TOMO 157 Montevideo, Miércoles 6 de Diciembre de 1944 Núm. 11453

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se fija el horario de verano para las dependencias del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Número 3801.

El Presidente de la República, en acuerdo de Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Desde el 15 del corriente mes hasta el 1.o de Marzo próximo, las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, funcionarán desde las 7 y 45 a las 12 y 45 horas, con excepción de los sábados, cuyo horario será de 8 a 12 horas.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior, no rige para las reparticiones que en razón de los servicios que prestan se hallan autorizadas para usar horarios distintos del que se fija en este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se establecen unas incompatibilidades en la Bolsa de Tablada, tratándose de recibidores y peones arreadores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Número 1072|944.

Vista la precedente gestión de la Asociación de Consignatarios de Ganado, a fin de que se modifique el artículo 5.o del decreto de 13 de Junio próximo pasado, relativo a la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional;

Resultando: que el citado artículo establece que "no existe incompatibilidad entre ser recibidor y figurar también en el Registro de Arreadores quedando obligado el trabajador a cumplir las reglamentaciones que correspondan a cada función, con el agregado que el día que el trabajador ejerza funciones de recibidor, no podrá realizar las de capataz o peón arreador, perdiendo el turno en caso que coincidiera la llamada";

Que la entidad de referencia, solicita la modificación del artículo transcripto "ut supra", en el sentido de que los Recibidores puedan desempeñar las funciones de Capataz, eleminándolos, a su vez, del Registro de Peones Arreadores,

Considerando conveniente acceder a la gestión en vista, así como también determinar en qué condiciones podrán los recibidores y peones arreadores desempeñar las funciones de Capataz,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declarar que existe incompatibilidad entre la función de recibidor y la de peón arreador; por consiguiente, ni los recibidores ni los peones arreadores podrán estar inscriptos, a la vez, en los dos registros.

Art. 2.o Los capataces podrán ser elegidos indistintamente del Registro de Recibidores o del Registro de Arreadores.

Art. 3.o Declarar que el recibidor podrá desempeñar en el mismo día las dos funciones, es decir, recibidor o capatar, pudiendo ejercer como capataz en una sola tropa o una sola "suelta". En el caso de que el recibidor actúe en más de una "suelta" quedará inhibido para actuar como capataz en el arreo de la tropa.

Art. 4.o Déjase sin efecto el artículo 5.o del decreto de fecha 13 de Junio del año en curso.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — ARTURO GONZALEZ VIDART. — JAVIER MENDIVIL — ADOLFO FOLLE JUANICO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplía una disposición de la ley 10.075, extendiendo a los artículos de primera necesidad lo vigente sobre expropiación de sustancias alimenticias.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 29 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

La ley sobre Subsistencias, de 20 de Diciembre de 1917, cuya vigencia caducó tres meses después de terminada la anterior guerra europea, acordaba al Poder Ejecutivo, por

el inciso D) del artículo 3.º, entre otras facultades: "la de expropiar sustancias alimenticias, cualesquiera que sean sus poseedores, y ocupar temporalmente los almacenes o locales donde aquéllas se encuentren, debiendo fijarse en tal caso, en la sentencia de expropiación, el arrendamiento que debe satisfacerse por el término de la ocupación. El Poder Ejecutivo dispondrá del término máximo de sesenta días para el pago de las indemnizaciones".

La actual ley de Subsistencias número 1 .⁽75, de 23 de Octubre de 1941, omitió o dejó de otorgar al Poder Ejecutivo esa facultad, el que en casos semejantes sólo puede en general regular los precios, oyendo en todos los casos el dictamen de la Comisión Nacional de Subsistencias, aun cuando autorizó al propio Poder para la adquisición voluntaria de dichos artículos a fin de venderlos a los precios reguladores, lo que no tiene el mismo resultado a los efectos del aprovisionamiento público de dichos artículos.

La venta que por excepción se hace de las mercaderías confiscadas, susceptibles de deterioros, que se efectúa en los casos de infracciones, se hace siempre con el consentimiento de los presuntos propietarios o encargados de los establecimientos infractores.

La experiencia en la aplicación de la actual ley de Subsistencias, ha venido demostrando que las facultades otorgadas por la ley vigente para la regulación de los precios y abaratamiento de las subsistencias son insuficientes a ese objeto, con prescindencia de la de expropiación, cuya sola amenaza de aplicación le daría agilidad a las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo con el acuerdo de la Comisión Nacional de Subsistencias e impediría la ocultación o substracción que de otra manera se hace al mercado de muchos artículos de primera necesidad.

El Poder Ejecutivo entiende que esa facultad debería otorgársele con mayor amplitud que la establecida en la ley de 1917, ya que ella debe referirse a los artículos de primera necesidad en general y no sólo a las sustancias alimenticias.

En ese sentido, tengo el honor de enviar a la Asamblea General, con recomendación de urgente despacho, el adjunto proyecto de ley, que ha merecido la aprobación del Consejo de Ministros.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senaado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Amplíase el artículo 1.º de la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941, con el siguiente inciso:

"J) Expropiar sustancias alimenticias y demás artículos de primera necesidad, cualesquiera que sean sus poseedores y ocupar temporalmente los almacenes o locales donde aquéllas o éstos se encuentren, debiendo fijarse en tal caso, en la sentencia de expropiación, el arrendamiento que debe satisfacerse por el término de la ocupación.

Si el Poder Ejecutivo no pudiera avenirse con el dueño de los efectos sobre el precio de los mismos, éste será fijado por el Juez respectivo, en juicio breve y sumario, previo dictamen de peritos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

4

Decreto. Se autoriza a los Consejos de determinadas Cajas de Compensación (Asignaciones Familiares) para contratar la confección de un fichero, a efecto de implantar el sistema mecánico de contabilidad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 24 de 1944.

Vista la gestión realizada por los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación (Asignaciones Familiares) de las Industrias Frigoríficas, de las Industrias de la Construcción, de la Industria del Transporte, del Comercio Detallista, y de las Mutualistas, profesiones liberales, etc., en el sentido de que se autoriza la implantación, con cargo al "fondo inicial" previsto por el artículo 26 de la ley de 12 de Noviembre de 1943, del sistema mecánico de contabilidad;

Considerando: que los solicitantes han fundado debidamente, en su solicitud, las ventajas de rapidez seguridad y economía de la contabilización mecánica, a utilizarse por las cinco Cajas mencionadas en forma cooperativa;

Considerando: que la experiencia en diversas reparticiones públicas, así como en importantes organismos privados, ha comprobado que el sistema mecánico de ficheros y contabilidad ofrece indudables ventajas de un servicio eficiente dentro del menor costo posible, además de equivaler al trabajo de un numeroso personal;

Considerando: que la naturaleza de las Cajas de Compensación exige, para su normal funcionamiento, la previa confección de muchos millares de fichas y de cuentas relacionadas con las empresas y con los empleados y obreros, además de cuadros estadísticos y planillas de contralor, etc., que se logra realizar con mayor rapidez y exactitud por medio de la contabilidad mecánica;

Considerando: que la organización definitiva de las Cajas de Compensación exige, asimismo, fundamentalmente, la confección rápida ,exacta y regular de estadísticas, planillas de recaudación, de liquidaciones y de pagos, fichas de afiliados, de beneficiarios, y de contralor de aportes, así como otras tareas de contabilidad que los equipos mecánicos permiten llenar con particular eficacia y notable economía;

Considerando: que las posibilidades financieras de las Cajas de Compensación no permiten la existencia de abultados presupuestos, y que las mismas Cajas solicitantes, reconociéndolo así, se han vitso obligadas a ocupar, durante las tareas de organización, un local en común, y convenido en establecer una contaduría también común, sobre la base de la contabilización mecánica;

Considerando: que las Cajas solicitantes han presentado el presupuesto de la empresa "International Bussiness Machines Company of Uruguay S. A.", que posee la exclusividad de los equipos mecánicos de contabilidad (anexos de fojas 1 y 2);

Considerando: que la autorización que se solicita encuadra en lo que dispone el apartado A) del artículo 44 del decreto reglamentario de 17 de Mayo próximo pasado, en cuanto establec el empleo del "fondo inicial" mencionado para atender los gastos imprescindibles de instalación y organización;

Considerando, finalmente, que las Cajas solicitantes piden autorización para imputar al citado "fondo inicial": a) la confecc.. del fichaje y cuadros estadísticos básicos para el empleo de la contabilidad mecánica, en la suma de dos mil quinientos cincuenta pesos ($ 2.550.00) calculada para cincuenta mil (50.000) fichas, por una sola vez; b) el importe de un semestre de arrendamiento del equipo mecánico, a razón de mil ciento treinta pesos ($ 1.130.00) mensuales con arreglo al presupuesto de fojas 1 y 2, alternativa a); trabajos éstos absolutamente necesarios para la instalación de esas Cajas las cuales a su terminación se encontrarán en condiciones de funcionar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízaase a los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación (Asignaciones Familiares) de las Industrias Frigoríficas, de las Industrias de la Construcción, de la Industria del Transporte, del Comercio Detallista, y de las Mutualistas, Profesiones liberales, etc., para contratar con cargo al "fondo inicial" previsto por el artículo 26 de la ley de 12 de Noviembre de 1943: a) la confección de un fichero mecánico, sobre la base por una sola vez de dos mil quinientos cincuenta pesos ($ 2.550.00) las cincuenta mil (50.000) fichas; b) el arrendamiento de los seis primeros meses de funcionamiento del equipo mecánico de contabilidad, a razón de mil ciento treinta pesos ($ 1.130.00) mensuales.

Art. 2.º Las cinco Cajas solicitantes abonarán los gastos autorizados con el "fondo inicial" que a cada una corresponde y en proporción a la efectiva utilización que realicen del equipo mecánico de contabilidad.

Art. 3.º El Banco de la República entregará del "fondo inicial" correspondiente a las referidas Cajas la cantidad que se autoriza en el artículo 1.º, y las Cajas comunicarán a la mayor brevedad al mencionado organismo la suma que corresponde imputar al fondo de cada una de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º.

Art. 4.º Las Cajas mencionadas cumplirán oportunamente lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de 15 de Setiembre de 1944.

Art. 5.º Transcríbase, a sus efectos, al Banco de la República, comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se nombran Auxiliares de la Sección Contralor de Metales de la Dirección de Industrias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 24 de 1944.

Vacante en la Sección Contralor de Metales de la Dirección de Industrias, el cargo extrapresupuesto de Auxiliar administrativo, sueldo noventa pesos ($ 90.00) mensuales, por destitución del titular del mismo, señor Julio A. Ortega, que desempeñaba funciones en comisión en la Sección Racionamiento de Combustibles,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo extrapresupuesto de Auxiliar administrativo de la Sección Contralor de Metales de la Dirección de Industrias, sueldo noventa pesos ($ 90.00) mensuales, al señor Américo Labruna, ciudadano natural, credencial cívica serie A R. B. número 069, enrolado el 26 de Agosto de 1943 y con juramento de fidelidad a la Bandera Nacional prestado el 25 de Agosto del mismo año; para subrogarlo en el cargo de Auxiliar administrativo de la misma Sección, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, al señor Antonio F. Maggioli, ciudadano natural, credencial cívica serie A Z A número 1472, enrolado el 17 de Agosto de 1943 y con juramento de fidelidad a la Bandera Nacional prestado el 19 de Junio del mismo año, y para sustituirlo en el cargo de Auxiliar administrativo de la misma Sección, sueldo setenta pesos ($ 70.00) mensuales al señor Cayetano Diacobo, ciudadano legal, credencial cívica serie B B A número 5175, enrolado el 5 de Setiembre de 1944.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se nombran Auxiliares de la Sección Contralor de Metales de la Dirección de Industrias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1944.

Vacante en la Sección Contralor de Metales de la Dirección de Industrias, el cargo extrapresupuesto de Auxiliar técnico, sueldo ciento quince pesos ($ 115.00) mensuales, por renuncia del titular del mismo, señor Enrique Artagaveytia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo extrapresupuesto de Auxiliar técnico de la Sección Contralor de Metales de la Dirección de Industrias, sueldo ciento quince pesos (pesos 115.00) mensuales, al señor Guillermo Piñeyro, ciudadano natural, credencial cívica serie A V A número 5544, enrolado el 26 de Mayo de 1943 y con juramento de fidelidad a la Bandera Nacional prestado el 19 de Junio del mismo año; y para sustituirlo en el cargo de Auxiliar administrativo de la misma Sección con sueldo de setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales, a la señorita Ada Claudia Mossino, ciudadana natural, credencial cívica serie B S A número 4579 y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional prestado el 15 de Junio de 1944.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 1.o del mes de Diciembre del año 1944.

Se declara que la causa que motivó la baja del Conductor de la Sección Chacras y Potrero de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Martiniano G. Núñez, apareja la pérdida del derecho de jubilación.

—Se desestima el pedido de reconsideración formulado por el ex Bombero del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, don Modesto Sequeira, —por el que solicita se deje sin efecto la resolución de 30 de Marzo de 1932, por la cual se le negó el derecho a los beneficios de la jubilación.

—Se traslada al Escribiente de la 1.a sección rural del Departamento de Florida, don Oscar Tubino, a la 8.a sección rural y al de ésta, don Adelino González a aquélla.

—Se nombra Inspector de Policía del Departamento de Colonia, al Comisario de Ordenes, don Ricardo Morena Salvo y para remplazarlo al Comisario de la 1.a sección urbana, don Astrogildo Pereira Machado.

—Se nombra Auxiliar de este Ministerio, al señor Jorge Víctor Buela Penco.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil don Marcos Pereyra Espinosa, en razón de haber sido sometido a disposición de la Justicia.

—Se dispone que vuelva a ocupar su puesto en la 2.a sección urbana del Departamento de Artigas, el Comisario don Demetrio Ferreira, actualmente encargado de la comisaría de la 7.a sección urbana; y se encarga de la precitada comisaría, mientras permanezca en uso de licencia el titular de la misma, al Comisario de la 10.a sección rural, don Clodomiro Martínez.

—Se dispone que vuelva a ocupar su puesto en la 9.a sección urbana del Departamento de Artigas, el Subcomisario don Benjamín J. Castagnet, actualmente en comisión en la 7.a sección urbana.

—Se nombra Subcomisario rural de la Jefatura de Policía de Soriano, al Oficial Inspector don Juan Carlos López, quien prestará servicios en la 7.a sección rural y en su reemplazo, al Escribiente don Angel Emilio Dotti, quien deberá prestar servicios en la 1.a sección urbana; facultándose a la vez a la expresada Jefatura para llamar a concurso de oposición entre el personal de tropa de la misma a fin de efectuar la provisión del cargo de Escribiente de la Oficina Central con el mejor calificado y, con los que se siguen, llenar las vacantes que se produjeran ulteriormente.

—Se declara cesantes a los Pintores de Carrocerías del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, señores Jacobo Tettamanti Pedemonte y Ramón Daniel Perera Rodríguez.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para entregar a la señorita Hilda Correa, hija de ex Suboficial Inspector de esa Policía, don Oscar Correa, la suma de $ 20.17, importe líquido de la suma que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento, debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria por tratarse de un haber hereditario.

—Decreto extendiendo a la Jefatura de Policía de Tacuarembó la autorización acordada, por decreto de fecha 7 de Junio del año en curso, a diversas Jefaturas, para tomar dos altas más de guardias civiles del sexo femenino.

Mensajes

A la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo a los suyos, relacionados con los penados liberados condicionalmente: Iris Dardo Carabajal Menchaca, Estanislao Acuña, Juan P. Machado, Ezequiel Martiniano González, Oscar Machado Cardozo, Santos Olivera Cabrera, Juan Manuel Ortoño Barreiro, Juan Carlos Guedes y Claudio Graces o Grases Fontes.

Jubilaciones

Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación:

Tomás Ferreira, guardia civil de la Jefatura de Florida.

Cipriano Píriz, guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Bernardino Prieto, guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Pedro G. Torres, guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Isabelino Harreguy, guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia.

Julián Basilicio Alvarez, guardia civil de la Jefatura de Cerro Largo.

Víctor Olivera, guardia civil de la Jefatura de Policía Montevideo.

Eulalio Sosa, guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

Reinaldo Joubert Ivaniz, guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Juan Balbuena, Sargento de Bomberos del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Antonio Díaz, guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ataides Senas Riveiro, Coracero de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Florencio Batalla, Cabo de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Licencias

Se conceden por razones de enfermedad a los siguientes funcionarios policiales:

Ramón Zubelso, guardia civil de Durazno, 90 días.

Miguel Innamorato, Suboficial Inspector de Paysandú, 30 días.
Froilán Alderete, guardia civil de Paysandú, 30 días.
Julio Alberto Ugarte, Escribiente de Río Negro, 42 días.
Camilo S. Levita, guardia civil de Flores, 8 días.
Pablo Rodríguez, guardia civil de Tacuarembó, 68 días.
José Ramón Fernández, guardia civil de Cerro Largo, 11 días.
Eduardo Chappe, guardia civil de Durazno, 90 días.
Pedro Alvez, guardia civil de Salto, 90 días.
Alfaro Julián Cardozo, guardia civil de Salto, 90 días.
Altagen Olivera, Suboficial de Montevideo, 60 días.
Eduardo Rodríguez, guardia civil de Paysandú, 90 días.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Andrés Fornio y Cía., una lamparilla de luz roja, para revelado de películas, con destino a la Oficina Dactiloscópica de Rocha, por la suma de $ 5.50 que se atenderá con "Material Informativo, educacional y científico" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para imputar la suma de $ 0.10 a la partida especial de $ 269.85, autorizada por resolución de fecha 13 de Febrero de 1941, para imprevistos de las obras sanitarias de la Jefatura de Canelones (Ley 4|9|940, apartado A, grupo J, partida de $ 250.000.00 para construcción y reparación de edificios policiales).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Vestuario y artículos afines" del ítem 7.01, la suma de $ 37.50, que destinará al pago de las cuentas que adeuda al Instituto de Química Industrial ($ 20.00) y a la Universidad de la República ($ 17.50) por concepto de ensayos de tejidos, practicados para determinar las características a establecerse en el proyecto de Reglamento de Uniformes de las Policías del litoral e interior de la República.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Vestuario y artículos afines" del ítem 7.01, la suma de pesos 27.00, que destinará al pago de las cuentas que se adeudan al Instituto de Química Industrial ($ 12.00) y a la Universidad de la República ($ 15.00) por concepto de ensayos de tejidos, practicados para determinar las características a establecerse en el proyecto de Reglamento de Uniformes de las Policías del Litoral e Interior de la República.

—Se autoriza la Jefatura de Policía de Durazno para encomendar a la firma Lamas Garrone y Cía., de esta ciudad, la reparación del automóvil Ford V 8, de propiedad de la misma, por la suma total de $ 326.00, quedando facultada a la vez para incluir dicha suma en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01, a fin de atender su pago.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 45.22, que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por transporte de materiales telefónicos desde las seccionales 9.a y 10.a a la ciudad de Minas, y se faculta a la Contaduría General para desafectar del mencionado rubro, la suma de $ 204.78, por la diferencia entre el importe de $ 250.00 (autorizado por resolución de 29 de Julio próximo pasado, para el transporte de la referencia) y la cantidad invertida de $ 45.22.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de pesos 72.00 que oportunamente se reintegrará al Auxiliar 2.o de la Inspección General de Policías, don Santos Laborde, por gastos que se le originaron durante 36 días de tareas extraordinarias, con motivo de haber tenido a su cargo el contralor de la impresión de valores a utilizarse por las Jefaturas de Policía del litoral e interior de la República, durante el próximo Ejercicio Económico.

Decreto disponiendo que desde el 15 de Diciembre hasta el 1.o de Marzo próximo, las reparticiones del Poder Ejecutivo, funcionarán desde las 7 y 45 a las 12 y 45 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

—Se concede licencia extraordinaria por el término de 90 días sin goce de sueldo, al Escribiente de la Policía de Salto, don Ricardo Honorio Grassi

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para reforzar los rubros 2.02 "Locomoción y viáticos" y 2.09 "Gastos generales de oficina" del ítem 7.01, en la suma de $ 1.000.00 cada uno, a tomarse del rubro 3.01 "Planteles de especies animales diversas" del mismo ítem.

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, devolviéndole los autos caratulados "Martiniano Gregorio Núñez Ladereche y Laudelino Denis Laurenzena. Peculado" que fueran solicitados a efectos de dictar resolución en la gestión jubilatoria promovida por dichos ex funcionarios a la Jefatura de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 1.o de Diciembre de 1944. (*)

1—Decreto de nombramiento del Señor Don Ariosto D. González, en calidad de Director de Asuntos Comerciales de este Ministerio.

2—Decreto por el que se deja sin efecto la resolución de 8 de Noviembre próximo pasado, por la que se aplicó una sanción disciplinaria al Cónsul de Distrito, de primera clase, Señor Hipólito V. de Barros (firmado con fecha 22 de Noviembre).

3—Decreto por el que se deja sin efecto el mencionado en el párrafo anterior, y se pone nuevamente en vigor la susodicha resolución de 8 de Noviembre de 1944 (firmado con fecha 25 de Noviembre).

4—Decreto por el que se autoriza la inversión de la suma de $ 700.00 como contribución del Gobierno al pago de los gastos de viaje de los delegados obreros al Segundo Congreso Latino-Americano de Trabajadores, que se realizará en Cali (Colombia) del 5 al 10 del corriente (firmado en fecha 30 de Noviembre).

5 y 6—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor de los Señores Hugo Ricaldoni y Germán Roosen, por la suma de $ 100.00 cada una, para el pago de gastos originados por la designación de ambos como adscriptos a la Delegación del Consejo de la U. N. R. R. A., con motivo de la visita de ésta a nuestra capital (firmadas con fecha 22 de Noviembre).

(*) Llegada el 4 de Diciembre.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.° 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración de "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartar se de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

60.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 2 DE 1944

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

en 40 o|o el importe total de su presupuesto)". — Se vota: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Cersósimo, para que se altere la orden del día y se trate el asunto "Refuerzo de rubros en la cantidad de $ 169.700 para pago de personal del Ministerio de Salud Pública". — Se vota: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que a continuación de las preferencias votadas se trate el asunto que figura en sexto término en la orden del día: "Empleados y Obreros de la industria y diversos gremios. (Aumento de remuneración)". — (Se resuelve dejarlo en el mismo lugar que ocupa en la orden del día).

19—**Informes del Banco Hipotecario del Uruguay.** — Exposición del señor Representante doctor Astiazarán, replicando la contestación del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay a la exposición que había realizado en Sala en el mes de julio próximo pasado con respecto a los informes que había recibido sobre operaciones de colonización efectuadas por la Sección Fomento y Colonización de dicho Banco. — Se vota el pase de la versión taquigráfica al Directorio del mismo: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante doctor Gilmet para que, vistas las denuncias formuladas por el señor Representante doctor Astiazarán, se nombre una Comisión Investigadora. — (Se designará la Comisión Preinvestigadora que establece el Reglamento).

20—**Licencia.** — Al señor Representante doctor Alfredo García Morales.

ORDEN DEL DIA:

21 **Estudio de la especulación y precios altos en los artículos de primera necesidad.** — (Ver antecedentes en la 54.a Sesión Ordinaria del 19 de setiembre de 1944). — Se vota el nombramiento de la Comisión Especial que establece la moción del señor Representante doctor Brena: **Afirmativa.**

22—**Servicio de Transmisiones.** — (Se aumenta en 40 o|o el importe total de su presupuesto). — (Antecedentes: repartido N.o 217 y Anexo I. — Setiembre de 1944. — Carpeta N.o 333 de 1943. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Tetera. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración los artículos 1.o y 2.o sucesivamente, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción. — Moción del señor Representante D'Amado para que se comunique en el día la sanción de este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Ministerio de Salud Pública.** — Refuerzo de rubros en la cantidad de $ 169.700 para pago de personal. — (Antecedentes: repartido N.o 230. — —Setiembre de 1944. — Carpeta N.o 845 de 1944. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposición y moción del señor Representante Ois, para que el asunto vuelva a Comisión. — Debate en que intervienen los señores Representantes Cersósimo, Ois y Martínez. — —Se vota la moción del señor Representante Ois: **Negativa.**

——Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante doctor Cardoso. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

——Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden. — Habiendo imputación a Rentas Generales, se ratifica la votación: **Afirmativa.**

—Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Ois.

24—**Empleados y obreros de la industria y diversos gremios** (Aumento de remuneración). — Exposición y moción del señor Representante Zunino para que este asunto de la orden del día vuelva a Comisión.— Debate en que intervienen los señores Representantes Cardoso y Fernández Crespo. — El señor Representante Zunino retira su moción.

CUESTIONES DE ORDEN

25—**Integración de la Corte Electoral.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Zubiría, para que el proyecto sobre integración de la Corte Electoral se coloque en primer término en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Denuncias contra la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.** — Designación de la Comisión Preinvestigadora. — De acuerdo con la moción formulada por el señor Representante doctor Gilmet, la Mesa designa para integrar la Comisión Preinvestigadora, a los señores Representantes doctor Sofildo Hernández, doctor Euclides Sosa Aguiar y don Alfredo Puig Spangenberg.

ORDEN DEL DIA:

(Continuación)

27—**Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.** — Modificación. — (Creación del Departamento de Ahorro y Préstamos). — Moción del señor Representante doctor Acevedo Alvarez para que se altere la orden del día y se trate de inmediato este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

—En consideración el asunto. — (Antecedentes: repartido N.º 222. — Setiembre de 1944. — Carpeta N.º 580 de 1944. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Debate en que intervienen los señores Representantes Olaso, Acevedo Alvarez y Cardoso. — Moción del señor Representante doctor Acevedo Alvarez para que se prorrogue la sesión hasta terminar la discusión general de este proyecto. — Oposición de los señores Representantes Fernández Crespo y Olaso. — Retira su moción el doctor Acevedo Alvarez. — Moción del señor Representante Guichón para que se levante la sesión. — Se vota: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Feria Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Vicente Gnucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos L. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravis, Héctor Paysé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tetera, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Alfredo García Morales y Omar Goyenola.

Con aviso, los señores Representantes: Julia Arévalo de Roche, Ricardo A. Gómez Gavazzo y Segundo F. Santos.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Luis Alberto Barbé, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Enfelio De Dovitiis, Ramón Guerrero Flores, Juan A. Lorenzi, Osorio Martirena, Carlos A. Silvera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Permuta de solares fiscales en "Santiago Vázquez", por un terreno del Yacht Club Uruguayo de la misma localidad.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante don Daniel Fernández Crespo, solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Obras Públicas, sobre distribución de trabajo en la construcción de la Tablada Nacional.

—El señor Representante don Ventura Puig, solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre nombre y denominación, a los efectos del presupuesto de sueldos y gastos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que intervinieron en los procedimientos que por presuntas transgresiones a la ley de 23 de octubre de 1933 (uso indebido de combustibles rurales) y copia autenticada de los expedientes que originaron los procedimientos indicados.

—El señor Representante don José Rosa Giffuni, solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a la marcha del estudio de los proyectos de Código de Organización de los Tribunales Penales y de Procedimiento Penal, formulados por el señor doctor Alejandro Lagarmilla.

—Transmítanse.

PROYECTO PRESENTADO

El señor Representante don Lisandro Cersósimo, presenta un proyecto por el que se amplía en $ 30.000.00 la Deuda Obras Públicas 1942, para la terminación de la 3.a y 4.a etapas de las obras en construcción del Liceo Departamental de San José.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PROYECTO INFORMADO

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se refuerza en $ 169.700.00 para pago del personal, correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

—Repártase.

LICENCIAS

El señor Representante don Omar Goyenola, solicita licencia por el día de hoy.

—El señor Representante doctor Alfredo García Morales, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

PEDIDO DE COMISION INVESTIGADORA

El señor Representante doctor Francisco A. Gilmet, mociona para que se designe una Comisión investigadora, a fin de estudiar las denuncias formuladas en Sala por el señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, relativas a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Del señor Representante don Alfredo Puig Spangenberg, referente a la solicitud de un grupo de camioneros-fleteros de Trinidad, en el sentido de que se les ampliara la cuota de nafta.

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto al edificio que ocupa la escuela N.o 44 del Pueblo Egaña, Departamento de Soriano.

Del señor Representante don Gabriel José D'Amado, sobre la labor que realiza en la ciudad de Paysandú, el Comité Delegado Departamental del Consejo del Niño.

—Del Ministerio de Hacienda:

Del señor Representante doctor Humberto Badano, acerca de la instalación de luz eléctrica en la población de Gomensoro y a la ampliación de horas de servicio de la usina de la localidad de Bella Unión, Departamento de Artigas.

Del señor Representante don Carlos L. Fischer, relacionada con la obtención de nuevos créditos para adquisición de casas y al aumento del número de cajas que atiendan al público en la Sucursal del Banco de la República en la localidad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relativa a la instalación de una agencia bancaria en el pueblo José Enrique Rodó, Departamento de Soriano.

—A sus antecedentes.

Contestación de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda, relacionada con el decreto que prohibe la faena de lechones. (Del señor Representante don Ventura Puig).

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Del señor Representante don Martín M. Ois, sobre la retracción de compras por parte de los frigoríficos extranjeros.

Del señor Representante doctor Salvador García Pintos, relativa al decreto que autorizó al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a importar papas para semilla, procedente de la República Argentina.

De Ministerio de Industrias y Trabajo:

Del señor Representante don Adolfo Tejera, relacionada con la distribución de neumáticos a las empresas de transportes.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre la falta de Correístas entre Nueva Palmira y Dolores y al trabajo que realiza la Agencia de Correos de pueblo Rodó.

—A sus antecedentes.

Comunicaciones generales:

Despacho telegráfico de la Unión Ferroviaria del Midland y Noroeste de Paysandú, relativo al proyecto de aumento de remuneración a los empleados y obreros de la industria.

—A sus antecedentes.

Solicitudes:

Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, solicitando la autorización que prescribe el artículo 19, de la ley 28 de octubre de 1935, para adquirir un terreno de propiedad del "Centro de Empleados de Comercio".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) valor nominal, la Deuda Obras Públicas 1942, para la terminación de la 3.a y 4.a etapas de las obras en construcción del Liceo Departamental de San José.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 2 de 1944.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que someto a vuestra consideración, tiene como fin primordial, el arbitrar los recursos necesarios para dar término a las obras del edificio que será sede del Liceo Departamental de San José. El motivo de ampliar por este proyecto de ley, el monto de la Deuda Pública, autorizada por el decreto-ley de julio 17 de 1942, a esos efectos, radica en el hecho de que si para esa finalidad esperamos la sanción del plan de Obras Públicas a estudio, en el que se halla incluída esa suma con el mismo objeto, resultaría ampliamente oneroso para el Estado, puesto que la empresa que tiene a su cargo las referidas obras, adjudicadas por el expediente de la licitación pública, tendría que paralizar los mencionados trabajos, retirando los materiales y demás implementos pertinentes, para luego tener que volver a montar todo ese costoso engranaje, con todos los riesgos y perjuicios que ocasionan situaciones de la naturaleza de las que este proyecto tiende a evitar. Innecesario le parece al suscripto abundar en mayores consideraciones, ya que los motivos expuestos, aunados con la

impostergable necesidad que existe, en dar término a la mayor brevedad al citado edificio, por la misión social a que se le ha destinado, son suficientemente elocuentes y pueden, por sí solas, respaldar la favorable acogida de los señores legisladores a este proyecto de ley. Como la Constitución, en su artículo 75, numeral 6.o preceptúa, para estos casos, la iniciativa del Poder Ejecutivo —conjuntamente con la presentación de este proyecto— será elevado a este Cuerpo, por aquel Poder, el mensaje respectivo.

Las partidas que han sido destinadas para la mencionada obra, son las siguientes: Ley 15 de diciembre de 1939 $ 50.000. Ley 4 de setiembre de 1940 $ 15.000. Decreto-ley de julio 17 de 1942 $ 50.00, formando un total de $ 115.000, más los $ 30.000 que se invertirían por este proyecto arrojarían una cantidad de $ 145.000, suma bien ajustada si se tiene en cuenta la capacidad y magnitud del edificio en cuestión y la carestía de los materiales. Con la partida que se arbitra por este proyecto, se darían por terminadas las 3ra. y 4ta. etapas o sean las dos últimas del plan de construcción de las precitadas obras. De más está decir que de aprobarse este proyecto sería retirada del Plan de Obras Públicas, antes mencionado, la cantidad que para el mismo fin ha sido incluída.

Montevideo, octubre 2 de 1944.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José".

(Este proyecto se destinó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 26 de setiembre a las 17 horas.

Con licencia: Amighetti, García Morales, Olivera Ubios y Puig Spangenberg.
Sin aviso: Arrarte Corbo, Astiazarán, Barbé, Core, Damboriarena, Hernández, Larrosa, Martínez, Martirena, Olaso, Secco Ellauri, Silvera y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 26 de setiembre.

Higiene y asistencia:

Sin aviso: Core.
Con licencia: Olivera Ubios.

Presupuesto integrada:

Con aviso: Cersósimo, Martínez y Grauert.
Sin aviso: Paravís, Tejera, Viña, Acevedo Alvarez, Cutinella, Chouhy Terra y Olaso.
Con licencia: García Morales y Puig Spangenberg.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 27 de setiembre:

Presupuesto:

Con aviso: Martínez, Retamoso, Tejera y Viña.
Sin aviso: Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 28 de setiembre:

Obras Públicas, integrada:

Con aviso: García Morales, Barbé, Rosa Giffuni y Gómez Gavazzo.
Sin aviso: Olaso y Martínez.

Presupuesto, integrada:

Con aviso: Olaso, Ois y Tejera.
Sin aviso: Acevedo Alvarez, Cutinella, Trianón y Viña.
Con licencia: García Morales y Puig Spangenberg.

Obras Públicas:

Con aviso: Gamba, Barbé, González y Rosa Giffuni.

Asuntos Financieros y Bancarios:

Con aviso: Olaso y Martínez.
Con licencia: Puig Spangenberg y García Morales.

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada:

Con aviso: Olaso, Martínez y Sosa Aguiar.
Con licencia: Puig Spangenberg y García Morales.

Legislación Social:

Con aviso: Oliú.
Sin aviso: Arrillaga Safons.
Con licencia: Amighetti.

Constitución, Legislación General y Códigos:

Con aviso: Payssé Reyes.
Sin aviso: Fusco, De la Fuente, Espalter, Santos Hernández y Zubiría.
Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 29 de setiembre:

Presupuesto, integrada:

Con aviso: Ois.
Sin aviso: Acevedo Alvarez, Olaso, Trianón y Vieyte.
Con licencia: García Morales y Puig Spangenberg.

Investigadora de irregularidades en la Aduana:

Con aviso: Cutinella.
Sin aviso: Barrios Amorín, Hernández y de la Fuente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Goyenola para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota: **Afirmativa: veintiséis en veintiocho).**

6

—La Presidencia comunica a la Cámara que la interpelación a los señores Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo continuará en sesión extraordinaria el viernes próximo a las 17 horas.

—Se han inscripto cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: el periódico "Imparcial" de Dolores, al referirse a la necesidad de construcciones escolares en aquella importante ciudad, publica un artículo donde dice que debe ser para la escuela número 2 la próxima construcción escolar. En ese artículo se manifiesta en los siguientes términos: "Se nos ha expresado que en el amplio plan de construcciones escolares que se llevará a cabo en todo el territorio de la República, no serán tenidas en cuenta, por el momento, las justificadas aspiraciones de nuestra población, relacionadas con la necesaria e imprescindible construcción del edificio para la escuela de segundo grado número 2. En cambio, —también se nos expresa— se habría votado una importante suma para construir un edificio escolar para asiento de la escuela de primer grado número 40".

Más adelante dice: "Nos hemos referido, en infinidad de oportunidades, a las condiciones anormales que desde hace muchos años trae aparejada a la instrucción primaria en nuestro medio, la circunstancia de que en un solo local funcionen en diferentes horas del día las escuelas números 2, 5 y el Curso de Adultos".

Finalmente, comenta lo siguiente: "Las autoridades superiores de Instrucción Primaria no ignoran que existe un amplio terreno, de excepcional ubicación, donado para construcción de la escuela número 2 y que perdería este carácter si el edificio no se levanta en un plazo ya señalado."

De este asunto yo me ocupé, señor Presidente, en la sesión del 7 de agosto, a pedido del "Comité de Cultura Popular" y de la "Liga de Defensa Social de Dolores", y en esa oportunidad yo agregaba lo que sigue: "Sabedor ese Comité de que en breve ha de comenzarse la construcción de numerosos edificios escolares, desea que se tome en cuenta a la ciudad de Dolores, que cuenta con una numerosa población estudiantil de más de dos mil alumnos. La escuela de segundo grado, de varones, funciona conjuntamente con la de niñas y esa superpoblación obstaculiza e impide el buen funcionamiento de la enseñanza. Esa Comisión, señor Presidente, aspira a que la escuela de segundo grado, de varones, cuente con un edificio propio y adecuado".

Bien, señor Presidente: todo esto es exacto, y en ese sentido he prestado mi adhesión para que la Comisión, a que he hecho referencia, pueda lograr tan justas aspiraciones. Pero lo cierto es que también, a la par de la Comisión de Fomento Escolar Pro-edificación de la Escuela número 2, aparece otra Comisión de Fomento Pro-construcción de la Escuela número 40. Se ha entablado un pequeño conflicto que, a mi juicio, es fácil de solucionar.

Esta otra Comisión me expresa lo siguiente: "La Comisión de Fomento de la Escuela N.o 40 de ésta está empeñada en obtener la construcción del edificio para la escuela. Contamos con la inclusión del mismo en el plan de edificaciones escolares con una asignación de $ 56.000.00, lo que vale decir que las autoridades escolares saben que realmente se necesita el local".

Agrega más adelante: "Nuestra escuela tiene un local alquilado en $ 60.00 mensuales, completamente inadecuado, sin condiciones higiénicas ni pedagógicas; carece de los salones necesarios al punto de que se ve obligada a funcionar en dos turnos: unos setenta niños de mañana y ciento noventa de tarde; de servicios higiénicos, de patios adecuados, de cuartos de baños, de agua, de todo, en fin. Tiene cuatro salones —uno sólo con instalación de una lamparilla eléctrica, techos llenos de grandes goteras, paredes rasgadas, sin cerraduras, cielorrasos de telas desplazadas, etc., cuatro excusados —por así llamarlos— sin cisternas ni agua alguna infectos y malolientes, para el uso de 260 educandos de ambos sexos —nada para los docentes— aljibe que recibe el agua por cañerías deshechas, inmediato al pozo negro, corredores abiertos con techos de goteras sin resguardo de ninguna clase, que se inundan con el primer chaparrón, lo mismo que el patio por deficiencias del desagüe, un trozo de paredón en inminente peligro de desmoronamiento, y el resto de fondo carente de cercos, zaguán estrechísimo, sin cancel, con escalones que los niños sólo pueden bajar agarrándose de la pared trozos de celosías en las ventanas sin varios vidrios; todo un desastre".

Bien, señor Presidente; en verdad esas dos Comisiones Pro-fomento Escolar de Dolores tienen razón. Se ha prometido para una de ellas, la número 40, una importante suma de $ 56.000.00 pero yo entiendo que la otra tiene también razón, y quizá ya el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social haya tomado cartas en el asunto, cuando un telegrama de ayer, publicado en varios diarios de la Capital, dice: "Expresó el señor Ministro que Dolores y Mercedes contarán con una nueva escuela cada una fuera de las del plan reciente y que otras necesidades las irá contemplando con el firme deseo de ver colmadas las necesidades que reclama una obra social de la naturaleza que se persigue".

Yo, señor Presidente, desde mi banca, ya que ambas Comisiones me han hecho el honor de dirigirse a mí para que me interesase por este asunto, voy a exhortar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y al Ministro de Obras Públicas para que, enterados de las palabras que acabo de pronunciar en la sesión de hoy, presten el mayor celo posible para la solución de este asunto y se evite, de esta manera, el entredicho entre dos importantes y meritorias Comisiones Pro-fomento Escolar de la ciudad de Dolores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios se envía al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, y a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas.

(Se vota. — *Afirmativa: veintisiete en treinta*).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado González.

SEÑOR GONZALEZ. — Quiero ocuparme, señor Presidente, de la situación grave, económicamente, en que han quedado los agricultores de San Jacinto y Costa de Pando del Sauce en virtud del violento temporal del día 23 de setiembre del corriente año, que azotó esas zonas agrícolas, destruyendo, el viento y el granizo, todos los sembrados trigo, verduras, papa, montes frutales y viñedos, pertenecientes a pequeños y modestos labradores quinteros que han quedado enteramente desamparados, sin siquiera poder contar con los recursos indispensables para su sustento y el de sus familiares.

Como en otras ocasiones, señor Presidente, el Poder Ejecutivo ha acudido a remediar esos males ocasionados por temporales y por situaciones imprevistas, es que deseo enterarlo, si ya no lo estuviera por sus propios medios, de los perjuicios que ha ocasionado ese granizo al cual me refiero, y que concurra a remediar en todo lo posible la desesperante situación en que se encuentran esos humildes trabajadores de la tierra.

Deseo también poner en conocimiento, señor Presidente, que en este caso no ha habido negligencia de parte de los agricultores, en no haber asegurado sus cosechas, a pesar del sacrificio que tienen que realizar por altas primas que tienen que pagar, ya que nuestra principal institución bancaria de seguros, no acepta seguros de viñedos hasta el 1.o de noviembre, y del trigo, mientras el trigo no esté encañado.

Todos los perjudicados, señor Presidente son productores de una hectárea a dos hectáreas y media de viñedos y en una lista que voy a pasar a la Mesa para que se adjunte a la versión taquigráfica, va un detalle de algunos de los damnificados.

Solicito del señor Ministro que, por los organismos respectivos, se sirva ordenar, si así lo cree conveniente, la rápida inspección de las zonas afectadas, a fin de que se puedan apreciar, en su verdadera magnitud, los perjuicios, pues sabido es que si pasaran los días los técnicos no podrán apreciar debidamente los daños causados.

En la esperanza de que el Poder Ejecutivo sabrá adoptar las rápidas medidas del caso al cual me refiero, es que formulo moción para que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Ganadería y Agricultura, inscribiendo en la misma los nombres de las personas damnificadas.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta en treinta y tres*).

(La lista de referencia es la siguiente:

"Nómina de los agricultores perjudicados por el granizo del 23 de Setiembre. — (San Jacinto)

Santiago Borelli	1 ¼	hect.
Albino Capra	1 ¾	"
Juan Leppe	1 ¼	"
Angel Carreño	3	"
Francisco Caputo	4 ½	"
Domingo Bordagaray	2	"
Fernando Cabelo	7	"
Carlos Seré	1	"
Matías González	3 ½	"
Olivio Hernández	1	"
Domingo Trujillo	1	"
Dionisio Rodríguez	1 ½	"

(Costa de Pando del Sauce)

Hijos de Alejandro Pérez ...
Familia Bonfiglio ....
Hermanos Linares ....
Hermanos Bentancor" ....

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Paravis.

SEÑOR PARAVIS. — Señor Presidente: en ocasión de una visita que realizáramos con el señor Diputado Ferrería Feria al Departamento de Maldonado, fuimos entrevistados por un núcleo de vecinos de Playa Verde y Las Flores, quienes nos hicieron conocer su deseo de que se hiciera llegar hasta esas localidades el suministro de luz y energía eléctrica.

Les consta que los estudios ya han sido realizados por las autoridades de la Usina Eléctrica; que no es necesario ampliar las maquinarias de la Usina de Balneario. Solís que sería la Usina encargada de producir esa energía; y ni siquiera aumentar el personal encargado de las líneas, porque cuenta con personal suficiente. Es decir, que se trata de un pedido atendible y justo, que realizan vecinos de un lugar progresista de nuestra costa sudeste.

En consideración a ese hecho, pido a la Mesa quiera hacer llegar mis palabras hasta el Directorio de la Usina Eléctrica, para que sean tomadas por esa alta autoridad como la reiteración amable de un pedido, que a buen seguro la Usina Eléctrica, dentro de un breve plazo, ha de cumplir, tal como lo ha solicitado ese vecindario.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Directorio de la U.T.E.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis).**

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: creo de mi deber referirme a la reciente visita que ha realizado al Departamento de Soriano el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Dr. Adolfo Folle Juanicó, en compañía del Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Arquitecto Carlos Pérez Montero, y del Director General de la Universidad del Trabajo, doctor José F. Arias.

En realidad, resuelto ya el problema de la edificación escolar por esa gran ley, de 10 millones de pesos, que este Parlamento se honró al sancionarla, se está ahora frente al momento de encarar la construcción de los locales escolares que han sido previstos en el plan estructurado. La visita del señor Ministro ha respondido en parte principal al loable propósito de ultimar los detalles del respectivo plan, poniéndose en contacto con las autoridades, Comisiones de Fomento, maestros y pueblo.

Es ello satisfactorio, señor Presidente, para la opinión pública del Departamento, y lo será, también, así lo espero, para la opinión de los demás Departamentos que oportunamente han de recibir la visita del señor Ministro y autoridades escolares, en tren de acelerar la realización de esas obras, reclamadas por la escuela pública en todo el país. Siendo esto satisfactorio, hoy para el Departamento de Soriano, yo me he creído en el deber de expresarlo aquí, de viva voz, haciéndome eco de la favorable impresión causada allí por esa activa preocupación del señor Ministro, que ha de resultar, singularmente, beneficiosa para la causa escolar. A la vez, voy a aprovechar estos minutos para despejar la inquietud que nos expresaba hace un momento el distinguido compañero, en la representación por Soriano, doctor Olivera Ubios, con respecto a la construcción de locales escolares en Dolores.

Cierto es que se planteó un poco con caracteres de conflicto entre los partidarios de la Escuela N.° 40 y los de la Escuela N.° 2, el problema de la construcción de un edificio escolar en aquella ciudad; pero las cosas han quedado ya en su debido lugar a raíz de la visita del señor Ministro de Instrucción Pública y el señor Director de Enseñanza Primaria y Normal.

No era posible, por otra parte, que tratándose de beneficiar la enseñanza y de construir locales escolares, que son indispensables, aparecieran conflictos entre los vecinos.

Lo que podía haber, y en ese sentido se ha encarado, es el deseo y la necesidad de que se construyeran las dos escuelas. Puedo adelantar, ahora, que la solución ya ha sido planteada de esa manera, y estoy seguro que ese problema tendrá resolución favorable, es decir: que se construirá en Dolores la Escuela N.° 40; ya incluída en el plan, y con los donativos que ha hecho el Municipio para la Escuela N.° 2, también indispensable, y algunos otros aportes, el Consejo de Enseñanza Primaria ha de abordar la construcción de esta Escuela. Así lo prometió el señor Director de Enseñanza, que llevará este asunto al seno del Consejo que preside; y el propio señor Ministro, doctor Folle Juanicó, lo ratificó públicamente en el magnífico discurso que pronunciara en la hermosa fiesta con que se clausuraron los actos realizados en su honor en la ciudad de Mercedes.

Nada más, señor Presidente.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig

SEÑOR PUIG. — En reciente visita hecha a la importante localidad de Fray Marcos, una de las más progresistas del Departamento que represento, pude interiorizarme de la necesidad de dar solución a algunos problemas relativos al mejoramiento de ese pueblo.

Junto a la estación ferroviaria, a uno y otro lado, existen predios absolutamente desocupados que pertenecen a la empresa, terrenos que tienen muy malos cercos y que, además, ofrecen por su falta de cuidado y la necesaria preocupación por su mejoramiento, un espectáculo realmente criticable.

Entiendo que la Empresa del Central que tanto progreso le ha dado al país, no ha apercibido este estado de cosas que ni prestigia a la Empresa ni favorece al progreso de la localidad de Fray Marcos, a su comercio y a los vecinos que se interesan por su progreso.

Me permito sugerir la conveniencia de que la Empresa del Ferrocarril Central estudie la posibilidad de introducir algunas mejoras en los predios que son de su propiedad y que están emplazados junto a la estación ferroviaria, tales como delinear y hacer una plaza que constituya un paseo público, colocándole alumbrado, una fuente iluminada, árboles, etcétera, con lo que contribuiría al embellecimiento de un pueblo laborioso, en cuyos alrededores existen grandes zonas cultivadas, que son tributarias por fletes y por tráfico en general, de esa Empresa.

Solicito que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, pase a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, para que se sirva estudiarla, en la certeza de que el señalamiento de estas aspiraciones será elemento suficiente para que realice las obras que los pobladores de Fray Marcos esperan. En tan sentido desearía que la Empresa informara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene un pequeño problema, y es si la Cámara puede entrar en relación directa, a través de estas comunicaciones, con instituciones particulares.

Lo que se podría hacer es enviar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que ésta la haga conocer a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay.

SEÑOR PUIG. — Acepto la proposición, señor Presidente, y hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, pasa a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que ésta, a su vez, la remita a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno).**

12

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a pedir que la buena nueva anunciada por el señor Diputado por Soriano, don Florentino Guimaraens, se incorpore a las palabras que acabo de pronunciar en la media hora previa, y sea dirigida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si con las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, se envían las del señor Diputado Guimaraens.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno).**

13

SEÑOR LARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LARROSA. — Señor Presidente: ayer falleció en la ciudad de Treinta y Tres, uno de sus hijos predilectos: el señor Braulio Tanco, vinculado al nacimiento, desarrollo y actual incremento de nuestra capital esteña, por una actividad permanente, sin exteriorizaciones aparatosas, pero de una efectividad cierta y eficaz.

Don Braulio Tanco hijo, espíritu generoso y noblemente inspirado, contribuyó con su esfuerzo, su inteligencia, su cultura y su gran corazón, al progreso y bienestar de la zona. Dedicó su acción privada al comercio y a la industria, pero la absorción de estas actividades no le impidió ser fundador y propulsor de instituciones importantes de nuestra capital, como el "Centro Social Progreso" y la "Sociedad Fomento", ambas instituciones, cada una en su campo, de proyecciones básicas de nuestro actual progreso.

Pudo un día, enriquecido, hacer lo que hacen la mayoría de nuestros hombres del interior: liquidar sus negocios y buscar el halago del confort de las grandes capitales. Tanco, muere donde nació, en su pueblo, del que se alejó por temporadas y del que nunca se desvinculó ni en espíritu, ni en acción: su lucha fué permanente, serenamente, en las buenas y en las malas.

Sin actividad política militante, no por egoísmo, se siente un día en el deber de accionar, y así lo vemos, producido el golpe de marzo, erguirse para la lucha por el restablecimiento de las instituciones estranguladas y actuar lleno de fe en forma pública y valiente.

Era un demócrata de profundas convicciones, y aunque no militara en el partido político a que pertenezco, siento honor en hacer resaltar sus virtudes ciudadanas, en la seguridad de que, al recordarlo desde esta banca que ocupo por la generosidad de la democracia de Treinta y Tres, cumplo con un deber del mandato con que fuí investido.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Nosotros, señor Presidente, vamos a adherir a las manifestaciones del señor Diputado Larrosa, porque ellas traducen el sentimiento unánime de todos los espíritus democráticos que conocen cabalmente lo que significó la noble figura desaparecida de don Braulio Tanco.

Como bien lo expresó el señor Diputado Larrosa, don Braulio Tanco fué un ciudadano ejemplar. Hombre dotado de nobilísimas condiciones de carácter, espíritu amplio y generoso, alma grande; en todos los instantes de su vida, supo actuar con elevación de miras y con pureza de propósitos.

En las últimas elecciones nacionales realizadas en noviembre de 1942, fué candidato del Nacionalismo Independiente a la Intendencia de aquel Departamento. La seguridad que él tenía, desde luego, de no poder alcanzar el cargo para el que lo honró con la elección el Congreso Departamental Nacionalista Independiente, no influyó absolutamente nada en su ánimo para prestar a la causa de su partido el máximo esfuerzo y el máximo apoyo material.

Por todas estas razones, señor Presidente —características, por otra parte, de su ánimo elevado, de su pensamiento recto y de sensibilidad democrática— nosotros, los que hemos perdido con él un gran correligionario —así como el país ha perdido un gran ciudadano— adherimos a las manifestaciones del señor Diputado Larrosa.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Al entrar en este momento a Sala, me enteré de que los señores Diputados Larrosa y Tejera han pronunciado algunas palabras referentes al fallecimiento, en Treinta yTres, del señor Braulio Tanco.

A esas palabras quiero unir las mías, por tratarse de una excelente persona, de un buen y leal amigo y de una persona de bien a carta cabal.

Es lo que deseaba manifestar.

14

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Quiero ocuparme, señor Presidente, de una cuestión de orden interno.

Desde que esta Cámara entró en funciones, hace más de un año y medio, creo que se han designado cinco Comisiones investigadoras. Ninguna de esas Comisiones ha presentado hasta la fecha su informe en Cámara.

La facilidad con que han sido concedidos los pedidos concernientes a la designación de esas Comisiones Investigadoras, creo yo que reside en la convicción que tiene la Cámara de que la Comisión investigadora es el instrumento más eficaz para ejercer una función de fiscalización o de control, que es tan importante para el Parlamento como la función legislativa misma. Sin embargo, entiendo que esta tardanza injustificada en expedir los informes, no sólo redunda en perjuicio de la seriedad y del prestigio del Parlamento, sino que importa, asimismo, en cierto modo, un estímulo a la desorganización, al desorden y, aún, a la delincuencia en la Administración Pública, y en instituciones privadas y vinculadas al Estado.

Me parece que todas las Comisiones han seguido un mismo ritmo en sus actividades: han tomado con mucho entusiasmo el cometido que se les ha confiado, han acumulado una cantidad enorme de informes, de declaraciones, de datos, etcétera, y después de un período de varios meses de aparente entusiasmo en su labor, poco a poco ha ido apagándose esa actividad hasta extinguirse por entero.

Yo tengo un interés particular en que esos asuntos se diluciden, desde luego porque yo firmé, como Diputado solicitante, el pedido de dos Comisiones Investigadoras: la del Instituto de Jubilaciones y la de las divisas cambiarias otorgadas a la empresa del Ferro Carril Central y, además, porque integro, como miembro, una de esas Comisiones: la que se refiere al mercado negro de la nafta.

Creo, señor Presidente, que las Comisiones están en el deber imperioso de expedirse, por lo menos en lo que resta de este año.

Si así no lo hicieran, la gestión del Parlamento —y no es exagerado afirmarlo— sufriría un rudo golpe. Ya se murmura por ahí que la Comisión Investigadora de la Aduana parece haber limitado sus propósitos a provocar un escándalo más o menos justificado, y que en lo que se refiere a la aclaración total de los hechos, no revelara el mismo interés.

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Hace más de un año que funciona y no se ha traído al seno de la Cámara ningún dato respecto a los resultados obtenidos, pese a la extraordinaria cantidad de informaciones que han obtenido.

Yo no participo de esa suspicacia; pero es evidente que se empieza a creer que hay algo de eso, que sucede algo anormal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le queda un minuto de tiempo, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo deseo fundamentar una moción de orden interno, señor Presidente.

Quería destacar que respecto de las demás Comisiones, la situación es la misma; que es evidente que si no se resuelve el asunto de la Caja de Jubilaciones, ello va a redundar en perjuicio de la actuación de la misma Caja; que si no se resuelve el asunto de las divisas cambiarias, tal dilación va a redundar en perjuicio de los intereses del Estado y a favor de la rapacidad de las grandes empresas. Y lo mismo con respecto a las demás Comisiones; como, por ejemplo, la del mercado negro de la nafta.

Voy a formular moción, pues, para que la Cámara exprese el deseo de que todas las Comisiones investigadoras constituídas se expidan en el curso de est[illegible]

Nada más.

(Murmullos).

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el senor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Es sencillamente, señor Presidente, para poner la verdad en su lugar.

Tal vez esté asistido de razón el señor Diputado García Austt en lo que dice relación a algunas Comisiones Investigadoras. Pero con respecto a la que yo integro en compañía de distinguidos compañeros de la Cámara, puedo asegurarle que sin necesidad de la estimulante peroración del señor Diputado García Austt, dentro de pocos días la Cámara estará totalmente informada del cometido que le había asignado a dicha Comisión Investigadora.

La Comisión a que me refiero ha trabajo intensa y extensamente. No ha perdido el punto de vista que le había señalado la Cámara, y a pesar de su extensa e intensa labor, y sin necesidad de la observación atinada en lo que pueda referirse a otras Comisiones Investigadoras, ha designado su miembro informante, que lo es el doctor Breña, Representante activo y diligente que, con toda seguridad, esta vez como todas las otras que le ha asignado cometidos, dará buena cuenta de los mismos.

Vale decir que pueden tener tranquilidad los señores Diputados respecto de una de las Comisiones Investigadoras de la Cámara, pues esta a que me refiero ha de producir su informe dentro de breves días.

En consecuencia, y perdónese mi inmodestia, deseo expresar que tal vez esa Comisión de que yo formo parte pueda servir de ejemplo a las similares que ha designado la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado García Austt ha formulado una moción de orden interno para que la Cámara tome una actitud respecto de las Comisiones Investigadoras en cuanto a la fecha en que deben informar.

El artículo 101 del Reglamento dice en su tercer párrafo, que es de competencia de la Cámara ponerles un término para que las Comisiones se expidan en su informe respectivo.

El señor Diputado García Austt ha hecho moción para que se les dé el término del 31 de diciembre de este año, a las Comisiones que están actuando.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quería expresar, señor Presidente, que en lo que respecta a la Comisión Investigadora sobre negociado con los vales de nafta, el que habla, conjuntamente con el señor Diputado García Austt,

está preparando el informe ya definitivo, de todo el proceso realizado, para llevar al fin esa investigación.

Por consiguiente, dentro de pocos días será de conocimiento de la Cámara dicho informe.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión Investigadora de la Aduana, debo aclarar que colectiva e individualmente, todos sus miembros están dispuestos a llegar a la verdad en todo sentido, y no han buscado en ningún instante un propósito de escándalo, sino que buscan obtener que la moral administrativa reine completamente en el organismo que se está investigando.

(Interrupción del señor Diputado García Austt).

—La Comisión Investigadora de la Aduana, ha realizado una labor tal vez sin parangón entre las otras Comisiones designadas por el Parlamento. Ha trabajado intensamente durante un año, y tiene tal cúmulo de antecedentes, que en estos momentos los está ordenando debidamente para poder traer a la Cámara su informe.

Pero, señor Presidente, es necesario que todos esos antecedentes sean estudiados meticulosamente, y creo que sería perjudicial para la propia labor de la Cámara y de la misma Comisión, el fijarle un término para expedirse.

La tarea investigadora ha sido muy amplia, y es la misma Comisión la que debe fijarse el término para poder presentar a la Cámara sus conclusiones a plena conciencia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — En lo que respecta a la Comisión Investigadora del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, si bien es cierto que trabajó muy bien durante el primer período, desde hace mucho tiempo está en un "impasse".

A pedido mío, se ha citado dos o tres veces, pero solamente concurrieron el señor Presidente y alguno que otro señores Diputados, entre los que se encuentra el que habla.

Por lo tanto, me parece que la moción del señor Diputado García Austt tiene su fundamento o, mejor dicho, que encuadra perfectamente bien en el caso de la Comisión Investigadora del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: en mi carácter de Presidente de la Comisión Investigadora del Instituto de Alimentación, manifiesto que las actividades de esta Comisión han sido infatigablemente realizadas, llegando en este momento, en verdad, a la culminación de la tarea.

Por ello, es necesario que yo confirme las palabras pronunciadas por el señor Diputado Capozzoli, para que la Cámara tenga la evidencia de que en ningún instante hemos abandonado el cumplimiento de nuestras obligaciones.

Ardua ha sido nuestra tarea, y millares de actuaciones que están en nuestro poder, pueden dar, a los señores Diputados ideas claras de la realidad de mis palabras.

Además, el señor Diputado Brena, como miembro informante que ha sido designado para dar cuenta a la Cámara de esas actuaciones, está ultimando su informe, y sería perjudicial, sin duda alguna, cualquier intervención de tiempo en esta situación.

No sé cuales serán las razones fundamentales determinantes de la moción del doctor García Austt, pero manifiesto, señor Presidente, que la Comisión de que yo formo parte no ha olvidado el cumplimiento de sus obligaciones en ningún instante, y va a dar culminación a sus tareas, sino dentro de las sesiones que iniciamos esta semana, en los próximos días.

Con esto, señor Presidente, dejo establecida la actividad desarrollada por la Comisión Investigadora que presido.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: como miembro de la Comisión Investigadora de la Aduana, debo decir que no puedo votar la moción del señor Diputado García Austt, señalando un plazo para la terminación de las investigaciones, produciendo el informe correspondiente, dado que, en primer término, la Comisión Investigadora de la Aduana resolvió hace pocas horas hacer una jira por las receptorías del interior, donde parece que tampoco allí las cosas andan muy bien. Y, por otra parte, señor Presidente, teniendo conocimiento que el Juez de Instrucción, doctor De Gregorio, tiene declaraciones del procesado Iglesias, que comprometen una serie de casas de comercio, la Comisión Investigadora de la Aduana está esperando el resultado del procedimiento del Juzgado para tomar intervención activa en ese mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Austt.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y seis**).

—Por su parte, las Comisiones Investigadoras, cuando no puedan cumplir esta resolución, darán cuenta a la Presidencia para que ésta lo ponga en conocimiento de la Cámara.

Además, la Mesa da cuenta de que tendrá que pedir refuerzo de rubros a la Cámara, porque la primer noticia que tiene sobre el costo de impresión de las actuaciones del sumario de la Aduana, es que hay que invertir pesos 8.000.00.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo no sé, señor Presidente, si no es antirreglamentaria la moción que se ha votado, por cuanto el período parlamentario termina el 15 de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — La razón que ha tenido el señor Diputado García Austt para hablar del 31 de diciembre, ha de haber sido, seguramente, para darle la mayor elasticidad posible al tiempo; pero por la disposición del artículo 101 del Reglamento, la Cámara hubiera podido ponerle término a cualquiera de las Comisiones Investigadoras.

Ahora, para estar dentro de la proposición del señor Diputado, se podría fijar el 14 de diciembre. ¿Acepta el señor Diputado García Austt?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda así rectificada la fecha: es el 14 de diciembre.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — En realidad no diré que me alarma, pero me ha impresionado la cifra que acaba de pronunciar el señor Presidente de la Cámara, con respecto a lo que costará la impresión del sumario de la investigación de la Aduana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una parte del sumario, señor Diputado. La Presidencia dió esa cifra sin advertir que estaba el señor Diputado Lussich en Sala.

(Hilaridad).

SEÑOR LUSSICH. — Entonces, me felicito de haber estado.

Quería agregar lo siguiente: es indudable que la mejor manera de que cada uno de los señores Diputados se entere de las resultancias de las investigaciones, es tener en su casa una copia del informe producido. Pero si nos colocamos en la realidad de los hechos, debemos convenir que un buen número de nosotros —y yo no me excluyo a mí mismo— probablemente no vamos a tener el coraje de leer todos los informes producidos.

Por lo tanto, sin proponer ninguna moción, me permito someter a la consideración de la Cámara, por si tuviera ambiente, la idea de que en lugar de publicar o hacer un repartido para cada uno de los señores Diputados, de ese informe, el mismo se ponga en la Secretaría de la Cámara a disposición de los señores Diputados que quieran enterarse de las resultancias de la investigación y del trabajo realizado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Presidencia, oportunamente, cuando se plantee este asunto, lo presentará a consideración de la Cámara: solamente debe decir la Presidencia a la Cámara, que el repartido del Presupuesto costó la mitad: $ 3.500.00.

SEÑOR LUSSICH. — Estoy seguro que la inmensa mayoría de nosotros no lo hemos leído.

(Interrupciones).

—Lo que acabo de decir no es más que un anticipo a cuenta de mayor cantidad, para el momento oportuno.

15

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: Luego de considerarse por esta Cámara la ley que declaró feriado el 7 de setiembre para el Departamento de Rivera, se hizo saber a las autoridades brasileñas la sanción de dicha ley. Dichas autoridades, presididas por el Prefecto de Li-

vramento, se han dirigido al señor Intendente de Rivera, y este a su vez a los señores Diputados por el Departamento, a efecto de agradecer la deferencia que ha tenido el Parlamento uruguayo al celebrar la fiesta brasileña del 7 de setiembre próximo pasado en el Departamento de Rivera.

A efecto de que quede consignado en las actas de la sesión de hoy el referido agradecimiento, dejo expresadas las manifestaciones que ha dicho, del señor Prefecto de Santa Anna, con respecto al Senado y a la Cámara de Representantes de la República.

Nada más, señor Presidente.

16

SEÑOR AMIGHETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMIGHETTI. — Al comienzo de esta Legislatura presenté un proyecto por el que se crea un Tribunal de Apelaciones de Cuarto Turno, con asiento en la ciudad de Paysandú.

Esa iniciativa acaba de ser prestigiada extraordinariamente por el hecho de que la Convención Nacional de Abogados, integrada por casi todos los letrados del país, acaba de aceptar una ponencia por la que se solicita la creación de aquel Tribunal.

El referido proyecto está a estudio de la Comisión de Legislación y Códigos. Como la resolución de la Convención de Abogados lo actualiza, pido a la Mesa que exhorte a la Comisión referida para que se expida en ese asunto, y sugiera a la misma Comisión que se dirija al Colegio de Abogados para obtener su opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasarán las palabras del señor Diputado a la respectiva Comisión.

17

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — En el día de hoy, por medio de la Mesa, he recibido una comunicación del Banco Hipotecario, referente a la exposición que hice en Cámara en la última sesión del mes de julio.

Como tengo mucho interés en que este asunto de la Colonización por intermedio del Banco Hipotecario, sea ventilado públicamente, y como tengo en mi poder una seria documentación, obtenida en forma particular, para desmenuzar por completo la contestación dada por el Directorio actual del Banco Hipotecario; y habiendo número en Sala, solicito autorización de la Cámara para hacer una larga exposición sobre ese asunto, de una duración aproximada de media hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración el pedido del señor Diputado, para ser oído por la Cámara para contestar la información del Directorio del Banco Hipotecario, dado que no le basta el tiempo de cinco minutos, y requiere por lo menos media hora.

Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y siete**).

18

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si el asunto que plantea el señor Diputado Astiazarán fuera muy extenso, yo pediría, si hay número suficiente en Sala, que se alterara la orden día a fin de que se tratara de inmediato el asunto que figura en tercer término: "Ministerio de Salud Pública. (Refuerzo de rubros en la cantidad de $ 169.700.00 para pago de personal)".

Se trata, señor Presidente, de un asunto urgente, pues están pendientes de la sanción de esta ley, muchos funcionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública, que no pueden percibir sus haberes desde hace bastante tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará la moción del señor Diputado Cersósimo una vez terminada la exposición del señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR GRAUERT. — Se podría votar antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había recibido ya otro pedido del señor Diputado Tejera para que se ponga a consideración de la Cámara el asunto que figura en último término: "Servicio de Trasmisiones. (Se aumenta en 40 o|o el importe total de su presupuesto)".

SEÑOR TEJERA. — Este asunto no va a dar lugar a debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar estas preferencias.

En primer término, la del señor Diputado Tejera.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete votos. Unanimidad**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a pedir que a continuación de esas preferencias se tratara el asunto que figura en sexto término de la orden del día: "Empleados y obreros de la industria y diversos gremios. (Aumento de remuneración)".

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?...

Yo pediría que el asunto a que hace referencia el señor Diputado Fernández Crespo quedara para la orden del día de mañana, porque el señor miembro informante, señor Goyenola, se encuentra enfermo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Goyenola ha pedido licencia para faltar en el día de hoy.

Si no se hace observación, figurará como primer asunto en la orden del día de mañana.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Este asunto viene siendo desplazado de la orden del día y creo que es uno de los asuntos más importantes...

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso no está desplazado de la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se propone el desplazamiento para la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; quedará en primer término de la orden del día de mañana.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es desplazamiento para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces queda en sexto lugar de la orden del día de hoy.

19

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán para hacer la exposición que le ha autorizado la Cámara.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Cuando después de larga espera recibí los informes que había solicitado al Banco Hipotecario sobre las operaciones para colonización, realizadas por la Sección Fomento y Colonización de dicho Banco, y dije, y me reafirmo hoy en lo expresado, que los informes habían sido dados en una forma que yo consideraba ridícula; y dije más: dije que, o esos informes en parte eran falsos, o la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario violaba descaradamente todas las leyes de fomento.

Hoy, el Directorio del Banco Hipotecario intenta refutar las denuncias que hice, y se limita sólo a contestar respecto a la colonización en la 10.a sección del Departamento de Durazno, donde instaló la colonia denominada "Carlos Reyles".

Y bien: ya que la contestación del Directorio del Banco, a pesar de llevar la firma de un ciudadano tan distinguido como el señor Andrés Martínez Trueba, está redactada en términos que yo no quiero calificar, puesto que seguramente el señor Martínez Trueba no debe haber leído muy detenidamente ese informe, yo voy a asegurar, con los datos en la mano y con documentos que fueron expedidos por el propio Banco Hipotecario a los que compraron esas tierras, que estos informes están en contradicción con lo que asegura el Directorio actual del Banco Hipotecario bajo la firma del señor Martínez Trueba y el señor Alberto Capozzoli.

Dicen los informes que mandó en aquel entonces el Banco Hipotecario, que la colonia "Carlos Reyles", ubicada en la décima sección del Departamento de Durazno, fué comprada, en el año 1937, a $ 45.00 y vendida a pesos 57.72, por el sistema de venta con hipoteca por la ley de 13 de enero de 1932, y arrendamientos.

Dice hoy el Directorio del Banco Hipotecario, bajo la firma del señor Martínez Trueba y del Secretario, señor Capozzoli, que esas chacras no fueron vendidas por ley de fomento y colonización.

Digo, señor Presidente, teniendo por delante los informes que envió, a mi pedido, el Directorio del Banco, en los que se dice que esas chacras fueron vendidas de acuerdo con la ley de 13 de enero de 1932, que el Banco habría violado esa ley, puesto que le había cobrado a los adquirentes los honorarios profesionales de las escrituras correspondientes.

Y bien: la ley de 13 de enero de 1932, en el artículo 3.° de la reglamentación hecha por el Consejo Nacional de Administración, dice en forma categórica: "los beneficios y exenciones a que se refiere el artículo 6.° de la ley que se reglamenta, son los siguientes: escrituración gratuita con liberación de impuestos y derechos notariales; B) exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria durante diez años, a contar de la fecha de la escritura, comprendiendo los impuestos adicionales de zonas de influencia, etcétera, que se perciben, conjuntamente con aquéllas".

Yo tengo en mi poder planillas de Contribución pagadas por adquirentes de esas chacras.

Y voy a decir más: no sólo hay planillas pagadas por los adquirentes de esa colonia, a quienes se les hace pagar las planillas, violando la ley del año 1932, sino que la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, al liquidar las cuentas corrientes de arrendatarios de la colonia "La Palma", en el Departamento de Florida —entiéndase bien: al liquidar la cuenta corriente de algunos arrendatarios— pone en el Debe el importe de las planillas correspondientes a las chacras que ocupan en esa colonia. Si esto no es una violación flagrante de la ley, indudablemente yo tendría que volver a la escuela para aprender a leer de nuevo.

Dice el informe del Banco Hipotecario que la colonia "La Palma" fué comprada a $ 65.00 la hectárea y vendida a $ 78.50, por las leyes de 10 de mayo de 1929 y 10 de setiembre de 1923.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich, primer Vicepresidente).

—Bien, señor Presidente: con respecto a la colonia La Palma, que tiene una extensión de terreno de 7.154 hectáreas, yo aseguro que el Banco Hipotecario podrá tener la intención de venderla a $ 78.50, pero falta a la verdad cuando informa que ha sido vendida. La colonia La Palma fué fraccionada en 104 fracciones, en 104 chacras, de las cuales no han sido vendidas hasta la actualidad más que 35. Y, desgraciadamente, coincide que los grupos más numerosos de chacras, que se han vendido a personas pudientes, evidentemente ricas, algunas de ellas millonarias, han sido vendidas a precios mucho menores que los que pagó el Banco. Voy a citar, por ejemplo, números de fracciones.

La fracción N.° 67, la fracción N.° 71 y la fracción N.° 72 fueron adjudicadas a una persona al precio de $ 50.00 la hectárea; la fracción N.° 93, de 336 hectáreas, fué adjudicada a una persona, que no es agricultor ni reside en la chacra, a $ 55.00 la hectárea. Después se vendió un grupo de chacras que en total asciende a 421 hectáreas, a $ 60.00 la hectárea. Algunas de esas chacras, señor Presidente, fueron vendidas, en realidad, por leyes de fomento y colonización, puesto que sus adquirentes fueron eximidos del pago de todos los impuestos; pero a otros —y me voy a referir expresamente a varios de ellos cuyos documentos tengo en mi poder— se los obligó a pagar no sólo la escrituración, con honorarios profesionales bastante elevados, sino que se les cobró y se les hizo pagar la planilla de Contribución Inmobiliaria.

Además, señor Presidente, entre los colonos arrendatarios de esas chacras existen algunos que firmaron contratos de arrendamiento como promitentes compradores, de acuerdo con la ley. Como tales arrendatarios, pagaban al Banco una renta equivalente al 6 o|o, no del valor al cual el Banco había comprado el campo, sino del valor a que el Banco lo aforaba para la próxima venta. Y sucedió, señor Presidente, que, en más de una oportunidad, los promitentes adquirentes, vencido el plazo de tres años que les fija la ley para tener derecho, se presentaron al Banco para hacer efectiva la operación, y el Banco les manifestó que ha resuelto, por ahora, no vender esas chacras. Quiere decir que se les ha perjudicado enormemente, puesto que quienes han entrado con una promesa de compra, han hecho gastos en las chacras donde habitan actualmente, con la esperanza o, más bien, con la seguridad de que serían ellos los propietarios de esa fracción, puesto que son honrados cumplidores de su palabra empeñada, hoy se encuentran con que el Banco no les quiere vender esa fracción.

Además, señor Presidente, el actual Directorio del Banco contesta en algunos términos que, realmente, como ya manifesté, no quiero calificar en Cámara, esta cuestión está a resolver en alguna entrevista amistosa con el Presidente del Directorio del Banco, puesto que no creo que él tenga la intención de ofender a un legislador que no hace nada más que defender los intereses de los modestos pobladores de la campaña, los eternamente perseguidos por los políticos que han existido, desgraciadamente, en este país. A mí no me mueve la intención de hacer un escándalo, señor Presidente; no busco tampoco exhibicionismo, pero tampoco me van a detener en esta campaña, que yo considero de estricta justicia, ni el silencio del Directorio del Banco Hipotecario, que quiere ser despreciativo para la opinión pública, ni ninguna otra contingencia adversa a esta campaña.

El Directorio del Banco Hipotecario, el anterior Directorio, faltó al cumplimiento de la ley de fomento y colonización. El actual Directorio manifiesta que estas chacras fueron vendidas por las leyes de los años 1923 y 1929.

Ambas leyes tienen su artículo correspondiente, su artículo 9.°, que dice que "todas las operaciones en las cuales intervenga la Sección Fomento Rural y Colonización, estarán exoneradas de todo impuesto, y serán escrituradas gratuitamente por los escribanos del Banco Hipotecario y estarán exoneradas del pago de la planilla de Contribución Inmobiliaria durante diez años a contar de la fecha de la escrituración".

Yo tengo aquí, señor Presidente, la cuenta detallada de la fracción N.° 88. Esa fracción fué adjudicada el 29 de julio de 1943, a un precio de $ 90.00 la hectárea, y en el detalle, al liquidar al comprador la operación, dice: "Julio 29: Importe del 20 % del precio de venta, $ 771.29; sellado de protocolo, $ 6.00; timbre de impuesto notarial, pesos 1.50; inscripción en el Registro de Hipotecas, pesos 2.00; sellado de compra-venta, $ 5.00; impuesto universitario, $ 57.85; inscripción en el Registro de Ventas, pesos 4.75; honorarios del escribano, $ 59.61".

Creo, señor Presidente, que con estos datos, que están escritos por el Banco Hipotecario, que es la liquidación que el propio Banco Hipotecario le entrega al comprador, está más que probado que se han violado las leyes de Fomento y Colonización.

Además, señor Presidente, si esto ya es una cosa seria, serio es también que la misma ley establece que los que adquieran estas tierras no pueden venderlas ni enajenarlas sin la previa autorización del Directorio del Banco. Y bien, señor Presidente: esta chacra fué escriturada el 29 de julio de 1943 y el Directorio del Banco Hipotecario autorizó a que este señor la vendiera, y la vendió en noviembre de 1943 al bonito precio de 130 pesos la hectárea. Adquirida en julio 29 con intervención del Directorio del Banco, a $ 90 la hectárea, la vendió, con autorización del Directorio del Banco, a $ 130.00 la hectárea.

Quiere decir que el Banco Hipotecario aceptó que este señor adquiriese esa fracción para colonizar, para vivir de ella, para trabajar en ella, a fines de julio, porque ya había rendido la prueba de ser hombre capacitado, puesto que la habitaba como promitente comprador desde hacía tres o cuatro años; pero cuatro meses después, autorizó para venderla.

Será una operación todo lo legal que se quiera. No voy a hacer imputación de ilegalidad a la venta, después de haberse adquirido, pero creo que es una cosa que deja bastante lugar a pensar en cosas que desgraciadamente todavía suceden y que, ojalá que en este período gubernamental, a más tardar, desaparezcan para siempre.

Si esto es serio, señor Presidente, serio, y mucho más serio quizás, es que la fracción 103, arrendada por el señor Juan Francisco Otegui, como prominente comprador, vencido el plazo que la ley le exige al prominente comprador, se presenta para hacer efectivo el importe correspondiente y adquirirla, y el Banco contesta que ha resuelto no vender las chacras por ahora. Quiere decir que ese señor, que ha hecho un negocio con el Banco, que de acuerdo con ese negocio con una institución del Estado, él debe creer que se le va a cumplir, puesto que él también va a cumplir, cuando llega el término en que debe hacerlo, ve defraudada su justísima aspiración de hombre honesto y trabajador. Pero el Directorio del Banco, que no le adjudica las chacras, porque ha tomado una resolución debido a que los negocios toman otro cariz, le liquida la cuenta corriente, y va en el "debe" del señor Juan F. Otegui, la cantidad de $ 54.90, importe de la planilla de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al año 1943.

El señor Otegui, que es arrendatario del Banco, que no es propietario porque el Banco no le quiere vender, debe ser quien pague la Contribución de ese campo, que ni siquiera el Banco paga, pues, de acuerdo con la ley de colonización, todos esos campos, mientras no sean adjudicados, están exentos del pago de la planilla de Contribución.

El señor Elbio Germán, que ocupa la chacra número 22, es también arrendatario, no promitente comprador, y al señor Germán el Banco, al liquidarle la cuenta corriente, le pone en su debe la cantidad de $ 17.00 para el pago de la planilla de Contribución, planilla que no tiene por qué pagar aunque fuera comprador y que ni siquiera paga el Banco.

Todos estos son informes y documentos que tengo en mi poder y que puedo entregar cuando quiera a cualquier Comisión que desee investigar sobre estos hechos.

Tengo aquí en mi poder la planilla de la chacra número 101 de la Colonia La Palma. Fué adjudicada al señor Ramón García, al precio de $ 85.00 la hectárea, por leyes de fomento y colonización. Al señor García, de inmediato, se le hace pagar la planilla de Contribución. Esa fracción le fué adjudicada en el año 41, y desde el año 41 empezó a pagar, y, además, el Banco Hipotecario, al hacerle la documentación de escrituración, le presenta esta cuenta: DEBE: el 20 % del precio de venta, que entrega al contado, $ 1.179.66: los arrendamientos de 221 días atrasados o que debía hasta la fecha esa, $ 217,00; gastos de escritura, sellado de protocolo, $ 5.60; inscripción en el Registro de Hipotecas, $ 2.00; sellado de copia, $ 6.75; impuesto universitario, $ 88.47; inscripción en el Registro de Ventas, $ 5.75; honorarios del escribano, $ 58.16. Otro caso evidente, señor Presidente, aunque el Directorio actual quiera negarlo, de que se ha violado la ley: los documentos hablan mucho más claramente que todo el Directorio junto.

Esa Colonia La Palma, de triste historia para la colonización del país, señor Presidente, fué pésimamente poblada en el tiempo en que, desgraciadamente, no imperaba en el país el derecho. Esa Colonia fué poblada en el año 1933, cuando recientemente se había instalado en el país la dictadura del doctor Gabriel Terra. A nosotros, los demócratas, no nos causó sorpresa que se poblara esa Colonia con aquella clase de personas no aptas para el trabajo, y tan no eran aptas para el trabajo, y tan no se seleccionó a los colonos, y tan se llevó al fracaso la ley de Colonización, que está indiscutiblemente sabia y honestamente inspirada, que el 90 o el 95 % de esos colonos tuvieron que abandonar esa Colonia, después de haber llevado el Banco Hipotecario, en su Sección Fomento y Colonización, a un verdadero descrédito público.

Tan mal poblada estaba, señor Presidente, que, según los datos que yo he obtenido en forma particularísima, pero que son exactos de toda exactitud —además de haberse quedado adeudando en gran cantidad importes de rentas,— el Banco de la República hubo de echar a pérdidas, por el crédito agrícola de habilitación, que, de acuerdo con la ley, tuvo que dar a esa Colonia, la friolera de $ 80.000, reputados hoy ya incobrables.

Yo no sé qué interés puede tener el Directorio actual del Banco Hipotecario para querer justificar lo que es injustificable y querer ridiculizarme en esta contestación que envió hoy a la Cámara.

No me puedo explicar qué interés puede tener el Directorio del Banco Hipotecario, —cuando un Representante de auténtico pueblo, con documentos públicos valederos en la mano, plantea en la Cámara un asunto de tal gravedad— en contestar con esta serie de pamplinas, porque no de otra manera las puedo calificar, cuando dice que "es falso" lo que he asegurado en la Cámara.

La fracción N.o 87 de la Colonia La Palma, comprada por la ley del año 1929: promitente comprador señor Florencio De León: escriturada en julio 21 del año 1943.

Al señor Florencio De León, el Banco Hipotecario no le permitía entrar a esa fracción N.o 87 como promitente comprador, hasta que un señor Haber, que la había ocupado con anterioridad, no se pusiera al día en los arrendamientos. El señor Miguel Haber se puso al día con la Sección Fomento y Colonización, como lo prueban dos documentos que tengo en mi poder: en julio 25 del año 1939, un recibo por $ 191.52 a cuenta de la renta que venció el 31 de marzo de 1939, y otro recibo de $ 73.57 para saldo de su débito en cuenta corriente, teniendo en el dorso la siguiente inscripción: "Saldo de arrendamientos vencidos el 31 de marzo de 1939, más los intereses de 7 % desde esa fecha al día del pago".

Quiere decir, señor Presidente, que con esos dos recibos el Banco Hipotecario daba al señor Haber, como al día, con el arrendamiento al 31 de marzo de 1939 y autorizó al señor Florencio De León a ocupar esa chacra como promitente comprador, de acuerdo con un contrato que firmaron.

En octubre de 1939, al señor De León se le exigió nuevamente el pago de $ 73.57 más $ 5.74 por intereses de mora, como saldo deudor del señor Haber al 31 de marzo de 1939. El señor De León escrituró, como ya dije, el 21 de julio de 1943 por la ley del año 1929, que lo exonera del pago de escrituración, de planilla, de Contribución Inmobiliaria y de todos los derechos adicionales. Al señor Florencio De León se le exige el pago de pesos 139,00 por gastos de escrituración.

Creo, señor Presidente, que este documento también habla en forma mucho más clara que las expresiones del *Directorio actual del Banco Hipotecario.*

La fracción 104 también fué escriturada por el señor Otegui, se le cobraron todos los gastos de escrituración y se le hicieron pagar las planillas.

La fracción 102 fué comprada en junio de 1940, hecho efectivo su pago al contado, y se pagó $ 94.00 y centésimos de gastos de escrituración. El señor Otegui, que es su propietario, tiene los recibos en su poder, y recién en julio de 1944, después de muy reiteradas gestiones —y yo quiero atribuirme el éxito favorable de ese trámite a la gestión que realicé ante el señor Presidente del Banco Hipotecario— el señor Otegui pudo juntarse con los títulos de su propiedad.

En alguna oportunidad se había dirigido al Banco, reclamándolo, manifestando que tenía interés en hacer una operación sobre ese campo, y según él me lo manifestó —yo no he leído la correspondencia— el Banco le había contestado que podía operar en el Banco con aquel título, que no lo tenía.

Para mejor ilustrar a la Cámara, debo decir que el escribano que autorizó esa escritura y muchas de las escrituras de esa Colonia, ha sido exonerado del cargo que desempeñaba. No sé por qué razón. Pero si se constatan todas estas irregularidades, y si el Banco Hipotecario ha tenido motivos fundados para exonerar un funcionario de su dependencia, supongo, señor Presidente, que estas palabras del Directorio no tienen fundamento, cuando dice que yo no he dicho la verdad en la Cámara.

Las fracciones 47 y 48 de la Colonia "La Palma", le fueron adjudicadas al colono Jorge Esparano, con una extensión de 108 hectáreas. Entró en el año 1932 como promitente comprador.

(Interrupción del señor Diputado Ols).

—Entró en el año 1932; pero le voy a decir una cosa, ya que el señor Diputado Ols parece que quiere hacerme un reclamo. Respecto a la población de la Colonia "La Palma", le debo decir con toda la amabilidad que el señor Diputado Ols se merece, que el señor Jorge Esparano es uno de los colonos que hace honor a la colonización del país, y que siendo uno de los colonos que hace honor a la colonización del país...

SEÑOR PRESIDENTE. — Consulto a la Cámara si al otorgar la autorización al señor Diputado Astiazarán, lo hizo en el entendido de que usara de todo el tiempo necesario para su exposición.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Fué en ese sentido que se votó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque el señor Diputado Astiazarán hizo referencia a media hora de término; pero la Mesa, al poner a votación la moción, no fijó término, sino que dijo "si se autorizaba a hacer uso de la palabra al señor Diputado Astiazarán".

Se va a votar, si es en ese sentido de darle todo el tiempo que necesita para su exposición.

(Se vota. — *Afirmativa*: treinta y ocho en treinta y nueve).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Estuvo como arrendatario hasta 1939, en que compró, y le cobraron la planilla de hace dos años. Le hacen correr como adquirente de la chacra, durante los diez años primeros de estada, cuando era simplemente arrendatario.

Ese señor Esparano, que como ya manifesté es un excelente colono, entregaba todos los años su cosecha al Banco, de la cual tenía siempre un superavit que iba dejando en depósito para cuando llegara el momento de escriturar.

Tuvo en depósito en el Banco, durante todos esos años, hasta la cantidad de $ 3.000.00. Pagaba de renta pesos 4.20 por hectárea, y cuando fué a hacer la escrituración, se le entregaron los $ 3.000.00, pero el Banco no le liquidó ni siquiera un centésimo de interés por el dinero que dicho señor Esparano tenía depositado ahí.

No sucedió lo mismo con los dineros depositados, por ejemplo, por el señor García, a quien se le dió el interés correspondiente durante los meses que estuvo adelantado el dinero en poder del Banco. Con estos datos no se justifican los términos del Directorio del Banco Hipotecario, cuando dice:

"Además, sería inconcebible se le instara a colonizar en El Carmen o en La Paloma, o en cualquier otra parte, cuando se le acusa de tolerancia con operaciones que se tildan de censurables".

Lo que habría que pedir a tal Directorio es que no colonizara en ninguna parte. Esto pertenece a la nota del Banco. El Directorio del Banco contestó a mi manera de ver, en una forma incorrecta. No es una expresión juiciosa de un Directorio de un ente autónomo que se dirige a un Representante de un Departamento que se hace eco del clamor de la gente de campo que, ante las injusticias reiteradas que cometió la Sección "Fomento y Colonización" con quienes pueblan la campaña en nuestro país y ante la necesidad imperiosa de conseguir trabajo en algún la-

do, se dirige, por nuestro intermedio, a ese Directorio, que tiene en sus manos la colonización de nuestro país, exigiéndole que cumpla las leyes que le ha votado el Parlamento cuando puso en sus manos la colonización de todo el país, y cuando un legislador ha hecho resaltar aquí con verdades, con documentos, que se violan las leyes, el Directorio, en una forma que, esta vez sí, la califico desde esta banca —donde, de acuerdo a la Constitución de la República no tengo la responsabilidad de las palabras que digo, pero que las diré desde cualquier punto en que me encuentre— de ridícula contestación.

Yo le exijo al Directorio del Banco que cumpla las leles que el Parlamento le ha votado para que las cumpla, y que no se enfade cuando haya Representantes que traigan aquí casos concretos de violación de una ley. Lo que tiene que hacer el Banco Hipotecario no es contestar queriendo ridiculizar a quien plantea el asunto, sino velar para que los funcionarios cumplan las leyes que el Banco tiene la obligación de cumplir.

De la colonia "La Palma", como ya lo manifesté, no se han vendido nada más que treinta y cinco fracciones; quedan, pues, sin adjudicar, sesenta y nueve fracciones. De esas treinta y cinco fracciones vendidas, la mayoría, como lo dije, se vendieron a un precio mucho menor de lo que le costaron al Banco, y no se vendieron a un precio menor que lo que le costaron al Banco a personas que fueran a explotar, ellas, los productos de la tierra: fueron vendidas a mucho menor precio de lo que le costó al Banco para colonizar, a personas que no viven en ellas, a personas ricas, que lo único que hacen es sacar un gran interés de esa propiedad, y ese no es el espíritu de las leyes de fomento y colonización.

Cuando el legislador puso en manos del Banco Hipotecario la colonización del país, le exigió que expropiara tierras, que las fraccionara y que las vendiera con las máximas facilidades, para que fueran a vivir en ellas los hombres capaces de vivir con su trabajo honrado.

Las fracciones que el Banco Hipotecario adjudicaba a los pequeños colonos, todas —me atrevería a decir sin ninguna excepción— han sido vendidas a $ 25.00 y pesos 30.00 y en algunos casos a $ 40.00 más la hectárea de lo que les costaron a los ricos que viven de las rentas que les producen esas chacras. Podía haber calculado la Sección "Fomento y Colonización que va a vender las chacras a $ 78.50 de promedio; pero lo que no dice es a cuánto va a vender el campo que queda, para poder salvar la enorme pérdida que le ocasiona al Banco la venta de 2.500 hectáreas para explotación ganadera a una firma muy rica, que tuvo la suerte de vender el año pasado el mismo campo a $ 112.50 la hectárea. Esta vez, sí, para explotación granjera.

Voy a concretar, señor Presidente, para que el Directorio del Banco no ande buscando pequeños detalles, y lo digo así, en forma categórica: el Directorio o uno de los Directorios anteriores del Banco Hipotecario, vendió, de la Sección "Fomento y Colonización", 2.500 hectáreas que había comprado a $ 65.00 la hectárea, a $ $ 55.00, contrariando el informe de tres técnicos agrónomos que aconsejaban que esa tierras debían ser fraccionadas y vendidas para agricultura. Esa fracción de terreno que el Banco vendió a $ 55.00 la hectárea, que no la consideraba apta para explotación granjera, fué comprada el año pasado por el Frigorífico Modelo, para explotarla en forma de granjas, a $ 112.50 la hectárea, al contado.

El Directorio del Banco dice que no tiene nada que ver con algunas escrituras que ha hecho. Yo no lo acuso al Directorio que haya hecho un negociado o cosa que se le parezca. Ahora, de lo que acuso al Directorio en este momento, es de la desconsideración que usó con quien tiene el valor de traer estas grandes y dolorosas verdades al conocimiento del país.

Se detiene largamente para contestar y justificar la colonización "Carlos Reyles". Yo no he asegurado que todos los campos de la colonia "Carlos Reyles" sean campos aptos para la agricultura intensiva. Yo he tenido por delante los informes que manda el Banco que dice que tenía la opinión favorable de los técnicos. Hoy el Directorio del Banco transcribe entre comillas el informe de los técnicos, que autorizan o que piden la compra de esos campos.

El informe que el Banco mandó en aquella fecha dice que los informes de los técnicos son favorables. Hoy, al contestarme en la forma que lo ha hecho, dice el Directorio del Banco: "En el informe sobre la aptitud de las tierras para la colonización, se consigna: por todo lo dicho no conceptuamos que pueda allí instalarse con perspectivas de buen éxito una colonia agrícola, y consideramos, en cambio, que podrían prosperar explotaciones mixtas con extensiones apropiadas y que contuvieran los factores naturales de suelo que permitieran la agricultura en las partes aptas dedicando el resto a una asociada explotación ganadera".

El Banco dice en su informe que esas chacras fueron vendidas de acuerdo con la ley de 13 de enero de 1932. En este informe, dice lo contrario. La venta, entiéndase bien, señor Presidente, dice el Banco Hipotecario contestando a mi exposición, en el informe que yo califiqué de ridículo y quizás mal intencionado, fué realizada por hipoteca simple. En este informe, para justificar lo que no tiene justificación posible, dice que la venta no se realizó al amparo de la ley de Fomento Rural.

¿Cuándo dice la verdad el Banco? ¿Cuando envía los informes a la Cámara que se los ha solicitado, porque yo reiteré ese pedido y la Cámara lo hizo suyo, o cuando contesta en esta forma semi insolente y semi despreciativa, que dice que no se vendió por ley de Fomento?

Sería muy interesante que la Cámara pudiera llegar a saber algún día si la colonia "Carlos Reyles" fué adjudicada por ley de Fomento y Colonización —única manera en que se puede colonizar en el país —o si no fué vendida por leyes de Fomento, y con ello el Banco Hipotecario habría cometido un error imperdonable.

Compró a $ 45.00 la hectárea, y vendió a un promedio de $ 57.72.

Voy a decir en Cámara, que también este cálculo es ilusorio: el Banco Hipotecario no ha querido vender —entiéndase bien: **no ha querido vender**—: se reservó para arrendar, tres fracciones: la número 2, de 176 hectáreas; la número 3, de 258 hectáreas; y la número 7, de 292 hectáreas, para arrendamiento simple; no ha querido firmar con ninguno de sus ocupantes compromiso de venta de acuerdo con las leyes.

Dice en su informe de ahora el Banco que no fueron vendidas por ley de fomento de colonización; y yo aseguro, bajo mi palabra de honor, que digo la verdad— que la mentira no mancha mis labios—: que la fracción número 1, fué adjudicada a Simón García, por la ley de 1932; que la fracción número 4 fué adjudicada a Pedro Martínez, por ley 13 de enero de 1932; que la fracción número 5 fué adjudicada al señor Julio C. Sapriza; que la fracción número 6 esta sí fué vendida al 50 % al contado; que la fracción número 8 fué vendida al señor Sebastián Borderre, de acuerdo con la ley de 13 de enero de 1932; que la fracción número 9 fué vendida a Pascasio González, por la ley de 13 de enero de 1932; que las fracciones 10, 11 y 12 fueron adjudicadas por hipotecas simples; no sé si el Banco volvió a violar una vez más los términos categóricos de la ley, y no exoneró de todos los impuestos a que la ley le obligaría. La fracción número 15 fué adjudicada al señor Juan Batista, por ley de 13 de enero.

Todos estos informes, que a pesar de toda mi buena voluntad no los he podido conseguir del Banco Hipotecario, los he obtenido de la "Revista de la Propiedad Territorial", donde existen todas las escrituraciones de traslados de dominio.

Reitero, pues, señor Presidente, y me reafirmo en ellos, todos los cargos que hice contra la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario. Digo que los informes que envió a la Cámara o eran falsos, o dicha Sección ha violado las leyes del país; tengo las pruebas en mi mano, y las pongo a disposición de la Cámara.

Pero si fueran sólo esos los errores, las faltas de que se puede acusar a la Sección Fomento Rural y Colonización alcanzarían para hacer un verdadero proceso a quienes tienen en sus manos la colonización. Pero tengo aquí un documento, en que un señor, enterado de las leyes, se presenta al Gerente de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, en marzo de 1937, el ingeniero Llovet, que dice así: "Ahora bien: después de todo lo expuesto, hemos sabido que esa Sección Fomento Rural y Colonización ha manifestado al Presidente de dicho Banco, doctor Javier Mendivil, de que tenía informes malos sobre la calidad del campo referido, y que no era apto para dedicarlo a la agricultura. Muy grande ha sido nuestra sorpresa al enterarnos de tal comunicación, porque ello es injusto y contrario a la verdad, con la agravante de que parecería que nosotros hubiésemos intentado sorprender la buena fe de dicho Banco. Indudablemente que el que informó a esa Sección o nunca vió el campo, u obró de mala fe".

Ese señor se había presentado ofreciendo el campo al Banco Hipotecario, con un número de 17 agricultores, pobladores de una Colonia del Departamento de Río Negro; se presenta a la Seción Fomento Rural y Colonización a pedir, de acuerdo con las leyes de colonización, que se le acuerde los créditos que esas mismas leyes establecen para comprar ese campo fraccionado; el Directorio se reúne y lo declara campo no apto, a pesar de que existe el informe de la Dirección de Agronomía, los análisis de las tierras hechos por los institutos correspondientes, y el in-

forme de un técnico del Banco que las declaraba absolutamente aptas para cualquier clase de explotación agrícola.

El Banco Hipotecario, que había comprado la Colonia "Carlos Reyles", con un informe contrario a la calidad de sus tierras para la colonización, desprecia un campo en el cual él no va a invertir un solo centésimo, sino que lo único que va a hacer es comprar con la ley de colonización, otorgándole crédito a personas de absoluta solvencia moral y de reconocida capacidad para el trabajo de la granja, desprecia aquello para comprar estos malos campos que le traen estos dolores de cabeza, y querer justificar lo que yo considero injustificable desde todo punto de vista.

Yo he insistido, señor Presidente, en esta exposición, porque, conocedor de la campaña de mi país, no soy de los que dicen discursos todos los días lamentándose de la miseria de los trabajadores de la campaña, pero soy de los que sienten, como en carne propia, la imperiosa necesidad de los eternos desheredados de los Poderes Públicos.

Yo creo, señor Presidente, que si varias Legislaturas consecutivas han ido votando leyes para fomentar la subdivisión de la tierra y su explotación científica, este Parlamento que es genuino representante del pueblo, tiene la obligación de revisar estas leyes y exigir al Directorio del Banco Hipotecario que las cumpla, y que si no las cumple, si no está dispuesto a cumplirlas, que no conteste en estos términos irrisorios; que se vaya, si no es capaz de cumplir con su deber.

Yo pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Directorio del Banco Hipotecario; y llamo la atención de los señores Diputados sobre los gravísimos cargos que en forma documentada yo he hecho esta tarde en Cámara, y les hago el llamado a que mediten sobre este trascendental problema, en cuya solución honesta y bien orientada pueda estar la salvación de nuestra campaña.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de la exposición hecha por el señor Diputado Astiazarán se envía al Directorio del Banco Hipotecario.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos.**)

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GILMET. — Las denuncias que acaba de formular en Sala el señor Diputado Astiazarán, las considero de alta y gravísima entidad.

Son denuncias de toda índole: según algunas de ellas, aparece el Directorio del Banco Hipotecario —no sé si el actual o el anterior, no me importa ello— hasta especulando con tierras o permitiendo que otros especulen realizando ventas de lo más sospechosas. Yo creo que la Cámara no puede pasar en silencio la gravedad de los hechos afirmados en Sala y debe proceder de inmediato al nombramiento de una Comisión investigadora, motivo por el cual paso a la Mesa la moción escrita.

SEÑOR PRESIDENTE. — En oportunidad se nombrará la Comisión pre-investigadora, de acuerdo con el pedido del señor Diputado.

20

Se va a votar la licencia solicitada por el doctor García Morales, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos**).

21

Se va a entrar a la orden del día.

Estando cerrado el debate sobre el asunto que figura en primer término, "Estudio de la especulación y precios altos de los artículos de primera necesidad (Designación de una Comisión Especial)", y habiendo número suficiente en Sala, se va a votar el nombramiento de dicha Comisión Especial.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta votos. — (Unanimidad).**

22

—De acuerdo con la resolución tomada por la Cámara, al votar la moción del señor Diputado Tejera, se pasa a considerar el asunto que figura en 10.º término de la orden del día: "Servicio de Trasmisiones. — (Se aumenta en 40 % el importe total de su presupuesto)".

(ANTECEDENTES:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 12 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para plantear la situación que se ha creado al Servicio de Transmisiones, ex Dirección General de Comunicaciones, con motivo del cambio de régimen que, en materia de disponibilidad de recursos se produjo como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley de fecha 13 de febrero del corriente año, mediante el cual se prorrogó el Presupuesto General de Gastos.

Hasta la fecha en que se sancionó el precitado decreto-ley, y en virtud de lo que establece el artículo 9.o de la ley número 9538 del 31 de diciembre de 1935, el Servicio de Transmisiones disponía totalmente de sus excedentes de rentas —por trimestres vencidos y luego de contribuir a Rentas Generales con la suma de $ 500.000.00 anuales— para atender el importante servicio público a su cargo, construcción de líneas de verdadera importancia y reconstrucción de otras que, como la línea a Colonia, de carácter internacional puesto que por ella se cursa gran parte del servicio telegráfico con la República Argentina, representa una garantía de eficiencia, siempre que se le prodigue la atención indispensable para mantenerla en estado de conservación.

El buen estado de las líneas, que atravesando toda clase de accidentes topográficos llegan a las poblaciones más apartadas de la República, depende esencialmente del trabajo de las cuadrillas, para cuyo sostenimiento el rubro "Jornales" del Organismo, fija la cantidad mensual de $ 3.720.75, suma ésta que no ha variado desde la época en que bastaban solamente dos cuadrillas, puesto que no se había encarado aún la realización del importante plan de obras en ejecución.

Como es lógico, el sensible aumento anual que se ha experimentado en las recaudaciones, por parte del Servicio de Transmisiones, es fruto del mayor y más eficiente medio de comunicarse prestado a la población, lo que también trajo aparejada una más amplia necesidad de elementos, en personal y material, por lo cual, en el presente año, las cuadrillas distribuídas en toda la República han llegado al número de trece, cuyo pago insume anualmente la cantidad de $ 181.988.16 frente a la suma de $ 44.649.00 asignada para ese objeto, en el Presupuesto General.

Déficit como el que ha quedado evidenciado, se producen en la mayor parte de los rubros, por las mismas razones, y es al excedente de rentas que se recurría para solventarlos, hasta que, por el artículo 6.o del decreto-ley de fecha 13 de febrero próximo pasado, se limitó la disponibilidad de ese excedente al 20 % del importe total que asigna la ley para el Presupuesto de ese organismo, o sea a la cantidad aproximada de $ 162.000.00, la que resulta notoriamente insuficiente para hacer frente a las más apremiantes reclamaciones de ese servicio público que ha tomado a su cargo el Estado, no siendo posible prescindir de elementos tales como telegrafistas, radiotelegrafistas, mensajeros, obreros y el propio personal de ventanilla y administrativo, cuya reducción, además de resultar de todo punto de vista inoportuna, en momentos que los Poderes del Estado y Gobiernos Departamentales prestan preferente atención al problema de la desocupación, traería consigo perjuicios enormes para la industria, intereses bancarios, de bolsa y comerciales en general, así como en la vida privada, puesto que es bien conocido el principio de que las necesidades, una vez satisfechas, tienden a fijarse.

El Poder Ejecutivo entiende que, habiendo recaudado el Servicio de Transmisiones una suma aproximada a pesos 1:200.000.00, durante cada uno de los años 1941 y 1942, no resultaría excesivo aumentar la disponibilidad de esa suma, para conservación, atención y mejoramiento de los servicios, al 40 % de su presupuesto de sueldos y gastos actual, o sea a la cantidad de $ 323 906.40 anuales, a tomarse del ya mencionado excedente de rentas, en la seguridad de que esa suma, no sólo servirá para mantener el prestigio del Estado, en lo que se refiere a la eficiencia de los servicios públicos que toma a su cargo, sino que provocará un aumento en las entradas, que irán a reforzar las rentas generales.

Al remitir a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, mediante cuya sanción se daría solución adecuada a la situación expuesta, aprovecho la oportunidad para reiterar al

señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — RICARDO COSIO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Auméntase al 40 % del importe total de su presupuesto, la cantidad que el Servicio de Transmisiones podrá tomar del monto del excedente de rentas, que el artículo 9.° de la ley número 9538 del 31 de diciembre de 1935 le autoriza a invertir, para atender el aumento de servicios.

Art. 2.° La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al Servicio de Transmisiones el duodécimo de la cantidad resultante, con cargo al excedente de rentas que recaude el referido Organismo, regularizándose por trimestres vencidos y con participación de la Inspección General de Hacienda, los importes liquidados que hubieran excedido a la recaudación.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

ALFREDO R. CAMPOS. — RICARDO COSIO.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Hace más de un año el Poder Ejecutivo se dirigió al Parlamento solicitando autorización para tomar del excedente de rentas del Servicio de Transmisiones, en beneficio del mismo, hasta el 40 % del monto global del presupuesto de dicha repartición. Aun cuando era evidente la angustiosa situación económica a que estaba reducido el referido servicio, como consecuencia de la antinomia creada por la extensión de sus funciones y la reducción que en sus disponibilidades estableció el decreto-ley del 13 de febrero de 1943, esta Comisión, influída por el afán de moligerar los gastos y ordenarlos racionalmente, había dilatado la consideración del asunto, a la espera de que el estudio del Presupuesto General de Gastos le permitiera examinar globalmente el monto de las obligaciones y recursos del Estado, de cuyo examen quizá se derivara una ordenación financiera más amplia y científica en favor del Servicio de Transmisiones.

Esta fué, exclusivamente, la razón de la demora sufrida por este asunto en el seno de la Comisión, pero una vez conocido el contexto general del proyecto de Presupuesto, habiéndose ya iniciado el estudio de las planillas que lo componen y habiéndose fijado criterios definidos y divergentes en materia de erogaciones e ingresos —lo que inclina a suponer, fundadamente, que no será fácil ni rápida tal labor— esta Comisión cree necesario aconsejar la pronta sanción del proyecto adjunto, otorgando al Poder Ejecutivo la autorización solicitada en su mensaje del 12 de agosto de 1943, para reforzar los rubros del Servicio de Transmisiones, tomando del excedente de rentas de la repartición, el 40 % del monto de su Presupuesto.

Cree esta Comisión que, fuera de la importancia innegable que actualmente tiene tal servicio, cuyo firme crecimiento es síntoma elocuente del progreso de nuestro sistema de comunicaciones, existe la necesidad de mejorarlo y ampliarlo constantemente. Pese a que, como decimos, su mejoramiento ha sido sensible en los últimos tiempos, su funcionamiento adolece de fallas visibles al observador menos sagaz, fallas que colocan a nuestro servicio oficial en inferior plano de eficacia comparado con el de las empresas extranjeras radicadas en el país. Para dar a este servicio esencial, la jerarquía que debe tener en nuestro sistema de comunicaciones, preciso será facilitarle los medios financieros que le son imprescindibles para su normal funcionamiento. Duplicando sus disponibilidades con cargo al excedente de sus propias rentas, ampliaremos sus posibilidades de extensión y perfeccionamiento y permitiremos el sostenimiento de varios equipos de hombres de trabajo, con lo que también se contribuirá a evitar en algo, el desempleo de brazos obreros.

Quizás sea oportuno explicar aquí las razones que imponen la modificación de la situación financiera actual. El régimen anterior al decreto-ley de 13 de febrero de 1943, que fijó en sólo un 20 % el monto de la disponibilidad del excedente de rentas del Servicio de Transmisiones, a los fines establecidos en el artículo 9.° de la ley de 31 de diciembre de 1935, establecía que el Instituto vertería en Rentas Generales del total de sus recaudaciones, la cantidad de $ 500.000.00. El exceso que sobre esta suma, una vez descontados diversos gastos, acusaba el producido de las referidas recaudaciones, constituiría el "Excedente de Rentas" de que disponía totalmente el organismo hasta la fecha del decreto-ley de referencia. Este excedente de rentas significaba una abultada cantidad. En 1940 ascendió a $ 423.595.30, correspondiente a una recaudación de $ 998 948.82; en 1941, alcanzó a $ 725.485.41, habiéndose recaudado $ 1:281.564.53, y siendo la recaudación de 1942 de $ 1:244.351.20, el excedente fué de $ 620.682.00. De estas cifras se deduce sin esfuerzo, que el Instituto contó —hasta el 13 de febrero de 1943— para subvenir a las necesidades derivadas del aumento de sus servicios y del perfeccionamiento de los mismos impuestos por el progreso general del país y por las exigencias de sus compromisos internacionales, con una disponibilidad anual de recursos, superior al medio millón de pesos, condicionándose, también, los gastos referidos a dichos fines, a la cantidad enunciada.

A pesar de no haberse operado disminución alguna en el volumen y la imperiosidad de las necesidades expuestas, el referido decreto-ley de 13 de febrero de 1943, abatió sustancialmente el monto de los recursos destinados a atenderla, al establecer, por su artículo 6.°, que "el monto del Excedente de Rentas que el artículo 9.° de la ley 31/12/935 autoriza a invertir a la Dirección General de Comunicaciones, actual Servicio de Trasmisiones. Para atender el aumento de servicios, por mayor volumen de ingresos, no podrá ser superior al 20 % del importe total del Presupuesto de ese organismo".

La restricción radical que representa la disposición transcripta respecto a la disponibilidad de los recursos del Servicio de Transmisiones, para subvenir a las exigencias de su funcionamiento regular y eficiente, ha provocado una situación profundamente perturbadora de sus actividades enfrentándolo a un trance orgánico de verdadera crisis. En efecto: siendo el Presupuesto del Instituto de $ 809.766.00 anuales, el 20 % del mismo asciende a $ 161.953.20. Es ésta la cantidad que, de acuerdo con el artículo 6.° del decreto-ley del 13 de febrero de 1943, el Servicio de Trasmisiones puede extraer del excedente de sus rentas, sea cual fuere el crecimiento de las mismas. Y corresponde destacar que tal cifra acusa una diferencia en menos de $ 427.967.70 con respecto al promedio —en los últimos tres años— del Excedente de Rentas que, después de efectuarse la entrega anual de pesos 500.000.00 a Rentas Generales, se pudo destinar al mejoramiento y la ampliación de los servicios, conforme al incremento de su actividad revelada por acrecimiento de sus rentas.

Siendo el Servicio de Transmisiones responsable de la eficiencia del funcionamiento de las comunicaciones cablegráficas y radioeléctricas nacionales, de fundamental importancia permanente para la República y máxime en los momentos actuales, servicio que requiere el ejercicio celoso y constante de una vigilancia extraordinaria, a fin de mantenerlo en condiciones de plena eficiencia, es de toda evidencia que la disponibilidad de recursos impuesta por el artículo 6.° del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, no alcanza a cubrir, siquiera, el importe de los sueldos y jornales del personal designado con cargo al artículo 9.° de la ley de 31 de diciembre de 1935. En efecto; con cargo a dicho artículo de la ley de Presupuesto revistaban 325 empleados, cuyas asignaciones totalizaban aproximadamente, la cantidad de $ 17.450.00 o sean $ 209.400.00 anuales, de los que, descontados $ 44.649.00 importe de los rubros "Jornales" del Instituto, queda un saldo líquido, a cargo del Excedente de Rentas, de $ 164.751.00, lo que ya arroja un déficit de $ 2.797.80 con respecto al monto del 20 % del Presupuesto (importe del Excedente de Renta utilizable), al 31 de julio del año en curso.

Como puede notarse, aún sin haber adquirido una sola pieza de material, ni previsto erogación alguna para el mantenimiento de las actuales líneas telegráficas, este Instituto se encontraba ya, al 31 de julio de 1943, en situación de déficit, restándole como solución, de carácter drástico aunque de eficiencia total dudosa, para intentar la normalización de sus finanzas, recurrir al despido del personal cuyos emolumentos se hallan a cargo del artículo 9.° de la ley de 31 de diciembre de 1935.

Debido a las dificultades para la obtención de material —provenientes de la actual guerra— y a la penuria económica que afronta el Instituto, como consecuencia inevitable de la restricción impuesta a la disponibilidad de sus rentas, se ha hecho forzoso paralizar seis cuadrillas, dejando cesantes a cuarenta y un operarios; y, por conclusión de obras empezadas, se prevé ya, también, la paralización de otras tres cuadrillas, lo que representará la cesantía de veintitrés operarios más, que, al quedar sin

trabajo, irán a engrosar la impresionante multitud de desocupados que ambula por todos los radios del país.

Por todas estas razones, la Comisión aconseja la rápida sanción del proyecto de ley adjunto, por el que se duplica la disponibilidad de recursos del Servicio de Transmisiones con cargo al excedente de sus propias rentas.

Sala de la Comisión, setiembre 12 de 1944.

Adolfo Tejera, miembro informante. — Miguel A. Trianón. — Lisandro Cersósimo. — José G. Lissidini. — Guillermo Retamoso. — Enrique D. Martínez. — Ernesto F. Paravís.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Fíjase en el 40 o|o del importe total de su presupuesto, la cantidad máxima de que podrá disponer el Servicio de Transmisiones con cargo a su excedente de renta y de acuerdo con el artículo 9.° de la ley de 31 de diciembre de 1935.

Art. 2.° La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al Servicio de Transmisiones el duodécimo de la cantidad resultante, con cargo al excedente de rentas que recaude el referido organismo, regularizándose por trimestres vencidos y con participación de la Inspección General de Hacienda, los importes liquidados que hubieran excedido a la recaudación.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 12 de 1944.

Adolfo Tejera, miembro informante. — Guillermo Retamoso. — Miguel A. Trianón. — Lisandro Cersósimo. — Ernesto F. Paravís. — Enrique D. Martínez. — José G. Lissidini".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Voy a ahorrar a la Cámara un discurso sobre este asunto, porque ha sido distribuído hace ya muchos días y fué estudiado, conjuntamente, por la Comisión de Presupuesto y el Diputado que habla.

Realmente, lo único que se trata de hacer con este proyecto de resolución que, por lo demás, ha venido del Poder Ejecutivo, es darle al Servicio de Transmisones, mínimas posibilidades con relación a las que tenía antes de un decreto-ley de fecha 13 de febrero de 1942, en lo que respecta a su situación financiera, para que cumpla con eficacia el servicio que tiene encomendado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).**

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).**

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

—El artículo 3.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

23

—De conformidad con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Ministerio de Salud Pública. (Refuerzo de rubros en la cantidad de $ 169.700.00 para pago de personal)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de setiembre de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza a reforzar en la suma de $ 169.700.00 (ciento sesenta y nueve mil setecientos pesos), los rubros del Ministerio de Salud Pública que se detallan en el cuadro demostrativo adjunto, y destinada a atender las necesidades de pago de numeroso personal designado hace ya mucho tiempo y que cobraba con cargo a los rubros "Jornales" y "Suplencias", personal que deberá ser despedido —con grave perjuicio para su subsistencia y para la paz social— si el Ministerio no cuenta con los recursos necesarios para atender sus sueldos y jornales.

Las razones que mueven a solicitar este refuerzo, no son otras que la insuficiencia de las partidas asignadas por la Ley de Presupuesto vigente a esos mismos rubros, y la situación anormal que le creó al Ministerio de Salud Pública, la aplicación de la Ley de 7 de Enero de 1944, en su artículo 2.° (decreto-ley de 30 de Octubre de 1942), desde que las incorporaciones al Presupuesto, de los cargos que se atendían con los rubros 1.04 A "Jornales" y 1.04 B "Jornales Taller Mecánico", motivaron la extinción de las cantidades totales anuales asignadas a esos rubros.

La insuficiencia referida, ha podido apreciarse al cierre de cada uno de los ejercicios económicos transcurridos, por los déficit que arrojaron los rubros 1.02 A "Para Pago de Suplencias", 1.04 A "Jornales", 1.04 B "Jornales Taller Mecánico", 1.09 D Retribución Lavanderas Campaña" y 1.09 F "Retribución Limpiadores, Jardineros, etc.", déficit que alcanzaron, al finalizar el año 1943 y por gastos realizados exclusivamente durante ese año, los siguientes valores:

1.02 A "Para Pago de Suplencias". Sobre un total anual asignado por ley de $ 80.000, se imputaron partidas por un importe de $ 155.810.53, arrojando pues un déficit de $ 75.810.53.

1.04 A "Jornales". Sobre un total anual asignado por ley de $ 22.720, se imputaron partidas por un importe de $ 65.667.14, arrojando un déficit de $ 42.977.14.

1.04 B "Jornales Taller Mecánico". Sobre un total anual asignado por ley de $ 10.000 (diez mil pesos), se imputaron partidas por un importe de $ 23.900.95 (veintitrés mil novecientos pesos con 95|100) ascendiendo el déficit a $ 13.900.95.

1.09 D "Retribución Lavanderas Campaña" Sobre un total anual asignado por ley de $ 16.800 (dieciséis mil ochocientos pesos), se imputaron partidas por un importe de $ 18.104.10 (dieciocho mil ciento cuatro pesos con diez centésimos) ascendiendo en consecuencia, el déficit, a $ 1.304.10 (un mil trescientos cuatro pesos con diez centésimos) y, 1.09 F "Retribución Jardineros, Limpiadores, etc.". Sobre un total anual asignado por ley de $ 21.600 (veintiún mil seiscientos pesos) se imputaron partidas por un importe de $ 39.795.92 (treinta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos con noventa y dos centésimos), ascendiendo el déficit a $ 18.195.92 (dieciocho mil ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centésimos).

Estos déficit, en su mayor parte, como se expone en uno de los cuadros adjuntos, fueron atendidos con refuerzos tomados de otros rubros del mismo Ministerio y con los recursos que autoriza la ley de 5 de enero de 1933, por su artículo 101.

En cuanto a la situación creada al Ministerio de Salud Pública, al ser afectada la disponibilidad de esos mismos rubros, por la aplicación de la ley de 7 de enero de 1944, en lo que tiene atingencia con el decreto-ley de 30 de octubre de 1942, es la que se desprende de los siguientes números: se incorporaron a Presupuesto, 55 cargos que se atendían con el rubro 1.02 A "Para Pago de Suplencias", por un importe total de $ 42.199.92 (cuarenta y dos mil ciento noventa y nueve pesos con noventa y dos centésimos), por lo que este rubro quedó reducido de $ 80.000 (ochenta mil pesos) anuales, a $ 37.800.08 (treinta y siete mil ochocientos pesos con ocho centésimos) anuales; se incorporaron al Presupuesto 64 cargos que se atendían con el rubro 1.04 A "Jornales", por un importe total de pesos 36.382.44 (treinta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centésimos) cuando la cantidad

anual asignada a ese rubro por ley de Presupuesto, era únicamente de $ 22.720.00 (veintidós mil setecientos veinte pesos) y se incorporaron a Presupuesto 19 cargos que se atendían con el rubro 1.04 B "Jornales del Taller Mecánico", por un importe total de $ 14.040.00 (catorce mil cuarenta pesos), cuando también en este caso, la cantidad asignada por ley de Presupuesto para este rubro, era solamente de $ 10.000.00 (diez mil pesos). Todos los cargos incorporados, así como casi todos los no incorporados, habían sido llenados antes del 30 de octubre de 1942.

De lo expuesto, pues, queda fijada claramente la posición actual del Ministerio de Salud Pública, que al no contar con disponibilidad en sus rubros, se encuentra sumamente atrasado en el pago de los haberes de su personal técnico o secundario y de servicio extrapresupuestado, ascendiendo a $ 53 580.21 (cincuenta y tres mil quinientos ochenta pesos con veintiún centésimos) el importe que se encuentra pendiente de pago al 31 de julio próximo pasado, en la forma que se detalla en uno de los cuadros adjuntos. De la comparación de esos cuadros, se puede apreciar también, que el refuerzo que se solicita para los rubros referidos, es superior al déficit que ellos arrojaron en el año 1943, en unos $ 17.000.00, más que justificados por los nuevos servicios habilitados en el corriente año.

Confiando en que la Asamblea General prestará preferente atención a este asunto, aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de "Rentas Generales" de la cantidad de $ 169.700.00 (ciento sesenta y nueve mil setecientos pesos) para reforzar los rubros destinados al pago del personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, que figuran en los siguientes rubros: 1.02 A— "Para pago de suplencias"— 1.04 A— Para pago de Jornales— 1 04 B— "Jornales Taller Mecánico"— 1.09 D— Retribución Lavanderas, Campaña y 1.09 F— 'Retribución Limpiadores, Jardineros, etc.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

LUIS MATTIAUDA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Estado comparativo de lo asignado e imputado a los rubros del ítem 10.56, que se detallan a continuación correspondiente al Ejercicio 1943. — Dichos rubros son exactamente los que se elevan en Mensaje, para refuerzo del año 1944

RUBROS	Autorizado	Imputado	Déficit
1.02 A—Para pago de suplencias	$ 80.000.00	$ 155.810.53	$ 75.810.53
1 04 A—Jornales	" 22.720.00	" 65.667.14	" 42.977.14
1.04 B—Jornales Taller Mecánico Central	" 10.000.00	" 23.900 95	" 13.900.95
1.09 D—Retribución Lavanderas (Campaña)	" 16.800.00	" 18.104.10	" 1.304 10
1.09 F—Retribución Jardineros, Limpiadores	" 21.600.00	" 39.795.92	" 18.195.92
Sumas	$ 151.120.00	$ 303.278.64	$ 152.188.64

Montevideo, setiembre 1.o de 1944.

Enrique Dalmau
Encargado de Sección

Jacinto Orell
Contador

NOTA. — Los déficit fueron atendidos con refuerzos tomados de otros rubros de este mismo Item, y con los recursos que autoriza el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Estado de lo autorizado anual e imputado al 31 de Julio próximo pasado, a los rubros que a continuación se expresan y el refuerzo necesario al 31 de Diciembre de 1944

RUBROS	Asignado Año 1944	Imputado 7 meses	P. de Pago	Total	Déficit 7 Meses	1 Mes Julio	Refuerzo necesario 31|12|944
	$	$	$	$	$	$	$
1.02 A—Para pago de Suplencias	51.866.64	51.866.29	27.561.56	79.427.85	49.172.31	8.360.00	70.000.00
1.04 A—Jornales	—	15.146.68	22.309.35	37.456.03	37.456.03	5.500.00	65.000 00
1.04 B—Jornales Tall. Mecán. Cent.	—	4.233.31	2.841.40	7.074.71	7.974.71	460.00	9.400.00
1.09 D—Retribuc Lavanderas (Cam.)	16.800.00	10.283.30	—	10.283.30	483.30	2.150.00	4.300.00
1.09 F—Id. Limpiad. Jardineros	21.600.00	21.571.69	867.90	22.439.59	9.839.59	4.000.00	21.000.00
Totales	90.266.64	103.101.27	53.580.21	156.681.48	104.025.94	—	169.700.00

Montevideo, agosto 29 de 1944.

Enrique Dalmau
Encargado de la Sección.

Jacinto Orell
Contador

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Después de un detenido estudio del mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, —por el que se solicita la autorización legislativa para reforzar en la suma de $ 169.700.00 (ciento sesenta y nueve mil setecientos pesos) distintos rubros del Ministerio de Salud Pública,— la Comisión de Presupuesto solicita a la Cámara le preste su apoyo, por tratarse de partidas destinadas a pagar personal extra-presupuesto del citado Ministerio, que no percibe sus haberes por estar totalmente agotados los rubros que se afectaban a tales fines, y que ahora se proyecta reforzar.

Después de analizar el referido mensaje, se desprende que, el Ministerio de Salud Pública se verá obligado a prescindir de esos funcionarios, si el Parlamento no da su aprobación a lo solicitado, lo que traería como consecuencia una situación de todo punto de vista injusta e inhumana, con ese núcleo de funcionarios del Estado.

Vuestra Comisión debe recordar a los señores Representantes, que el Poder Ejecutivo previó esta situación, al remitir el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio en curso, y que el hecho de no tener hasta el momento sanción legislativa, lo obliga a solicitar al margen de la ley presupuestal, la cantidad mencionada.

Los amplios informes suministrados por el Ministerio de Salud Pública a la Comisión, y el urgente problema de orden social que debe solucionar ese Ministerio, hace innecesario ampliar más el presente informe y aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Setiembre 29 de 1944.

Lisandro Cersósimo, miembro informante; Enrique D. Martínez; Guillermo Retamoso José G. Lissidini; Miguel A. Trianón; Ernesto F. Paravís; Adolfo Tejera".

—Léase el proyecto.
(Se lee.)
—En discusión general.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Presupuesto, cuando llegó este mensaje a Comisión, hace algunos días, y se habló de empezar su estudio, le manifesté al Presidente de la Comisión que deseaba que este asunto fuera tratado en Comisión con la presencia del señor Ministro. Esta semana, el día jueves tuve que irme para afuera; solicité licencia para faltar a Comisión hasta el día de hoy, y el viernes la Comisión se reunió y trató este asunto, dándole su aprobación.

Mi compañero de Comisión, el señor Diputado Viña, que también vive afuera, en los alrededores de la ciudad, no recibió la citación para esa reunión.

Hoy me enteré de que el Ministro de Salud Pública no había sido citado para esa reunión, y que la Comisión había aprobado el proyecto con los informes que tenía a la vista.

Yo, señor Presidente, tengo algunas observaciones sobre estos informes que tenemos a la vista, y por eso, en este momento, salvo que el miembro informante esté en condiciones de dar amplias explicaciones, pediría que este asunto volviera a Comisión, para tratarlo allí en el día de mañana, con el señor Ministro de Salud Pública, a efecto de que, en el mismo día de mañana, pudiese ser tratado en Cámara.

Comprendo que es una situación de apremio, porque sé que hay gran parte del personal de Salud Pública que no cobra sus jornales. Los rubros a que hace referencia el señor Diputado, 1.02, 1.04 y 1.09, según se me dice y según lo expresa también el informe de la Contaduría, están agotados. Han sido agotados en cinco meses. Es necesario que se nos explique cómo los rubros de todo el año han sido agotados en cinco meses.

Por otra parte, los informes de la Contaduría de Salud Pública no concuerdan con el que yo tengo sobre presupuesto de Salud Pública. En el rubro 1.02 A, para pago de suplencias, —dice el informe que tenemos a la vista— hay $ 51.866.64, que se han gastado en cinco meses. Y en el Presupuesto, de acuerdo con el decreto-ley de 13 de febrero de 1943, este rubro tiene todavía $ 80.000.00. No sé cómo es que en este cuadro aparecen $ 51.866.00.

En lo que se refiere al 1-04 A y B, en el repartido que tenemos no figura cantidad alguna; en el cuadro, donde dice "Asignado año 1944", está en blanco. De acuerdo con el presupuesto sancionado últimamente, por el decreto-ley de 13 de febrero de 1943, ese rubro tendría pesos 32.720.00.

Estas observaciones, entiendo que no debían haber sido hechas en Cámara, sino en Comisión como corresponde; pero, las circunstancias que he explicado al principio, me obligan a hacerlas aquí. Como creo difícil que nos podamos entender, aunque el señor miembro informante esté perfectamente informado y pueda dar todas las explicaciones que a él le parezcan necesarias, yo insistiría nuevamente en el pase a Comisión de este asunto, para ver si en el día de mañana, con la presencia del señor Ministro de Salud Pública, podemos ponernos de acuerdo, para tratarlo en Cámara en la sesión del mismo día.

Por otra parte, otras de las observaciones que tengo que hacer, se refiere a que se han agotado estos rubros en cinco meses en el pago de personal y suplencias y hemos recibido del mismo Ministerio un repartido en el que consta que el personal que está todavía como eventual dentro de ese Ministerio, asciende a quinientas personas. En esta forma, nos damos cuenta de que estos rubros tienen que resultar insuficientes. De estas quinientas personas que figuran en este repartido, hay un número considerable, cuyas fechas de nombramiento son anteriores al 30 de octubre de 1942, por lo que debían estar incorporadas ya al presupuesto del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con el decreto-ley de 30 de octubre de 1942 y la ley de 7 de enero de 1944.

Todas esas explicaciones tendría que darlas personalmente el Ministro en forma amplia, para que nosotros podamos votar conscientemente este refuerzo de rubros que se nos solicita.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo interrumpida mi exposición, para escuchar la palabra del señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado desea oír al señor miembro informante, antes de que se vote su moción?

SEÑOR OIS. — Yo condicionaba, indudablemente, el pase a Comisión a las explicaciones que el señor miembro informante pueda darme, aunque creo muy difícil, dadas las cifras y las situaciones que he citado y que tengo aquí, que pueda convencerme en este momento para que dé mi voto favorable.

Sin embargo, no insisto en el pase a Comisión sin haber oído al señor miembro informante. De manera que espero su palabra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En realidad, señor Presidente, el señor Diputado Ois tiene parte de razón en lo que respecta a su no asistencia a la Comisión de la semana anterior. También es cierto, que el señor Diputado Ois me pidió que este asunto se postergara hasta que él pudiera asistir, o hasta que asistiera el señor Ministro de Salud Pública al seno de la Comisión.

Este asunto, señor Presidente, tuvo entrada extraoficial en la Comisión con fecha 20 de setiembre, y digo extraoficial porque fué mandado primeramente por el Ministerio de Salud Pública un repartido sobre la situación de todo este personal que se encontraba sin percibir sus haberes desde la fecha que se indica en el cuadro que tenemos a nuestra vista, y ha sido repartido entre los miembros de la Comisión de Presupuesto integrada. Bien: el señor Ministro de Salud Pública, que asistió a la Comisión para iniciar el estudio de las planillas de este Ministerio, fué interrogado también acerca de este mensaje por el cual se solicitaban $ 169.700.00 para el refuerzo de rubros, que tenemos a nuestro estudio.

Las explicaciones que dió el señor Ministro fueron suficientemente amplias para algunos miembros de la Comisión, por cuanto, en esta materia, poco más se puede agregar, ya que es conocida la insuficiencia de los rubros con que está dotada esa Secretaría de Estado, cuyas necesidades son cada día más crecientes y el apremio de los servicios a su cargo requiere día a día mayor cantidad de personal.

Además, en virtud de diversas disposiciones, ha debido sustituirse a numerosas personas que se encuentran gozando de licencia por enfermedad; otras, de licencia para gestionar el reconocimiento de sus servicios jubilatorios, otorgadas también en forma reglamentaria. En fin, existe un cúmulo de circunstancias que motiva que los rubros de este Ministerio, especialmente, se agoten día a día, ocurriendo entonces lo que el señor Diputado sostenía hoy: que habiendo transcurrido seis, siete u ocho duodécimos recién, del presente ejercicio, ya algunos rubros se encuentren totalmente agotados y que, además, habiéndose incorporado algún personal, de acuerdo con el decreto de octubre de 1942 y la ley de 7 de enero de 1944, a las planillas presupuestales, han debido abatirse esos rubros, y, por lo tanto, serían menores las cantidades a solicitar. Pero, algunas de esas personas aún no se han incorporado pues el Presupuesto se encuentra a estudio de la Comisión respectiva, incorporándose otras partidas de ese personal, que también cobraban por partidas de gastos, por jornales y por rubro de suplencias.

Estas manifestaciones explican, señor Presidente, que algunos rubros, después de cumplidos tan pocos duodécimos del ejercicio en curso, se encuentren totalmente abatidos.

SEÑOR OIS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Olvidé decir que otra de las observaciones que iba a hacer a las planillas de este Ministerio, la formulo ahora, a fin de que el señor Diputado, si está enterado, se sirva aclarármela.

Me refiero al hecho de que con fecha 17 de agosto de 1944 fué reforzado el rubro a que hacía referencia, porque según una relación de asuntos que tengo a la vista, firmada por el Ministro de Salud Pública y el Presidente de la República, estos rubros, para los que ahora se pide refuerzo, fueron ya reforzados con una transposición, según consta del siguiente enunciado: "Autorízase al Ministerio de Salud Pública para transferir del rubro 206 "Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines", del Item 1056, que tiene disponibilidad suficiente, la suma de $ 33.000.00

al rubro 104, inciso A)" —que es para el que se piden refuerzos ahora, — "...'jornales' y $ 7.000.00 al inciso B) del mismo rubro, Item 1056".

Por lo que se ve, estos rubros han sido reforzados en la suma de $ 40.000.00, autorizada con fecha 17 de agosto y publicada en el "Diario Oficial" del 22 de agosto del año 1944, es decir, hace poco más de un mes.

Otra de las preguntas que deseaba formular al señor Diputado, es si tiene conocimiento de que en alguna parte del mensaje

SEÑOR CERSOSIMO. — El mensaje que tenemos a la vista hace mención a eso a que se ha referido el señor Diputado, a esos refuerzos.

SEÑOR OIS. — Se hace referencia, pero no se fijan las cantidades. Y como son dos sumas abultadas me ha llamado un poco la atención el hecho.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo, aparte de lo que explica el mensaje del Poder Ejecutivo que tenemos a la vista, muy poco podría agregar. Debo decir, sí, que este último apartado a que ha hecho referencia el señor Diputado, está establecido.

Si el dictamen de la Comisión no ha sido más explícito y más extenso, ha sido porque el mensaje del Poder Ejecutivo ya ha establecido en forma detallada, lo que significa cada uno de los rubros, los gastos que han habido y las insuficiencias que ha mostrado cada rubro, durante el presente ejercicio y durante el ejercicio anterior.

El señor Diputado Ois decía que en ese cuadro, en la parte relativa a "Jornales Talleres Mecánicos Centrales", 1.04 B), para el año 1944, no se establece ninguna cantidad, y hay $ 10.000 imputados.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, para aclarar esto?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Ya es la segunda vez que el señor Diputado Ois hace la referencia de que en estos rubros "Jornales", "Talleres Mecánicos Centrales" no aparecen con ninguna suma, con ninguna asignación, en el presupuesto del año 1944.

Yo debo advertir al señor Diputado Ois que en el mensaje se aclara y que es verdad que estos rubros fueron totalmente abatidos por la aplicación de la ley de 7 de enero de 1944. Con la asignación que estos rubros tenían, que como lo dice el señor Diputado Ois alcanzaba a pesos 10.000, se pagaban sueldos de funcionarios que revistaban como eventuales y desempeñaban tareas de carácter permanente, que por mandato de la ley de 7 de enero de 1944, fueron incorporados definitivamente a las planillas del Presupuesto.

Esa es la razón por la cual en estos dos rubros, en el 1.04 A, y en el 1.04 B, no aparece absolutamente ninguna asignación, ella desapareció por cumplimiento de la ley citada.

SEÑOR CERSOSIMO. — Continúo, señor Presidente.

De acuerdo con el cuadro demostrativo de los rubros, tenemos aquí a la vista, lo autorizado, lo imputado a cada rubro, y el déficit producido en cada uno de esos rubros.

El señor Diputado Ois se ha referido al rubro 1.02 A), para pago de suplencias. Autorizado, $ 80.000; Imputado, $ 155.810.53; Déficit, $ 75.810.

Rubro 1.04 A. Jornales. Autorizado, $ 22.720; Imputado, $ 65.667.14; Déficit $ 42.977.14.

Rubro 1.04 B) Jornales Taller Mecánico Central, a que se había referido el señor Diputado Ois. Autorizado, pesos 10.000; Imputado, $ 23.900.95; Déficit, $ 13.900.95.

Rubro 1.09 D) Retribución de Lavanderas (Campaña). Autorizado, $ 16.800; Imputado, $ 18.104.10; Déficit, $ 1.304.10.

Rubro 1.09 F) Retribución Jardineros. Limpiadores. Autorizado, $ 21.600; Imputado, $ 39.795.92; Déficit, $ 18.195.92.

Todos estos rubros suman en total, en estos cinco renglones: Autorizado, $ 151.120; Imputado $ 303.278.64 y Déficit, $ 152.188.64.

Rubro 1.02 A) Para pago de Suplencias. Asignado pesos 51.866.64; Imputado durante siete meses, la misma cantidad: Pendiente de pago, $ 27.561.56; Total del rubro, $ 79.427.85; Déficit durante siete meses, pesos 49.172.31; y el mes de julio (que sería el octavo duodécimo), $ 8.360. Refuerzo necesario al 31 de diciembre de 1944, $ 70.000.00.

Rubro 1.04 A) Jornales Imputado durante siete meses, $ 15.146.68; Pendiente de pago, $ 22.309.35; Total de ese rubro $ 37.456.03; Déficit durante siete meses, $ 37.456.03; el mes de julio, $ 5.500. Refuerzo necesario al 31 de diciembre de 1944, $ 65.000.00.

Rubro 1.04 B) Jornales Taller Mecánico Central. Imputado durante siete meses, $ 4.233.30; Pendiente de pago, $ 2.841; Total, $ 7.074.71; Déficit durante siete meses, la misma cantidad; el mes de julio, $ 460. Refuerzo necesario al 31 de diciembre de 1944, $ 9.400.00.

Rubro 1.09 D) Retribución Lavanderas (Cam.), asignado en el año 1944 $ 16.800.00; Imputado en siete meses $ 10.283.30; Total $ 10.283.30; mes de julio, pesos 2.150.00; Refuerzo necesario al 31 de diciembre de 1944, $ 4.407.00.

Rubro 1.09 F) Retribución Limpiadores y Jardineros: asignado en el año 1944, $ 21.600.00; Imputado en siete meses $ 21.571.69; Pendiente de pago, $ 867.90. Total $ 22.439.59. Déficit de siete meses, $ 9.839.59. Mes de julio, $ 4.000.00. Refuerzo necesario al 31 de diciembre de 1944, $ 21.000.00.

Sumas totales: asignados para los cinco rubros: Año 1944, $ 90.266.64; Imputado en siete meses, $ 103.101.27; Pendiente de pago, $ 53.580.21. Totales: $ 156.681.48; Déficit de siete duodécimos, $ 104.025.94; Refuerzo necesario al 31 de diciembre de 1944, $ 169.700.00", suma que ya está prevista, como lo dice el informe de la Comisión, para el Presupuesto del año en curso.

Quiere decir, entonces, que estos rubros ya eran insuficientes, y esa es la causa por la cual el Ministro de Salud Pública se ha visto obligado a elevar este mensaje solicitando esta cantidad que se pide por el mismo, para reforzar las cantidades ya señaladas de los rubros a que se ha hecho mención.

Quiere decir, entonces, señor Presidente, que lo que debemos hacer es darle a este Ministerio, como a los otros que veremos más adelante, cuando sea necesario reforzar los respectivos rubros, las sumas necesarias para que no se produzcan durante este ejercicio, déficit como los que se señalan en este mensaje.

Si el señor Diputado Ois desea conocer otro informe más al detalle del mismo informante, podía decirle al señor Diputado que, además de esto, —esto no está en posesión de la Cámara— se ha hecho un repartido con lo que se adeuda a cada una de las personas que han prestado esos servicios, ya sea en calidad de suplentes, interinatos, personal jornalero, en fin, toda esa serie de personas que son necesarias en ese Ministerio, a fin de que el servicio no se interrumpa y siga su ritmo normal en la defensa de la salud. Tenemos en algunos hospitales de la Capital mucho personal de enfermeros, suplentes, sirvientes de salas, cuyas dotaciones ha habido que elevarlas ahora, de acuerdo con la disposición de la ley de 1.o de octubre y después con la ley de enero de 1944, al sueldo más próximo. Antes el personal suplente, el personal de servicio y suplentes de sala, ganaba $ 30.00 mensuales, y se le tomaba como aprendices de enfermeros. A este mismo personal ha habido que dotarlo con $ 40.00 mensuales. Ese es también el otro motivo que ha contribuído a que esos rubros hayan resultado insuficientes todavía. Además, hay empleados con alguna antigüedad; algunos de diciembre de 1942, julio de 1943, y hasta de abril de 1937, aprendices de enfermeros que tendrán que ser incorporados ahora, definitivamente, al Presupuesto a estudio de la Comisión en este momento.

Si se toma en cuenta que muchos integrantes de este personal, casi todo el personal suplente, ganaba $ 30.00 y ha habido que elevarlo a $ 40.00, ahí tenemos una suma bastante abultada que, como dije anteriormente, ha contribuído también a abatir más esos rubros.

Además, hay personal que gana $ 50.00 hay médicos suplentes con $ 100.00, parteras con $ 80.00. Con menos de esa suma no se le puede retribuir a un médico que presta servicios eficientes en la defensa de la Salud. Además hay telefonistas, enfermeros —es otro de los títulos que me había olvidado de señalar anteriormente—, que ha habido que dotarlas con mayores asignaciones, relacionándolos con las últimas disposiciones señaladas en la ley últimamente votada.

Hay personal a $ 60, $ 65, visitadoras con $ 80. Todo ese personal, en ejercicios anteriores, estaba, como lo he dicho anteriormente, con una cantidad menor de asignación.

Esos son los datos ilustrativos que puedo proporcionarle al señor Diputado Ois. No obstante, el señor Diputado puede insistir en que el señor Ministro de Salud Pública le proporcione más al detalle esta información que yo, en forma así grosso modo, he dado a la Cámara y al señor Diputado.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo, señor Presidente, después de haber oído los informes del señor Diputado Cersósimo, confieso sinceramente que no me han convencido. Lo único claro que he oído aquí han sido las manifestaciones del señor Diputado Martínez, referentes a los jornales del taller mecánico. Si efectivamente es así que se incorporó todo ese personal, la suma está perfectamente bien abatida.

Ahora, —y era alguna de las preguntas que quería formular al señor Ministro—, me llama la atención que nuevamente, después de haber incorporado ese personal, que era el que consideraba necesario, se haya seguido tomando, o haya continuado con cargo a ese rubro, una cantidad muy grande de personal. Tengo en mis manos una lista de unas quinientas personas, que son las que están con cargo a estos rubros.

Referente a esto el señor Diputado Cersósimo me parece que no me podrá contestar nada. Dirá que son servicios que exigen los hospitales, pero francamente sería necesario conversar, y si esas conversaciones nos convencen, recién podríamos darle nuestro voto consciente a lo que ahora se nos pide.

En lo que se refiere a la transposición de rubros, de los $ 40.000, a que hice mención, el señor Dipuptado no ha dicho nada, y el mensaje del Poder Ejecutivo tampoco lo dice. Por lo tanto, sería necesario, también a ese respecto, hacer algunos informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto vuelve a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cuarenta y ocho).**

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Iba a decir algunas palabras para fundar mi voto negativo al pase a Comisión, pero las voy a decir ahora como fundamento de mi voto afirmativo al proyecto de ley, recordando a la Cámara simplemente lo siguiente: que esta situación no es ni más ni menos que una consecuencia directa de aquella otra situación tantas veces denunciada —y de la que yo mismo me hice eco—, en la Cámara, acerca de la cual debatí con varios señores Diputados, y que se refiere a los funcionarios en comisión.

Con cargo a los rubros "Suplentes", "Jornales", "Talleres Mecánicos" "Lavanderas", etcétera, había gran cantidad de personas que no estaban ocupando esos cargos, y, claro está: al aplicarse el decreto-ley de octubre de 1942, esas personas tuvieron que quedar definitivamente asignadas a los cargos burocráticos que estaban desempeñando. Pero el Ministerio de Salud Pública tenía que cumplir las funciones de los jornaleros, de los peones de taller mecánico, etcétera, y tuvo que designar nuevo personal.

Creo que la observación o reproche principal —y en eso si acompañaría al señor Diputado Ois—, que debe hacerse al Ministerio de Salud Pública es que haya demorado tanto tiempo en enviar este mensaje al Parlamento solicitando este refuerzo de rubros; porque no es posible tener a la gente que ha trabajado, que ha ganado su salario, sin pagarle cinco o seis meses.

Por eso creo que como no podemos modificar en estos momentos una situación que tiene su raíces perfectamente establecidas y definidas en aquella situación anterior del año 1943, no tenemos otro remedio que votar este refuerzo de rubros para pagar a esa gente que no puede cobrar sus sueldos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y ocho).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y siete).**

—El artículo 2.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y siete).**

—Queda sancionado el proyecto; y se comunicará oportunamente.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Aparezco, señor Presidente, con la gran mayoría de mis compañeros, como votando negativamente este proyecto, cuando nuestro propósito era el de darle nuestro voto afirmativo, dada la finalidad que con él se persigue para el pago de esos jornales, y por esas situaciones creadas por diversas circunstancias, como lo ha recalcado el señor Diputado Cardoso. Por eso es que queremos dejar constancia de que nuestro pedido de aplazamiento por veinticuatro horas, no significaba en realidad nuestra oposición a este proyecto sino que queríamos hacerlo concientemente de que lo haciamos bien.

24

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: me he enterado de que en momentos en que no me encontraba en Sala el señor Diputado Fernández Crespo hizo moción para que se tratara sobre tablas el asunto que figura en sexto término de la orden del día de hoy, referente a aumentos de remuneración a los empleados y obreros de la industria, en diversos gremios; pero se me informó también que el Diputado Grauert pidió que esté asunto se tratara en el día de mañana, y creo que así quedó resuelto.

Como tengo conocimiento de que en la noche de hoy va a sesionar la Comisión de Legislación Social, pido que este proyecto pase nuevamente a esa Comisión, antes de tratarlo la Cámara, a fin de evitar que después de una larga discusión en el día de mañana tenga que volver, casi forzosamente, dicho proyecto a Comisión, pues tengo conocimiento de que varios señores Diputados van a hacerle observaciones. El que habla, por ejemplo, tiene una observación importante que hacer en estos instantes en Cámara.

Creo que a aquellas pequeñas industrias en que la Inspección de Hacienda y el Instituto Nacional del Trabajo puedan comprobar que no tienen una utilidad superior al 6 % del capital invertido, industrias pequeñas, pero que son cantidad, no se les puede exigir el aumento que el proyecto establece.

Por tanto, señor Presidente, hago moción para que el proyecto venga a Cámara mañana, o el día que sea, y de acuerdo con la mayoría de los sectores del Parlamento; que pase nuevamente a Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Zunino hace su proposición basándose en el hecho de que la Comisión de Legislación Social se va a reunir esta noche. En efecto: así lo había resuelto la Comisión, para terminar con la consideración del proyecto relacionado con el salario rural. Pero esa sesión ha quedado sin efecto, por dificultades de algunos de sus miembros para concurrir a ella; de manera, pues, que esas razones no están ya de por medio, y entonces corremos el peligro de que si este proyecto pasa a Comisión, no pueda venir a la Cámara quizá hasta la semana entrante.

Como el señor Diputado Zunino no ha adelantado realmente el contenido de sus objeciones, y ellas podrían ser contempladas en la propia discusión de la Cámara . . .

(Interrupción del señor Representante Zunino).

—. . . creo que ellas podrían ser tomadas en cuenta en la propia consideración que del asunto haga la Cámara. No voy a votar, pues, el pase a Comisión, porque temo que esto retarde demasiado la consideración del asunto en sí.

(Murmullos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo votaría la moción del señor Diputado Zunino siempre que pasara a Comisión y figurase este asunto en la orden del día de la sesión de mañana.

Creo también, señor Presidente, que podrían hasta discutirse en Sala las sugestiones o sugerencias que hacen los señores Diputados, o las enmiendas que tengan que proponer, porque no me parece que ellas han de ser de tal entidad que necesiten el dictamen de la Comisión.

Yo votaría la moción del señor Diputado Zunino para que pasara a Comisión, la cual podría reunirse horas antes de la sesión de mañana, para que este asunto figure en la orden del día de la misma.

No se si el señor Diputado Zunino tendría inconveniente —ya que el asunto no se va a tratar hoy —en que se invitara a la Comisión de Legislación Social a que se reuniera mañana antes de la sesión; y en esa reunión el señor Diputado podría hacer llegar sus observaciones.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Yo no tengo inconveniente en aceptar la proposición del señor Diputado Fernández Crespo, pero decía hace un momento el doctor Cardoso que la Comisión de Legislación Social —que se me había informado se reuniría esta noche— había resuelto a último momento no reunirse.

Por lo tanto, desisto de mi moción, o acepto la modificación que propone el señor Diputado Fernández Crespo, para que el asunto se trate en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo desistido el señor Diputado Zunino de la primera parte de su moción, para

que el asunto vuelva a Comisión, queda el mismo en la orden del día tal como está.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no insisto en la moción que había hecho al principio de esta sesión, de que este asunto se tratara sobre tablas, primero, por las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Grauert, de que uno de los miembros informantes, el señor Diputado Goyenola, no podía asistir a esta sesión y, además, teniendo en cuenta que hay una observación que pretende formular el señor Diputado Zunino.

Por eso no insisto en que se trate sobre tablas; pero creo que debe quedar en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto queda en la orden del día de la sesión de mañana.

25

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — En la orden del día de la Cámara ha figurado repetidas veces un informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, relacionado con la integración de la Corte Electoral. Ese asunto ha sido desplazado en la actualidad, y yo pido que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

Se han hecho muchos reparos y muchas observaciones a la conducta del Parlamento por no designar los miembros de la Corte Electoral. Esos reparos, por otra parte, son justos y son lógicos; pero no es menos exacto, que no habríamos podido designar los miembros de la Corte Electoral, porque nos falta la ley respectiva.

De suerte, señor Presidente, que para ponernos en camino de resolver ese problema, lo primero que tenemos que hacer, es dictar la ley. La ley viene informada por la Comisión respectiva y presumo que no ha de levantar en Cámara mayor discusión.

Por esas consideraciones, propongo que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zubiría, para que el proyecto sobre integración de la Corte Electoral se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y nueve**).

26

—Se va a dar cuenta de la constitución de la Comisión Preinvestigadora, de acuerdo con el pedido formulado por el señor Diputado Gilmet.

(Se lee:)

"En virtud del pedido formulado a la Mesa por el señor Representante Gilmet, para que se designe una Comisión investigadora a fin de estudiar las denuncias formuladas en Sala por el señor Diputado doctor Pantaleón Astiazarán, relativas a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, el señor Presidente ha designado al doctor Sofildo Hernández, al doctor Euclides Sosa Aguiar y al señor Alfredo Puig Spangenberg, para constituir la Comisión Preinvestigadora."

27

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a pedir la alteración de la orden del día, para que se trate de inmediato el proyecto de ley que figura en 5.o término, y que se refiere a una modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, por la que se crea, en este Instituto, un Departamento de Ahorro y Préstamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Aunque se necesiten cincuenta votos para aprobarlo, se puede tratar el asunto, votarlo en general, discutirlo en particular y aplazar la votación de los artículos para el momento oportuno.

Me apoyo, para pedir esta preferencia, en dos razones. En primer lugar en que los asuntos que anteceden en la orden del día, son de verdadera entidad: la ley de Prensa y la ley que crea un régimen jurídico especial a la propiedad, por pisos y por departamentos, falta poco tiempo para terminar la sesión.

En segundo lugar, porque este proyecto que modifica la Carta Orgánica del Banco Hipotecario ha obtenido, con algunas salvedades, la unanimidad de pareceres de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se trata de inmediato el asunto que figura en quinto término en la orden del día: "Carta Orgánica del Banco Hipotecario. Modificación. (Creación del Departamento de Ahorro y Préstamos)".

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho**).

—Se entra a la consideración del asunto.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 14 de 1944.

A la Asamblea General:

El artículo 18, inciso 9.° de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, autoriza a dicha institución para admitir capitales en depósito, en cajas de ahorro, con cargo a ser invertidos en títulos y obligaciones, entendiéndose que esa inversión sólo puede hacerse en títulos y obligaciones hipotecarias por cuenta del ahorrista.

Gestiona el mencionado organismo que se amplíe dicha disposición, en el sentido de que quede autorizado también para la admisión de capitales en Caja de Ahorros, para ser invertidos en fondos públicos o en operaciones relacionadas con el giro normal del Banco y por cuenta de éste.

Explicando los motivos de su iniciativa dice el Banco Hipotecario del Uruguay:

"La institución podría entonces, tener a su disposición fondos con qué adquirir otros valores, que no fueran solamente los hipotecarios, así podría invertir aquéllos en títulos del Empréstito de Fomento Rural y Colonización, facilitando el efectivo que necesita la Sección Colonizadora del Banco; como podría adquirir otros títulos de Deuda Pública o del Municipio de Montevideo, cuando — como ocurre actualmente— hubiera dificultades para comprar títulos hipotecarios, con lo cual estimularía la colocación de tales valores. Es también de fundamental importancia que el Banco pueda disponer de fondos en efectivo —sin ocurrir a la emisión de Obligaciones— para concertar ciertas operaciones de préstamos de discreto monto y plazos reducidos, ligados al giro normal de sus negocios, que sustituirían en muchos casos a las ampliaciones de préstamos en títulos, con beneficio de tiempo y de gastos para sus clientes. Además, se facilitaría con la disponibilidad de estos depósitos, la obtención de recursos auxiliares para el inicial desarrollo y el progreso de otras secciones autónomas que llegaren a crearse en lo futuro. El aumento de los depósitos en Caja de Ahorros, ha experimentado un impulso notable en los últimos tiempos, como puede comprobarse comparando las cifras correspondientes, desde el mes de enero de 1942. En el citado mes, el monto de los depósitos sumaba pesos 20:104.725.00, alcanzando actualmente a pesos 25:000.000.00. Con la aprobación del proyecto que tienda a mejorar los servicios de la Caja de Ahorros del Banco, se realizará obra de positivo interés general. Fomentar el ahorro es contribuir al bienestar de la población. Pero esa obra sólo puede alcanzar su más alta significación económico-social, cuando el dinero obtenido, que es capital acumulado por el esfuerzo productivo del país y por la previsión de sus habitantes, se canaliza en realizaciones provechosas para la colectividad. En este sentido, para lograr los mejores resultados, nada parece más indicado que propender al desarrollo de las cajas administradas por los organismos del Estado, entre los cuales el Banco Hipotecario ocupa un lugar prominente, dada la vasta y elevada función que ha sido llamado a cumplir en el desenvolvimiento de las industrias rurales, especialmente las que tienen relación con la colonización y el adelanto de los centros urbanos de la República.

El Poder Ejecutivo compartiendo los motivos expuestos por el Banco Hipotecario del Uruguay, ha formulado el adjunto proyecto de ley, que somete a la consideración de la Asamblea General.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General, con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase la disposición contenida en el inciso 9.° del artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, la que quedará redactada en la siguiente forma:

"Inciso 9.° Admitir capitales en depósito en caja de ahorros, conforme a las dos modalidades que seguidamente se indican:

A) Para ser invertidos por cuenta del ahorrista, en títulos y obligaciones hipotecarias.

B) Para ser invertidos por cuenta del Banco en fondos públicos y en operaciones relacionadas con el giro normal de sus actividades y la de sus secciones autónomas".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

OPINION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, marzo 31 de 1944.

Señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez.

Me complazco en acusar recibo a la nota del señor Presidente, de fecha 17 del actual, en la que se sirve solicitar la opinión del Banco con respecto al proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se propone la modificación del inciso 9.° del artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo texto dice así:

"Admitir capitales en depósito, en caja de ahorros, con cargo a ser invertidos en títulos y obligaciones".

Por el proyecto de la referencia, se propone que el citado inciso quede redactado así:

"Admitir capitales en depósito en caja de ahorros conforme a las dos modalidades que seguidamente se indican:

A) Para ser invertidos por cuenta del ahorrista, en títulos y obligaciones hipotecarias.

B) Para ser invertidos por cuenta del Banco en fondos públicos y en operaciones relacionadas con el giro normal de sus actividades y la de sus secciones autónomas".

El Banco ha estudiado los distintos fundamentos que han podido servir de base a la proyectada modificación, y, en respuesta a la consulta que se le formula, expresa al señor Presidente, que ha llegado a la conclusión de que no es conveniente que dicha modificación se lleve a cabo. La opinión contraria del Directorio se fundamenta en razones que se refieren a la función esencial del Banco Hipotecario y, también, al interés general.

En primer término, el estudio de la proposición, desde el punto de vista de la economía nacional y la técnica bancaria, no favorece la argumentación hecha en favor de la reforma e inspira serias reservas que conviene puntualizar. No se puede hablar de la influencia benéfica de esa modificación como estímulo del ahorro porque éste se halla ya ampliamente atendido por organismos del Estado como el Banco de la República y sus dependencias, la Caja Nacional de Ahorro Postal, cuyo régimen de trabajo es el mismo que se pretende confiar ahora al Banco Hipotecario, y, además, numerosas instituciones privadas.

Considera el Directorio que cometidos como los que atiende la Caja Nacional de Ahorro Postal, no deben diversificarse: debe tenerse presente que esta institución, que llena en nuestro medio una importantísima función en el fomento del ahorro y que ha prestado un considerable apoyo en la colocación en elevadas proporciones, de papeles nacionales, podría atravesar una situación delicada en el caso de que una activa demanda de sus depósitos la obligaran a realizar esos valores. Semejante situación influiría peligrosamente en las cotizaciones —que se han mantenido dentro de ciertos límites de regularidad— y podría incidir sobre nuestro propio Banco, al que se trataría de acudir para contemplar exigencias que quizá éste no pudiera contemplar.

Naturalmente que se trata de posibilidades, pero que la prudencia aconseja prever y corregir y no aumentar, y menos con instituciones cuyos recursos se emplean en operaciones pesadas o de liquidación incierta.

Por otra parte, hay que pensar que el Banco de Seguros del Estado y las Cajas de Jubilaciones, además del público y la mencionada Caja Nacional de Ahorro Postal, con su demanda de títulos nacionales, contemplan ya ampliamente las necesidades financieras del Estado.

Desde otro punto de vista, corresponde señalar que no es conveniente la entrada de nuevo colocador de fondos en momentos como los actuales, en que se advierte una abundancia excesiva de medios de pago y en momentos en que es prudente adoptar una política severa en lo que se refiere a colocaciones crediticias.

Cree el Directorio, por fin, que no es conveniente que el Banco Hipotecario, de adquirente de títulos y obligaciones de su especialidad por cuenta de terceros, pase a ser comprador directo de Deuda Nacional, intervención ésta que influiría en perjuicio de la actual preferencia de sus papeles y en contra del propósito que animara a muchos depositantes a confiarle sus fondos.

Por último, corresponde destacar que el otorgamiento de facultades a un organismo para convertir la totalidad de sus recursos en valores públicos (Deuda Pública), podría, en ciertas circunstancias, interferir la función reguladora de la Bolsa que realiza el Banco de la República y perturbaría la colocación que de esa Deuda realiza por cuenta del Estado.

Ahora bien, si la posición contraria del Banco no fuera compartida conceptúa el Directorio que la modificación del artículo de que se trata, debería efectuarse con las siguientes limitaciones:

"Que la facultad, para el Banco Hipotecario del Uruguay, de adquirir Deuda Pública Nacional o Municipal por cuenta propia, se limitará a las oportunidades en que los títulos y obligaciones que por su propia función emite, se coticen en Bolsa por arriba de la par;

"Que en tales casos deberá dar preferencia a los títulos del Empréstito de Fomento Rural y Colonización"; y

"Que dicha institución sea obligada a encuadrarse dentro de los límites de la ley del 10 de enero de 1938 o fórmulas sustitutivas comunes a los demás Bancos, referentes a los encajes con relación a los depósitos que poseyere".

Dejando así contestada la consulta a que se ha hecho referencia, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración.

Alfredo Baldomir, Presidente. — Juan Carlos Mello, Secretario.

PROYECTO DE CREACION DE LA CAJA DE AHORROS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Memorándum complementario del Directorio del Banco Hipotecario

El adjunto proyecto de ley, por el que se crea sobre la base de la Caja de Ahorros del Banco Hipotecario del Uruguay, un Departamento de Ahorro y Préstamos, responde al claro propósito de ampliar y mejorar este servicio, vinculándolo aún más al giro de los negocios del Banco.

El notable incremento alcanzado por los depósitos de esa Caja de Ahorros, cuyo monto a la fecha sobrepasa los $ 26:000.000 00, con un ritmo de aumento que en los últimos cinco años excede el promedio de $ 2:000.000.00, reclama una más amplia estructuración del servicio y sugiere nuevas posibilidades de colocación no previstas por la ley orgánica del instituto. En efecto: el artículo 18 inciso 9.° de la misma, lo faculta para "admitir capitales en depósito, en Caja de Ahorros, con cargo a ser invertidos en títulos y obligaciones". Debe subrayarse que este precepto se aplica en el entendido de que la inversión siempre ha de hacerse en títulos hipotecarios y obligaciones de igual naturaleza y, además, por cuenta del ahorrista. Evidentemente, esta única forma de colocación de los depósitos ya no contempla por sí sola la progresista evolución del servicio ni el creciente desarrollo de las actividades del Banco, susceptibles de una mayor y provechosa relación con las operaciones de ahorro.

Mediante la reforma propuesta en el artículo 1.° del proyecto, se ofrecerá a los inversores dos modalidades de ahorro: una, en valores hipotecarios, conforme al régimen actual, y la otra, en efectivo. Vale decir que se auto-

rizara también la admisión de capitales en Caja de Ahorros para ser aplicados por cuenta y cargo del Banco, a saber: en fondos públicos y en operaciones complementarias o auxiliares de las que efectúa estatutariamente la Institución.

Respecto al destino primeramente señalado, es natural que las colocaciones en fondos públicos habrán de orientarse con preferencia hacia los papeles que emite el propio instituto. De igual modo, ofrecerá interés la adquisición de Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería, muy recomendables por su fácil realización, y tratándose de Deuda Pública, los títulos del Empréstito de Fomento Rural y Colonización deberán ser tenidos especialmente en cuenta para bien de la gestión colonizadora del Banco, que contribuye en alta medida, aunque es ocioso destacarlo, al desenvolvimiento de las fuerzas productivas del país y al mejoramiento de las condiciones sociales que imperan en el medio rural. Por lo demás, cuidando el grado de liquidez de las inversiones, es fácilmente comprensible que se establezcan límites prudenciales para la aplicación en títulos de Deuda Pública. El artículo que se comenta fija esa restricción en el 20 % de los depósitos recibidos, pudiendo elevarse el porcentaje al 30 % con el voto conforme de cuatro de los miembros del Directorio.

En cuanto a las otras colocaciones en segundo término indicadas, cabe decir que serán sin duda las de mayor conveniencia para el instituto, no sólo por su liquidez manifiesta, puesto que en general se harían por discreto monto y siempre con firme respaldo y a plazos reducidos, sino también por las mejoras que significarán para los diversos servicios del Banco y que se traducirán en reales ventajas para su numerosa clientela. El inciso B) del citado artículo, determina que tales operaciones podrán realizarse con garantía hipotecaria o sin ella. Esta última manera merece especial atención. Por vía de ejemplo, pueden señalarse los principales casos que comprenderá. En la actualidad, para ampliar un préstamo hipotecario, es forzoso emitir títulos y solemnizar una escritura, con requisitos y formalidades que dilatan el trámite y originan gastos marcadamente desproporcionados al suplemento de crédito, cuando este es de poco volumen, máxime si se solicita, como es común, para efectuar arreglos en la propiedad, pago de la Contribución Inmobiliaria y servicios de urbanización, o simplemente para satisfacer ocasionales compromisos de los prestatarios. El Banco podría entonces entregar numerario bajo la forma de adelanto, con lo que se obviarían gastos abreviándose a un tiempo las tramitaciones. Igualmente, muchos propietarios podrán hacer uso de esos créditos con la garantía de los arrendamientos, sin necesidad, por lo tanto, de tener que gravar el inmueble. También podrán concederse préstamos con caución de títulos de Deuda Pública, Municipal o Hipotecaria, en forma similar a la indicada en el artículo 17 de la ley orgánica. Por último, interesa destacar que con las disponibilidades en efectivo que afluyan a su Caja de Ahorros, el Banco obtendría recursos auxiliares para el inicial desarrollo y el progreso de nuevas secciones autónomas que llegaren a crearse en lo futuro, como ya viene insinuándolo la curva ascendente de sus actividades, entre otras, las relacionadas con la financiación de la vivienda familiar.

Por supuesto, las operaciones del Departamento de Ahorro y Préstamos estarán sujetas a las normas contenidas en los artículos octavo, noveno y décimo de la Ley número 9756 del 10 de enero de 1938. A este efecto, se constituye un fondo de reserva especial que se fija inicialmente en la suma de $ 2:000.000 y que se tomaría del fondo de reserva del Banco. Además, se contaría, si fuere necesario su refuerzo, con el 10 % de las utilidades líquidas anuales del Banco de suerte que el fondo de reserva del Departamento mantenga un nivel nunca inferior al 20 % del monto de los depósitos recibidos, conforme a la exigencia primeramente enunciada en el artículo octavo de la referida ley sobre régimen bancario. Desde luego, dicho fondo no sería computado al estimar la relación porcentual consignada en el artículo décimoquinto de la Ley Orgánica, pues respondería exclusivamente de los depósitos que se constituyan de acuerdo con la nueva modalidad de ahorro, sin perjuicio de las demás garantías que el Banco, y subsidiariamente el Estado, deben otorgar a todas las operaciones que realice la Institución, según lo determinan los artículos séptimo y octavo también de la Carta Orgánica.

Finalmente, el artícul cuarto del proyecto contempla el caso puesto de ejemplo en las anteriores consideraciones, de muchos propietarios, poseedores de fincas de buena renta, que cuando se ven necesitados de hacer uso de pequeños préstamos, evitan gravar el inmueble, limitándose entonces a dar la garantía de los alquileres. Esta forma de crédito inmobiliario no puede ser atendida por el Banco Hipotecario del Uruguay, ya que el inciso décimoquinto del artículo dieciocho de su Carta Orgánica, autoriza a ejercer actos de administración solamente sobre propiedades que le estén hipotecadas. Llama la atención que, precisamente, el más importante instituto de crédito inmobiliario del país, no pueda realizar aquel género de operaciones afines a sus cometidos esenciales.

Con la creación del Departamento de Ahorro y Préstamos se presenta, pués, la oportunidad para extender la acción administradora del Banco hacia las propiedades libres de gravámen hipotecario. A este último propósito, obedece el referido artículo 4.o del proyecto de ley que se deja comentado.

Fórmula sustitutiva del proyecto presentado por el Banco Hipotecario, acordada por el Directorio de éste y del Banco de la República

Artículo 1.o Créase, sobre la base de la Caja de Ahorros del Banco Hipotecario del Uruguay, un Departamento de Ahorro y Préstamos, el que podrá admitir capitales en depósito conforme a las dos modalidades que seguidamente se indican:

A) Para ser invertidos, por cuenta del ahorrista, en títulos y obligaciones hipotecarias, de acuerdo con el inciso 9.o del artículo 18, de la Ley Orgánica.

B) Para ser invertidos, por cuenta del Banco, en fondos públicos y en préstamos afines al giro corriente de las actividades autorizadas por su Carta Orgánica y al de sus secciones autónomas, los que podrán realizarse con garantía hipotecaria o sin ella y a plazos que no excedan de cinco años. Si se tratara de adquirir títulos de deuda pública interna o externa, o municipal, sólo podrá aplicarse el 20 % de los depósitos recibidos, pudiendo elevarse este porcentaje al 30 % con el voto conforme de cuatro de los miembros del Directorio.

Art. 2.o Las operaciones a que se refiere el apartado B) del artículo precedente, estarán sometidas al régimen de garantías establecido en los artículos octavo, noveno y décimo de la ley número 9756, de 10 de enero de 1938. A este efecto, se constituye un fondo de reserva especial que se fija inicialmente en la suma de $ 2.000.000.00, que debe ser tomada del fondo de reserva del Banco. El Directorio mediante resolución favorable tomada por cuatro votos conformes, por lo menos, de la totalidad de sus miembros, podrá destinar hasta el 10 % de las utilidades líquidas anuales del Banco, para reforzar el fondo de reserva del Departamento, de modo que mantenga una importancia que no baje del 20 % del valor de los depósitos correspondientes.

Art. 3.o El fondo de reserva del Departamento no será computado al estimar la relación porcentual estatuida en el artículo décimoquinto de la ley Orgánica y responderá de los depósitos, más los intereses respectivos, que se constituyan de acuerdo con la modalidad de ahorro indicada en el precitado apartado B) del artículo 1.o de la presente, sin perjuicio, ello, de las demás garantías que el Banco y subsidiariamente el Estado deben otorgar a todas las operaciones que realice la Institución, según lo determinan los artículos 7.o y 8.o también de la ley Orgánica.

Art. 4.o Sustitúyese el inciso décimoquinto del artículo 18., de la Carta Orgánica por el siguiente: "Encargarse, por cuenta de los propietarios, de la administración de las propiedades, le estén o no hipotecadas"

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha estudiado con toda la atención que merece, el proyecto que modifica la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, autorizando a este Instituto a recibir depósitos en Caja de Ahorros para ser invertidos en fondos públicos o en operaciones relacionadas con el giro normal del establecimiento.

Es extraordinario el ritmo de aumento de los depósitos en Caja de Ahorros del Banco —[illegible] millones por año— llegando el total de esos aportes a veintiséis millones. Y no es propio que esos caudales se inviertan totalmente, por

cuenta del ahorrista, en títulos, y obligaciones hipotecarias, cuando el Ente podría adquirir también títulos de Deuda Pública y concertar otras operaciones de crédito.

Para el Banco representa, también, otro beneficio. Podría adquirir títulos del Empréstito de Fomento Rural y Colonización —Deuda que tiene poco ambiente en el mercado— y facilitaría así, dinero a la Sección Colonizadora del Banco.

A la vez, para el Estado y para el Municipio de Montevideo, significa un nuevo y valioso comprador de valores, ya que los Institutos de Previsión Social (Banco de Seguros, Cajas de Jubilaciones y Caja de Ahoro Postal) en épocas normales no cubren suficientemente —junto con el público— las exigencias financieras.

Y también da esta iniciativa, facilidades a la clientela del Banco. Dice bien el Directorio:

"En la actualidad, para ampliar un crédito hipotecario, es forzoso emitir títulos y solemnizar una escritura con requisitos y formalidades que dilatan el trámite y originan gastos evidentemente desproporcionados al suplemento de crédito, cuando éste es de poco volumen; máxime si se solicita —como es común— para efectuar arreglos en la propiedad, pago de la Contribución Inmobiliaria y servicios de urbanización, o simplemente para satisfacer ocasionales compromisos de los prestatarios. El Banco podrá entonces entregar numerario bajo la forma de adelanto, con lo que se obviarían gastos, abreviándose a un tiempo las tramitaciones. Igualmente, muchos propietarios podrán hacer uso de esos créditos con la garantía de los arrendamientos, sin necesidad, por lo tanto, de tener que gravar el inmueble. También podrán concederse préstamos con caución de títulos de Deuda Pública, Municipal o Hipotecaria, en forma similar a la indicada en el artículo 17 de la Carta Orgánica. Por último, interesa destacar que con las disponibilidades en efectivo que afluyen a su Caja de Ahorros, el Banco obtendría recursos auxiliares para el inicial desarrollo y el progreso de nuevas secciones autónomas que llegaren a crearse en el futuro, como ya viene insinuándolo la curva ascendente de sus actividades, entre otras, las relacionadas con la financiación de la vivienda popular".

Con motivo de esta iniciativa, es interesante recordar una innovación parecida, que se practicó en los métodos del Banco en el año 1926.

El Estado había contratado con la Casa Hallgarten de Estados Unidos, un empréstito por treinta millones de dólares, con destino a obras públicas. Y para no perder intereses intercalarios —ya que las obras públicas no exigían sino aplicación paulatina de los fondos— quince millones fueron colocados en Nueva York y Londres; y el Banco de la República adelantó al Gobierno —con esa garantía— la cantidad de diez millones (ley de 12 de agosto de 1926); debiendo destinarse un tercio a préstamos a las instituciones de crédito de la plaza y el saldo en "Obligaciones" emitidas por el Banco Hipotecario.

Y señaló este último destino, una práctica nueva en las operaciones del Banco, autorizada, desde su nacionalización, por la carta orgánica del instituto. En vez de entregar al deudor hipotecario, cédulas —procedimiento normal— el Banco, a opción del cliente, le hacía el préstamo en dinero, descontando el equivalente a la depreciación de los títulos en Bolsa y corretaje. Y cuando se concertaba la operación en esta última forma, el Estado suministraba los fondos y recibía en cambio, del Banco, "Obligaciones Hipotecarias" que redituaban el 6 % de interés (hoy el 5 %) y tenían, como las cédulas, 1 % de amortización y la garantía real de la propiedad. Y cuando las exigencias de las obras públicas reclamaban al Tesoro Nacional la efectividad de ese dinero, el Estado vendía las "Obligaciones" en Bolsa.

Mereció el actual proyecto, algunas observaciones al Banco de la República —cuya opinión consideró conveniente pedir la Comisión— pero luego, posteriormente, de acuerdo los Directorios de ambos institutos, presentaron el proyecto que sometemos, ahora, a consideración de la Cámara.

Algunas limitaciones se hacen, por el nuevo texto, al proyecto originario.

En primer lugar, se dispone que si el Banco Hipotecario adquiere con los efectivos de las Cajas de Ahorros, títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal, sólo podrá aplicar a ese fin, el 20 % de los depósitos recibidos, pudiendo elevarse el porcentaje al 39 %, con el voto conforme de cuatro de los miembros del Directorio.

El Banco de la República conservará, así, —sin el inconveniente de las interferencias— su acción reguladora en Bolsa, al colocar los títulos de Deuda.

Además, se exige al Banco Hipotecario, la creación de un Departamento de Ahorro y Préstamos, debiendo ceñirse, para realizar estas operaciones, al régimen de garantías que establece la ley bancaria de 10 de enero de 1938, con un máximo de cinco veces del monto de los depósitos con relación al capital.

El Banco Hipotecario constituirá, de tal modo, un fondo de reserva especial, que se fija, inicialmente, en dos millones de pesos, a tomarse del fondo de reserva actual del Banco. Y el Directorio, mediante resolución favorable tomada por cuatro votos conformes, podrá destinar hasta el 10 % de las utilidades líquidas del establecimiento, a reforzar el Fondo de Reserva del Departamento.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, setiembre 18 de 1944.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante. — Héctor A. Grauert. — A. Carlos Cutinella. — Pedro Chouhy Terra. — Alfredo García Morales. — Alfredo Puig Spangenberg (con salvedades). — Toribio Olaso (con salvedades).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Créase, sobre la base de la Caja de Ahorros del Banco Hipotecario del Uruguay, un Departamento de Ahorro y Préstamos, el que podrá admitir capitales en depósito, conforme a las dos modalidades que seguidamente se indican:

A) Para ser invertidos, por cuenta del ahorrista, en títulos y obligaciones hipotecarias, de acuerdo con el inciso 9.º del artículo 18 de la ley orgánica.

B) Para ser invertidos, por cuenta del Banco, en fondos públicos y en préstamos afines al giro corriente de las actividades autorizadas por su carta orgánica y al de sus secciones autónomas, los que podrán realizarse con garantía hipotecaria o sin ella y a plazos que no excedan de cinco años. Si se tratara de adquirir títulos de Deuda Pública interna o externa, o Municipal, sólo podrá aplicarse el 20 % de los depósitos recibidos, pudiendo elevarse este porcentaje al 30 % con el voto conforme de cuatro de los miembros del Directorio.

Art. 2.º Las operaciones a que se refiere el apartado B) del artículo precedente, estarán sometidas al régimen de garantías establecido en los artículos octavo, noveno y décimo de la ley N.º 9.756, de 10 de enero de 1938. A este efecto, se constituye un fondo de reserva especial que se fija inicialmente en la suma de $ 2:000.000.00, que debe ser tomada del fondo de reserva del Banco. El Directorio, mediante resolución favorable tomada por cuatro votos conformes, por lo menos, de la totalidad de sus miembros, podrá destinar hasta el 10 % de las utilidades líquidas anuales del Banco para reforzar el fondo de reserva del Departamento, de modo que mantenga una importancia que no baje del 20 % del valor de los depósitos correspondientes.

Art. 3.º El fondo de reserva del Departamento no será computado al estimar la relación porcentual estatuída en el artículo décimoquinto de la ley orgánica y responderá de los depósitos, más los intereses respectivos, que se constituyan de acuerdo con la modalidad de ahorro indicada en el precitado apartado B) del artículo 1.º de la presente, sin perjuicio, ello, de las demás garantías que el Banco, y subsidiariamente el Estado, deben otorgar a todas las operaciones que realice la institución, según lo determinan los artículos 7.º y 8.º también de la ley orgánica.

Art. 4.º Sustitúyese el inciso décimoquinto del artículo 18 de la carta orgánica, por el siguiente: "Encargarse, por cuenta de los propietarios, de la administración de las propiedades, le estén o no hipotecadas".

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 18 de 1944.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante. — Héctor A. Grauert. — A. Carlos Cutinella. — Pedro Chouhy Terra. — Alfredo García Morales. — Alfredo Puig Spangenberg (con salvedades). — Toribio Olaso (con salvedades)".

—Léase el proyecto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en treinta y nueve**).

—En discusión general.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — He firmado discorde este proyecto porque no creo que haya conveniencia pública en autorizar al Banco Hipotecario a que tome un nuevo giro en los negocios que tiene a su cargo.

Por esta ley se autoriza al Banco a hacer operaciones de crédito que, precisamente, en este instante en que tanto se habla de inflación y de que se debe restringir los créditos, no hay ninguna necesidad de orden público para que una nueva institución del Estado se dedique a esta clase de operaciones.

En un primer momento, el Banco de la República se opuso a que este proyecto tuviera andamiento; veo que después ha admitido la posibilidad de dar esa atribución al Banco Hipotecario. Pero, desde luego, creo que no hay ninguna conveniencia y, sí, quizás, alguna desventaja, en que el Banco Hipotecario tome a su cargo operaciones de esta naturaleza.

Es una institución creada a los efectos del crédito sobre la base de la hipoteca y esta otra forma amplia de colocación de dinero es una actividad a la que se dedican el Banco de la República y todas las instituciones privadas del país.

Por estas razones es que no votaré, en general, el proyecto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La razón principal que invoca el señor Diputado Olaso para oponerse a este proyecto, es que mediante él se acentuarían los males de la inflación.

No es así, porque con el mecanismo actual del Banco Hipotecario, con los préstamos otorgados mediante el sistema de la cédula, la inflación se produce lo mismo que si los préstamos se realizaran en efectivo. Yo no veo ninguna diferencia.

Ahora, si el señor Diputado Olaso pusiera una valla, un obstáculo a los préstamos actuales que confiere el Banco Hipotecario, en eso, tal vez, tendría razón dentro del concepto que él indica, pero de ningún modo desde el punto de vista que lo ha encarado.

Yo creo, señor Presidente, y creen todos los miembros de la Comisión, excepto el señor Diputado Olaso, que el régimen presente a que se ciñe el Banco Hipotecario en materia de caja de ahorros y de préstamos es demasiado estricto. Piensen los señores Diputados que el Banco Hipotecario, cuando recibe ahorros de los depositantes, tiene que invertirlos obligatoriamente en títulos propios. De ningún modo tiene intervención ni interés directo en esas operaciones; opera como administrador de bienes ajenos, y ni siquiera pagan el servicio del intermediario los que reciben el beneficio.

Además, ¡cuántos perjuicios resultan de la inflexibilidad del régimen! Piensen los señores Diputados, que muchas veces los clientes que tienen hipotecas pendientes, cuando precisan simples ampliaciones que apenas se traducen en cantidades pequeñas, tienen obligatoriamente necesidad de ampliar los límites de la hipoteca, con todos los gastos consiguientes. En cambio, por esta iniciava, se obvian las dificultades, desde el momento que el Banco puede conceder créditos simples y en efectivo. Y, a la vez, es natural que el Banco Hipotecario, para colocar sus ahorros, pueda también disponer de ellos, adquiriendo títulos de Deuda Nacional y no siempre obligatoriamente títulos hipotecarios, que en los momentos actuales se cotizan arriba de la par. Esto, para el Estado, puede resultar un beneficio, porque no todos los momentos de la vida nacional han de ser tan favorables como el momento actual, en que por la abundancia de capitales extraños se colocan con tanta facilidad los títulos públicos. Llegará un momento en que retornaremos al ritmo del pasado y para entonces no será en modo alguno inconveniente que el Banco Hipotecario también pueda ser cliente importante para adquirir títulos públicos que emita el Estado y que emita el Municipio.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — No veo el interés que pueda tener el Banco Hipotecario en comprar títulos de otra deuda pública nacional, porque lo hace, de acuerdo con lo establecido en el inciso B), con el dinero de los ahorristas, no con economías propias. Vale decir que en el momento en que los ahorros disminuyen la tasa de sus colocaciones —me refiero a la observación que me hacía en cuanto a la inflación— se busca una nueva colocación de esos ahorros para invertirlos por cuenta del Banco en otras aplicaciones de deuda pública. No son los dineros del Banco, sino que son dineros de ahorristas que el Banco destina a otra operación.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Actualmente, señor Diputado Olaso, el Banco Hipotecario va ampliando el monto de sus depósitos en Caja de Ahorros de un modo paulatino pero eficiente. A razón de $ 2:000.000.00 por año van creciendo esos efectivos en las Cajas. Bien puede suceder que en los años que vengan, esos pesos 2:000.000.00 que acusan el ritmo de ahorros, en vez de ir todos a las cajas a que van en el momento actual para ser invertidos en títulos hipotecarios, marchen en parte a la otra Caja de Ahorros, del Departamento que se proyecta, para que el Banco pueda administrarlos como administran sus fondos todos los institutos de crédito.

SEÑOR OLASO. — Esa es la ventaja que no le veo. Creo que no tiene ninguna razón de ser, porque esa operación la hacen todas las instituciones del Estado y la puede hacer el ahorrista directamente en la Bolsa. Es mucho mejor que el Banco Hipotecario se ocupe de sus asuntos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero, el Banco Hipotecario, a su vez, le puede prestar, con esos efectivos, verdaderos servicios a su clientela, porque no me negará el señor Diputado Olaso, que para un cliente, que tiene una hipoteca, le es mucho más fácil ampliar la operación mediante la concesión de un crédito quirografario que mediante la ampliación del crédito hipotecario. No me negará el señor Diputado que, desde este punto de vista, es un verdadero beneficio para la clientela del Banco.

Siempre ha habido, señor Presidente, una tradición respecto de las operaciones que practica el Banco Hipotecario y un propósito de no romper moldes ya establecidos que se consideran tradicionales. Sin embargo, como se destaca en el informe, es conveniente recordar una innovación que se practicó, con todo éxito, en los años 1925 y 1927. Mediante fondos del empréstito Hallgarten, que fué contratado por el Estado en Norte América, por un monto de treinta millones de dólares, el Banco Hipotecario pudo obtener dinero adelantado por el Gobierno, por una cantidad de siete millones y medio de pesos, que permitió a la institución efectuar préstamos en efectivo, en vez de realizarlos mediante el mecanismo de la cédula hipotecaria. Y ese sistema, que encontró resistencias al principio —a tal punto que fué traída, en son de protesta, esa innovación a la Cámara como si se tratara de una transformación en los métodos tradicionales del Banco— dió resultados tan excelentes que, cuando terminaron esos fondos, fueron muchos los clientes que se extrañaron que no se renovaran aquellas cantidades en efectivo a favor de la institución para que continuara los préstamos en la forma innovada.

Este es el momento, señor Presidente, de ampliar aquellos procedimientos. En momentos en que hay abundancia de dinero, en que los depósitos afluyen a los Bancos, me parece que es propio que se permita al Banco Hipotecario, en vez de ceñirse al mecanismo de la cédula, que brinde también a su clientela préstamos en efectivo.

Esta es una de las razones fundamentales que se pueden invocar a favor del proyecto. Y la otra, que no debe de olvidar el señor Diputado Olaso, es que el Banco Hipotecario tiene que estar constantemente ayudando a la Sección Colonización del Instituto, y esta Sección tiene, a veces, grandes dificultades para negociar los títulos del Empréstito de Fomento Rural y Colonización, títulos que tienen muy poco ambiente en el mercado. Porque es una cosa curiosa lo que pasa en nuestra Bolsa: aunque todos los títulos — del Banco Hipotecario, del Estado y del Municipio — merecen confianza sin límites a la clientela, se cotizan sin embargo, en forma diferente. El Empréstito de Fomento Rural y Colonización es una Deuda Pública Nacional igual a todas las demás deudas públicas nacionales que se venden corrientemente, y, sin embargo, por falta de atención de los corredores o por falta de interés de los clientes, que conocen poco esos papeles, se colocan dos o tres puntos debajo de la cotización corriente de los demás valores nacionales.

¿Por qué? Por falta de conocimiento, o falta de comprensión. Y por eso, habría que autorizar al Banco Hipotecario a comprar con los fondos que se viertan en esta nueva

Caja de Ahorros, títulos del Empréstito de Colonización que hoy está abandonado por la clientela de nuestra plaza.

Esa es una de las consideraciones fundamentales que me inducen a apoyar el proyecto, consideraciones que, precisamente, me trasmitieron tanto el Presidente del Banco, señor Martínez Trueba, como el Gerente de la Institución, señor Aresti.

Nada mas.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Ese último parecería ser un verdadero argumento, y entonces yo lo acompañaría si en el inciso b) se destinaran esos fondos a comprar títulos de colonización y no títulos de cualquier naturaleza.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sin embargo, yo preferiría, respetuoso como soy de la autonomía de los Entes del Estado, dejar el proyecto tal cual ha sido presentado.

No hay que olvidar que el proyecto ha sido articulado con el concurso de dos grandes Instituciones, cuyos Directorios nos ofrecen la máxima confianza: el del Banco Hipotecario y el del Banco de la República.

En esas condiciones, si no se tratara de ese origen a que me acabo de referir, yo acompañaría, tal vez, la moción del señor Diputado Olaso; pero prefiero la fórmula originaria por las razones que acabo de formular.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pregunta al señor miembro informante?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿No cree el señor miembro informante que la aspiración del señor Diputado Olaso está contenida en el inciso que estamos discutiendo, desde que en él está incluída la autorización, para el Directorio del Banco, para adquirir títulos de colonización.

SEÑOR OLASO. — Es mucho más amplio el inciso.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El señor Diputado Olaso desea que se restrinja.

SEÑOR OLASO. — Lo que pasa es que invade la esfera de todas las demás actividades del Banco República y de todas las instituciones privadas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El Banco República acompaña la solución...

SEÑOR OLASO. — Acompaña en una segunda etapa.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la discusión general de este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Gustoso votaría, y sobre todo por deferencia al señor Diputado Acevedo Alvarez, la prórroga de esta sesión; pero me parece que a esta altura de la sesión y cuando muchos señores Diputados han hecho abandono de la Sala, no es lógico que se prorrogue la sesión.

Creo que la Cámara, sesionando así, con escaso número de señores Representantes, ha demostrado que no tiene interés en trabajar.

Por lo tanto, considero preferible que este asunto, de tanta importancia, se discuta cuando la mayoría de los señores Diputados quieran trabajar. Es doloroso; pero hay que decir estas realidades.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Yo había manifestado al señor Diputado mocionante que no había quórum suficiente para votar, porque se necesitan cincuenta votos...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Eso, para la discusión particular.

SEÑOR OLASO. — ...dado que se trata de la modificación de la Carta Orgánica de un Banco.

De modo que no se gana nada continuando ahora.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo no me opongo, y desisto de mi moción por la sencilla razón de que lo que no pueda decirse en la discusión general se dirá mañana en la discusión particular.

De manera que retiro mi moción.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Dado que falta un minuto para el término de la hora reglamentaria, mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se levanta la sesión.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 59 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente.

ARTURO MIRANDA
Secretario Redactor.

GILBERTO ECHEVERRY
Secretario Relator.

FLORENTINO ALVARADO
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

2.o PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto S. Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
Dr. José María Penco
D. José Rosa Giffuni
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Luis Penza
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
D. Osorio Martirena

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravis
D. Jaime E. Pon

PAYSANDU

D. Simón L. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damborlarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Parbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
D. Carlos I. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Maximiliano López Lindner
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV.ª LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Secretario: D. Alfredo Puig Spangenberg
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Héctor A. Grauert
D. Enrique D. Martínez
Dr. Toribio Olaso
D. Miguel Vieyte

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo.

Días de sesión: jueves a las 17 horas.

[illegible] NACIONALES

D. Oscar F. [illegible]
Dr. Juan Vicente Chiarino
Dr. Ramón Guerrero Flores
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José A. Quadros
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Segundo F. Santos

Secretario: D. Luis P. Nadal.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Luis Penza
Secretario: Dr. Amador Sánchez
D. Roberto Ferrería Feria
Dr. Toribio Olaso
D. Carlos A. Silvera

Secretario: Jefe de Sección, D. Ricardo Faget.

No fijó días de sesión

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio G. Fusco
Secretario: Dr. Héctor Payssé Reyes
Dr. Tomás J. de la Fuente
D. Aquiles Espalter
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Segundo F. Santos
Dr. Euclides Sosa Aguiar
Dr. Alberto F. Zubiría

Encargado de la Secretaría: D. Andrés M. Mata.

Días de sesión: jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 horas.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Efraín González Conzi
Secretario: Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Felipe Amorím Sánchez
Dr. Francisco Goyén
D. Miguel Vieyte

Secretario: D. Luis P. Nadal.

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16.30 hs.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Juan F. Guichón
Secretario: Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. Humberto S. Badano
D. Celestino H. Bianchi
Dr. Luis A. Brause
D. Carlos L. Fischer
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Raúl R. Gaudín
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Ventura Puig
Dr. José A. Quadros
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Antonio Richero
D. Marcelino Urioste

Secretario: D. Pedro C. Nogueira.

No fijó días de sesión.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Arturo Lussich
Secretario: Dr. José V. Ruibal
D. José A. Cappozzoli
D. Florencio Core
Dr. José Olivera Ubios

Secretario: Sta. Adela Cabrera.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: Dr. Elio García Auett
Sta. Magdalena Antonelli Moreno
D. Carlos T. Gamba
D. Juan Francisco García
Dr. Francisco Gilmet
D. Maximiliano López Lindner
D. Oscar Secco Ellauri
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Efraín González Conzi
Secretario: Dr. Ramón M. Salgado
D. Simón B. Amighetti
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José P. Cardoso
D. Gabriel José D'Amado
D. Daniel Fernández Crespo
D. Omar Goyenola
D. Vicente Grucci
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. Luis Otto
Dr. José María Penco
D. Jaime E. Pou
D.a Julia Arévalo de Roche

Secretario: D. José Pedro Isasa.

Días de sesión: los tres primeros jueves de cada mes, a las 18.45 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. César L. Rossi
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Arq. Luis A. Barbé
Dr. Javier Barrios Amorín
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
D. Carlos T. Gamba
D. Carmelo R. González
D. J. Florentino Guimaraens
D. José Rosa Giffuni

Secretario: Subjefe de Sección, Jerónimo Cioffi.

No fijó días de sesión.

PRESUPUESTO

Presidente: D. Lisandro Cersósimo
Secretario: D. Ramón Viña
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Martín M. Ois
Dr. Ernesto F. Paravís
D. Guillermo Retamoso
D. Adolfo Tejera
Dr. Miguel A. Trianón

Secretario: Jefe de Sección, D. Gonzalo de Salterain.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Miércoles 6 de Diciembre de 1944 — Núm. 11453

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . . . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . " 0.30
B) Avisos matrimoniales . . . " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente . . . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932)

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses . .	" 0.50
De más de dos años . . .	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir caño Simplez de 3|4 y 5|8, boquillas de porcelana, grampas Bergman de 9 mms. y 11 mms., grampas Simples de 3|4, botones timbres, cajas de hierro fusibles, enchufes de madera de 6 y 10 amperes, llaves bipolares de 10 amperes, llaves unipolares de embutir, llaves de dos secciones de embutir, tomacorrientes polarizados de embutir, tomacorrientes de 10 amperes de exteriores, pernos rectos, transformadores para timbres, campanillas cencerros, rosetas madera 7 centímetros, receptáculos porcelana, enchufes planchas, portalámparas, uniones trifásicas terminales de 50 mms., amianto en hojas, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1944 a las 10 horas — Montevideo, Noviembre 30 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.5-12740-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir azúcar blanca molida, alpargatas en loneta blanca, alpargatas en loneta azul, bolsas de papel para 10, 5 y 1 kilos, cajones para envases, calentadores Primus, calderas de aluminio para 1 y 2 litros, cacerolas de aluminio, cucharones de aluminio, cafeteras de aluminio, jarros de aluminio, ralladores de aluminio, harina especial en sacos de 70 kilos, harina especial en bolsas de 5 kilos, espuelas, vino tinto en damajuanas de 5 y 10 litros, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.5-12741-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para contratar el servicio fúnebre destinado a los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, que fallezcan durante el año 1945 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 horas y 45 minutos a 12 horas 45 minutos (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciemre de 1944 a las 9 horas — Montevideo Noviembre 30 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.5-12742-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 139
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 139 para adquirir: 290.000 kilos de maíz común, requeridos para atender los consumos del ganado al servicio del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 del mes de Diciembre de 1944 a las 16 horas (dieciséis horas) — Montevideo, Noviembre 30 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.4-12736-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 137
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 137 para adquirir: 1.000 kilos de pan dulce en hormas de 1 y 2 kilos respectivamente, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.4-12735-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 136
Primer llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir: pasas de uva de dos lechos, pasas de higo, nueces turrón de maní tipo Alicante, turrón de maní tipo Jijona, fruta

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página	(*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	"	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	"	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	"	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	"	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	"	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	"	"
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	"	"
en adelante					"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

glaceada en bandejas de un kilo, vino blanco tipo Souternes, sidra, vino tipo moscatel, bombones surtidos en cajas de un kilo, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos (nueve horas y treinta minutos). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.4-12734-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer cargos de Auxiliares en este Servicio. Los interesados podrán inscribirse en el registro que a tal efecto se encuentra abierto en la Sección Personal, donde se les proporcionarán los programas y toda otra información necesaria. El período de inscripción se cerrará el día 15 de Diciembre inclusive. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — —El Director General Interino.

(Cuenta corriente) Dic.2-12720-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 4 para adquirir: jabón común amarillo, hilo de coser kaki N.os 40 y 50, cepillos con mango para piso, cepillos tipo guitarra, escobillones, escobas, agujas para coser, soda cristal, jabones sapolio papel higiénico estopa blanca pomada negra y amarilla para calzado, agua jane o similar, plumeros, escurridores de goma ladrillos para limpieza, pasta para metales requeridos por suministros para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12711-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8 para adquirir: alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras, block N.os 2, 3 y 4, block para cartas, biblioretos, broches para escritorio, bolsas papel broches para máquina coser expedientes cintas para máquina de escribir, cinta de hilera chinches de acero, carpetas rotax o similar, gloy gomas para lápiz y para máquina, hilo acarreto, hilo grueso, hilo algodón, índices, libretas para expedientes, lápices Faber o similar, lápices Apolo o similar, lápices azules, lápices rojo, lila, banck o similar, lapiceros, libros personales, libros giros, libro arqueo, libros diarios, libros caja, lacre, libretas tapa hule, libros rendición de cuentas, libros Travers, libros entrada y salida, libros copiadores, libro en blanco, matrices mimeógrafo, máquina coser expedientes, mojaderos, máquinas perforar plumas Perry, Leonard o similares papel secante papel carbónico, papel cuadriculado, papel máquina sumar, papel en balate, piolín cáñamo, reglas, sellos de goma tinta negra y roja, tinta para sellos, tinteros, requeridos para las distintas Secciones de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12713-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación número 66
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: hilo yerba mate N.os 40 y 50 bobinas de hilo blanco, hilo blanco para hilvanar hilo blanco y negro N.o 16 hilo lustre color marrón N.o 16, hilo marrón "Caballito" o similar hilo de cáñamo, hilo de algodón, hilo de cuatro hebras, hilo rojo, hilo para colchonero hilo blanco de tres hebras hilo blanco de cinco hebras, hilo negro de cinco hebras, hilo 00, marca "Oso" similar requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.29-12691-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: tablones de lapacho de primera de 0.045 x 0.50 x 5.00, tablones de lapacho de primera de 0.050 x 0.50 x 5.00, tablones de lapacho de primera de 0.055 x 0.50 x 5.00, tablones de lapacho de primera de 0.063 x 0.50 x 5.00, tablones de lapacho de primera de 0.075 x 0.50 x 5.00, tablones de lapacho de primera de 0.10 x 0.50 x 5.00 requeridos por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.25-12658-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 86 para adquirir: paño 1920, hebillas para campera según muestra, broches negros para cuello, entretela ordinaria, paño para divisas, requeridos por Talleres para la confección de uniformes de campera con poli para reservistas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia Calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.29-12690-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 84 para adquirir: camisetas media manga, requeridas por Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12712-v.dic.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 117 para adquirir: loneta blanca N.o 8, piolín de algodón, hilo coser N.o 16, requeridos por Talleres para confeccionar fundas para colchones para el Reg. de Caballería N.o 8, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.25-12659-v.dic.6.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de dieciocho (18) trajes de uniforme para el personal de servicio.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Sección ya mencionada el día 11 de Diciembre próximo, a las 17 horas.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.29-12692-v.dic.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49130

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la provisión de 100 resmas de papel medio hilo blanco, 100 resmas de papel obra 1.a blanco y 21.000 hojas de cartulina blanca y de color, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Diciembre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12714-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Instalaciones de carpintería para la Sucursal del Banco en la ciudad de Rivera

Llámase a licitación por segunda vez para la ejecución de las instalaciones de carpintería, de mostrador y defensa de cajero, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva cuya carpeta puede ser retirada en la agencia del Banco en la ciudad de Rivera, calle Ceballos número 1181, o en la Casa Central, Sección Proveeduría.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en la precitada agencia, hasta el día 16 del corriente, o en la Gerencia Administrativa de la Institución, hasta el día martes 19 del mismo a las 15 horas.

La apertura de las mismas se practicará en Casa Central el mismo día 19 a las 15 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.5-12746-v.dic.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
CONSTRUCCION HANGAR - TALLER
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un hángar-taller en la Base Aeronáutica de Laguna de Sauce (Maldonado), en un todo de acuerdo a los planos, memorias y pliego de condiciones, que desde el día 5 hasta el 15 del corriente mes se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días y horas hábiles. Valor de los recaudos: $ 60.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Diciembre de 1944 a la hora 10, en el local de estas oficinas.

(Cuenta corriente) Dic.2-12719-v.dic.14.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO "RIONE".
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 32 840 metros lineales en tablones tirantes y tirantillos madera pino Brasil o Sueco, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina calle Wáshington N.o 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington N.o 317 el día 11 de Diciembre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.27-12664-v.dic.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Papas para consumo

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de 60.000 kilos de papas para consumo.

El pliego general y particular de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso)

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina el día 6 de Dicimebre próximo a la hora 16. — Montevideo Noviembre 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.4-12728-v.dic.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos: Médico Oculista en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Hospital Fermín Ferreira (Méritos) Médico de Policlínica Dermatológica en el Hospital Maciel (Méritos) Médico Adjunto de Radiología en el Hospital Pasteur (Méritos). Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Maldonado (Méritos). Médico del Centro Antidiftérico, Hospital Dr. Pedro Visca (Méritos). Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Oposición)

El reglamento que rige para esos concursos, aprobado con fecha 29 de Junio del corriente año, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, planta baja avenida 18 de Julio N.o 1892

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precita-

da Oficina hasta el día 27 de Diciembre próximo a la hora 12. — Montevideo. 22 de Noviembre de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.27-12662-v dic.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO
A los señores fabricantes de especialidades famacéuticas

Habiéndose comprobado que gran número de fabricantes de especialidades nacionales no han cumplido con lo dispuesto en el Art. 2.o de la reglamentación N.o 8706, se acuerda un nuevo plazo hasta el 15 de Diciembre del corriente año para el cumplimiento de esa disposición.

Se previene que se harán efectivas las sanciones que establece el Art. 28 de dicho decreto, que dice: "La venta de una especialidad sin autorización del Ministerio de Salud Pública será penada con multa de $ 300.00 al fabricante y de $ 100.00 al farmacéutico que tenga en venta la misma. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.4-12729-v dic.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO

La Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo para fijación de precios de los medicamentos, solicita de los señores importadores, fabricantes y distribuidores de especialidades farmacéuticas, la lista de precios de las mismas, para establecer de acuerdo con la reglamentación en vigencia, los precios de venta al público.

Dichas listas deberán ser entregadas en la oficina de esta Comisión (planta baja), en las horas de 8 a 12 de la mañana, antes del día 10 de Diciembre, siendo pasibles de severas sanciones el no cumplimiento de esta disposición. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.4-12730-v dic.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de cercos de tejido de alambre en el barrio Saint Bois, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde los interesados podrán obtenerlos gratuitamente.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día sábado 16 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.5-12744-v dic.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo de 20 viviendas a levantarse en Villa Paso de los Toros, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546 donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 12 de Diciembre, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el Art. 5.o del pliego de condiciones particulares. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12709-v dic.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez para la contrucción de un barrio compuesto de 24 viviendas, a levantarse en la ciudad de Trinidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día miércoles 13 de Diciembre, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el Art. 5.o del pliego de condiciones particulares. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12710-v.dic.13.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA
La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, llama a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos de algodón, para el reparto del invierno 1945.

Primer llamado
Tejidos, Diciembre 18, hora 10.30
Niños

1.o 20.000 camisetas algodón de 3 a 15 años.
2.o 10.000 tricotas de algodón de 3 a 15 años.
3.o 10.000 culottes de 3 a 15 años.
4.o 10.000 pantalones de 3 a 15 años.
5.o 1.000 vestiditos de niña de 1 a 3 años.
6.o 1.000 trajecitos de niño de 1 a 3 años.
7.o 10.000 pares de zuecos niños de 5 a 15 años.
8.o 10.000 pares de zapatillas suela de cuero.
9.o 4.000 metros casimir mezcla lana algodón para pantalones.
10. 5.000 metros género para confeccionar polleras de niñas.

Mujeres

1.o 7.000 pull over de algodón.
2.o 5.000 pares de medias de algodón.
3.o 5.000 camisetas de algodón.
4.o 5.000 culottes algodón.
5.o 6.000 metros género para confeccionar polleras.

Hombres

1.o 3.000 tricotas algodón.
2.o 4.000 camisetas de algodón.
3.o 1.000 calzoncillos de algodón.
4.o 4.000 pares de medias.
5.o 1.000 chalecos tejido algodón sin mangas.

3.000 a 4.000 kilos lana cardada 8 cabos en 36 colores por lo mínimo.
15.000 frazadas de 1 plaza de algodón.
10.000 rebozos de 100 x 100 de algodón.

Nota. — Plazo de entrega de la ropa el día 15 de Abril de 1945.

Plazo de entrega del casimir para polleras, pantalones y lana para tejer hasta el 30 de Enero de 1945.

La Comisión Nacional de Asistencia Social, considerará, todas las cláusulas que los señores fabricantes deseen establecer en sus propuestas con referencia a entregas de las mercaderías, etc.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión, sita en el Ministerio de Salud Pública, planta baja, calle 18 de Julio 1892 hasta el día y hora precedentemente indicado, debiendo adjuntarse muestras y ajustarse en un todo al pliego general de licitaciones del Ministerio de Salud Pública, actualmente en vigencia, el que se encuentra a disposición de los interesados. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.4-12733-v dic.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 21 para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de papas para consumo.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 18 de Diciembre de 1944 a las 10 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados los respectivos pliegos de condiciones. — Noviembre de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.5-12738-v dic.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 20 para la confección de un boletín mensual permanente, de este Instituto.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 16 de Diciembre de 1944 a las 10 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los señores interesados los pliegos de condiciones de la licitación. — Diciembre de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.5-12750-v.dic.16.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
AUMENTO DE 10 o|o EN LAS TARIFAS DE CARGAS A REGIR DEL 1.o DE ENERO DE 1945

Se pone en conocimiento público que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Noviembre en curso, a partir del día 1.o de Enero de 1945 y hasta nueva resolución, serán aumentadas en 10 o|o las tarifas de carga vigentes, excluyendo los artículos de primera necesidad: (aceite del país, arroz elaborado, azúcar, café, fariña, fideos, grasa, harina de trigo y de maíz papas, porotos y yerba) y el transporte de animales.

Por informes concurrir a las Estaciones de los Ferrocarriles del Estado o a la Administración, en Montevideo, avenida 18 de Julio N.o 1112, (3.er piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12707-v.dic.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 183
Segundo llamado
Chapa de aberturas para casetas de obreros

Se llama a licitación para la provisión de aberturas para casetas de obreros, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio N.o 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 12 de Diciembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.4-12723-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICAciones
SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a División Administrativa
Sección Proveeduría
Licitación número 8-44

Llámase a licitación pública para el suministro de A) Utiles de escritorio, B) Papel y cartón, C) Utiles de limpieza y varios; con destino a stock de la Subsección Almacenes de la Sección Proveeduría; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí N.o 472 todos los días hábiles a partir de la fecha de 13 a 18 horas y del 15 de Diciembre en adelante de 7 y 45 a 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán, renglón A), el día 19 de Diciembre a la hora 8 y 30; renglón B), el día 20 de Diciembre a la hora 8 y 30; y renglón C), el día 21 de Diciembre a la hora 8 y 30, en el despacho de la 3.a División Administrativa, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.5-12745-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión, durante el ejercicio 1945, de los artículos y materiales que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 71. — Artículos de molino, 15 de Diciembre a la hora 9.
Licitación número 73. — Vestuario para reclusos, 15 de Diciembre a la hora 10.
Licitación número 76. — Vestuario para personal, 15 de Diciembre a la hora 11.
Licitación número 78. — Artículos de menaje, 16 de Diciembre a la hora 9.
Licitación número 80. — Utiles de oficina, 16 de Diciembre a la hora 10.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.5-12743-v dic.16.

U. T. E.
PEDIDOS DE PRECIOS N.o 2072
Venta de hierro dulce, usado
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 12 de Diciembre de 1944, en venta 25.000 kilogramos de hierro dulce, usado, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.4-12731-v.dic.9.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2103
Globos de vidrio, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 15 de Diciembre de 1944, en venta 981 globos de vidrio para columnas, armaduras, etc., opalinos, claros y esmerilados en distintas formas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18; [illegible] horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.1-12732-v dic.9.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.102
Aparatos para sacar copias de planos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 9 de Diciembre de 1944 (en venta) 2 aparatos para sacar copias de planos, 1 de 1.10 x 0.90 (en mal estado) y 1 de metros 0.50 x 0.60, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Merce-

des 962, todos los días hábiles de 13 a 18, sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic 1.o-12702-v.dic.6.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.101
Venta de recortes de chapa

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 14 de Diciembre de 1944, en venta 4.309 kilogramos recortes de chapa de hierro, varias medidas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.1 o-12703-v.dic.6.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.100
Venta 1 mesa para sierra, 2 zarandas etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 13 de Diciembre de 1944, en venta 1 molde para máquina de vulcanizar 1 mesa de hierro para sierra circular y dos zarandas clasificadoras, una con transmisión, poleas y rodado, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.1 o-12704-v.dic.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1095

Llámase a licitación pública para la compra de botellas de vidrio de diversos tipos.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Diciembre de 1944, a las 16 y 30, en la sede de la Gerencia, 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.4-12724-v.dic.9.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1096

Llámase a licitación pública para la compra de 1.500.000 tapones de corcho para botellas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Enero de 1945, a las 16 y 30 horas, en la sede de la Gerencia, 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.4-12725-v dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LEONARDO JOSE ENRICO, oriental, industrial, domiciliado en la avenida Larrañaga N.o 3937, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una obra artística representando a la Victoria, sobre un biciclo (tipo creado por Michaux) de la que se declara autor y de la que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.2-11150-v.dic.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE F. ARIAS, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Yaguarón N.o 1436, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "Hacia un Hombre y un Mundo Mejor" de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.?-11142-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VITAL G. BRITOS, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Durazno N.o 2421, apartamento 22, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del opúsculo intitulado: "Nuevo Método para Construir las Tablas de Potencias de los Números Naturales" del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944 — Juan Silva ... Director.

$3.00 Nov 28-10965-v dic 9.

BIBLIOTECA NACIONAL
... SOBRE DERECHOS DE AUTOR

...ASCUAL FED. CORAL LUZZI, urugua... abogado, domiciliado en la calle Misiones N.o 1422, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Gesta de la Paz — Cámaras decisorias y Poderes ejecutivos internacionales" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.27-10903-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELADIO LAMAS, uruguayo, técnico, domiciliado en la calle Ejido número 1363, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La cría intensiva de nutrias", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina con sus gráficos correspondientes en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.5-11227-v.dic.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, con domicilio en la calle Rincón 454, apoderados de la International Association of Lions Clubs, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la insignia o símbolo de la referida Asociación, constituído por una especie de llave o dije artístico para colocar en la cadena del reloj o en el llavero o algo parecido o en cualquier otra forma de reproducción impresa u objeto, con la inscripción "Key of Nations" (Llave de las Naciones) la inscripción "Lions International" (Leones Internacional), la letra "L" y el número "100", de lo cual declaran ser autores y han depositado dos reproducciones de dichas insignias, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$6.00 Dic.5-11230-v.dic.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, con domicilio en la calle Rincón 454, apoderados de la International Association of Lions Clubs, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la insignia o símbolo de la referida Asociación, constituído por una especie de llave o dije artístico para colocar en la cadena del reloj o en el llavero o algo parecido o en cualquier otra forma de reproducción impresa u objeto, con la inscripción "Key of State" (Llave del Estado), la inscripción "Lions International" (Leones Internacional", la letra "L" y el número "75", de lo cual declaran ser autores y han depositado dos reproducciones de dichas insignias, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$5.00 Dic 5-11232-v.dic.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, con domicilio en la calle Rincón 454, apoderados de la International Association of Lions Clubs, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los títulos o denominaciones de la referida Asociación "The International Association of Lions Clubs" o "Asociación Internacional de Clubs de Leones", comúnmente conocida como "Lions International" o "Leones Internacional", de la que se declaran autores y han depositado dos reproducciones de dichas leyendas, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Dic.5-11233-v.dic.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LEOPOLDO DIAZ, argentino, industrial, domiciliado en la calle Madrid número 1616, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una caja registradora, de la que se declara autor, constituída totalmente de madera y en varios colores, que consta de las gavetas necesarias para poner el níquel y billetes y que al tocar el botón de la parte superior sale el cajón y toca la alarma.

Lleva en la parte superior un rollo para el control con una espiral de acero con un lápiz que acciona sobre el rollo. En la parte posterior tiene un espejo biselado con la inscripción "Caja". Las dimensiones aproximadas del tipo corriente son de 0.45 cms. de alto por 0.43 de ancho y 0.41 de fondo. Depositó dos fotografías que reproducen el modelo, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$6.00 Dic.6-11231-v.dic.16.

RECEPTORIA DE ADUANA DE ARTIGAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción y reparación de 11 y 4 cancelas, respectivamente, ubicadas dentro de la jurisdicción de esta Receptoría, y la reparación de un bote de hierro en el paso "La Urumbeba", de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el local de esta Aduana, calle Amaro F. Ramos N.o 249.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, el día 16 de Diciembre próximo a la hora 10, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Artigas, Noviembre 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.27-12665-v.dic.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43400. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fernando Esponda, de Rosario (Uruguay), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov 25-10871-v.dic.6.

ACTA N.o 43453. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARBODIAZINE", para distinguir artículos de la clase 9 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5-11253-v.dic.16.

ACTA N.o 43414. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por Henry W. Peabody y Cía. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca "AURORA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov 27-10935-v.dic.7.

ACTA N.o 43408. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

JUSTO JOSE QUEREL
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.27-10909-v.dic.7.

ACTA N.o 43386. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Adhemar Preve, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



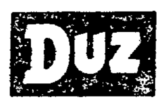
para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Nov.27-10931-v.dic.7.

ACTA N.o 43412. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DODINER", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.27-10932-v.dic.7.

ACTA N.o 43449. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a, (Jabón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic 4-11208-v.dic.15.

ACTA N.o 43451. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Aluminum Industries, Inc de Cincinnati, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "DIA-CHROME", para distinguir artículos de la clase 11.a, (válvulas de máquinas, especialmente de combustión interna). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.4-11209-v.dic.15.

ACTA N.o 43452. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Procter y Gamble Company de Cincinnati, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (Limpiador jabonoso o espumoso, evacuador o limpiador y detergente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.4-11210-v.dic.15.

ACTA N.o 43443. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL CONTENTO", para distinguir artículos de las clases 4 a, 9 a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.4-11199-v.dic.15.

ACTA N.o 43446. — Montevideo Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HEPACOMPLEX", para distinguir artículos de la clase 9 a. (menos preservativos de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Dic.4-11193-v.dic.15.

ACTA N.o 43447. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HEPAGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.4-11194-v.dic.15.

ACTA N.o 43448 — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Emilio Uslenghi, de Pando (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.4-11195-v.dic.15.

ACTA N.o 43436. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Con esta fecha la firma Reximport Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MADELON", para distinguir artículos de la clase 10.a.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.4-11196-v.dic.15.

ACTA N.o 43437. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Con esta fecha la firma Reximport Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DESTY", para distinguir artículos de la clase 10 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.4-11197-v.dic.15.

ACTA N.o 43393. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — —Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LITICIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Nov.27-10911-v.dic.7.

ACTA N.o 43397. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov 27-10910-v.dic.7.

ACTA N.o 43398. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORALTIAZOL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov 27-10912-v.dic.7.

ACTA N.o 43394. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944 — Con esta fecha el señor Argentino Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (sombreros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5 00 Nov 27-10908-v.dic.7.

ACTA N.o 43399. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944 — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DESINFECTOL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 27-10913-v.dic.7

ACTA N.o 43400. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIROTIAZOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.27-10914-v.dic 7.

ACTA N.o 43402. — Montevideo Noviembre 20 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POLVOTIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov 27-10916-v.dic.7.

ACTA N.o 43425. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha la firma C. I. M. T. Y C. Vicente García y Serón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GENTLEMAN", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov 27-10917-v dic.7.

ACTA N.o 43420. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — —Con esta fecha los señores Martoy Hnos. y S. Glumcher, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "METROPOLIS", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-10918-v dic.7.

ACTA N.o 43415. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944 — Con esta fecha Esmir García Correa, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ALVORADA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-10919-v.dic.7.

ACTA N.o 43413. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — —Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel por Henry W. Peabody y Cía. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial y Del Valle Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, el 50 o|o para cada parte, han solicitado el registro de la marca "AURORA" para distinguir artículos de la clase 9 (anilinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.27-10934-v.dic.7.

ACTA N.o 43418. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha Ricardo Algorta, de Montevideo, solicita registrar la marca "CADIE", para la clase 6 a. — Publíquese 10 días consecutivos — La Dirección.
$2 00 Nov 29-11039-v dic 11

ACTA N.o 43417. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha Ricardo Algorta, de Montevideo solicita registrar la marca



para la clase 10 a. Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.29-11040-v.dic.11.

ACTA N.o 43409. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "HIPOSOL", para la clase 1.a. — Publíquese 10 días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov 29-11041-v dic.11.

ACTA N.o 43431. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Gruen Watch Company, de Cincinnati, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

PAN AMERICAN

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.28-11020-v.dic.11.

ACTA N.o 43434. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fernando Esponda, de Rosario (Uruguay) solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.30-11056-v.dic 12.

ACTA N.o 43435. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Procter y Gamble Company de Cincinnati, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.30-11075-v.dic.12.

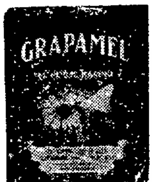
ACTA N.o 43429 — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi, (Montevideo), solicita registrar la marca "JEAN" para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 50 Nov.28-10979-v dic 9.

ACTA N.o 43407. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944 — Con este fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos B. Engelbrecht, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL TATÚ", para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-10870-v.dic.6.

ACTA No 43411. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "L'HEURE EXQUISE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Nov.27-10933-v.dic.7.

ACTA N.o 43401. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARKITROPIN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Nov.27-10915-v.dic.7.

ACTA N. 43395. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Con esta fecha los señores G. Cerviño y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10 00 Nov.27-10906-v.dic.7.

ACTA N o 43416. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.27-10907-v.dic.7.

ACTA N.o 43405. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Con esta fecha Federico A. Negrassus, por Schwan, Bleistift, Fabrik A. G. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.24-10850-v.dic.9.

ACTA N o 43438. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BELLAMAN" para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-11116-v.dic.13.

ACTA N.o 43439. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SONRISAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-11117-v.dic.13.

ACTA N.o 43440. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KISMET", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-11118-v.dic.13.

ACTA N.o 43441. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dell S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CLAVEL" para distinguir artículos de la clase 2 a, (menos vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Dic.2-11166-v.dic.14.

ACTA N.o 43442. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DENTINOL", para distinguir artículos de la clase 4 a (especialmente cepillos para dientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-11167-v.dic.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6147. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Frank R. McBerty, de Mansfield, Condado de Richland, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en relevadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Dic.4-11200-v.dic.15.

ACTA N.o 6144. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Con esta fecha, el señor Wenceslao Regules, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Marcas para ganado mayor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Dic.2-11183-v.dic.14.

ACTA N.o 6148. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Con esta fecha, los señores Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Erich Gustav Huzenlaub y Francis Heron Rogers, de Inglaterra han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para el tratamiento de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.30-11076-v.dic.12.

ACTA N.o 6146. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eversharp, Inc. con domicilio en Chicago, (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plumas fuentes o estilógrafos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov 30-11057-v.dic.12.

ACTA N o 6149. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Con esta fecha, el señor Adolfo Armellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo fotográfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$4.00 Nov.29-11022-v.dic.11.

ACTA N.o 6145. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por The Brown Paper Mill Company, Inc., de Warren Drive (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para el tratamiento y eliminación de substancias químicas de pulpa de fibra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.25-10872-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28 - 1944
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras camino en ruta 18, tramo Treinta y Tres - Río Branco (trozo de entrada a Río Branco desde K. 85.015 a K. 88.718.50, común con camino Melo - Río Branco), en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 13 de Diciembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.5-12737-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 477
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: construcción de un hospital sanatorio en Colón, en terrenos de la Donación Musto (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 40.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Julia Laborde, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.2-12718-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 475
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: reparación en la escuela rural N.o 47 de Rincón de Carrasco (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, e Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692.96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.30-12695-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 476
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: consolidación y conservación en la escuela N.o 49 de Libertad, (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12706-v.dic 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 474
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación, consolidación y conservación del Pabellón Central del Hospital de Pan de Azúcar, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.29-12686-v.dic 6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 473
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras reparación y conservación en el edificio que ocupa el "Diario Oficial" (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Julia Laborde, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Nov.28-12677-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el liceo Dr. Juan Zorrilla de San Martín

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Noviembre del corriente año, se han designado para ser expropiadas declarando de urgencia su ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 15.a sección judicial de Montevideo, según planos trazados en Setiembre 7 y 23 del corriente año, por el agrimensor de esta Dirección, don Angel A. Giannoni.

N.o 6. — Propietario: Dr. Adolfo Picun, padrón N.o 23.042, superficie: 165 m.2 15 dms.2

N.o 7. — Propietarios: Sucesores de Félix Darrigrand, padrón N.o 23.041: superficie: 154 ms.2 79.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12705-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. Accesos al puente del Paso del Toco, sobre el arroyo Mangueras. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Número 54. Propiedad de Gaudencio Acosta, area 3 169 metros cuadrados.

Ruta N.o 86. Carretera Melilla-Belastiqui. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 85. Propiedad de José Peissial. Area 944 metros cuadrados.

Ruta N.o 49. Carretera Hogar Agrario-balneario Las Brujas. Ubicado en la 3.a sección judicial del Dpto. de Canelones.

Número 56. Propiedad de Enrique Kuchler Area 5.755 metros cuadrados.

Ruta N.o 84. Acceso puente sobre el arroyo Toledo-camino al Paso del Andaluz. Ubicada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 296. Propiedad de Celia Bustillo de Vallarino. Padrón número 790. Area 452 metros cuadrados.

Ruta N.o 7. Acceso puente sobre el arroyo Totoral o Colorado. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 42 bis. Propiedad de Luis Carlevaro Area 1 hectárea 7.434 ms.2.

Ruta N.o 86. Carretera Sauce-Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 107. Propiedad de Salustiano González. Padrón N.o 12841. Area 51 ms.2.

Número 333 Propiedad de sucesión Juana Echegoyen de Gutiérrez. Area 2.514 ms.2.

Número 395. Propiedad de Ramón Ragazzo. Padrón N.o 10.231. Area 280 ms.2.

Número 460. Propiedad de Valentín Chavarro. Padrón N.o 1189. Area 762 ms.2

Ruta N.o 3. Acceso puente Celbal. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto.

Número 131. Propiedad de Aquiles Brignoli. Area 3.420 metros cuadrados.

Ruta N.o 23. Carretera Mal Abrigo-Estación Arroyo Grande. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José.

Número 1246. Propiedad de Leonardo Gorlero. Padrón N.o 1178. Area 13 hectáreas 7.025 metros cuadrados.

Nmero 1289. Propiedad de Pedro Manuel Induraín. Padrón N.o 1165. Area 29 Has. 8.070 metros cuadrados.

Ruta N.o 12. Carretera Cardona-Estación Arroyo Grande. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1288. Propiedad de Ciriaco Bentancour. Padrón N.o 248. Area 3 hectáreas 8.260 metros cuadrados.

Ruta N.o 5. Carretera Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1296. Propiedad de Bernardina Quadros de Braga. Padrón N.o 2523. Area 4 hectáreas 1 977 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Dic.2-12715-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 22|944

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio e impresos y libros de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad calle Piedras N.o 399.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1944 a las 14 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.2-12721-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21|944

Llámase a licitación para la provisión de carretillas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad calle Piedras 399

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1944 a las 14 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Dirección

(Cuenta corriente) Dic.2-12716-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 32|944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ramal de Ruta 5, puente sobre el arroyo Mendoza y accesos y trozo entre Kms. 67-670.25 y 68.500 del camino Paso de Pache - Paso de Severino, en el Departamento de Florida. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras esquina Zabala N.o 399) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas — Montevideo Noviembre 21 de 1944 — La Dirección

(Cuenta corriente) Nov 30-12696-v dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 33|944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el río Negro en San Gregorio de Polanco (1.a etapa), en Ruta N.o 43 en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras esquina Zabala N.o 399), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Diciembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 30-12697-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION TECNICA HONORARIA DE LA TABLADA NACIONAL
Licitación

Llámase a licitación pública para adquirir dos máquinas de escribir de 90 espacios, una máquina de escribir de 200 espacios, una máquina sumadora-registradora y una máquina de calcular de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión sitas en la calle 18 de Julio número 1529

La apertura de las propuestas se efectuará en el mencionado organismo el día 12 de Diciembre a las 15 horas. — La Contaduría.

(Cuenta corriente) Nov 28-12678-v dic.9

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Juana Ana Dibarrat de Clerici, Isabel Dibarrat de Carrau, Amelia Dibarrat de Buch, Juan Ernesto Dibarrat, María Amelia Etchecopar, Elsa Etchecopar y Dora Etchecopar en el carácter de herederos de don Juan Dibarrat, usuario del nicho N.o 88 del segundo cuerpo del cementerio Central, según lo tienen probado fehacientemente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél vaso funerario, los restos de Armand Prat, Félix Fontan, Corina Laguergue, Pedro Borghy, Pedro Seminario, Benidel Penadés, Alberto Laborde, Sara Laborde, Fortunato Bautista Pintos, Juan Bautista Barraquet, Petrona Pintos de García, Pedro Havat, Bartolomé Badetto, Antonia Romay, Aparicio Pintos, un párvulo, Bartolo Garabenta, Francisco Badetto, Elisa B. de Devercelli, un feto, Federico Turati, Pedro Halay, José Silva, Pedro Hedumbargt, Luis Santos, Félix Mayo Fontan, Juan Zucca, Ramón Núñez, Angela B. de Fontán, Graciano Doroteo y Leontina A. Pambaun de Fontán, se previene a los que se creyesen con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — La Jefatura.

$126.00 Dic.4-11206-v.mrz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de obras complementarias de alcantarillado para varias calles de la ciudad 6.o Grupo.

Las obras licitadas comprenden la ejecución de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad: bulevar Artigas (acera Sur) entre las calles Uruguayana y 12 de Diciembre; Buricayupí entre bulevar Artigas y Asencio; San Salvador entre Acevedo Díaz y bulevar España, por éste hasta bulevar Artigas y por bulevar Artigas (acera Oeste) hacia Durazno; Bella Vista entre Joaquín Requena y Municipio; Conciliación (acera Este) entre Vázquez Sagastume y Aurora; Lorenzo Fernández entre Caraguatay e Itapebí; Atlántico entre Verdi y Asamblea, Candelaria entre Plaza Circular y Asamblea, Plaza Circular entre Verdi y Candelaria y 5 de Abril entre Atlántico y Veracierto; y avenida Larrañaga (acera Norte) entre F. Lebandeira y Porongos.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, de 12 y 45 a 17 y 45 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 22 de Diciembre del año en curso, a la hora 15, en el local de esta Dirección Palacio Municipal (6.o piso).

Se hace constar que tratándose de un primer llamado a postores, no será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Montevideo Noviembre 21 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 27-12670-v.dic.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 15

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto N.o 17 de Aceras" de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Palacio Municipal 7.o piso. — La Dirección

(Cuenta corriente) Nov.27-12671-v.dic.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DCASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G. de Rossi, Héctor Protto, Carmen Crespo de Asinin, Antonio Ernaut, Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Roi García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura

$74.00 Oct 3-8931-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220, del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Santiago Nars, Carmen López Ramilo de Valerio, Ramona Cabral de Flores, Rosa Blanca S. de Regueira, Jesusa Rivas de Sobral, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Lus, Josefina A. de Morafolio, José Nan Pastorino, Domingo Liuggei, Angela Alonso de Rego, Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Pascadella, Manuel Chaucino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — La Jefatura.

$80.00 Set.29-8307-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE CORRALES DE ABASTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de corrales de abasto con destino a Carmelo y Nueva Palmira, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y con timbres de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 15 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Intendencia Municipal.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 20 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente —— Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.5 12748-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

ANA MARCHISSIO DE GATTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 418 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Andrés Marchissio.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 18 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella Secretario General.

$30.00 Nov.9 10313-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.045 (diez mil cuarenta y cinco) fórmulas de recibos Patentes de Rodados para el ejercicio año 1945.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Contaduría Municipal, a las diez horas del día 11 de Diciembre próximo.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 5.800 (cinco mil ochocientas) chapitas "pass-partout" para el ejercicio año 1945.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Contaduría Municipal, a las diez horas del día 12 de Diciembre próximo.

Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección General de Contaduría Municipal.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Noviembre 28 de 1944. — Victorio S. Campodónico, Contador Municipal.

$12.00 Dic.2-11213-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez y hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas, para la compra por parte de esta Intendencia Municipal, de una cámara frigorífica, de acuerdo a las características, materiales etc., que se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría donde podrán consultarlo en días y horas hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán hasta el 9 de Diciembre a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las más convenientes a sus intereses o a rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar.

Se previene a los interesados que conjuntamente con sus propuestas deberán exhibir patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1944. — S. Baudilio Núñez Mendaro, Secretario.

$21.00 Nov.25-10887-v.dic.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con el artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Diciembre 5 de 1944

2.a Sección

ESBER BRAHIM, 46 años, soltero, comercio, árabe, domiciliado Colón 1459, y BLANCA VELIA OLIVERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1459.

BERNARDO SUPERVIELLE, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1459, y MARIA MERCEDES CASARAVILLA MORALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Massini 3306.

MANUEL RUIZ MONSERRAT, 47 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado 25 de Mayo 477, y MARIA PEREGRINA MAGLIONE, 35 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 477.

9.a Sección

RODOLFO ANACLETO CARDOZO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Melilla 82, y AMELIA ANUNCIADA BORGH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón de Melilla.

SERGIDO CAMILO LOPEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lezica 6396, e IRMA BEATRIZ RODIGARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Veraguas número 1983.

10.a Sección

ADAN CARABALLO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. del Sur 3828, e IRMA CARABALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Sur 3828.

CARLOS LIZ, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Río de la Plata 1426, y ESTELA BORRAT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Michigán 1496.

14.a Sección

UBALDO MANFRINI, 23 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3580, y JUANA NELIDA VALIÑO, 25 años, soltera, española, domiciliada Coronel W. Regules 3650.

JULIO CESAR REGO, 24 años, soltero, [illegible] naval, oriental, domiciliado en Guaycurú 2915, y MARTHA RENEE MANZANARES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

24.a Sección

HUGO PEDRO ESPINOSA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1430 (Apto. 9), y ELISA DE SANTIAGO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Alarcón 1430 (Apto. 9).

MANUEL MARTINEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3027, y MARIA MARGOT EGEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3027.

$2.00 p|p. v-dic.7.

Montevideo, Diciembre 4 de 1944

4.a Sección

CLARO DIEGO LOPEZ, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1017, y ANTONIA COTIGNOLA GRACIANI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1017.

JUAN GANDINI, 32 años, soltero, hilador, argentino, domiciliado Río Negro 1059, y MARIA MAGDALENA GANDINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1059.

JOSE LUIS DUVA, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 832, y EVA MARGARITA PRANDO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 831.

7.a Sección

SANTIAGO FERNANDEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1353, y DOLENTINA GUZMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1527.

PEDRO MARIA FILCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1559, y NELDA CLARA DE LA FUENTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1559.

LUIS ALBERTO PAGANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1731, y ALMAZZA GITAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1731.

16.a Sección

ANGEL BRAIDA, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y MARIA ESTHER GHIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

18.a Sección

JOSE LUIS VERDERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1038, y ELSA YOLANDA GENTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1038.

PAULINO FERNANDEZ, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado P. V. y Vega 1088 (Ap. 4), y JUSTA RENSE MARINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1088.

22.a Sección

BERNABE HERNANDEZ, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 4141, y JULIA HERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 34.

23.a Sección

PASCUAL GALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2877, y EUGENIA ADEA SARANTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2839.

NILO RUSO, 45 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Ibirapitá 2762, y MARIA ELENA RAVIOLO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2762.

$2.00 Pln.v.dic.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALBIZZATI DE MOALLI (ZORAIDA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 47 Lo. 10. Fo. 393", padrón N.o 104.245, y padrón N.o 72.945, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Olimpio Moalli, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho a los bienes citados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 13 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.16-12562-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PORTELA (ANGEL FLORO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 413. Lo. 8. Fo. 526", padrón N.o 36.648 (treinta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Barros, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.16-12564-v.dic.21.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 300)) se emplaza, a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.115, situado sobre la línea Sur de la calle Tomás Gómez entre Bustamante y Tiburcio Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12616-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7. F. 563), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27 083, situado sobre la calle Tomás Gómez entre Miguel Cervantes y Tiburcio Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944.— C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 22-12615-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6 F.o 395) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27 083, situado sobre la línea Sur de la calle Tomás Gómez entre Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12617-v dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7. F.o 557) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.115, situado sobre la calle Tomás Gómez entre Tiburcio Gómez y Bustamante: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 22-12618-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE BERMUDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 1), se emplaza a José Bermúdez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.os 74 237 y 74.238, situado sobre la línea Oeste de la calle Suñer y Capdevilla entre Corrales y V. Cores: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12619-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA PEREIRA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8. F.o. 525), se emplaza a María Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 129.192, situado sobre la línea Oeste, de la calle Burgues entre Ipiranga y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.16-12563-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIO PEREZ LAVIADA Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7. F.o 367), se emplaza a Antonio Pérez Laviada, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.221, situado en la calle Tudurí entre boulevard Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente). Nov.4-12453-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Fisco y Carlos Nogués c| ANTONIO DANA. Por imputación de infracción aduanera" (L.o. 4. Fo 802), se emplaza a Jorge Camarí y Elena Camarí para estar a derecho, dentro del término de noventa días, en la gestión iniciada por Jaurés Tulio, en los autos premencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Nov.14-12543-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIO FERNANDEZ DE RUBILAR. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o. 6. Fo. 514), se emplaza a Orestes Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.664, situado en la calle Carlos de la Vega entre Economía y Gowland: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — C. Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Nov 4-12454-v.dic.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento CARLOS MARIA, MARIA ESTHER, ELVIRA PETRONA y HERMINDA ISABEL VILLAMIL PRIETO, pues donde en todas ellas figura el nombre y apellido de su padre como "José Pérez Villamil" debe decir solamente "José Villamil", y donde dice "se ignora" refiriéndose al nombre de su abuelo paterno debe decir "Juan Villamil"; además donde figura su abuela paterna como "Josefa Pérez Villamil" debe decir solamente "Josefa Pérez", y en la partida de María Esther Villamil Prieto, donde figura su nombre como "María" y el de su madre como "Rosalía" debe decir respectivamente "María Esther" y "Rosa". Por ser lo que se rectifica lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.4-11187-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MILTON DE OLIVEIRA COITINHO o DE OLIVEIRA COUTINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.2-10957-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11141-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LORENZO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11121-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER ROSA GOSTIVAR, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Esther Rosa", solamente, debe decir: "María Esther Rosa", que es el verdadero y también en partida de matrimonio con don Ramón Morales, pues donde en ella figura su nombre como "María Esther" solamente, debe decir: "María Esther Rosa". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.2-11181-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA o ROZALIA ZELLNER o CZELLNER DE RUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.1 o-11104-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROMANA CARLE DE STRADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11105-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NOGUERA o NOGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11098-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE AIDA FIOL DE BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.1 o-11099-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LEOPOLDINA SCHIMPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov 30-11091-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ALBERTO o ALBERTO BORJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.30-11063-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PAU y de doña HERMINIA PAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$6.00 Nov.29-11032-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIANA HERNEN o HERNAN ACOSTA DE BERRUETA y de CARLOS RICARDO o CARLOS BERRUETA

GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.30-10922-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANCHEZ ROGIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.29-11038-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS REGUEIRA BUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.29-11001-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA COSTA DE FERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.27-10921-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PARODI DE BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.27-10920-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CERIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.25-10893-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos caratulados sucesiones de FRANCISCA CASANOVA DE RAVASCHIO y otro, se presentaron los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina Ravaschio Casanova, pues donde en ella figura el apellido de la misma, de su padre y de su abuelo paterno como "Rovaschio" debe decir "Ravaschio" que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.24-10835-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO GUILLERMO BERRO y de don EMILIO MAC EACHEN BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.9-8814-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOUTULLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.9-8841-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA HERMINIA VAZQUEZ DE BURWOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.5-11254-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "LUDWIG MAYER. Reivindicación. Lo. 40. Fo. 742", se cita, llama y emplaza al tenedor o tenedores de las acciones números 23841 al 23860 y 688 al 695 de la Compañía Nacional de Cementos S. A. por un valor nominal de $ 100 cada una, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con el cual se tentará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto del emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Luis Fontana, Escribano.
$30.00 Dic.5-11238bis-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.2-11185-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DE LA ENCARNACION NEIRA o MANUELA NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11138-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PLACERES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.29-11000-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ANTONIO BONOMI D'ISABELLA como asimismo la partida de matrimonio de éste con ELIDA MARIA MAGDALENA CHIESSA, en el sentido de corregir en la primera el apellido paterno que aparece "Buenome" debiendo decir: "Bonomi", y el nombre y apellido materno que dice "Isabel Gracia" debiendo decir: "Gracia D'Isabella" y en la de matrimonio debe corregirse la fecha de nacimiento del peticionante que erróneamente aparece "el 17 de Agosto de 1893" debiendo decir: "El diecisiete de Agosto de 1889" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944.

Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Juanángel L. Gianola.
(Auxil) $10.50 Nov.29-11023-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.24-10856-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO PONS. Prescripción treintenaria". Lo. 40 Fo. 671, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a unas sobras de terreno con una superficie de 5 metros 21 decímetros cuadrados, comprendidas dentro de una fracción compuesta de 498 metros 89 decímetros cuadrados, empadronada con el número 7041 del Departamento de Montevideo, ubicada en la 6.a sección judicial, la que según plano del Agr. Francisco R. Camarano de Julio del año 1943, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 8983, se deslindan así: 11 metros 61 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay, 43 metros 16 centímetros al Este, lindando con el bien empadronado con el N.o 7040, 43 ms. 08 cms. al Oeste, lindando con los bienes empadronados con los N.os 7042, 7044 y 11 ms. 53 cms. al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 7045. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis E. Fontana Escribano.
$48.00 Nov.24-10863-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don D. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "Jack Bass contra MARIA (MARY) BALLES. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María (Mary) Balles, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que la represente habilitándose el próximo feriado a los efectos del emplazamiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1944. — Luis E Fontana Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.23-10823-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE ANTONIO FIGUEROA ROVIRA e INES DE CASTRO CORRAL, y la de nacimiento de María Inés Figueroa, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente y paterno respectivamente, que aparece como Rovira, debiendo decir Figueroa Rovira y Figueroa que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov.23-10830-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov.16-10580-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE YCKOVICZ Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido don José Yckovicz para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Luis Fontana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.22-12626-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MACKINNON o MACKINON ALGORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Nov.18-10667-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GOFFREDO o GODOFREDO SOMMAVILLA TOMMASELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Nov.13-10450-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GANDOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Carlos María Tringón, Actuario.
$4.00 Dic.5-11247-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.30-11084-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMMASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.30-11054-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.30-11055-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICOUTE o RICOUTÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Nov.28-10972-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA DOMINGUEZ DE LIMERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.28-10974-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: HERMES LUCHINETTI. Información", se hace saber que el día trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Hermes Luchinetti, con domicilio en Sarandí N.o 441, esc. 19, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para optar al título de escribano. Al efecto los testigos Alvaro Aizugaray y Roberto Bexach que presentaré serán interrogados acerca de mi honradez y costumbres morales. Sírvase el Sr. Juez: Previa agregación de los diarios sin necesidad de escrito aprobar esta información y ordenar se me expida testimonio. — Hermes Luchinetti". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Carlos María Trianón.

$10.00 Nov.30-11060-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ROCA (ESTANISLO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: en la de matrimonio de Estanislo Roca con Gregoria Hernández, donde dice "José Roque" debe decir: "Estanislo Roca" y donde dice: "Dionisio Roque" debe decir: "Dionisio Roca", en la de nacimiento de Juan Antonio Florencio Roca, donde dice: "José Roque" debe decir: "Estanislo Roca", donde dice "hijo legítimo de José Roque" debe decir "hijo legítimo de Estanislo Roca", y donde dice: "Dionisio Roque" debe decir "Dionisio Roca", en las de nacimiento de María Hipólita; José Emilio, Delia Marcela; Felipa Haydee y Lino Alberto Roca Hernández donde dice: "José Roque" debe decir "Estanislo Roca" y donde dice: "Dionisio Roque" debe decir: "Dionisio Roca". Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza a los fines dispuestos por la ley de 20 de Enero de 1937. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.28-10986-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA POUEY DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.28-10975-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "DE LOS SANTOS DIAZ (ROMEO). Información", se hace saber que el día once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno. — S. D. Romeo de los Santos Díaz, con domicilio en la calle Somme 1540 al señor Juez, dice: Que viene a producir la información requerida para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto el doctor Oscar Cosco Montaldo y Constantino Atanasiu, que presentaré, serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio correspondiente y que se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — R. de los Santos Díaz. Otrosí dice: Que los testigos designados deberán deponer a tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen a Romeo de los Santos Díaz y desde cuándo. 3.o Digan qué concepto les merecen la honradez y costumbres morales del mismo. 4.o Den razón de sus dichos. — R. de los Santos Díaz." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.28-10978-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIDIA GIULVEZAN DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10924-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE SERVANDO VALDEZ o BERNABE S. VALDEZ o BERNABE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10925-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA VILLALBA DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10945-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORES DE RETANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10946-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MIGUEL GONZALEZ LABOURDETTE o MANUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10947-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BERTONI - BUZZOLINI o JOSE FRANCISCO BERTONI - BUSSOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10948-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MAGOULES DE HARKINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevdieo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10949-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BORDACARRE o BORDAÇARRE DE LINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10950-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA BARRAGAN DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10938-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RETANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.27-10942-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RODRIGUEZ, JOSEFINA RODRIGUEZ DE TRIAS y de PIO AMALIO o AMALIO MIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10928-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA BORDAZAR DE GIRIBONE y de JUAN ELIAS GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Nov.27-10926-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR MARIA TERESA FONRODONA o LEONOR FONRODONA-BOTEY y la de JUAN FONRODONA o FONRODONA-BOTEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-10927-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.25-12181-v.dic.6. Dic 26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "DE OLARTE, JULIO MARIA. Información, título de Procurador", se hace saber que el día diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Julio M.a de Olarte, con domicilio en la calle Daniel Muñoz 2168, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información pertinente a fin de obtener el título de procurador a cuyo efecto se interrogarán al tenor del si-

guiente interrogatorio les testigos Srs. Nasim Ache Etchart y José A. Sansone, domiciliados en la avenida Brasil N.o 2613 y Dante N.o 2140 respectivamente. 1.o) Por las generales de la ley 2.o) Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres morales. 3.o) La razón de sus dichos. Por tanto al Sr. Juez pido: Que previas las publicaciones y vista fiscal, se apruebe la información y se expidan los testimonios pertinentes. — Julio M.a de Olarte. — A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. ...deo, Junio 29 de 1944. — Carlos María Trianón. Actuario.

$16.00 Nov.27-10956-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ GADEA, RODOLFO ANTONIO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rodolfo Antonio Rodríguez Tori en la siguiente forma: donde dice: "Torres" debe decir: "Tori". — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.22-10753-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PARISI DE FACCIOLI ELVIRA y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Fortunato Faccioli con Elvira Parisi, donde dice "Delmira" debe decir "Elvira" y en las de nacimiento de Perla Regina, Armonía y Héctor Luis Faccioli Parisi donde dice "Delmira" debe decir "Elvira". — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.21-10708-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MADURELL (RAIMUNDA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de Amaro González con Ramona Madurell donde dice: "Ramona" debe decir: "Raimunda", en las de nacimiento de Angela y Roberto González Madurell, donde dice: "Ramona" debe decir: "Raimunda" y en la de matrimonio de Manuel Puig con Angela González, donde el nombre de la madre de la contrayente aparece como "Ramona" debe decir: "Raimunda". — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Nov.22-10741-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Bestos Molina Domingo contra SICARDI VITILON MARIA REBECA Divorcio" se cita, llama y emplaza a María Rebeca Sicardi Vitilon, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Carlos María Trianón. Actuario.

$18.00 Nov.20-10608-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se ahce saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAILLASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.5-11255-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.4-11191-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-11153-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO CAAMAÑO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Camaño debe decir Cáamaño. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Dic.2-11151-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIASSO DE DI TRANI o DI TRANO o DITRANE o DITRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11122-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXALTACION HORACIO MIRAVALLE o MIRABALLE RAMONA ORIGON DE MIRABALLE o MIRAVALLE y ARITIDE o ANDRES ARISTE MIRAVALLE o MIRABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11126-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BONIFACINO DE BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11095-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO VACCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.30-11086-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de MARIA ROSA DI SANTOLO estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Di Santo debe decir respectivamente Di Santolo. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.30-11090-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GENARO ROSITO estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Rosido debe decir Rosito. — Montevideo Noviembre 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.30-11088-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TOMASSINO o ANTONIA TOMASINO o TOMASSINI, TOMASINI o TOMMASINO DE SARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Nov.30-11087-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO BAGLIANI, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Ugo" debe decir "Hugo" — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.30-11068-v.dic.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAMON SANCHEZ y de MARTA MOREIRA y la de nacimiento de MARIA NIEVES SANCHEZ, estableciéndose que donde respectivamente aparece la contrayente y la madre de la inscripta con el nombre de Carmen debe decir Marta. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) Nov.30-11044-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ ROSA. Sucesión", (Lo. 31, Fo. 603), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Digna Núñez Francisco de Amigo, José Amigo y Virginia Núñez Francisco, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 (4.o piso) a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.30-11039-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA HERMIDA o HERMIDA VARELA DE PICOS, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.28-10996-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ERNESTO HERNAN RODRIGUEZ, domiciliado en 25 de Mayo 467, a V. S digo: Que vengo a producir información para el título de escribano, con el testimonio de Mario Gilbert y José Castro, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres. Previos los trámites del caso, se me expida testimonio — Ernesto Hernán, Rodríguez — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.29-10998-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o ISABEL SANGUINETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.27-10961-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944 — Raúl Calcagno, actuario.

$4.00 Nov.27-10962-v.dic.7.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ABAL JOSE CARLOS. Prescripción" (Lo. 33 Fo. 443), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Francisco S. Joaquín y Carmen Santos y Aurora Peláez de Santos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 21272, situada en la 23.a sección judicial de Montevideo compuesta de 552 metros 5 decímetros, que linda: al Nordeste, en 37 metros 35 centímetros, con propiedades padrones 21 277 y 21.273, esta última de la Sociedad La Alianza; 26 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de Irene Peña Laborde, padrón 21.271; al Sudeste, 17 metros 35 centímetros de frente a la avenida 8 de Octubre, y 20 metros 76 centímetros al Oeste, con propiedades de Alberto Coates y sucesores de Herbert P. Coates, padrones números 21.287 y 21.288. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Raúl Calcagno. Actuario.

$42.00 Nov.7-10217-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Jorge Pedro Uranga para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su es-

posa Fanny Marta Valdes Castro. — Montevideo, Octubre 30 de 1944 Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.9-10081-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.27-10963-v.dic.30.
Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS BUDIÑO y de JESUS RAMON o JESUS BENITO RAMON BUDIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.25-10875-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS TOLENTINO SILVA y de FELICIANA AURELIANA SARACHO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Felicia" debe decir "Feliciana Aureliana" — Montevideo, Febrero 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.23-10829-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO ALFREDO SANSONI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Sensone" debe decir "Sansoni" — Montevideo, Noviembre 8 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov 20-10893-v dic 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA MARTINEZ DE NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.5-11240-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LISTA NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic 5-11241-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FULVIA MARIA y JUAN ADOLFO TAMPIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-11242-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA VALES o VALLES DE TUIMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-11243-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO RAYMUNDO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-11244-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO y JUAN LAGARDE CHURRUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-11245-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA OGALIPPE DE DELPRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-11246-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BELTRAND TOGNOCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.5-11237-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MILOC o PEDRO MILOC ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-11238-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS ALBERTO FURRIOL. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Carlos Alberto Furriol, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 563. Ap. 2, al señor Juez digo: Que a efectos de producir la información requerida, para obtener el título de escribano, vengo a proponer a los testigos señores Carlos María Fresia y Elbio Alcides Panario, domiciliados en la calle Gaboto N.o 1473, Apto. 3, quienes concurrirán sin necesidad de ser citados y deberán deponer al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o) Qué concepto les merece mi honradez y buenas costumbres. 2.o) Dén la razón de sus dichos. Por lo tanto al señor Juez pido: Que se reciba la información y aprobada que sea, se me expida testimonio de lo actuado. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Carlos A. Furriol". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Dic.5-11236-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ORIOZABALA DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.4-11220-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno — MILKA VERDE PLACERES, domiciliada en Sarandí N.o 466, al Sr. Juez digo: A los efectos de obtener el título de escribana ofrezco el testimonio de Ramón Ricardo Pampín y Dr. Amador Sánchez, que presentaré y a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites del caso, expídase testimonio. — Milka Verde Placeres". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 10.00 Dic.4-11205-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN SOÑORA o SERAFIN SOÑORA FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.4-11203-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ahce saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDEZ o FRANCISCO MENDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.2-11147-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LACUES DE VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.2-11148-v dic.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — AMILCAR WASHINGTON PEREIRA VECINO, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 593, (apt. 1), al señor Juez expone: Que debiendo optar a la profesión de escribano vengo a producir la información sumaria, ofreciendo la declaración de los testigos señores Julio Armando Oddo y Fernando Abdala, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Que aprobada dicha información, tasadas y satisfechas las costas se me expida el testimonio correspondiente. — A. W. Pereira Vecino." — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Dic.2-11164-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.2-11149-v.dic.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5.o turno. — ELISA S. SELLANES LAGUNA, domiciliada en Sarandí N.o 466, al Sr. Juez digo: A los efectos de obtener el título de Escribana ofrezco el testimonio de Ramón Ricardo Pampín y Blanca Sosa Fernández, que presentaré y a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites de estilo, se expedirá testimonio. — Elisa S. Sellanes Laguna". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Dic.2-11204-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GUSTAVO SEMERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Dic.1.o-11110-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente: "SEGUNDA M. LEDESMA DE VECINO. Rectificación de

partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Segunda Margarita Ledesma, estableciéndose que donde dice que la inscripta nació el veintidós de Marzo debe decir que lo fué el veintidós de Febrero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.1.o-11109-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BRENTA DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11111-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GENTA DE PERCIVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11112-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SUÑER DE VILAMAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montvideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11113-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ALVESTELA VEZZOSO, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta, el del padre y del abuelo paterno aparece como Vezozo debe decir Vezzoso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.30-11047-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD SANTANA DE VICIEDO o VISIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11100-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN EMILIO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11101-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11102-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA BALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11103-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MONTALDO DE ORIZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.29-11018-v.dic.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el presente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — JULIO CESAR MOTTA, domiciliado en San Salvador 1856, al Sr. Juez digo: A los efectos de obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Francisco Merino y Dr. Néstor Belgeri a quienes se preguntarán por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites de estilo pido se expida testimonio. — Julio César Motta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.29-11043-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Carmen Suplicy contra ALFREDO FRITZ DE SIQUEIRA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Fritz de Siqueira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.22-10750-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña ANGELA FOGLIANO DE CALO y sus hijos JOSE HILARIO y ROBERTO ALEJANDRO CALO y ADELINA ANTONIA CALO DE GIL, herederos de don Cristino Calo, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por don Rodolfo Luis Moreno Zeballos, para que le sea otorgada la escritura definitiva de compraventa referente al solar empadronado con el número 97.399 situado en la 13.a sección judicial de esta Capital, paraje villa del Cerro, a que se refiere la promesa de venta que el Banco de Crédito como apoderado del causante Cristino Calo, hizo primitivamente Dinarte González, cuyos derechos pertenecen actualmente a don Rodolfo Luis Moreno Zeballos, según inscripción efectuada el 3 de Enero de 1943, al folio 193 del libro 23 en el Registro respectivo, previniéndose a los emplazados que si no comparecieren, se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el Art. 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Nov.22-10754-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE (GEORGE HENRY) BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.6-10149-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE GARCIA o MARIA ALVAREZ DE GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.6-10158-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO CARMEN o CONSUELO VARELA FELJOO DE CAÑIZARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.6-10151-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO o FRANCISCO CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.3-10065-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PIAY PEÑA WALTER. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Jesús Piay y María Adela Peña de Piay, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter, pues donde en la misma el inscripto figura con el apellido "Fiay", debe decir: "Piay", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.5-11270-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CAPOCASALE, MARIO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Mario Capocasale, constituyendo domicilio en la calle Yaguarón 1391, al señor Juez digo: Que habiendo optado a la profesión de escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres pertinente, para lo cual ofrezco el testimonio de los testigos Antonio Prunell y Orosmán Gerpe, los que presentaré, quienes serán interrogados en legal forma por mi honradez y costumbres. Previo los trámites correspondientes, solicito se me expida testimonio. — Mario Capocasale". — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Dic.5-11269-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GERPE, OROSMAN. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Orosmán Gerpe, constituyendo domicilio en la calle Rincón 545, respetuosamente expongo: Habiendo optado a la profesión de escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres pertinentes, para lo cual ofrezco el testimonio de los testigos Mario Capoccasale y Wáshington J. Gutiérrez, los que presentaré, quienes serán interrogados en legal forma por mi honradez y costumbres. Previo los trámites, corresponda y solicito se me expida testimonio. — Orosmán Gerpe." — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Dic.5-11265-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GENNANO o CENNAMO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.4-8914-v.nov.15.
Dic.4-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA GIL SOUZA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-11188-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GAMIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-11177-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS BICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-11169-v.dic.14.

Sucesión. Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ANTONIO SEYNDIC. Sucesión. Rectificación de partidas. Lo. 32 F.o 91", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Seyndic y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Juan, donde dice: "Ozaselay" debe decir Oxacelhay; B) De nacimiento de Dominga donde dice: "Seindic" y "Oxacelhy" debe decir: "Seydinc" y "Oxacelhay"; C) De nacimiento de Francisco donde dice: "Seindic" debe decir: "Seyndic"; D) De matrimonio de Gerónimo Domingo Seyndic y Dominga Oxacelhay, donde dice: "Sindique, Syndic, y Oxaselhay" debe decir: "Seyndic y Oxacelhay"; E) De nacimiento de Bernardo, donde dice: "Sendic y Chaselay", debe decir: "Seydinc y Oxacelhay"; F) De nacimiento de Juana, donde dice: ""Seindic y María Oxacelay", debe decir:: "Seyndic y Mariana Oxacelhay" y G) De nacimiento de Juan Luis, donde dice: "Ozacelay", debe decir: "Oxacelhay", que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Dic.2-11048-v.dic.20.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "DI CATERINA (hijo) NICOLAS y otros Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de José Antonio Di Caterina, donde dice: "De Caterina" y "Lorarzo", debe decir: Di Caterina y Logarzo. 2.o) De matrimonio del mismo, donde dice: "D'Caterino" y "Logarso" debe decir: Di Caterina y Logarzo. 3.o) De nacimiento de José Luis Di Caterina, donde dice: "D'Caterino" debe decir: Di Caterina. 4.o) De nacimiento de Ana María Di Caterina, donde dice: "D' Caterino" y "Logarso", debe decir: Di Caterina y Logarzo. 5.o) De nacimiento de Nicolás Di Caterina, donde dice: "Decatalina" y "Lobazo" debe decir: "Di Caterina y Logarzo. 6.o) De matrimonio del mismo donde dice: "Caterino" debe decir: Di Caterina. 7.o) De nacimiento de Felipe Di Caterina donde dice: "de Catalina" y "Luguarso" debe decir: Di Caterina y Logarzo 8.o) De matrimonio de este último, donde dice "Caterino" y "Lagazo" debe decir: Di Caterina y Logarzo. 9.o) De nacimiento de Sonia Edelmira y Juan Carlos Di Caterina, donde en ambas dice "Caterino" y "Logarzzo" debe decir: Di Caterina y Logarzo, y 10) De nacimiento de Mirta Isabel Di Caterina, donde dice: "de Catalina" y "Logazo", debe decir: Di Caterina y Logarzo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Dic.2-11158-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11181-v.dic.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "MANUEL GESTO RECAREY o MANUEL GESTO Sucesión ENRIQUE GESTO Incapacidad. Libro 31. Folio 428" se hace público que por auto dictado el 6 de Setiembre del corriente año, se declaró incapaz a don Enrique Gesto y se le designó curadora del mismo, a su señora madre doña Carmen Belo de Gesto. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.30-11049-v.dic.12.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ZAYFET HERMANOS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) ha sido designado Síndico, don Abelardo Dutra Miranda, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12681-v.dic.16.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JACINTO CAMPOS y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Rafael Melgarejo, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12482-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ TOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-10963-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA DELLE FAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-10944-v.dic.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "KELLOGG CARLOS MARIA Prescripción treintenaria", se emplaza a Francisco Gallinas Juan Ramón Fitte, Federico Nin y Alagon, Emiliano Manuel y Matilde Frías Joaquín y Jacinto Quilez, Juan M. Fernández Blanco, Leopoldina Nin de Frías, Luisa, Eloísa, Ernesto, Alberto, Elena, Emiliano Antonio María y Leopoldo Frías Nin, Ramón Rivera, Samuel Kellogg, Samuel Wenceslao Enrique Milford, Roberto Edmundo, Ricardo Alberto, Luis Eduardo, Federico Ernesto y María Ascensión Kellogg Losada Esther Rivero de Kellogg o a quienes de los nombrados sean sus herederos, causahabientes o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de 233 ms 64 dms. cuadrados de terreno dentro del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Tres Cruces" 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 21 235, compuesto de una superficie de tres mil treinta y nueve metros trece decímetros, según título, y de tres mil doscientos setenta y dos metros con diecisiete decímetros, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1943, en el que tiene el siguiente deslinde: 27 ms. 74 cms. de frente al Norte - Noroeste, sobre la calle Dante (antes Carmen), por donde el edificio está señalado con el N.o 2262, distando 68 ms. 22 cms hasta la esquina formada con la calle Acevedo Díaz (ex Patria); 10 metros 62 cms. de frente al Sur - Sureste, sobre la calle Colonia, formando esquina con la prenombrada calle Acevedo Díaz, por donde tiene 28 ms. 76 cms de frente al Este; 101 ms 76 cms al Noreste, por donde linda con terrenos que fueron de la Sucesión de Valentina Basáñez de Butler (hoy edificios de Héctor Priano, Caja Obrera, S. Pérez, Alejandro Gherardi, Laviere Vitacca é Hijos y Juan M. Ferrando) y 130 ms. 92 centímetros al Suroeste, por donde linda con terrenos que fueron de la sucesión Perelló (hoy de Alejandro Maino y Luis Chiezza). Los emplazados deberán comparecer dentro de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 Nov.23-10727-v.dic.29.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LUZARDO, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Jorge", debe decir: José. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.22-10759-v dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ RAMOS JULIO y RODRIGUEZ RAMOS DE BUELA DOLORES JULIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los anteriores dueños y a todos los que por cualquier título, modo o causa se consideren con derecho de propiedad o posesión sobre el siguiente inmueble: Un terreno de forma irregular, situado en el "Manga" jurisdicción de la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 90864, compuesto de una superficie de dos hectáreas más o menos, según escritura de cesión de derechos posesorios autorizada por el escribano Carlos Ma. Silva el 27 de Mayo de 1914, y de 9.558 ms. y 20 dms. según plano de mensura levantado por el agrimensor Juan Mier el 8 de Agosto de 1914 en el cual se deslinda así: 166 ms 20 cms de frente al Norte - Noreste sobre el camino Abrevadero al Paso del Andaluz, por medio con terrenos de Méndez Hermanos y de la sucesión de Juan Belinzón: 99 metros 40 cms. al Oeste - Noroeste, lindando con terrenos de Méndez Hnos.: 14 ms y 70 centímetros de frente al Este - Noreste sobre la calle Francia, y 212 ms. 80 cms. al Sur - Sureste, lindando con solares del amanzanamiento de la "Flora Farm" Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Nov 21-10726-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos "CASTRO DEMICHERI LUIS. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de su hija Elida Castro, pues en la primera dice "Demicheli" debe decir "Demicheri" y en la segunda donde la inscripta figura como "Elida Aviles Pittameglio" e hija de padres desconocidos debe decir Elida Castro e hija natural de Luis Castro Demicheri. — Montevideo Febrero 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.20-10676-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, e autos "García Zulema con ALCIDES RODRIGUEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Alcides Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov 18-10657-v dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL GIRIBALDI o GIRIBALDI BONGIACCI, de don PEDRO o PEDRO FEDERICO JUAN GIRIBALDI o GIRIBALDI BONGIACCI, de doña ANGELA LUISA GIRIBALDI DE MARESCA o GIRIBALDI BONGIACCI, de doña MARIA GIRIBALDI DE CORDONES o MARIA MARIANA GIRIBALDI BONGIACCI y de don JUAN GIRIBALDI o GIRIBALDI BONGIACCI, citándose a los herederos, acreedores y temás interesados para que comparezcan dentro de noventa

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo Noviembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

$30.00 Nov 30-10449-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIANA BORGES o BORGES DE HARRIAGUE y de don BENJAMIN HARRIAGUE o HARRIAGUE BORGES citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov 11-10406-v.dic.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: RAMON ENRIQUE, ARTURO, ROBERTO y RAMON CARLOS JUAMBELTZ MARIA JUAMBELTZ DE SANZ INES JUAMBELTZ DE VEGA ANA JUAMBELTZ DE ELORDI, MATILDE JUAMBELTZ DE SOUZA, ENRIQUETA JUAMBELTZ DE VILLAREAL, ELISA MARTINA SANZ DE JUAMBELTZ JULIO MANUEL, GUENOLA MAGDALENA, ARMENIA ELVIRA, ENRIQUETA, DANUBIO ALBERTO MARIA ELISA y RAMON ALBERTO JUAMBELTZ SANZ iniciando juicio de prescripción adquisitiva respecto: A) De un sobrante de campo de sesenta y seis hectáreas contenido en la mayor área que forman tres chacras ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno ejido de la Villa de Sarandí del Yí, señaladas con los números 13 14 y 15 del grupo 1 fracción 3.a empadronadas en mayor área con el N.o 2987, mensuradas en conjunto en Setiembre de 1909 por el agrimensor Esteban Chiappara, de cuyo plano resulta una superficie de 258 Hs 9280 ms de la que correspondieron por título a don Ramón Juambeltz 192 Hs 9280 ms.; B) De otra fracción de chacra de una hectárea 6838 metros ubicada en el mismo lugar sobre el camino a Cerro Largo que tiene según título 85 ms 90 al Noreste y Suroeste, lindando con Ramón Juambeltz y Vicente Vidal y 196 ms al Sureste y Noroeste lindando con más campo del vendedor y da frente al camino a Cerro Largo respectivamente, cuyos derechos hereditarios, según escritura autorizada por el escribano Edmundo Osorio en la villa de Sarandí del Yí el 8 de Mayo de 1918 fueron adquiridos por don Ramón Juambeltz de don Pedro José Rivero. Y a fin de que comparezcan ante esta oficina se emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos. y especialmente a los herederos o causahabientes de don Bautista Arnolt, don Vicente Vidal y doña Clara Melgar de Vidal, a cualquier título para que los deduzcan y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a sus efectos. — Montevideo Octubre 31 de 1944 — José T. Pereira Actuario.

$84.00 Nov 6 10157-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VIVONA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov 6-10175-v dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA TEZANOS o DE TEZANOS o MARIA SOFIA DE TEZANOS DE DOMINGUEZ o SOFIA DE TEZANOS o TEZANOS DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 24 de 1944 — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Nov 1.o-10026-v.dic.6.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GARARRET DUPRAT LORETA EULALIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de bautismo (parroquial) donde en ella figura como: "Eulalia Gabarrez" debe decir: Loreta Eulalia Gabarret. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.29-11007-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en el expediente: "EDUARDO ADOLFO CAME. Declaración de ausencia", se ha dictado la siguiente resolución: "11.969. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — Vistos por lo que resulta de la información producida, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal y dado lo dispuesto por los Arts. 55 y sigts. del C. Civil, resuelvo: Declárase ausente a don Eduardo Adolfo Came. Publíquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Garicoits" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$8.00 Dic.5-11239-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.1.o-11125-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits dictada en autos "García Bermúdez José contra ANTONIO CARMELO DI MATTEO. Ejecución de hipoteca". (Libro 28. Folio 91) se cita y emplaza por el término de noventa días al demandado don Antonio Carmelo Di Matteo para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso) a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.21-9594-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CIPRIANO ROCHA y doña ANA LARZABAL DE ROCHA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: donde dice Miguel Rocha debe decir Cipriano Rocha por ser este último el verdadero nombre del esposo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 20 de 1944. — Luis Antonio Lamas. Actuario

Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.

$6.30 Nov 28-10980-v.dic.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público, que en autos: "CARLOS YUNES, Quiebra Cesación de pagos libro 30 Folio 187" se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 31 de Diciembre del año 1942, y que el informe respectivo, así como la resolución citada se encuentra en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas.

(Costas) Nov.25-12653-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Apertura de sucesión y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAZZUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace saber también que se ha solicitado en dichos autos la rectificación de las partidas de nacimiento de SARA RODRIGUEZ por aparecer con el nombre de Anselma en lugar de Sara, y en la partida de defunción de Luis Mazzuchelli donde dice casado con Anselma Sara Rodríguez debe decir Sara Rodríguez y donde dice Simón Víctor debe decir Zenón Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo Octubre de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$15.00 Nov.23-10812-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Ponce de León A y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.23-10795-v.dic.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARCHISIO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con lo en ella edificado, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 50.577, comprendida dentro de los siguientes límites: ms. 11.37 de frente al Sudeste sobre la avenida 8 de Octubre; ms. 47.25 al Nordeste, lindando con bienes de Homero Cabral Rendo; ms. 10.91 al Nordoeste, en límite con propiedad de Raúl Irigoyen, y al Sudoeste, tres rectas que a partir del frente tienen las medidas siguientes: ms. 33.62 ms. 2.94 en martillo entrante hacia el Nordeste y ms 15.55 hasta encontrar la línea del fondo, confinando en toda su extensión con más bienes de Raúl Irigoyen, con una superficie de 577 ms. 87 dms. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1944 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$60.00 Nov 21-10717-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el Banco Hipotecario del Uruguay, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de doscientas setenta y cinco hectáreas dos mil treinta y siete metros setenta y cinco decímetros, incluída en la fracción de campo situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 874, la que según plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Enero de 1938, inscripto en la oficina de Empadronamiento de Paysandú con el número 15, el 22 de Enero de 1938 consta de una superficie libre de caminos, de seis mil cuatrocientas dieciocho hectáreas seiscientos treinta y un metros, deslindándose según el mismo plano, así: por el Norte el arroyo Malo: por el Oeste el Río Uruguay; por el Sur campos de Guillermo Chalkling y de sucesión Juana C. de Childs: y por el Este limita con Albino Acosta y con otra propiedad del Banco Hipotecario. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Guillermo Chalkling, sucesores de doña Juana C. de Childs, Albino Acosta y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 17-12583-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ ESPERON DE RIAL SARTAL o MARIA MANUELA MARTINEZ ESPERON DE RIAL SARTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.16-10594-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA BASSANI DE LAGE o REGINA BASSANI DE LAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario.

$6.00 Nov.16-10552-v nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FELIX JABLONKA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar

el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alicia Bell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$18.60 Nov.4-10110-v.dic.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MIGUEL NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Miranda, Juez de Paz.

$12.00 Nov.11-10417-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENTINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Dic.5-11251-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA CANDAU DE RILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$18.00 Dic.5-11268-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo doctor Luis E Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don FULGENCIO MANGAN ITURBIDE, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Montevideo Noviembre 24 de 1944.

$6.00 Nov.27-10953-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PARTE o PARTHE RASQUIN citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo ante este Juzgado calle Mercedes 1144 dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$6.00 Dic4-11064-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Minas 1681, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Patricio de Salterain.

$6.00 Dic.2-11165-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROSARIO MELILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-11180-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VAZQUEZ DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-11152-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, calle Francisco Llambí N.o 1413, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble empadronado en este Departamento con el N.o 49.817, con una superficie de 480 ms. 75 con 10 metros de frente al N. E. al camino Santos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en los autos caratulados "Carlos Sassi Suchi contra sucesión de ANTONIO IRIGOYEN: representada por: su esposa Teresa Arnelli de Irigoyen, sus hijos María Elvira, Luisa, Héctor y María del Carmen Irigoyen, Juan Antonio Irigoyen, Ercilia Irigoyen y su esposo Juan P. Brugnini, Raúl Irigoyen, Elida Julia Irigoyen, su esposo Cayetano Curcio, Angela Irigoyen su esposo Rogelio Ardans, Aída Teresa Irigoyen, su esposo Alberto Díaz" dentro del término de noventa días, habilitándose la Feria Mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$38.90 Nov.30-11061-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 24 de 1944. — Ramón D. Queirugа, Actuario.

$4.60 Nov.29-11035-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1944. — Ramón D Queirega, Actuario.

$4 20 Nov.28-10969-v.dic.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "JACINTA ZUNINO DE RAVUSE o BARRERE. Presunta incapaz", se hace saber que por sentencia de fecha 20 de Setiembre ppdo, se declaró incapaz a doña Jacinta Zunino de Ravuse o Barrere, designándose curador al doctor Rodolfo Garderes Lartiga. — Canelones, Noviembre 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.5-12739-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 28 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.4-11231-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFONSA RADINI DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 22 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.29-11034-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA TORRADO DE ALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 22 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.27-10954-v.dic.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa de fecha cuatro de Setiembre ppdo dictada en el expediente caratulado: "El Estado con la sucesión de JUAN SEPULVEDA. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Segundo Sepúlveda, para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.25-12652-v.dic.20. Feb.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES TEJERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.25-10890-v.dic.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARRERO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero Aniceto F. Tejera. — Canelones, Noviembre 10 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Nov.25-10891-v.dic.30 Feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN CHAVES, LEONARDA ALANIS, GREGORIO CHAVES y GABRIELA CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00, Nov.21-10718-v.dic.27.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "JOSE I. PEÑA y ANGELICA IRAZABAL DE PEÑA. Segunda copia de hijuela" se hace saber a toda persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve del corriente se ha presentado don José I. Peña y doña Angélica Irazábal de Peña solicitando segunda copia de dos hijuelas expedidas con fecha 24 de Diciembre de 1901 una para el compareciente señor José I. Peña y otra para el coheredero hoy fallecido don Isabelino Peña por el Actuario de este Juzgado don Sebastián C. Sagarra en los autos testamentarios de don Julián Peña tramitado este Juzgado Letrado durante el año 1901, las que se encuentran inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio en la misma fecha de su otorgamiento. Y a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos ut supra, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 28 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

[illegible] 10166 v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan BARBIERI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Junio 14 de 1940. — Juan Carlos Carámbula.

$6.00 Nov.27-10960-v.dic.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAUTO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 22 de 1943. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Dic.2-11173-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE BENITO TORT y doña AMALIA TECHERA DE TORT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 16 de 1944. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$6.00 Dic.2-11171-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FIDEL NAVARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1944 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.2-11172-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria entrante a los efectos de esta publicación — Melo, Junio 30 de 1944 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.2-11174-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIO PEREIRA DE SOUZA o SOSA CAROLINA VICTORIA DE PEREIRA y FRANCILINA PEREIRA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Melo, Noviembre 25 de 1944 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Nov.30-11045-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION [illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUN DE BIDART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De mandato judicial siento el presente que firmo en Melo a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro — (Firma ilegible)

$6.00 Nov 27-10923-v.dic.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GILOMEN citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Dic.5-11267-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LEAL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 28 de 1944. — Juan C. Altieri Actuario.

$4.00 Dic.4-11186-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUSTO PASTOR o ROMAN o RAMON JUSTO LEIVA, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 24 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario

$6.00 Dic.1.o-11129-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NARBAIZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma; a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 24 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario

$4.00 Dic.1.o-11130-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Perucchi Linda contra LUIS MIGUEL LUGONES. Nulidad de matrimonio" se cita, llama y emplaza al demandado Luis Miguel Lugones por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito previo de la conciliación. — Colonia, Octubre 30 de 1944. — Carlos M. Bascans Actuario Adj.

$24.00 Nov.13-10472-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LUACES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Nov.30-11067-v.dic 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCELINA GANDOGLIA DE IRARI, y se cita a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 24 de 1944. — Juan Ruiz Corta Juez de Paz.

$6.00 Nov.29-11005-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS PROSPERO MAISONNAVE o PROSPERO ELIAS MAISONAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 21 de 1944 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Nov.30-11079-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO ARRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 22 de 1944. — A Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Nov.29-11042-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "CARMEN JULIA MOREIRA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Julia Moreira de Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre de la postulante es Carmen Julia y no Narcisa como equivocadamente figura en la expresada partida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 23 de 1944. — A Gazzano Pons Actuario.

$15.00 Dic.2-11179-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASICLO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 25 de 1944. — Felipe Pedro Martínez J. de Paz.

$6.00 Nov.30-11080-v dic.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión LUIS BRUSSA o LUIS BRUSA, citándose a los que se consideren con derecho a su herencia para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco. Para la publicación de estos edictos, se habilita la feria judicial próxima — Durazno, Noviembre 25 de 1944 — Felipe Pedro, Martínez, J. de Paz

$12.00 Dic.2-11178-v dic.14 En.2-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don OVIDIO ESTANISLAO CARVAJAL u OVIDIO ETANISLAO CARVAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 25 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.5-11234-v.dic.16.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "JULIO CONDON NACCARATO. Emancipación", se hace saber que por auto de fecha once del corriente se decretó la emancipación civil del gestionante a quien se le reputará mayor para todos los actos y obligaciones comerciales. Y a los efectos de las disposiciones legales pertinentes se hace la presente publicación. — Trinidad, Noviembre 24 de 1944. — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$6.00 Nov.29-11006-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA MAMERTA PEREYRA DE IGUA o DEOLINDA o DIOLINDA MAMERTA PEREYRA DE IGUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 24 de 1944 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.29-11002-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o CECILIA ROSA CHIAPPE o CHIAPPA DE GARCIA o GARCIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 24 de 1944. — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$6.00 Nov.29-11003-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO LINO o LINO ADOLFO o ADOLFO OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1944 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.29-11004-v. dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TOMASA GARCIA DE REAL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde en ella figura como del sexo masculino debe decir femenino, donde dice llamarse Tomás debe decir Tomasa y donde dice que es hijo debe decir hija, por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación — Trinidad, Noviembre 9 de 1944 — Julián Quintans.

$9.00 Nov 20-10688-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO BUENO o EUGENIO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.4-11216-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dotor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA OLEGARIA u OLEGARIA MURGUIONDO DE BENOIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.29-11017-v.dic 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ALANIS DE ECHEGARAY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.29-11011-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA ESPINOSA DE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 22 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.29-11012-v.dic 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANTELMI o CANTELMO o CANTERMO DE MORELLA o MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechas ante este Juzgado — Florida, Noviembre 18 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.29 11013-v.dic 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4 00 Nov.29-11014-v.dic 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO NICANOR o NICANOR ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.29-11015-v dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan J. Vertiz, dictado en autos "HERNANDEZ ANTONINO ESTEBAN. Rectificación de partida" (L.o 25. F.o 497), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Antonio, en vez del de Antonino Esteban, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, Noviembre 14 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12 00 Nov.29-11008-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 21 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.25-10892-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz dictado en autos "FREIRE LEONCIO. Rectificación de partida (L.o 25. F.o 383", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, porque en ella figura su padre con el apellido de Ferré, en vez de Freire que es el verdadero. — Florida, Setiembre 8 de 1944. — —Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Nov.23-10803-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan J. Vertiz, dictado en autos "LUZARDO ANASTASIO. Rectificación de partida (L.o 25. F.o 465", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en el Registro del Estado Civil de Canelones, por cuanto aparece allí con el nombre de Antonio en vez de Anastasio que es el verdadero. — Florida, Noviembre 11 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.23-10804-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BILBAO DE BESSIO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los descendientes de Agustina Bilbao y Antonio Abad, Marcelino Bilbao y Margarita Ortiz, María Miguelina Bilbao y Modesto F. Viñoly, Magdalena Bilbao y Miguel Díaz, y Baldomero Bilbao, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles a los herederos incomparecientes curador de bienes (Art. 1069 del C. de P. Civil). — Florida, Octubre 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Nov.6-10165-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Marcos, Noviembre 27 de 1944. — José Ourthe Cabalé, Juez.

$4.00 Dic.4-11198-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Florida de fecha diez del actual, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos de Florida contra sucesión BARTOLO AMARO. Cobro de impuesto y recargos", (Inmueble empadronado con el N.o 549), se cita, llama y emplaza a los herederos don Francisco Burguez, Fernando Burguez de Hernández, Inocencia Burguez, Emilia Burguez, Nicolás Burguez, Cipriano Burguez, Leonarda Burguez de Ibarra, Dolores Gutiérrez de Geribón, Juan Gutiérrez, Remigio Amaro y Arcelia María Amaro y a quienes se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía Chico, Noviembre 16 de 1944. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.23-12638-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO CONSTANCIO RODRIGUEZ. Declaratoria de incapacidad" (L.o 22. Fo. 178), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado fecha dos del actual, ha sido declarado en estado de incapacidad FRANCISCO CONSTANCIO RODRIGUEZ y se ha designado su curador legítimo a su señor padre Francisco E. Rodríguez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 21 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.28-10970-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DE LEON DE BON, AQUILINO BON y NATALIO CASIANO BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Minas, Noviembre 9 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Nov.28-10971-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ANTONIO BONILLA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Noviembre 15 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Nov.25-10886-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EVANGELIO BONILLA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Noviembre 15|944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Nov.25-10884-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA SILVERA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Garzón, Noviembre 21 de 1944. — Anaiio Canoura Risso, Juez de Paz.

$6.00 Nov.25-10835-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en el expediente caratulado "MARIA ROTTI DE BASSADONE y VICTORINA ROTTI. Rectificación de partidas" se hace saber que las gestionantes han solicitado la rectificación de sus partidas de nacimiento en las que existen los errores siguientes: A) En la partida de nacimiento de "Victorina Rotti" donde dice hija legítima de "Cesario Rotti" y Vicenta Alonso y nieta de "Carlos Rotti" debe decir: "Victorina Rota, hijo legítima de Cesario Rota y de Vicenta Alonso y nieta de Carlos Rota. B) En la partida de nacimiento de "María Rotti", hija legítima de "Cesario Rotti" y de Vicenta Alonso y nieta de "Carlos Rotti", debe decir: María Rota, hija legítima de Cesario Rota y de Vicenta Alonso y nieta de Carlos Rota. — Paysandú, Agosto 4 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Nov.30-11074-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA LONGINA NORIEGA DE MACHADO DE OLIVEIRA o LEOPOLDINA NORIEGA DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 7 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.30-11071-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRENCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y especialmente a Medardo, Luis, Ernesto, Diego, Carlos y Arturo Frencia, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar: Que ha sido habilitada la feria judicial de Enero p. v. a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Nov.28-10967-v.en.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña PASCUALA CARMEN VANZINI y doña CLARA FRANCISCA VANZINI DE PRIETO, solicitando rectificación de sus partidas de bautismo y nacimiento, respectivamente por existir los siguientes errores: A) En la primera, donde el padre aparece como "Santos Bancini" debe decir "Santini Vanzini" y donde la madre aparece como "Berluzconi" debe decir "Berlusconi"; B) En la segunda, donde el padre aparece con el nombre de "Santiago" debe decir "Santini". — Paysandú. Octubre 31 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Nov.28-10966-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA LUTEGUI DE LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Noviembre 25 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.30-11070-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Nov.13-10468-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Incidente por costas en autos: CIPRIANA MENDOZA y SILVERIO MENDOZA. Sucesiones" (L.o. 16. Fo. 265), se cita, llama y emplaza a Ciriaco, María, Juan, Bartola y Rita Mendoza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pay-

sandú, Octubre 31 de 1944. — Juan Ohole-g... Actuario.

(Costas) Nov.7-12463-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "RODRIGUEZ ACOSTA DE CAEIRO ANA FAUSTA Rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento: donde dice hija legítima de "Pedro Acosta" debe decir Pedro Rodríguez Acosta. Matrimonio: donde dice "Ana Fausta Acosta" debe decir Ana Fausta Rodríguez Acosta; donde dice, firmados "Ana Fausta Acosta" debe decir Ana Fausta Rodríguez Acosta. — Paysandú, Noviembre 9 de 1944. — Héctor López Fernández. Actuario.

$12.00 Nov.20-10609-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro se cita, llama y emplaza a los sucesores de don MARIANO SUAREZ y a toda otra persona que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2351, 2327, 2328 y 2321 ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos lindando con bienes de la misma sucesión Mariano Suárez y sucesión Banovich y M. T. L. de Cánepa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.3-12433-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "HERMENEGILDA FIGUEROA. Rectificación de partida" (L. 32, F. 755), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenejilda Figueroa, solicitando su rectificación de partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de Hermenegildo, cuando debe ser Hermenejilda por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

(Ley 9.950) Dic.5-12749-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLEMENTE GUANZATTI o CLEMENTE GUANZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.30-11066-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO TAMBORINDEGUY, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde figura su apellido "Tamorendingue" y "Tamorendengue" debe decir: "Tamborindeguy", por ser el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación. Por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 14 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Nov.28-10973-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN MARIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.28-10987-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA CANDIDA MACHADO DE SERPA. Sucesión" (L.o 25, F.o 194), se cita, llama y emplaza a todos los interesados, presentes, ausentes, conocidos y desconocidos inclusos a las herederas presuntivas Carmelina y Docelina Serpa da Silva para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho inclusos de designárseles curador de bienes. Se deja constancia de que al solo efecto de tas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Rivera, Noviembre 17 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.23-10819-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera; se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA CASTILLON DE VARGAS, emplazándose a los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Noviembre 16 de 1944. — Bolívar Etchechury.

$4.50 Nov.28-10982-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CLOTILDE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.4-11222-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LEONCIA SOSA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.4-11219-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NORFILO AMARAL o FRANCISCO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11136-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD LARZABAL DE SECHIARI o SECCHIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.30-11082-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA FLORENCIA MARTIRENA DE AMARILLA o DOROTEA MARTIRENA DE AMARILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.30-11083-v.dic.12.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por auto de fecha 18 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don MORIS JEDVABNIKS, y en consecuencia, se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al nombrado fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del expresado fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Lino Alonzo Hernández los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. — Rocha, Noviembre 20 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

(Costas) Nov.27-12663-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Augusto Brun, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTIN RODRIGUEZ DE AVILA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que donde dice: "hijo de padres desconocidos", debe decir "hijo legítimo de Pedro Rodríguez de Avila y Flor de Lis Gómez de Avila", y donde se consigna: "no consta el nombre y apellido de los abuelos" debe decir que los paternos son Tomás Rodríguez D'Avila y Belarmina Moreira, y los maternos Valentín Gómez da Trindade y Luciana Goncalves da Trindade. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1944. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Nov.23-10784-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores MARIA JOSEFA, TOMASA, LUCINDA, MAXIMO, CARLOS, ROSA, JUANA, GREGORIO, GUMERCINDO, CORINA, CELMIRA, LUCAS, EUGENIA y CIRILO GOMEZ o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Isabel Derrégibus de Díaz y otros contra la sucesión de Juan Gómez, por "Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no concurran. (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, para cuyo fin se habilitó la feria mayor próxima. — Salto, Noviembre 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Dic.4-11212-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GUAYTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 21 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$4.00 Nov.29-11027-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BAUSTISTA o MARIA BAUTISTA APOLONIA ENATARREAGA DE VISCARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 21 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$6.00 Nov.29-11028-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don PEDRO TOURN y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de dos mil ciento veintitrés metros de superficie, aproximadamente, situada en la manzana 133, 2.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1939, que linda: al Norte, una recta de Oeste a Este con Carmen P. Bolani y Luis Bolani, una recta de Norte a Sur formando ángulo recto con otra de Oeste a Este, de 15 metros 86 centímetros, y 11 metros 65 centímetros, respectivamente, con Juan, Pedro y Clotilde Delgue; al Este, 26 metros 20 centímetros con Casimiro Silva; al Sur, una recta de 54 metros 60 centímetros con Lorenzo M. Villasboas, José M. Barbieri, Gregorio Cardozo, Carlos M. Casañas, Valerio Albornoz y Rosa R. de Llantada, y Oeste, calle Juncal; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Elías Núñez sobre "Acción de prescripción", previo juicio conciliatorio y auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá la causa (Arts. 282, 307 y 308 del Código de P. Civil). De acuerdo al citado Art. 307, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 17 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$54.00 Nov27-10940-v.dic.30.
Feb.2-v.feb.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SANT'ANNA DE CURBELO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figuran los nombres y apellidos: Joaquín Sant-Ana, Jacinto Sant-Ana y Sant-Ana, debe decir respectivamente: Joaquín Sant'Anna, Jacinto R. Sant'Anna y María Sant'Anna, por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Noviembre 16 de 1944. — Luis Basso, [illegible] Interino.

$12.00 Nov.27-[illegible]

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado

se ha presentado doña PETROSINA LOPEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Antonio López, que por error figura en la misma con el nombre de Antonia, siendo el verdadero Antonio, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 13 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.
$12.00 Nov.22-10774-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LLACER DE BALDOVI o CARMEN LLASER DE BALDOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.5-11265-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DIAZ MENENDEZ y CARMEN MENENDEZ, citándose a los herederos, especialmente al ausente Aurelio Segredo Menéndez, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Dic.5-11261-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña CLAUDINA HERMINIA LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Claudia" y no Claudina Herminia, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 15 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Dic.5-11264-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre ALBERTO CRUZ y María Isabel Guareschi, por establecerse en la misma el apellido del esposo como "Fernández Cruz", cuando el verdadero es Cruz, siendo en consecuencia su verdadero nombre Alberto Cruz y no "Fernández Cruz Alberto" como aparece en el acta mencionada. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 17 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Dic.5-11262-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don PEDRO ALEJANDRO CABRERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Melitona", en lugar de los de Pedro Alejandro, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Dic.2-11170-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE FOGLIO DE LA CRUZ DE FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1944.
$6.00 Nov.28-10991-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE POLLERO o JUAN POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.28-10990-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 27 de 1944. — J. R. Lasa, Juez de Paz.
$6.00 Dic.5-11263-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "EDMUNDO FERRUA. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos", se hace saber: Que por resolución N.o 8869 de fecha 21 del corriente mes, se fijó como fecha efectiva de la cesación de pagos de la firma fallida, el 5 de Noviembre de 1943. — Mercedes, Noviembre 24 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Dic.2-12717-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ACQUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11120-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRIACO SCLAVI o CIRIACO SCLAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.28-10981-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO MENDIONDO o MARCOS OSVALDO MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.27-10964-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado don FRANCISCO CARMELO PETRAGLIA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece su padre con los nombres Francisco Petrava, siendo que el verdadero es Francisco Blás Petraglia, y donde aparece su madre con el apellido Brunu debe decir Bruno que son los verdaderos y los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 17 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Nov.24-10855-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de RUPERTA ESTIVAR o RUPERTA CAROLINA ESTIVAR", se cita, llama y emplaza a Donato Lorenzo Blás José y Blás Ferrario para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término señalado se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Noviembre 3 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 Nov.13-10453-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SORRADO o BERNARDO ISIDRO SORRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Dic.1.o-11132-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.30-11085-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIO EPIFANIO LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.27-10902-v.dic.7.

REMATES JUDICIALES

JOSE WALTER ALLIOT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de esta Capital, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado "Plácido S. Olariaga con JUAN OGUES. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don José Walter Alliot, asistido del Alguacil ad-hoc y el suscripto escribano a la venta en remate público sobre la base de dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 2.443.32), suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del bien empadronado con el número noventa y seis mil seiscientos treinta y seis, que integran las fracciones siguientes: A) Una fracción de terreno con lo en ella edificado, situada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, que según títulos, el que hace referencia al plano levantado en Mayo de 1917 por el Agr. Ramón Rivas Marluzan se compone de una superficie de ciento setenta metros cuarenta y nueve decímetros y, según plano levantado por el Agr. Ponciano S. Torrado en Diciembre de 1930, donde dicha fracción está señalada con la letra "A" se compone de una superficie de ciento setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros y deslindada de acuerdo con el plano últimamente mencionado, así: 8 metros 20 cms. al Este, de frente a la calle Municipio, por donde la puerta de entrada del edificio está designada con el N.o 2569; 22 metros al Norte, confinando con bien de la sucesión Antonio Rubino; 8 metros 25 cms. al Oeste, limitando con la fracción letra "B" que en seguida se describirá y 21 metros 96 cms. al Sud, lindando con inmueble de Eduardo Bianchi; y B) La fracción designada con la letra "B" en el plano del Agr. Torrado y contigua a la deslindada, abarca una superficie de ocho metros veinticinco decímetros y se deslinda así: 8 metros 25 centímetros al Oeste, por donde linda con bien de Manuel Blanco Toja; por 1 metro de fondo confinando por el Sud, con inmueble del citado señor Eduardo Bianchi; por el Este, con la fracción "A" ya descripta; y por el Norte con terreno de la sucesión Antonio Rubino. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de $ 2.443.32. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de acera, cordón, pavimento, colector, medianerías, obras sanitarias interiores y cualquier otra obligación y gravamen serán de cargo del comprador; 4.o Que las fracciones descriptas soportan una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca N.o 463, Serie 25), en cuya institución se encuentran los títulos de la propiedad ejecutada y donde podrán ser examinados; y el expediente en las oficinas de este Juzgado avenida General Flores N.o 2418. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Juan Rolfo, Actuario Ad-hoc.
$63.00 Dic.4-11223-v.dic.21.

CARLOS COMESAÑA
REMATE

Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección. Autos Atilio Caló Disegni con DOMINGO DURAN BIAGGIONI. El día 14 de Diciembre a las 16 hs. se rematará por intermedio del martillero Carlos Comesaña, 1 auto marca "Oldsmobile, padrón 81.224 matrícula 50.747 con gasógeno Volvo, el que se encuentra depositado en el garaje calle Paraguay 1217 de esta ciudad. Base 2|3 partes de su tasación, o sea $ 2.666.67. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.
$5.40 Dic.4-11229 v.dic.14.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el día miércoles 13 de Diciembre a las 14 y 30 (3 1|2 p. m.) y días subsiguientes, en el local calle Pablo de María N.o 1581, por mandato del señor Juez L. de 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno en autos "Ulfe Sara con JUAN ISAAC BULLA. Divorcio", existencia de una farmacia. Exhibición días 11 y 12. Informes Misiones 1523. Ute. 8-1420.

$5.40 Dic.2-11163-v.dic.13.

MIGUEL ORTIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Luis Eduardo Arregui con ANGEL GALIANO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día veinte de Diciembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Miguel Ortiz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 98.809, ubicada en Pocitos, décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Raúl Presto, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 4.941 y compuesta de una superficie de 873 metros 18 decímetros y 75 centímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros 25 centímetros al Noreste de frente a la calle Luis B. Cavia, entre las de Libertad y Santiago Vázquez; 70 metros 70 centímetros al Noroeste con el doctor Amadeo Almada; 12 metros 307 milímetros al Suroeste con Adolfo Orellano y Carlos Adami; y 71 metros 91 centímetros al Sureste con Ernesto J. Leborgne Fossemalle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de la compra, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí 570 en la carpeta correspondiente al préstamo urbano serie "C" N.o 428. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Dic 2-11190-v.dic.20.

RICARDO SCANAVINO (R. SCANAVINO Y SERA)
JUDICIAL

Existencias del conocido "Hotel Central"

El martes 12 de Diciembre a las 2 de la tarde en el local del mismo, 25 de Mayo 482.

Caja de hierro 2 puertas "Fire y Thief", piano perpendicular "Schiedmayer", juegos de living, máquina de coser Singer, gran cantidad de roperos, camas de madera, bronce y hierro de 1, 1 1|2 y 2 plazas, colchones, biombos, lavatorios, platos, cubiertos, copas, vasos, espejos, frazadas, sábanas, fundas, manteles, servilletas, cocina hierro con serpentín y campana, gran cantidad de útiles de cocina y demás que estará a la vista. Sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Jorge Raúl Maiztegui con Hotel Central. Cobro ejecutivo de pesos". Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes: Rincón 501. Tél. 8-4221.

$10.00 Dic.1.o-10983-v.dic.12.

SCAGLIONI CARLOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra JACINTA PIPPO DE RAIZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 31. F. 528), — hoy ejecución de hipoteca — se hace público que el día 20 de Diciembre próximo, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, en lotes separados: 1.o A las 16 horas y 30 minutos. Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en el Pantanoso, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y seis mil setecientos cuarenta (N.o 46.740), ex padrón en mayor área N.o 46.729, señalado con el N.o 7 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Noviembre de 1935, compuesta de una superficie de una hectárea ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ciento ocho metros treinta centímetros al Noreste, lindando con la fracción N.o 6 del mencionado plano, por ciento seis metros setenta centímetros al Suroeste, sobre el camino Edison (próximo al camino Lecoq), por ciento setenta y seis metros ochenta centímetros al Sureste, lindando con las fracciones 8 y 9 del mismo plano; por ciento setenta y seis metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con la fracción N.o 5 del repetido plano. 2.o Acto seguido. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada como la anterior en el Pantanoso, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta y seis mil setecientos treinta y nueve (N.o 46.739), ex padrones en mayor área N.os 46.741, 46.740 y 46.739, señalado con el N.o 10 en el mencionado plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Noviembre de 1935, compuesta de una superficie de una hectárea, ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ciento setenta y tres metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con la fracción N.o 11 de dicho plano, por ciento ochenta metros, setenta centímetros, al Suroeste, sobre el camino Edison (próximo al camino Lecoq), por ciento siete metros treinta centímetros al Sureste, lindando con la sucesión Toscano, por ciento siete metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con la fracción N.o 9 del nombrado plano. 3.o A la hora 17 y 30 minutos. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra "A" del pueblo "Ferrocarril", 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, entre los arroyos Pantanoso y Miguelete, empadronado con el número cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho (N.o 45.188), que es el lote N.o 5 en el plano de fraccionamiento levantado el 30 de Noviembre de 1933, por el agrimensor don Juan V. Russo, compuesto, según dicho plano, de una superficie de seiscientos noventa y siete metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros setenta y dos centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pérez, por medio a la Plaza Colón, donde la puerta de entrada está señalada con el número 5638, por el Norte, una línea quebrada, compuesta de dos rectas, que miden: la primera, de Este a Oeste, once metros ochenta y cinco centímetros, lindando con el lote N.o 3 del mencionado plano, y la segunda, cinco metros cincuenta centímetros, lindando con Adán Sosli, por el Este, una línea quebrada, compuesta de tres rectas, que miden, de Norte a Sur, la primera, veintitrés metros, treinta centímetros, de aquí la segunda hacia el Oeste, digo, Este, con dos metros quince centímetros, lindando ambas con el mismo lote N.o 3 de aquel plano, y de aquí la tercera otra vez hacia el Sur, con dieciocho metros noventa centímetros, lindando con el lote N.o 4 del mismo plano y por el Oeste, otra línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden: la primera, de Norte a Sur, cinco metros cuarenta y cinco centímetros, de aquí la segunda hacia el Este, que mide treinta centímetros, y de aquí, la tercera hacia el Sur, con veintiocho metros ochenta centímetros, lindando las tres, con el lote seis del referido plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el mejor postor de los inmuebles empadronados con los N.os 46.739 y 46.740, deslindados en este edicto, adquieren la obligación de una vez escriturado el bien subastado, escriturar a su vez las áreas comprendidas en calles y plaza, a la Intendencia Municipal de Montevideo; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto municipal, etc., serán de cuenta y cargo del comprador; D) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeuda por medianerías, pavimento, colector y otras cargas análogas, así como los gastos que la cobranza originare; y E) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes: en mis oficinas: Sarandí 456, teléfono 8-13-84.

$123.00 Dic.1.o-11097-v.dic.19.

JOSE ANTONIO PRADERIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos "Hierromat Sociedad Limitada con JOSE M. NUÑEZ. Ejecución de prenda" se hace público que el día 11 de Diciembre próximo a las 14 horas, en el local calle 21 de Setiembre 3025 y por el martillero José Antonio Praderio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se procederá a rematar al mejor postor y al contado las máquinas herramientas, maderas, implementos para la construcción y un automóvil "Buick", sedan, padrón 81317, modelo 1937. — Seña: 10 o|o. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944.

$8.00 Nov 29-10955-v.dic.11

PIO J. BARRIOS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, Dr. José B. Alzamora y en los autos caratulados "AQUILINO DANIEL SILVERA. Quiebra", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año a las 15 horas y siguientes en el local calle Ituzaingó esquina Lavalleja, se procederá a la venta por el martillero Pío J. Barrios, en remate público sin base y al mejor postor de todas las mercaderías y útiles de la referida quiebra con asistencia del Síndico Sr. Artigas Pereira. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse la mercadería de inmediato. — Rocha, Noviembre 24 de 1944. — Pío J. Barrios.

$10.00 Nov 30-11081-v dic.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Sacarello y Fuentes (Eugenio) contra sucesores de LAGRECA o LA GRECA (ROSA), OLIVA (VICENTE) y OLIVA LAGRECA (ELVIO OMAR) Cobro de pesos" (L. 42 F 20), se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Federico A. Ocampo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: un solar de terreno con edificio empadronado con el número cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta, señalado con el número veinticuatro de la manzana ochocientos, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de mil novecientos uno, y compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a calle Guaycurú, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte lindando con el solar veintitrés; igual medida al Sur, lindando con el solar veinticinco; y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, lindando con el solar dieciocho. Se previene: 1.o Que el solar descripto fué tasado en tres mil doscientos dieciséis pesos veinte centésimos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1944. — Carlos María Tabeada, Actuario.

$36.00 Nov.28-10951-v.dic.17.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con LUIS M DERALI. Ejecución de prenda" rematará el día 6 de Diciembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam Sello de Oro, modelo 45 41 con compresor N.o 674 y estera mágica y otra heladera eléctrica Siam modelo 1001 J 4 con compresor sello de Oro II, N.o 655 y evaporadores especiales para florería

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 87 178.

$8 00 Nov.25-10894-v.dic.6.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PETRONILA SOSA DE TELLECHEA y SANTIAGO TELLECHEA. Sucesiones" (L. 31. F. 427), se hace saber al público que en el próximo mes de Diciembre, en los días, horas y lugares que se indicarán, se procederá por intermedio del martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre las bases y condiciones que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles y créditos: 1.o Día 8 de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación Base: $ 6.000 00, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos por la Dirección General de Catastro: una fracción de terreno y edificio, ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 152, empadronada con el N.o 7864 (siete mil ochocientos sesenta y cuatro) compuesta de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, de frente al Este a la calle Médanos N.o 1531 (antes 125), entre las de Uruguay y Paysandú por veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros de fondo, lindando por el Oeste, que es su fondo y por el Sur, con don Luis Lerena, y por el

Norte con doña Francisca Mendoza y doña Luisa Acosta (hoy esta sucesión) 3.o Acto contiguo. Base: $ 6 000.00, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado por la oficina respectiva: otra fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, lindera a la descripta anteriormente, empadronada con el número 7865 (siete mil ochocientos sesenta y cinco) y compuesta de siete metros sesenta y tres centímetros de frente al Este sobre la calle Médanos, por donde el edificio tiene su puerta de entrada señalada con el número 1525 (antes 125 A), y distando el punto medio de su frente, treinta y ocho metros veinte centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Uruguay, veintiún metros cuarenta y siete centímetros en el Norte lindando con el solar seis, o sea con la dicha propiedad, empadronada con el número 7864, siete metros veinte centímetros en el Oeste lindando con el solar cinco: veintiún metros noventa y cuatro centímetros en el Sur lindando con Gregorio Reisoto cuya línea poco antes de llegar a su terminación, hace un pequeño codo entrante de sesenta centímetros de largo 3.o A continuación del anterior Base: $ 6 666 67, equivalente a las dos terceras partes de su avalúo Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, lindera con la descripta en primer término, empadronada con el N.o 7863 (número siete mil ochocientos sesenta y tres), compuesta de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este sobre la calle Médanos N.o 1541 (antes N.os 121 y 123) por veintidós metros treinta y tres centímetros de fondo al Oeste por donde linda con don Luis Lerena; por el Sur con doña Pilar Olera (hoy dicha propiedad empadronada con el N.o 7864) y por el Norte con doña Norberta Requies de Acosta. 4.o El día 7 de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación. Base $ 20 000.00 equivalente a las dos terceras partes de su avalúo. Otra fracción de terreno y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 5455 (número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco), situada en la manzana N.o 36 de la Nueva Ciudad de esta Capital señalada en el plano respectivo con la letra P N.o 16 y compuesta de una superficie de trescientos treinta y dos metros cuatro decímetros teniendo diez metros, trescientos ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Daymán (hoy Julio Herrera y Obes), por donde el edificio está señalado con los N.os 1522 y 1524 antes 70 y 72) y treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo, lindando al Este, con sucesores de Juan A. Báltar; al Norte con los de Juan Etchegun y los de Mendeville y Soen; y al Sur, con los de Juan Luc y José Mondino 5.o Acto seguido Base: $ 84 666 67 equivalente a las dos terceras partes de su avalúo. En el lugar de su ubicación. Otra fracción de terreno y edificios que contiene, sita en la manzana N.o 36, 1.a sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 5136 (número cinco mil ciento treinta y seis) y compuesta de diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur sobre la calle Uruguay, donde los edificios tienen los N.os 1015 y 1017, entre Julio Herrera y Obes y Río Negro, distando el punto medio de su frente veintiséis metros, setenta y cinco centímetros de la esquina formada por las calles citadas en 1.o y 2.o términos, por treinta metros ochocientos treinta y ocho milímetros de fondo, lindando por el Norte, con propiedad de Julio Barrace; por el Este, con finca de Juan A. Báltar; y por el Oeste, con otra finca de Juan Luc. 6.o El día 11 de Diciembre, a las 10 y 30 horas en adelante y en la puerta del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523 Los créditos, —saldos a cobrar— de los siguientes solares de terreno sitos en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalados con los N.os 3, 4, 9, 10 y 11 en el plano del agrimensor don Federico Delgado, de Enero de 1893, los cuales tienen la siguiente área y deslinde: A) El solar N.o 3, empadronado con el número 132 576, con una superficie de 258 metros 26 decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Oeste, de frente a la calle Cufré; por treinta metros seis centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 2; por el Este, con el 9; y por el Sur, con el 4. Saldo adeudado por este solar al día 30 de Setiembre ppdo. y que se vende: $ 3 096 58 B) El solar N.o 4 empadronado con el N.o 132.577 consta de 258 metros 26 decímetros y tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Oeste, de frente a calle Cufré; igual medida en el Este, lindando con el solar 9; treinta metros seis centímetros en el Norte, e igual medida en el Sur, confinando respectivamente, con los solares 3 y 5 Saldo adeudado por este solar al día 30 de Setiembre ppdo y que se vende: $ 3.218 24 C) El solar N.o 9 empadronado con el N.o 132 573, que tiene un área de 315 metros 59 centímetros —digo— decímetros y mide ocho metros, cincuenta y nueve centímetros en el Norte, de frente a calle Guadalupe por treinta y seis metros setenta y cuatro centímetros de fondo, limítrofe por el Sur, con el solar 6; por el Oeste, con los solares 1 a 4; y por el Este, con el solar 10. Saldo adeudado por este solar al día 30 de Setiembre ppdo. y que se vende: $ 2.291.98 D) El solar N.o 10, empadronado con el número 132 572, tiene una superficie de 389 metros, 88 decímetros y mide: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Norte, sobre la calle Guadalupe: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Sur, con el solar 17; cuarenta y cinco metros treinta y tres centímetros, en el Oeste e igual medida en el Este, lindando respectivamente, con los solares 9 5 y 11 Saldo adeudado por este solar al día 30 de Setiembre ppdo. y que se vende: pesos 5 478 22; y E) El solar N.o 11, que tiene el padrón N.o 132.571, encierra un área de 389 metros 88 decímetros y mide ocho metros, cincuenta y nueve centímetros en el Norte sobre la calle Guadalupe; por cuarenta y cinco metros treinta y tres centímetros de fondo, lindando por el Sur, con el solar 17; por el Oeste con el solar 10; y por el Este, con el solar 12. Saldo adeudado por este solar al día 30 de Setiembre ppdo y que se vende: $ 5 808 84 Los solares descriptos en este numeral y cuyos saldos deudores se sacan a remate, fueron prometidos en venta y su administración la realiza el Banco Popular del Uruguay Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 por ciento del importe de la misma 2.o Que la comisión legal del martillero será de cuenta y cargo de los compradores y abonada en el momento de serle aceptada la oferta. 3.o Que los títulos de propiedad de los inmuebles empadronados con los N.os 5455 y 5136, deslindados en los numerales 4.o y 5.o de este edicto respectivamente, se encuentran depositados en los Bancos Comercial y República Oriental del Uruguay que son acreedores hipotecarios de las sucesiones y cuya garantía la constituyen los expresados inmuebles y que los títulos relativos a las propiedades descriptas bajo los números 1.o 2.o y 3.o y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 16 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$153.40 Nov.22-10725-v dic 6.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "PETRONILA SOSA DE TELLECHEA y SANTIAGO TELLECHEA Sucesiones" (L. 31. F. 427), se hace público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 23 803.17 equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos por la oficina respectiva del siguiente inmueble: una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 319 (número trescientos diecinueve), la que según títulos, encierra en conjunto una superficie de seiscientas sesenta y cuatro hectáreas, novecientos cinco metros y está formada por dos fracciones: una, de trescientas sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cinco metros, que linda con la fracción que se describirá en seguida, con Nicasia F. de Piedrahita, con Lorenzo Bustillos, con Alcira y Angela Ramos Guillermo Aristoy y Quiterio Cabrera; y la otra fracción se compone de doscientas noventa y cinco hectáreas, mil quinientos metros, dentro de los límites generales antes expresados. Dicho campo según plano de mensura de fecha 29 de Noviembre de 1924, de Ramón Juanbelta, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 1.o de Diciembre del mismo año 1924 tiene un área total incluso caminos, de seiscientas veintiuna hectáreas mil cuatrocientos noventa metros y se deslinda así: por el Nordeste, mil trescientos setenta y un metros, y quinientos setenta metros, lindando con Tomás y Juan Luis Arrospide y línea de mil ciento setenta y seis metros, linda, en parte, con camino vecinal y en parte con camino nacional; al Sudeste, línea de mil doscientos ochenta y un metros con cinco, con Gregorio Casas y Ramona Sans de Casas; al Sudoeste y Sudeste dos líneas de trescientos cuarenta y cinco metros con dos y ochocientos treinta y dos metros con seis, respectivamente, con Ignacia Aristoy; al Sudoeste, en línea de mil ochenta y nueve metros, con Isidro Fernández; y setecientos sesenta y cinco metros, cuatrocientos veintisiete metros y seiscientos dieciocho ms. con 8 dms. con José Huertas y parte con sucesión Máximo Aristoy; y al Nordoeste, ochocientos noventa y un metros con Nicanor Bustillo; y mil quinientos sesenta y siete metros, con cuatro linda con Antonio Di Lorenzo y Modesta Zuasnabar de Martínez El camino vecinal mencionado cruza dicho campo de Nordeste a Sudoeste Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que la comisión del rematador será de cuenta y cargo del adquirente y abonada en el momento de serle aceptada la oferta; y 3.o Que el título de propiedad del inmueble descripto, se encuentra agregado a fojas 274 y 285 del expediente radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, caratulado: "Carmen Tellechea de Casas y otra contra Santiago Tellechea Nulidad de escrituras y reivindicación" (L. 21 F 339) y los autos en que se dispone esta venta y demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso todo ello a disposición de los interesados — Montevideo Noviembre 22 de 1944 — José Tomás Pereira Actuario

$91.60 Nov.27-10936-v.dic.17.

ROBERTO COSTAS FACAL

Juzgado L. de Menores de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José Pedro Achard, en autos "CAMAÑO MARTHA DINORAH Tutela" (L. 7. F 583) se hace público que el día 20 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas en las puertas del Juzgado se procederá por el rematador Roberto Costas Facal, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente inmueble: terreno y edificio situado en el camino Aldea (hoy avenida Italia) 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 45 793, señalado con el N.o 9 en el plano levantado en Octubre de 1910, por el agrimensor Demetrio Gaminara, compuesto de una superficie de 566 ms 26 dms., con 10 ms. 11 cms de frente al Norte a camino Aldea (hoy Av Italia): 10 ms. al Sur, lindando con el solar 20: 57 ms 37 cms al Este con terrenos de Juan Siri; y 55 ms. 90 cms. al Oeste, con solar 8 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o Que el aforo para el pago de la contribución es de $ 3 600.00: 3.o Que lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento o saneamiento, será de cargo del comprador: 4.o Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en esta Actuaría (Cerrito N.o 427). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Julio C. Mussio Barreto, Actuario Adjunto.

$30.80 Dic.4-11225-v.dic.20.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. Nal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha veinte de Octubre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con BANCO POPULAR DEL URUGUAY Cobro ejecutivo de pesos Expte N.o 555 L. 10. F 416" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1944 a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 59 013, situado en la calle Salamanca entre Teruel (esquina) y J M Silva, por intermedio del martillero don Antonio Miralles asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 442 00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo; Que el expediente y títulos del inmueble se encuentran en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano — Montevideo, 13 de Noviembre de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.22-12614-v dic.9.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno,

doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANGEL FLUMINI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 50), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 533.33, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 90.152, designada con el N.o 20 en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero José Llambías de Olivar, con una superficie de 588 ms. cuadrados, que se deslinda así: 12 ms. de frente al Norte, sobre el camino Teniente Galeano, antes Abrevadero; 12 ms. al Sur, por donde linda con el bien empadronado con el N.o 90.180; 49 ms. al Oeste, por donde, por ser esquina, da frente a la calle Tubichas, y 49 ms. al Este por donde limita con el inmueble empadronado con el N.o 90.153. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-12747-v.v.dic.22.

CANDIDO BENGOA
Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MARIA FERNANDEZ DE CARVALLIDO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Expediente N.o 351. L.o 10 F.o 504", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1944, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 73620, situado sobre la línea Norte de la calle Londres entre Corumbé y P. Pérez, por intermedio del martillero don Cándido Bengoa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 3.933.34, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados impuesto Universitario, impuestos Municipales. Tercero: Que el exppediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.30-12693-v.dic.12.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Cándido Comesaña con OTON DIETRICH. Cobro de pesos" se hace saber al público que en el día 13 de Diciembre próximo, a la hora 17 y en la calle José L. Terra 2708, se procederá por el señor martillero don Felipe S. Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indicarán, de los siguientes vehículos: 1.o Base $ 353.33: un acoplado tipo chata, de metros 3.25 de largo por metros 2.36 de ancho; batidor de hierro; tren delantero giratorio y carga aproximada de 3.000 a 4.000 kilos. 2.o Base $ 453.33: un acoplado, tipo chata, de metros 4.00 de largo por metros 2.23 de ancho; batidor de hierro; tren delantero giratorio; carga aproximada de 3.000 a 4.000 kilos. 3.o Base $ 620.00: un acoplado, tipo chata, de metros 5.00 de largo por metros 2.40 de ancho; tren delantero giratorio; bastidor de hierro; carga aproximada de 5.000 a 6.000 kilos. 4.o Base $ 800.00: un acoplado, tipo chata, de metros 6.00 de largo por metros 2.50 de ancho; bastidor de hierro reforzado; carga aproximada de 6.000 a 7.000 kilos. 5.o Base $ 700.00; un acoplado, tipo chata, de metros 4.90 de largo por metros 2.40 de ancho; bastidor de hierro reforzado; tren delantero en buen estado; carga aproximada de 5.000 a 6.000 kilos. 6.o Base $ 960.00: un vagón-carga, para transporte de animales, con compartimento y puertas laterales; ventiladores al techo; de metros 4.80 de largo por metros 2.40 de ancho; carga aproximada de 5.000 a 6.000 kilos. 7.o Base $ 1.080.00: un vagón-carga, para transporte, con dos ventiladores de hierro, de metros 7.00 de largo por metros 2.40 de ancho; carga aproximada de 4.000 a 5.000 kilos. 8.o Base $ 1.160.00: un vagón-casa con tres compartimentos, con puertas y ventanillas varias; de metros 6.00 de largo por metros 2.30 de ancho y metros 2.25 de alto; carga aproximada de 4.000 a 5.000 kilos. 9.o Base $ 1.253.33: un vagón-casa de metros 6.00 de largo por metros 2.60 de ancho, con puertas y ventanillas varias roperos, etc.; carga aproximada 4.000 kilos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 28.00 Dic 2-11058-v.dic 13.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco de la República contra Sucesión de FRANCISCO BARILARI. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que en el día 18 de Diciembre próximo a la hora 17 y 30 en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Tomás Gómez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.988 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta según título de 2.767 metros 0.537 centímetros que se deslindan así: 32 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle Azara (antes General Artigas); 90 metros 10 centímetros al Oeste, con terreno de Orestes Barilari; 31 metros 20 centímetros al Norte con Francisco Astengo; y 87 metros 60 centímetros al Este con frente actualmente a la calle José Echegaray, y según plano del agrimensor Mario C. Savini de Enero de 1926, se compone de 2.864 metros 19 decímetros cuadrados, deslindados así 32 metros 25 centímetros de frente al Sur este, sobre la calle Azara; 91 metros 70 centímetros al Suroeste, con Orestes Barilari; 31 metros 30 centímetros al Noroeste con Félix Perrutti y 89 metros 43 centímetros al Noreste, con frente a la calle Echegaray. Padrón número 68.810. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que las deudas por concepto de pavimentos, caño colector y otras cargas análogas que pesen sobre la propiedad serán de cargo de la sucesión ejecutada. 3.o) Que los títulos planos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Nov.28-10995-v.dic.15.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos: "La Caja Obrera con SOFIA FERNANDEZ DE FEIN y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 19 de Diciembre próximo a las 17, se procederá por el martillero señor Manuel M. Sánchez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, en un solo lote, y en el lugar de su ubicación, de los siguientes inmuebles ubicados en el "Barrio Carlos María Ramírez", décima sección judicial de este Departamento, deslindados así: 1.o) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el número 73.224, designado con el número 12 de la fracción "Q" del plano del agrimensor Federico Delgado de Octubre de 1906, compuesto de una superficie de 516 metros 51 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Industria, por 60 metros 13 centímetros de fondo, lindando al Este, con el solar 13, al Oeste, con el 11 y al Norte, con el 26; y 2.o) Un solar de terreno ubicado contiguo al anterior, empadronado con el número 73.225, señalado con el número 11 de la fracción "Q" del ya citado plano del agrimensor Delgado, compuesto de una superficie de 516 metros 51 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Industria, por 60 metros 13 centímetros de fondo, contados paralelos limitando por el Este, con solar 12 de Sofía Fernández, al Oeste con el 10 de María Echevarría, y al Norte, o sea al fondo con el 27. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación o gravamen serán por cuenta del comprador, haciéndose constar que el pavimento se encuentra totalmente pagado, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Nov 25-10668-v dic 13.

RAUL CAMACHO LOUBEFFOSSE
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "SUCESION DE MANUEL DOMINGUEZ SANTOS", se hace saber al público que en el día 12 de Diciembre próximo a la hora 18 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Raúl Camacho Loubeffosse, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el Reducto, décimosegunda sección judicial de este Departamento designado con el número doce de la fracción letra D en el plano de los agrimensores A. Arraga Vidal y Alfredo Lerena, de Agosto de 1910 y compuesto de una superficie de 530 metros deslindados así: 10 metros de frente al Este a la calle Guaviyú entre las de Fermín Ferreira y doctor José Pugnalini por 53 metros de fondo lindando al Oeste con el solar número seis; por el Norte con el once y parte del cinco; y por el Sur, con el solar trece. Está empadronado con el número 82.457 y aforado en $ 3.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Urbana N.o 1.347, Serie 26, a disposición de los interesados y que por más antecedentes sobre los autos, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo Noviembre 17 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Nov 22-10735-v dic 9.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Testamentaria de MIGUEL FRANCO", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.200.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga situado en el barrio "La Palma" décimasegunda sección judicial de este Departamento que es el designado con el número 120 del plano del agrimensor Juan Mier, de Julio de 1908 y compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados; con 10 metros de frente al Norte a la calle Juan Cabal número 2416, entre las de Emilio Raña y Thompson, por 50 metros de fondo; lindando al Sur con solar 10, al Este con el 119 y al Oeste con el 121. Está empadronado con el número 86.873. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales. 2.o Que el saldo que se adeuda de las cuentas de obras sanitarias N.os 5012 y 5044 y saneamiento N.o 37793, serán por cuenta del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Nov 21-10721-v dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Banco de Crédito con PEDRO COSTA y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 38, F.o 27), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a vender en remate público, sin

base y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo situada en el Rincón de Arias, 5.a sección judicial del Departamento de Florida (antes décimotercera sección) empadronado con el N.o 7661, compuesto según plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra, de Julio de 1922, de 95 hectáreas 9245 ms. 30 dms. que se deslindan así: 1572 ms. al N. E. con doña Teresa Lasala; 1926 ms. al S. O. con Ramón Gil Brizos, 430 ms. 3 decímetros al N. O. camino vecinal en medio con sucesión de don Faustino Cáceres, y al S. E. arroyo Arias en medio con doña Teresa Lasala. Se previene: 1.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos y derechos de la escritura (impuestos, inscripción, certificados, etc.). 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate en garantía de la misma y 3.o Que los títulos se encuentran en la oficina para ser examinados por los interesados. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1944. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$57.20 Nov.21-10719-v.dic.21.

ANGEL OLARTE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JESUS RIVEIRO o JESUS RIVERO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA. Sucesión" (L.o 37, F.o 102), se hace saber: Que el día 20 de Diciembre del año actual a las 16 y 16 y 30 horas en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Angel Olarte con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Sobre la base de $ 1.500.00 un solar de terreno con los edificios que contiene, empadronado con el N.o 69267, situado en las proximidades del camino Cuchilla Grande, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por las "Curtiembres", señalado con el N.o 307 en el plano de división que en 1910 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 345 ms. teniendo 10 ms. de frente al Noroeste a la calle de 17 ms. de ancho hoy denominada Barros Arana, por 34 ms. 50 cms. de fondo lindando por el Sureste con el solar 319 por el Noreste con el 308 y por el Suroeste con el 306. Base $ 700.00. B) Otro solar de terreno con las mejoras que contenga empadronado con el número 69266, contiguo al deslindado en primer término, señalado con el número 308 en el plano levantado en Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez compuesto de 445 ms. de superficie, teniendo 10 ms. de frente al Suroeste a la calle de 17 ms. de ancho hoy denominada Barros Arana, por 44 ms. 50 cms. de fondo, lindando por el Sureste con el solar 320, por el Noreste con el N.o 309 y por el Suroeste con el 307 y 319. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. Que ambos inmuebles tienen pago el pavimento de su frente y satisfecho el impuesto inmobiliario por el actual ejercicio, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Luis E. Fontana.

$51.90 Dic.1.o-11133-v.dic.19.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "Francisco B. Ottonelli contra CARMEN VASCO BARSENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 40. F.o 780), se hace saber: Que el día 13 de Diciembre del actual año, a las 17 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Leandro Giménez con asistencia de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote del siguiente: dos solares de terreno contiguos, con sus edificios, pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, arrimos y demás mejoras que contienen, todas pagas, ubicado en la 18.a sección de este Departamento, empadronados con los N.os 172.122 y 172.123 (antes parte del padrón 31998) y que según planos levantados por el Agr. Alberto Raffo con fecha 15 de enero de 1940, compuestos de una superficie el primero de 52 ms. 9386 cms. que se deslindan así: 6 ms. 17 cms. de frente al Sudoeste a la calle General Gregorio Suárez ocho metros 58 cms de fondo y linda al N. O. con la fracción que se deslindará, al N. E. con Antonio Araújo y al S. E con Manuel Pérez Alonso; y el segundo se compone de 52 metros 3380 cms. de superficie que se deslindan así: 6 ms. 10 cms de frente al S. O. a la calle General Gregorio Suárez, 8 ms. 58 cms. de fondo y linda al N. O con el resto de la propiedad padrón N.o 31998, al N. E. con Antonio Araújo y al S. E. con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el mejor postor. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Luis E. Fontana.

$42.00 Nov.30-11119-v.dic.18.

JOSE VICENTE ALONSO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "LOPEZ FREIRE MANUEL. Sucesión. L. 41. F. 591" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador José Vicente Alonso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras situado a inmediaciones de la Unión "Barrio Villa Española", decimoséptima sección judicial de Montevideo empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro, señalado con el número veinte de la fracción letra F) en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de mil novecientos siete y compuesto de un área de trescientos cincuenta metros que se deslindan así: diez metros de frente al Suroeste a calle General Flores, hoy Lindoro Forteza, número tres mil ciento ochenta y seis, entre las de Dr. Suñer y Capdevilla y Cervantes Saavedra, por treinta y cinco metros de fondo, lindando al Sureste con el solar número diecinueve; al Noroeste con el veintiuno, y al Noreste con el veinticuatro. Se previene: 1.o Que el referido inmueble fué tasado en mil quinientos pesos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Nov.29-10999-v.dic.16.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "DIAZ DE BERAZATEGUI IGNACIA y otros. Cesación de condominio" (L.o 33. Fo. 487), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre p. v. a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) se procederá por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de setecientos pesos el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 13.a sec. jud. del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o dos mil seiscientos setenta y cinco (2.675) compuesta de dieciocho hectáreas que lindan: al Norte, con Romana Castillo; al Oeste, con Basilio y Romana Láñez; al Este cuchilla de Ramírez por medio con la sucesión de Juan Muñoz, antes Melitón Núñez y al Sur, la misma cuchilla, por medio con la sucesión Berazategui, antes Vicente Más, y con la sucesión de Juan Muñoz, antes Melitón Núñez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y expedientes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$57.20 Nov.18-10581-v.dic.16.

JUAN JOSE BRUSCO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Lucía A. Luchini de Roba contra la sociedad MODESTO RODRIGUEZ y Cía. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana oficial N.o 574 de la novísima ciudad, 12.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "D" en el plano trazado en Mayo de 1907 por el Agr. Federico Delgado compuesto de una superficie de 284 metros 38 dms. que se deslindan así: 8 ms. 98 cms. al Sur con la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal); 31 ms. 93 cms. al Este, con el solar letra "C" de Agustín Gianoni; 31 ms. 48 cms. al Oeste con el solar letra "E" de Alberto Brum y 8 ms. 98 cms. al Norte con José Badoz. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, gastos de escrituración, certificados, etc., etc. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oficinas del rematador: Agraciada 4103.

$38.40 Nov.25-10873-v.dic.14.

ORFEO GALLARDO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "MANUELA LOPEZ DE LOPEZ Y MANUEL LOPEZ RON. Sucesiones" (L.o 30, F.o 795), se hace público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Orfeo Gallardo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.200 (un mil doscientos pesos), del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la "Villa del Cerro" décimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 13 de la manzana 131 del plano practicado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll de fecha 5 de Enero de 1924, empadronada con el número ciento dieciséis mil dos (N.o 116.002), compuesta de una superficie de doscientos cincuenta y dos metros, cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: once metros de frente al Sudoeste, a la calle Río de Janeiro, antes Brasil, entre las calles Suiza y Noruega, antes Venezuela, veintidós metros noventa y cinco centímetros, al Noroeste, confinando con el solar N.o 14, once metros al Noreste lindando con solar N.o 11, y veintidós metros, noventa y cinco centímetros, al Sudeste con solar N.o 12. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan la base fijada. 3.o) Que el inmueble descripto soporta un gravamen hipotecario a favor del señor Manuel Lingeri. 4.o) Que los gastos y honorarios de escrituración son de cargo del comprador y 5.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Nov.24-10853-v.dic.12.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Cándido Masó Hors contra OCTAVIO LORENZO y otro. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico Ocampo asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Ad-hoc, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras sita en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 160.802, señalada con la letra B, en el plano del Agr. José Gabarain de Noviembre de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos en esa fecha con el N.o 743 con una superficie de 72 metros, que se deslinda así: 6 ms. de frente al Sureste a la calle Santiago Vázquez N.os 1083 bis y 1085 entre Avda. Brasil y Atanasio Lapido; 6 ms. al Noroeste y 12 ms. al Suroeste, lindando con parte del solar 6; y 12 ms. al Noreste con el solar 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, pavimento, colector, etc., si se adeudare. C) Que los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana 0451, serie 31). D) Que la ta-

sación ascendió a $ 9.800.00, siendo los dos tercios igual a $ 6.534.00. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1944. — Juan C. Viapiana, Actuario ad-hoc.

$36.00 Nov 27-10952-v.dic.15.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "JOSÉ HOBBAS. Quiebra", se ha decretado el remate, al mejor postor, por el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, el 18 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas en las puertas del Juzgado, del siguiente bien de la falencia: solar de terreno compuesto de 611 ms.2, padrón 1303 de la planta urbana de esta ciudad, que linda: N. calle 18 de Mayo, E. Policarpo Ayala y otro, O. Josefina Pereira y S. terrenos municipales. Previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma. — Artigas, Noviembre 22 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.00 Nov.30-11072-v.dic.18.

ABRAHAM GABRIEL
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de este Departamento, Dr. don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión de MARIANA IRACHAR DE BERNASCONI. Cobro del impuesto de herencias", se hace saber que el día veintiocho de Diciembre próximo a las diez horas, en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Abraham Gabriel, asistido del señor Juez de Paz seccional, del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificio ubicada en San Ramón, 11.a sección de este Departamento, con frente a la avenida José Batlle y Ordóñez, y empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y cinco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta y en garantía de ella (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación del inmueble, el que ha sido tasado en cinco mil pesos, y 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Canelones, Noviembre 25 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.4-12722-v.dic.21.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Pisciottano Menotti contra la sucesión de TOMÁS FUNES. Ejecución de hipoteca", el día dieciocho de Diciembre próximo, a las hora diez, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta, en pública almoneda, del siguiente inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, empadronado bajo el N.o 416, teniendo el terreno un área de ciento ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados, y cuyos límites son: al Sur la calle Angel Hernández; al Este propiedad del actor; al Norte propiedad del señor Manuel Dassori y al Oeste la calle Independencia. La venta se realizará sin base y al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o en garantía de su oferta, y 2.o Que los gastos de escrituración certificados de los Registros, etc., serán de cuenta del comprador. — Colonia, Noviembre 15 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Nov 21-10722-v.dic.7.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz dictada en los autos "Sucesión de los cónyuges GUMERSINDO DE LOS SANTOS - JUSTINA ORTIZ" se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, procederá a vender sobre la base de $ 650.00, una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3740, compuesta, según título, de 5 hectáreas, 1631 metros 67 dms., y, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, de 5 hectáreas 2251 metros y lindando actualmente: al Noreste, con la sucesión Castro y calle en medio con la misma sucesión Castro; al Noroeste y Sudoeste, con Rosalía P. de Erro, y al Sudeste, el arroyo "Las Vacas", se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales, no aceptándose postura inferior a la base fijada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los honorarios y gastos de la escrituración y certificados pertinentes; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 15 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$24.00 Nov.21-10732-v.dic.7.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto, en los autos "LA SUCESIÓN DE FELIPE PRIETO. Venta judicial de bienes" se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora asistido del suscripto, procederá a vender una fracción de terreno, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 178 designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto el 14 de Julio pasado, en la Dirección General de Catastro según el cual se compone de 179 metros 99 decímetros, con 8 metros 20 centímetros de frente al Sud a la calle Piedras, por 21 metros 90 centímetros de fondo al Este colindando con Isidoro José Pino y limitando al Norte con la sucesión Antonio Manzino; y al Oeste, con Margarita Banchero de Novaresi. Base: $ 800.00 Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 21 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$27 00 Nov 27-10937-v.dic 14.

IRENEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "TERESA FONTANA DE CUCULIO, CATALINA FONTANA DE CARAMBULA y MANUELA FONTANA DE PEREZ y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las horas diez y once en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, asistido del suscripto a la venta en remate público y sobre las bases del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea trescientos cincuenta pesos y ciento cincuenta respectivamente, de los inmuebles siguientes: A) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Nueva Palmira 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, ubicado en la manzana número cincuenta y seis del cuartel Oeste del plano de esta villa, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros, dos decímetros y treinta y seis centímetros cuadrados, encerrada en los siguientes límites: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste a la calle Amazonas, por igual extensión al Sudoeste con frente a la Plaza Colón, veinte metros ochocientos dieciséis milímetros al Sudeste y al Nordeste, lindando con el resto de la manzana. Este bien está empadronado con el número mil setecientos setenta y cuatro. B) Un solar esquina situado en la Villa de Nueva Palmira 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, señalado con el número cuatro de la manzana número quince del Cuartel Oeste del plano de esta villa, levantado por el agrimensor Víctor Delort, con una superficie de seiscientos catorce metros dieciocho decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes límites: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en la línea del Sudeste con frente a la calle José Enrique Rodó con igual extensión en la línea del Noreste, limitando con propiedad de don Andrés Bianchi; veintiocho metros setenta centímetros en la línea del Noroeste con frente a la calle Chile; y al Sureste, con igual extensión limitada con propiedad del señor Isabelino Carámbula: este bien está empadronado con el número ochocientos sesenta y seis. Se previene: 1.o Que serán de cargo de los compradores todo lo que se adeude hasta la fecha de la escrituración por concepto de pavimento, contribución e impuestos en general que afecten a los inmuebles. 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de remate (publicaciones de aviso y comisión del rematador) y los gastos de certificado y escritura de compromiso y definitivo de compraventa. 3.o Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el diez por ciento de las mismas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$60.00 Dic 2-11214-v.dic.19.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Carlos F. Aguirre, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y lo en él edificado, situado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1280 y que se deslinda así: nueve ms. veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Dr. Luis Morquio, por quince ms. ochenta cms. de fondo lindando al Este con terreno de Francisco Mantone; al Sur con Zoila Romero de Velázquez y al Oeste con terreno de Félix Monza. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. B) Que los gastos de escrituración correrán de cuenta del comprador. C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Nov 30-11077-v dic.18.

ROGELIO DE GIOVANNI
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "GABARD MARÍA. Sucesión" (Lo. 25 Fo. 488), se hace saber que el día 27 del mes de Diciembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el rematador Rogelio de Giovanni, por ante el Alguacil y el Actuario rematará sobre la base de $ 2.800.00, el siguiente inmueble: un terreno, finca y mejoras, situado en la manzana N.o 58 de villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 403, compuesto de mil doscientos dieciséis metros cuadrados y linda al Norte calle 18 de Julio; Este, sucesión Francisco Caballero; Sur, sucesión Luis Urdaminilleta, y Oeste, calle Concordia. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados etc.; 3.o) Que los antecedentes se exhiben en la oficina Actuaría, y 4.o) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Noviembre 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$27.20 Dic 4-11217-v.dic 23.

ARMANDO TUBINO
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "PEÑA DE PEREZ MARÍA HORTENSIA y otros. Remates de bienes" (Lo. 25. F.o 203 y N.o 909), se hace saber que el día veinte del mes de Diciembre entrante a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, por ante el Alguacil y el Actuario rematará sobre la base de cuatrocientos ochenta y ocho pesos, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en el arroyo La Cruz, primera sección judicial de Florida, padrón N.o 8392, compuesta de ocho hectáreas, mil trescientos treinta metros y mil setecientos ochenta y cinco centímetros, que linda al Norte, Ramón González; Sur, Manuel G. Alvarez; Este, Manuel Castro y Oeste, Teodoro Alvarez. Se previene: 1) Que el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Oficina Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Noviembre 13 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$27.20 Nov 23-10809-v.dic.13.

JUAN M.a LÓPEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "CHOCA WILLIAM JACINTO. Tutela" (L. 25 F. 381 y N.o 382), se hace saber que el día 15 del mes de Diciembre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Juan M.a López por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 125.63 una veinte ava parte indivisa de una fracción de campo y sus mejoras situada en la décima sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3128 compuesto en conjunto de cuarenta y siete hectáreas, tres mil ochenta y dos metros y linda al Norte, Teodora Berriel de Borges; al Este, arroyo

Sauce de Maciel; al Sur, Francisco Berriel y Lorenzo Rosso; y Oeste, camino vecinal por medio con Nicasia Berriel y sucesión Miguel Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se exhiben en la Actuaría; y 4.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Noviembre 17 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$32 40 Nov 22-10808-v dic.13.

HECTOR M. IBARBURU

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida en los autos "Alba Delia Pécora de Ibarburu contra EMA BASSANI FONSALIA, como heredera de Audelino Fonsalia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Diciembre próximo, a las 10, en la puerta de esta oficina, Gallinal 484, a presencia del que subscribe, el martillero Héctor M. Ibarburu procederá a la venta al mejor postor en remate público, del siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en el Ejido de esta ciudad 1.a sección de Florida, empadronada con el N.o 4300 compuesta, según título, de 7.378 metros cuadrados y 81 decímetros, lindando: al Norte, Sur y Oeste, propiedades de Emilio Ballauri y por el Este camino Nacional. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá oblar a los efectos legales el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 18 de 1944. — Juan P. Gianola.

$24 00 Nov 23-10806-v dic.11.

ANGEL B. CASSANI

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Héctor Luis Prandi contra sucesores de EUSEBIO PROCLO SOUZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Angel B. Cassani, presidido por el subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: una fracción de campo situada en Bellaco del Sauce del Yí, octava sección judicial de Florida, empadronada con el número 5109 y compuesta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas cuarenta y dos decímetros, que lindan: al Noreste, con Bibiano Souza; al Sureste, con Nicomedes Souza; al Suroeste, con San Martín Hermanos; y al Noroeste, con Justino Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o Que el expediente, títulos y demás documentos respectivos, se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Sarandí Grande, Noviembre 17 de 1944. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$27 00 Nov.22-10807-v dic.12.

RAUL CABAÑAS NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Mateo Brunet S. A. C. con JUAN A. MOLLO y Cía. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre a las 9 horas, en Pueblo Cardal por intermedio del martillero don Raúl Cabañas Núñez, presidiendo el comisionado suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Florida, procederá a vender en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, al mejor postor, las mercaderías, muebles y útiles, embargados a la firma "Juan A. Mollo y Cía." Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada a los efectos legales. — 25 de Agosto, Noviembre 21 de 1944. — Arnaldo Vivas, Juez de Paz.

$18.00 Nov.28-11009-v dic 14.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CLOTILDE FERNANDEZ DE PEREZ. Sucesión" (Lo. 21 Fo. 227), se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, se va a proceder a la venta en remate público, por precio establecido por la Oficina de Catastro que es de seiscientos veinticinco pesos, con asistencia del subscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una finca ubicada en "Las Delicias" padrón N.o 3.834, calle 25 de Mayo de la ciudad de Minas, compuesta de setecientos noventa y tres metros cuadrados, limitando al Sudeste, calle 25 de Mayo, al Nordeste, Sud y Oeste, Eduardo Fernández. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 18 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$27 00 Nov 24-10851-v dic.12.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Joaquín Ramón Pino c|VITALINA GUIMARAENS DE DOS SANTOS. Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 21 de Diciembre p. y a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras situado en "Guaviyú de Arapey", 7.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 459, y compuesta de una superficie de 741 hectáreas y 1.153 metros, que linda: al Norte, con el arroyo Arapey Chico, al Sur, con campo de la sucesión Docarmo, al Sudeste, con la misma sucesión, al Este con campo de Marcelino y Anaricio Porto, y al Oeste con campo de doña Clara C. de Pintos. Se previene: A) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y honorarios y demás relativos a la venta así como también los de mensura y confección del plano del inmueble a venderse. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía. C) Que los títulos de propiedad se hallan en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 13 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$51 00 Nov 20-10694-v dic 21.

SILVIO T. MICHELINI

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: "QUEIROS DELFINO. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Diciembre de 1944 se llevarán a cabo, por el martillero Silvio T. Michelini, en su local de remates de Guichón, y asistido del Sr. Juez de Paz de la 5.a sec. jud. de Paysandú (comisionado), las siguientes ventas: 1.o) A las 11 horas de ese día y con la base de los dos tercios del aforo para la contribución (base $ 666.68), un solar de terreno y sus mejoras situado en "Tres Arboles" 5.a sec. jud. de Paysandú, empadronado N.o 5 (antes N.o 325), compuesta de 1.324 ms. 10 dms. deslindados: 22.50 al Sur frente a Co. Nacional. 60.92 al Oeste, con el lote 4, 22 ms. al Norte, con vía FF. CC. Midland, y 58.76 al Este, con lote 6. 2.o) Inmediatamente después del remate anterior, y continuando, hasta su terminación en horas de la tarde, pudiendo asimismo seguir al día siguiente desde las 8 hs. todas las existencias de la casa de comercio de Delfino Queiros en Guichón, cuyas ventas serán al mejor postor. Se previene: A) Los postores deberán consignar, en cuanto al inmueble el 10 o|o de su oferta y en cuanto a las existencias, el 25 o|o. B) Los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos, etc., serán de cargo del comprador. C) Los títulos están a disposición en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 13 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Nov.25-10889-v.dic.13.

ANTONIO RUBIO

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "VAUCHER ONESIMO. Sucesión (L.o 8 F.o 192)" se hace saber que el sábado 16 de Diciembre de 1944, comenzando a las 17 horas (5 de la tarde) y en el órden de su descripción, se procederá, por el martillero señor Antonio Rubio, presidiendo el señor Juez de Paz de la quinta sección judicial de Paysandú (comisionado) asistido del subscripto Actuario, a la venta, en remate público, y sobre las bases que se dirán, de los siguientes inmuebles, teniendo lugar todas las ventas en el casco de la estancia que está en el ángulo S. O. del campo casi sobre la vía del Ferrocarril Midland, próximo al kilómetro 85: 1.o) Campo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, atravesado por camino vecinal, situado en la 5.a sec. jud. de Paysandú, compuesto por los padrones N.os 115, 118 y 2461, integrada, según títulos por varias fracciones que en total tienen 1.297 hectáreas, 775 centiáreas, 60 decímetros cuadrados y según el plano del Agr. Gerónimo Ramos, fecho, en Junio de 1929, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el N.o 70, el 10 del mismo mes y año, tiene, en conjunto, una superficie de mil doscientas cincuenta y tres hectáreas tres mil treinta y nueve centiáreas (1.253 hás. 3039), cuyos límites generales según el plano son los siguientes: al Norte y N. O. con sucesión de Carlos Méndez, en parte Cañada de la Horqueta del Sauce por medio: al Oeste, Sur, N. E. y Oeste, en varias líneas irregulares, con Isabelino López de Haro, sucesión Ramón Piñera (camino vecinal por medio), Juan Molinelli y el pueblo Merinos, al Sur y Sudoeste, la vía del Ferrocarril Midland por medio con camino nacional; al Noroeste con Prudencia C. de Noriega. La base de venta de la totalidad del campo y sus mejoras es de setenta mil pesos ($ 70.000) moneda nacional, ya resulte exacta la superficie de títulos o la de plano indistintamente. 2.o) Sobre la base de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600) una manzana de terreno en el proyectado pueblo de "Merinos" 5.a sec. jud. de Paysandú, empadronada con el N.o 38 señalada con el N.o 9 en plano del Agr. Juan Basso, de Junio de 1902, compuesta de 10.000 metros cuadrados, teniendo 100 ms. en c|u. de sus lados y entre las siguientes calles: al Norte, Independencia, al Sur, 25 de Agosto, al Este, Rivera y al Oeste, Sarandí. 3.o) Sobre la base conjunta de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) dos solares contiguos situados en el proyectado pueblo de "Merinos" 5.a sec. jud. Paysandú, empadronados ambos con el N.o 33, señalados con los N.os 38 y 39 de la manzana 6 en el mencionado plano, teniendo en total 2.500 ms. que se describen: 50 ms. en c|u. de sus lados lindando: al Norte calle 25 de Agosto, al Este calle Rivera, al Sur solares 34 y 35, al Oeste solar 37. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en dinero o en cheque el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. B) No se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas. C) El saldo del precio deberá entregarse al ser firmada la escritura definitiva. D) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, impuestos universitarios y Caja rural, sellado, certificados, impuestos, etc. E) Será de cargo del comprador el pago de la Contribución Inmobiliaria desde el año 1944 inclusive. F) El campo descripto en el numeral uno soportará una servidumbre de uso, sin limitación de tiempo, a favor de los integrantes de la sucesión vendedora, en lo que respecta al panteón familiar en el que están los restos de O. Vaucher, el que ocupa unos 50 ms. cuadrados, en un ángulo del campo sobre el camino. G) Los títulos, planos y demás antecedentes de los inmuebles se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 21 de 1944. Héctor López Fernández, Actuario.

$31.00 Nov 24-10864-v dic.12.

CARLOS MARIA OCHOA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos: "Administración D. de Rentas contra propiedad urbana N.o 192 de la sucesión JULIAN SERRANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber: que el próximo 27 de Diciembre a las diez horas y en el lugar de ubicación, el martillero don Carlos María Ochoa, asistido de Alguacil y escribano ad-hoc, venderá en remate judicial con la base de mil cuatrocientos sesenta pesos el terreno y edificios que contiene, empadronado con N.o 192, manzana N.o 14, con superficie de ochocientos setenta y seis metros aproximadamente, con límites al Norte, Petrona Micaela, Juana y Sara Dolores Serrano, Sur, Luis P. Ambrosoni, Este, Juana Milans de Serrano y Luis P. Ambrosoni y Oeste, que es el frente de la propiedad, con calle Colón. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, así como la pavimentación que resultare adeudarse desde el año 1945 en adelante, y que los autos y demás antecedentes, estarán de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 27 de 1944. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.4-12727-v.dic 21.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Suc. TERESA CAPUTTI DE PANNONE. Subasta pública. L.o 11, Fo. 252" se hace saber que el día 15 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 613, por intermedio del martillero Juan Pedro Rodríguez, asistido del Sr. Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinien-

tos pesos, de la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que es parte del solar esquina número uno de la manzana treinta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, con una superficie de novecientos cuarenta y dos metros cuarenta decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados, y está empadronado con los números seiscientos noventa y dos y seiscientos noventa y tres, y linda por el Norte, por una línea de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con la calle Asamblea; por el Este, por una línea igual a la anterior con el solar número dos de la misma manzana; por el Sur, por una línea de catorce metros cincuenta y un centímetros con el solar número ocho; por una línea al Oeste, de doce metros y otra al Sur, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros con el terreno vendido a Manuela Moré de Espina, y por el Oeste, por una línea de veintidós metros treinta y seis centímetros con calle Dr. Alfonso Espínola. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que los títulos del bien referido se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 4.o) Que los gastos de escrituras y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador y las costas y comisión del Sr. rematador de cargo del vendedor. — San José, Noviembre 16 de 1944. —Humberto Pou, Actuario.

$45.00 Nov.25-10869-v.dic.13.

ROGELIO A. CAMY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con MORENO DONATO C. Ejecución de prenda. L. 11. F. 276", se hace público que el día trece de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Rogelio A. Camy asistido del suscripto a la venta en remate público al mejor postor y sin base, de los siguientes efectos: 1.o Una trilladora marca "Foster" N.o 1622, padrón N.o 61; y 2.o Un motor marca "Marshall" N.o 37964. Se previene: 1.o Que el bien descripto en primer término se encuentra depositado en la casa de comercio de "Geribón Hnos.", sita en Estación "Bifurcación" (7.a sección de este Departamento); y el descripto en segundo término en el Granero Oficial, sito en camino nacional SIN de esta sección, donde podrán ser examinados por los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma; 3.o Que la comisión del rematador, así como los gastos de entrega de los bienes serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los autos en los cuales se dispone el remate y demás antecedentes se encuentran en esta oficina —Ituzaingó 515— a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 23 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$18.00 Nov.28-10989-v.dic.15.

HECTOR D. FUENTES

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto, dictada en autos "Sucesión de FRANCISCO DE LIMA SIMOENS PIRIZ o SIMOES PIRES. Venta de inmuebles" y mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Dante Sabini, se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate almoneda — sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado —, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de 115 Hs. 1904 metros cuadrados, según título y de 116 Hs. 7000 metros cuadrados, según plano padrón N.o 1021, situada en la 5.a sección de Tacuarembó, lindando al Norte, Rafael Pintos; al Sur, arroyo Tacuarembó Chico; al Este, Mateo J. Parisi; y Oeste, Juan Hermenegildo Palomeque; y avaluado en $ 4.000.00. B) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado "Tacuarembó Chico", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de setenta y cuatro hectáreas, seis áreas y cuarenta y tres centímetros, según títulos, y según plano practicado por el agrimensor Víctor L'Ollivier, de setenta y un hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta y una centiáreas y setenta decímetros, que lindan: por el Norte, con Tomás Sanguinetti; por el Este y Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico; y por el Oeste con una recta que lo separa de Cándido Pereira; avaluado en $ 2.600.00 y empadronado con el N.o 1022; y C) Solar de terreno ubicado en la ... era sección de Tacuarembó, señalado ... el número cuatro, manzana N.o 212 que linda: por un lado con la calle 18 de Julio; por otro con la calle Uruguay; y por otros dos lados con los solares uno y cinco; empadronado con el N.o 1084 y avaluado en pesos 2.686.00. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos; B) Que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y C) Que los títulos de la propiedad deslindada en primer término se encuentran en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay de Salto, y los correspondientes a las señaladas en segundo y tercer lugar, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escrituración, etc., etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$51.00 Nov.29-11030-v.dic.16

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, en autos "CIRIACO SARAVIA. Sucesión. Incidente. SUSANA PINTOS DE RODRIGUEZ DUTRA, por sí y sus hijos menores RAUL LUIS y SUSANA ELENA RODRIGUEZ PINTOS" (L. 14 N.o 391. F. 84); se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero señor Ventura Mansilla, diligencia que será presidida por el Alguacil asistido del Actuario el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, Manuel Oribe 575, sobre la base de tres mil pesos los derechos posesorios y hereditarios que tienen en el bien que se describirá, los señores: Elvira Nilda, Hilda Paulina, Basilicia, Mariana, Basilicio Ciriaco y José Saravia; tanto por hechos propios y como herederos de sus padres Ciriaco Saravia y Mariana Fleitas de Saravia, Luis César d'Alessandro tanto por hechos propios y como cesionario de Julio y Armando en la sucesión de su padre Ciriaco Saravia; y Julio y Armando Saravia, tanto por hechos propios y como herederos de su madre doña Mariana Fleitas; en el terreno, edificio y demás mejoras, situado en la primera sección judicial de este Departamento, Treinta y Tres, empadronado actualmente con el número 2099, siendo su padrón anterior el número 61; y que según plano del agrimensor Juan R. Vergara, inscripto con el N.o 113 en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 8 de Setiembre del corriente año, tiene una superficie de una hectárea, dos mil ochocientos treinta y seis metros cincuenta y dos decímetros y que mide cuarenta y un metros veinte centímetros al Este, a la calle Agustín Velázquez; del límite Norte de esta línea sigue una de treinta y dos metros sesenta centímetros, en dirección Sudeste a Noroeste y otra de treinta y cuatro metros de Sur a Norte, que separa ambas de propiedad de la sucesión de Garibaldi Rodríguez; por el Norte, una línea de ciento cuatro metros con cuarenta centímetros, que divide terreno del Estado, ocupado por el Albergue de Menores; y otra de cuarenta metros que divide propiedad de Claro Iarzábal; por el Oeste, una línea de veinte metros dividiendo propiedad de Claro Iarzábal, y otra de sesenta y cinco metros cincuenta centímetros que limita con propiedad de Jovelina Barrios; y por el Sur, en ciento setenta y un metros noventa centímetros que linda también con Jovelina Barrios. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos antecedentes no han sido presentados al Juzgado; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$50.40 Dic.2-11157-v.dic.18.

RAMON I. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con AGUSTIN GOMEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ramón I. González, con asistencia del subscripto y Actuario ad-hoc designado en autos, a la venta del siguiente inmueble y sus mejoras: una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 70 de esta ciudad, empadronada hoy con el N.o 761 y linda: al Norte, calle Basilio Araújo; al Este, calle Dionisio Oribe; ... Sur Esteban Núñez y al Oeste Domin... A. Freire. Se previene: A) Que la ve... del bien se efectuará al mejor postor. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y D) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres Noviembre 13 de 1944. — José Chanes.

(Gestión Fiscal) Nov.23-12635-v.dic.11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.645, número 49, serie "30" a cargo de ANTONIO BOSQUE, el 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de la finca N.o 471 de la calle Antonio Brioste, de la ciudad de Florida el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos pesos (pesos 2.300.00), un campo y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Puntas del Lindero", empadronado con el N.o 3.799 el que según plano del Agr. Diego Raúl Aldama, de Abril 7 de 1931, consta de una superficie de veintiséis hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, y según títulos de veintiséis hectáreas cinco mil seiscientos treinta y siete metros diecisiete decímetros deslindado: 257 ms. 70 cms de frente al Nordeste a camino vecinal por medio con Gregoria G. de Ottonelli; igual extensión al Sudoeste, camino vecinal por medio, con Dolores G. de Rodríguez; 1.046 ms. 65 cms. al Sudeste, con Gregoria G. de Ottonelli; y 1.038 ms. 95 cms. al Nordoeste, camino vecinal por medio, con Juan Sheppard. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 del corriente mes a $ 2.241.27 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, cuyo saldo es actualmente de mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ochenta y cinco centésimos ($ 1.446.85) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12701-v.dic.11.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por ante el escribano Juan Dagnó se disolverá anticipadamente la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Sociedad General de Envases Ltda." y con la razón social de "Pintos, Rotondaro y Schettini Soc. Ltda.", por retiro de los socios Héctor Antonio Pintos y Francisco Schettini haciéndose cargo del activo y pasivo el socio SALVADOR ROTONDARO, quien seguirá ejerciendo el giro comercial de la sociedad. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Héctor A. Pintos. — F. Schettini. — Salvador Rotondaro.

$6.00 Dic.1.o-11092-v.dic.6.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa, a la persona que más abajo se menciona promitente compradora a plazo, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble, ubicado en la 12.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, individualizado con el padrón N.o 139.802 y señalado con el N.o 25 en el plano del Agr. Félix Logaldo de ... iembre de 1924. NICOMEDES LECUMBERRY, domiciliado en Chavarí 2973. — José Pelufo, Yí N.o 1428.

$15.00 Nov.20-10682-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que desde el 20 de Noviembre de 1942, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Barros Arana (ex San Carlos) número 5481, en el ramo de curtiduría, bajo la firma VIUDA DE SOUBERBIELLE e HIJO, compuesta primitivamente por doña María Alargunsoro de Souberbielle y el subscripto; y al fallecimiento de dicha señora por el subscripto en su calidad de socio y heredero y por los demás integrantes de su sucesión que lo eran don Luis Arribarrouy, doña Marcelina y doña María Leticia Arribarrouy Souberbielle, don Ulises Juan y doña Amelia Souberbielle Alargunsoro y don Gastón Rouget y doña María Carolina Souberbielle Irigoyen. El subscripto se ha hecho cargo del activo y del pasivo de esa sociedad y los acreedores concurrirán dentro del plazo correspondiente, con los justificativos de sus créditos en el mencionado domicilio de la empresa. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1944. — Nelson Souberbielle.

$22.40 Nov.22-10776-v.dic.11.

TEATRO LARRAÑAGA S. A.
(En liquidación)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día lunes 18 de Diciembre, de 8.30 a 11.30 horas, en el local de la Secretaría, calle José G. Amorim N.o 95, se procederá al pago de las acciones de acuerdo al prorrateo practicado. Los accionistas deberán presentar su acción o el recibo expedido por Secretaría. Los libros estarán a disposición de los interesados en el mismo local y deberá hacerse cualquier observación que se creyera conveniente hasta el día viernes 15 de Diciembre. — Salto, 27 de Noviembre de 1944 — La Comisión Liquidadora.

$8 00 Nov.29-11026-v.dic.11.

"SOVELDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace constar al público que por instrumento privado suscrito el 20 de Noviembre de 1944 se ha constituído la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Sovelda", inscripta con el N.o 21 al F. 109 y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Extracto del contrato: Socios: Guillermo Weil León Lattes, Samuel R. Treves, Adolfo Ottolenghi, Bianca Ottolenghi de Ottolenghi, Manuel Diena y Diego Soria. Objeto: explotación del ramo de construcciones, compraventa y administración de terrenos y edificios y actividades afines. Plazo: Diez años pudiendo abreviarse por resolución de la asamblea de socios. Capital: $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) suscriptos, respectivamente, por los socios prenombrados en la siguiente proporción: $ 27 000.00; $ 19.200.00; $ 15 000 00; $ 20 400.00; pesos 15.600.00; $ 10.200 00 y $ 12 600.00. Se han integrado $ 60.000 00. Domicilio: Montevideo, calle Francisco Vidal N.o 785. Administradores: Sres. Guillermo Weil, Diego Soria y Manuel Diena, bastando la intervención conjunta de dos administradores. Los créditos bancarios y demás actos de disposición son de competencia de la asamblea de socios. Ejercicio social: Año civil — Montevideo, Noviembre 24 de 1944.

$16.00 Nov.29-11031-v.dic.11.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día lunes 11 de Diciembre próximo a las 18 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau N.o 1908 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art 21). 2.o) Proyecto de modificación de algunos artículos de los estatutos, entre ellos el aumento de capital a $ 2.000 000. 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art 25).

Se previene también que, de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable la presentación de un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas.

La inscripción debe hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 555, 4.o piso M, todos los días hábiles de las horas 9 1|2 a 12 y de 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944.

$18.00 Nov.29 11037-v.dic.11.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos legales se hace saber la disolución de la sociedad "PABLO Y JOSE SALVO", establecida con café y bar en la Av. San Martín 2699, y que el señor José Salvo vende su parte al señor Pablo Salvo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre de 1944. — José Salvo. — Pablo Salvo.

$6.40 Dic.1.o-11114-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: CESAR ROMERO, compra el comercio de almacén sito en Infantes 3549. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Isidro Varela. — César Romero.

$6.40 Dic.1.o-11108-v.dic 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contratamos vender a JOSE BORRAZAS CASCO y MARIO MENDEZ, el comercio ramo café y bar sito en Florida N.o 1244. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Ramiro José Gago. — Andrés Rodríguez.

$6.40 Dic.1.o-11139-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por documento de fecha 24 de Noviembre de 1944, el señor ALBERTO MAICHE, se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad "Sica y Maiche" con sede y funcionamiento en la calle San José N.o 1173 de esta ciudad. Los que tengan algún crédito o derecho contra la sociedad deberán presentarse dentro del plazo legal en el estudio del Esc. Dante Russo Neves, calle Ituzaingó N.o 1309, Dpto 5. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Sica y Maiche. — Alberto Maiche. — Mario Sica.

$12.80 Dic.1.o-11135-v.dic.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 31 de Marzo de 1944 se ha disuelto la sociedad colectiva "ANTONIO CHIOCCHI E HIJOS" con sede en la 5.a sección judicial de Canelones. El activo y pasivo lo toman los señores Telmo y Fulvio José Chiocchi a su cargo. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Enrique I. Falco calle Rivera 710, Las Piedras Departamento de Canelones. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1944. — Antonio Chiocchi. — Telmo Chiocchi. — Arturo José Chiocchi.

$9.60 Dic.1.o-11127-v dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. ROMULO SESTO, mi provisión calle Charrúa 1955. Acreedores balanceador Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589 (ley 26|9|1904). — Guzmán Osadchiv Ribac.

$3.20 Nov.29 11038-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a CECILIO MARSENAL CACERES mi herrería instalada en Veinticinco de Mayo, Dpto. Florida. Acreedores en el mismo. Todo según ley 26 Setiembre de 1904. — Máximo A. Bermúdez.

$3.20 Nov 30-11065-v dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor PEDRO DIAZ, el almacén, comestibles, sito en José L. Terra N.o 3048, según ley del 26|9|904. Interv.: oficina Palumbo Hnos. (bulevar Artigas 3678) — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Luis Otonello.

$6.40 Nov 30-11062-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a la sociedad BARCIA y Cía. en formación, la fábrica y elaboración de cigarrillos, cigarros, tabacos y anexos que tengo establecida en la calle Guaviyú N.os 2566 y 2568, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en la casa N.o 464 de la calle Cerrito de esta ciudad. — Montevideo Noviembre 22 de 1944. — Ernesto Francisco Barcia.

$10.20 Nov.28-10994-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don EMIGDIO SILVA BITTENCOURT, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos, tengo instalado en la esquina de la calle Ceballos y Agraciada en esta ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra la referida casa de comercio deben presentarse con sus justificativos a la calle Faustino Carámbula número mil ciento veinticinco de la ciudad de Rivera, dentro del plazo de treinta días a contar de las publicaciones. — Rivera, 4 de Noviembre de 1944. — Juan Pedro Rangel.

$12.80 Nov.23-10813-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por compromiso subscripto hoy, los señores José Maiorano, Abelardo de Espada, Oscar Carlos Rebagliatti y Juan Carlos Patrón, prometieron vender a su socio industrial don ISAAC PERELMAN, la fábrica de alhajas, fantasías y anexos establecida en la calle Andes 1128, que gira bajo la firma de "Rebagliatti y Cía." Acreedores en la calle Buenos Aires N.o 498 — Montevideo, Noviembre 30 de 1944

$9.60 Dic.2-11192-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta mi comercio de provisión y venta de verduras y frutas, sito en Colonia N.o 1366 de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores dentro del plazo legal deben presentarse con los comprobantes de 15 a 18 horas, en la casa N.o 487 de la calle 25 de Mayo, 1.er piso (escritorio de Rubén Domínguez. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944 — Roberto Cabezas.

$9.60 Dic.2-11161-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la Sra. LEONOR E ZOLA DE RATTARO, la provisión sita calle Galicia 1182. Los acreedores se presentarán en el Banco Uruguayo, Sarandí 450. Plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Carmelo Cortela.

$6.40 Dic.2-11150-v dic.21.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

A los efectos legales hacemos saber que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad comercial "Carlos Bazzani y Cía", y vender el activo y pasivo de la referida sociedad comercial a la sociedad de responsabilidad limitada "Basso y Bazzani" que integran los Srs. Alberto Basso, Carlos Bazzani, Jorge, Alberto y Carlos Basso Stajano, y Carlos Alberto Bazzani, la cual como sucesora de aquella continuará explotando el mismo negocio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944 — —Alberto Basso. — Carlos Bazzani.

$12.80 Dic.2-11176-v.dic.21.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor MANUEL ZABALETA (hijo), la tercera parte indivisa de la panadería "La Libertad" que tengo instalada en la calle Luis M. Cavia N.o 2810, constituyendo sociedad con los señores Juan Carlos Abal y Rolando San Martín, girando la nueva firma bajo la razón "Sanjurjo, Zabaleta y Cía.". Acreedores presentarse escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — José M. Sanjurjo. — Manuel Zabaleta (hijo). — Juan Carlos Abal. — Rolando San Martín.

$9.60 Dic.2-11154-v.dic.21.

VENTA

Margarita Davies prometió vender a RODOLFO PAGLIARI, su pensión familiar de calle Pedro F. Berro 1114. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio, dentro del plazo previsto en ley 26 de Setiembre de 1904.

$3 20 Dic 2-11155-v.dic.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 21 de Noviembre de 1944, ante el escribano Juan Alberto Bazerque, inscripta con el N.o 2 al F.o 14, tomo 11 del Registro de Contratos (Juzgado Civil 6.o turno), se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "CARLOS FERRETTI URUGUAY LIMITADA". Capital $ 120 000.00. Socios y aportes: Julia Vaccaro de Ferretti, pesos 5.000.00; María Carolina Ferretti, $ 5.000.00; Carlos Agustín Ferretti, $ 20 000.00; Oscar Ferretti, $ 15 000.00; Raúl Ferretti, pesos 5.000.00; Angel Ernesto Ferretti, pesos 15 000.00; Luis Antonio Ferretti $ 15.000.00; León Kulla, $ 20.000 00; Leopoldo Kulla, $ 20.000.00; aportados en efectivo el 75 o|o en el acto del otorgamiento de la escritura, y el 25 o|o restante, cuando la sociedad lo determine. Objeto: Fabricación y comercialización de cepillos, pinceles, peines y afines. Plazo: 5 años desde el 31 de Diciembre actual, prorrogable. Dirección y administración: señor Carlos Ferretti. Domicilio: Plaza Zabala 1358. Balances: al 31 de Enero de cada año. Asambleas: Por lo menos una al año — Montevideo Diciembre 1.o de 1944

$14.00 Dic.2-11184-v.dic.14.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 36 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1944 a las 17 y 30 horas en el local social de la calle Arroyo Grande N.o 2621 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Cuenta de pérdidas y ganancias. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.

$6.00 Dic.2-11182-v.dic.14.

VENTA

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio en general, que el Sr. Lorenzo Justiniano Carrión, ha vendido a la Sta. MARIA ANGELICA PREGO, el comercio que en el ramo de carbonería denominada "El Indio", tenía instalada en la calle Joanicó N.o 3453, a donde deberán presentarse los interesados con sus respectivos créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Lorenzo J. Carrión. — María Angélica Prego.

$9.60 Dic.2-11162-v.dic.21.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO
64.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día martes 12 del corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Rincón N.o 608, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944. 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio. 3.o Elección de nuevo Directorio.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 9 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Aníbal P. Garderes, Secretario.

$11.20 Dic.2-11123-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ramón y Lirio Sala, para la explotación de montes, fabricación de carbón y venta de leña y madera. Por consiguiente se avisa a las personas que por cualquier causa o motivo tengan que ver con la extinguida sociedad, se sirvan concurrir a la casa calle Diego Lamas N.o 1388 de esta ciudad, dentro del término de la ley. — Ramón y Lirio Sala.

$12.80 Nov.24-10883-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido en venta por Julio César Stelardo y Francisco Imbernón a don JULIO PABLO Y BLANCO, el establecimiento que en ramo de bodega de vinos naturales y anexos está establecido en la localidad de Joanicó, primera sección jud. de Canelones, empadronado con el N.o 507. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del Dr. Luis Alberto Brause establecida en la calle Treinta y Tres N.o 476 dentro del plazo legal. — Canelones, Noviembre 8 de 1944.

$12.80 Nov.25-10905-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Diego Pons ha prometido en venta a los señores ANTONIO C. y RAMON VARELA y MIGUEL H. HERAS, el establecimiento de granja conocido por "Granja Pons" sito en la décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones, inmediaciones del pueblo Suárez, comprendiendo la bodega emplazada en el mismo. Acreedores presentarse en la Escribanía de Arturo C. Ribot, calle Sarandí N.o 493.

$9.60 Nov.29-11010 v dic.18.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 20 de Diciembre próximo en el local de la calle Canelones N.o 1003, a la hora 19 (7 de la tarde), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 31 de Octubre de 1944. 2.o Dividendo a distribuir. 3.o Compensaciones especiales a coches inmovilizados. 4.o Designar 5 accionistas para firmar el acta.

La inasistencia al acto sin causa debidamente justificada, dará mérito a la aplicación de la multa prevista por el Art. 31 de los estatutos. — José Sarciada, Presidente. — Celso C. Ferrin, Secretario.

$10.00 Dic.2-11168-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene. Comunicamos al comercio y al público en general que hemos clausurado nuestra casa de comercio de calle Galicia 2100 en los ramos de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en oficinas Panzera, dentro término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Fragello Hnos.

$6.80 Nov.17-10616-v.dic.6.

SONACO (URUGUAY)
SOCIEDAD MARITIMA Y COMERCIAL LIMITADA

En cumplimiento del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Guzmán Acosta y Lara, el 17 de Noviembre del corriente año, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que contiene en extracto las bases siguientes: 1.o Socios: Leo Lehmann, María Elena del Carmen Rocco de Caravia, Luis Leoncio María Rocco, Carlos Serra, Arnoldo Félix Enrique Rocco y Juan Demetrio Vidovich. 2.o Objeto: Explotar los negocios de barracas, elevadores, embarcaderos y galpones, contratación de carga, descarga, estibaje, desestibaje, recepción, clasificación, manipuleo y transporte de mercaderías de cualquier clase, emisión de warrants y certificados de peso, calidad y cantidad, fletamentos, alijes, salvatajes, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, agencias marítimas, despachos de aduana y toda clase de transacciones comerciales y financieras. 3.o Denomisación: Sonaco Uruguay. Sociedad Marítima y Comercial Limitada. 4.o Razón social: Sonaco Uruguay Limitada. 5.o Plazo: Dieciséis años a contar del otorgamiento de la escritura del contrato de sociedad, pudiendo disolverse antes del vencimiento del término estipulado, a voluntad de cualquiera de los socios, cuando el capital social haya experimentado una pérdida del cincuenta por ciento. 6.o Capital: Veinte mil pesos, dividido en cuarenta cuotas de $ 500.00 cada una, aportados: $ 10.000.00 por el socio Leo Lehmann y los $ 10.000.00 restantes, por los socios María Elena del Carmen Rocco de Caravia, Luis Leoncio María Rocco, Carlos Serra, Arnoldo Félix Enrique Rocco y Juan Demetro Vidovich, por partes iguales, esto es: $ 2.000.00 cada uno. El capital de la Sociedad podrá por resolución de todos los socios ser elevado hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). 7.o Administración, dirección y firma: A cargo del señor Juan Demetrio Vidovich, nombrado Gerente, quedando éste en caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia reemplazado de inmediato por el socio señor Luis Leoncio María Rocco, con iguales facultades y atribuciones. 8.o Balances: A fin de cada ejercicio, o sea en Diciembre de cada año. 9.o Pérdidas y ganancias: Proporcionalmente al capital aportado. 10.o Domicilio: Ciudad de Montevideo, actualmente casa N.o 1635 de la calle Andes. — La escritura de contrato de sociedad fué inscripta en el Registro General de Poderes, con el N.o 1570 al folio 1191 del libro 196 y en el Registro Público de Comercio con el N.o 398, al folio 491 del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" llevado por el Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944.

$34.00 Dic 4-11207-v.dic 15.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 36, 38, 39, 47 y 48 y título V de los estatutos, y no habiéndose realizado, por falta de número, la primera asamblea convocada para el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general que se efectuará el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las once horas, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo N.o 591, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directorio del Banco, de siete Directores suplentes, del Síndico titular y de tres suplentes; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos y decreto de 16 de Julio de 1943 para asistir a la asamblea deberán solicitar, por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito de los títulos de sus acciones en el Banco. En sustitución de éstos será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — La Gerencia.

$14.40 Dic 4-11211-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que de acuerdo con lo ya anunciado, en escritura que el 27 de Noviembre ppdo. autorizó el escribano Evaristo J. Badía, hemos disuelto la sociedad de responsabilidad limitada, que bajo la razón social de "LOSTORTO Y CIA. LTDA." giraba en esta ciudad, en la calle Daniel Muñoz N.os 2008|18 y estaba integrada por los que subscriben. Se hace esta publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 492 del Código de Comercio. — Angel Lostorto. — Santiago Borgarelli. — Tácito Lostorto. — Estilio Mariani.

$4.80 Dic.4-11189-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores CHAIBAN SAAD y ALCIDES ROMANO, el comercio que en los ramos de hojalatería y artículos sanitarios tengo establecido en la calle Treinta y Tres de esta Villa. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio citada. — Paso de los Toros, Noviembre 13 de 1944. — Juan B. Hebert.

$13.60 Nov.20-10690-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Juan Nouguê prometió vender a los Srs. JUAN BRUNO YRULEGUY, JOSE H. PARDO, BRUNO VIERA, BENJAMIN RICCETO JULIO NARTALLO, JOSE MATTO DIVERIO, JOVE DE LEON, ELBIO T. NOYA, el establecimiento de su propiedad "Molino del Tala", ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse al escribano Artaldo R. Fontes, en esa Villa.

$10.20 Nov.20-10687-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 8 de Noviembre de 1944 por el Esc. S. de Brun, los socios Alegre Sasson Hain y Jaime Berdié Moulan cedieron sus cuotas en el capital social, las que ascendían a $ 46.000.00, al socio ANICETO LARRE, quedando éste subrogado en todos los derechos y facultades que aquéllos tenían en la "Sociedad Indelan Limitada", constituída para explotar industrias textiles y ramos anexos. Los cedentes quedaron separados de la Sociedad referida. — S. de Brun, Escribano.

$13.60 Nov.20-10683-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que a partir de hoy, se convino disolver la sociedad que en el ramo de café y bar (billar, minutas, etc.), giraba en esta ciudad calle Rivera s|n, contiguo al Cine Palace, bajo la razón social "Rodríguez y Sellanes" quedando el activo y pasivo a cargo de RUBEN RODRIGUEZ. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal, en el mismo comercio. — Santa Lucía, Noviembre 15 de 1944. — Ruben Rodríguez. — Imas Sellanes.

$12.80 Nov.24-10857-v.dic.13.

"IMPEX" (LIMITADA)
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público, que según escritura autorizada el 18 del corriente (extendida el 14), por el escribano J. Antonio Marta, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 104, F. 321, L. N.o 1 de "Contratos Sociales" a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno los señores Antonio Bergeron, Werner Moesle, Máximo Munk, Patricio Plante, Stanley Bowley y Alberto Beltrán Hardoy, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "IMPEX" (LIMITADA) con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí 437. Capital: $ 50 000 00 aportados: Sr. Bergeron $ 12.000.00; Sr. Moesle $ 12 000.00; Sr. Munk $ 11.000.00; Sr Plante $ 11.000.00; Sr Bowley $ 2.000.00; y Sr. Hardoy $ 2:000 00. Plazo: 5 años que vence el 30 de Setiembre de 1949. Asamblea: los socios se reunirán en asamblea una vez al año por lo menos. Administradores: Stanley Bowley y Alberto B. Hardoy, que obrarán indistintamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social. Balance: se practicará uno anualmente, el 30 de Setiembre de cada año; de las ganancias se sacará el 5 o|o, para fondo de reserva y las ganancias y pérdidas, las primeras serán distribuídas por resolución de la asamblea por el voto favorable que represente más de la mitad del capital social; las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a los respectivos capitales. El capital ha sido dividido en cuotas de participación de mil pesos cada una. El capital ha sido integrado totalmente en efectivo. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944 — Stanley Bowley. — Alberto B. Hardoy. Administradores.

$22 00 Nov.27-10900-v dic 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada denominada "Serratosa y Castells Limitada", ha prometido transferir su activo y pasivo a "SERRATOSA Y CASTELLS SOCIEDAD ANONIMA". Los interesados deberán concurrir con los justificativos respectivos a la Av 18 de Julio N.o 1110. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944.

$10.20 Nov.27-10904-v.dic.16.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Director General de Perfumerías Unidas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1944 en el local social de la Compañía, calle Andes 1409, a la hora 10 a|m. a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Reforma y ampliación de los estatutos. 2.o Designación de los accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar, tres días antes, por lo menos del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos. — El Director General.

$12.00 Dic.1.o-11128-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber disolución y clausura negocios "Establecimientos Metalúrgicos Delfar", comprarán maquinarias LUIS CARRIQUIRY y KURT WERTHEIMER A efectos ley 26 Setiembre 1904 y art 492 del Código de Comercio, se amplaza acreedores a Yí número 1737 — Delfino Armagno.

$6.80 Nov.21-10728-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de organización "CO-IN" Uruguay 665 he prometido vender a JOSE LUZURIAGA mi casa de comercio, establecida en Rivera 902, libre de pasivo comercial Acreedores presentarse en la Organización citada Publicación a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Salto Noviembre 17 de 1944. — Esteban Pietri — José Luzuriaga.

$8.00 Nov.22-10775-v.dic 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que los Sres José Juan Jacinto y Melchor Campomar han prometido vender a don ATILIO ARRILLAGA SAFONS el establecimiento de granja situado en el camino Mendoza 17.a sección judicial de Montevideo (padrones 92.530 y 92.537), y la bodega emplazada en el mismo, inscripta con el N.o 2693 Presentarse al Escno José F Jaso Anchorena Buenos Aires 479.

$10.20 Nov 22-10707-v dic 11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que a partir de hoy ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tipografía giraba en esta plaza bajo la razón social de "Avalos y da Rosa" quedando el activo y pasivo a cargo del socio HORACIO W. DA ROSA A los efectos de la ley pertinente se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 21 de 1944.— Horacio W. da Rosa — Diego H. Avalos.

$6.00 Nov.20-11025-v dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido mi empresa denominada Agencia Zoani, sita en calle Río Branco N.o 221 a los señores AZANZA HERMANOS Ley del 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en Río Branco 221 a Azanza Hnos — Agustín Piñeiro.

$4.00 Nov.29-11024-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE SOBRAL y DELMIRO GONZALEZ, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Yaguarón 1697 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Noviembre 15 de 1944 — Ignacio Caruncho Vázquez.

$6.80 Nov 21-10720-v dic 11.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto a solicitud de su propietario conceder el cambio de nombre del yacht con motor denominado "Ela" por el de "Panchi-Pablo" — Montevideo Noviembre 20 de 1944

$6.00 Nov.23-10790-v dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor EDUARDO ARRON, la casa de comercio "La Tabla" que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en Cololó, novena sección judicial del Departamento de Soriano - Quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma (ley 26 de Setiembre de 1904). — Eduardo A. Arron.

$8.00 Nov 29-11029-v dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que vendí a JUAN GRASSI los establecimientos de comercio de materiales de construcción y fábrica de baldosas que poseo en esta ciudad calle Rivera número 569 y Florida, sin número Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos a dichos domicilios. — José Grassi.

$12.00 Nov.30-11078-v.dic.23.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Inmobiliaria Montevideana S. A. (IMSA), para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local social calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de un accionista para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representados, y practicar los escrutinios. 2.o Balance y memoria correspondiente a los años 1942, 1943 y 1944, con el informe del Síndico. 3.o Aprobación de reparto de utilidades y fijación de dividendos. 4.o Elección de miembros del Directorio, de Presidente y de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario, presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los estatutos. — Montevideo. Noviembre 27 de 1944. — El Directorio.

$16.00 Dic.1.o-11106-v.dic.13.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Inmobiliaria Montevideana S. A. (IMSA), para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 18 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de un accionista para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representados, y practicar los escrutinios. 2.o Reforma de los estatutos sociales.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario presentar en la sede social con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea las acciones o un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria, de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — El Directorio

$12.00 Dic.1.o-11107-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general, que el 1.o del corriente mes y año quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, bar y anexos, gira en esta plaza en la calle Canelones N.o 950, bajo la razón de "Grimoldi Hermanos", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios TEODORO A. y AMERICO R. GRIMOLDI Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local de referencia. — Tomás T. Grimoldi. — Teodoro A. Grimoldi. — Américo R. Grimoldi. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1944.

$12.80 Nov.29-11019-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez he prometido vender al señor SERAFIN JUAN SOTELO la carnicería establecida en esta ciudad, calle Monte Caseros 2793 (Ley 26 de Setiembre 1904) Acreedores: Escribanía Méndez. 25 de Mayo 395. 3.er piso. — Montevideo. Noviembre 24 de 1944 — Juan Fioritto. — Serafín Juan Sotelo.

$6.80 Nov.28-10985-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a SALVADOR PIFERRER, el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Pasaje de los Andes N.o 2851. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores presentarse a Luis Siécola, Cerrito 665. — Montevideo Noviembre 27 de 1944 — Mercedes R. Vidart de Castelli.

$6.40 Nov.29-11021-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano José Ramón Luna, quedó totalmente disuelta desde el 31 de Octubre último, la sociedad de capital e industria que giraba en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Victorio Forapagliero", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva firma social de "Forapagliero Hermanos", integrada por los señores VICTORIO y JOSE FORAPAGLIERO VINAI — Rocha, Noviembre 17 de 1944 Sucesores de Victorio Forapagliero: Margarita Vinai de Forapagliero.— Victorio Forapagliero (hijo). — José Forapagliero.

$16.00 Nov.23-10792-v.dic.12.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día lunes 11 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 14.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (Art. 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48). 4.o) Elección del Síndico y su Suplente (Art. 47). 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15).

Se previene también que, de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable la presentación de un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas.

La inscripción debe hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 555, 4.o piso M todos los días hábiles de las horas 9 1|2 a 12 y de 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944.

$20.00 Nov 29-11036-v.dic.11.

AERO CLUB MARAGATO
Segundo llamado a licitación para la compra de un avión

El Aero Club Maragato llama a licitación para la compra de un avión de instrucción, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil. Las propuestas presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, serán recibidas desde el día 27 de Noviembre a las trece horas, en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, hasta el día 19 de Diciembre a la hora 10, según se hallen en vigencia el horario actual o el de verano, procediéndose a su apertura al día siguiente a la hora 16 o a la hora 10 de conformidad con lo expresado anteriormente. — Ernesto R Sena, Presidente. — H. Sánchez Ciganda y Mayor Roberto A. Bertrand, Secretarios.

$9.60 Nov.28-10977-v.dic.6.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MARCELINO FERNANDEZ, mi carnicería calle Vidarrebó N.o 1701 cuyos acreedores ocurrirán a la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Vicente Alvarez.

$3.20 Nov 24-10833-v.dic.13.

RESCISION

Comunicamos ha quedado rescindida la promesa de compraventa de la panadería "Del Mirador", sita en calle Francisco Araúcho 1208. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Luis Panzoldo. — Modesto Lema.

$3.20 Nov.23-10798-v.dic.12.

CENTRAL METALURGICA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica S. A." para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el 15 de Diciembre de 1944 a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1944. Distribución de utilidades de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos Remuneración a los señores Directores de acuerdo al Art. 19 de los estatutos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones — Augusto F Ferrari, Secretario del Directorio.

$9.60 Nov 30-11046-v.dic.9.

LA METALURGICA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la Unión Industrial Uruguaya Treinta y Tres N.o 1327 el día 11 de Diciembre a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de la Comisión Escrutadora (Art. 37). 2.o Reforma de estatutos — El Directorio

Nota — De acuerdo al Art. 35 los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 6 de Diciembre inclusive en la Secretaría de la Sociedad habilitada a estos efectos en la calle Rincón N.o 502 de 14 a 17 horas.

$8.00 Dic.1.o-11159-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales y con la finalidad de constituir una nueva sociedad que girará con mayor capital, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de B. KAMIEN Y CIA. gira en esta plaza, habiéndose tomado nota en el tomo 5.o, N.o 66, Fo. 250 y vto., año 1944 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Soriano 808.

$13.60 Dic.5-11249-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que prometí vender a don ATILIO ARRILLAGA SAFONS, la bodega inscripta con el N.o 8693 ubicada en C. Mendoza. Presentarse al Esc. José F. Jaso Anchorena. Buenos Aires 479. — Luis Campomar.

$6.80 Dic.5-11228-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a los señores HECTOR ESTEBAN SOLARI y RAUL BLUSTEIN, el comercio "Foto Faig", de esta plaza, avenida 18 de Julio 968 bis. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Armando Ortiz Rodríguez, calle Wáshington 287. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1944. — Aída Virginia Seoane de Faig.

$10.20 Dic.5-11252-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"HOTEL FLORESTA"

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio en general y al público en particular que la firma "Bellati y Sburlati", propietaria del Hotel Floresta, sito en Balneario "La Floresta" ha prometido en venta dicho comercio a "HOTEL CASINO FLORESTA SOCIEDAD ANONIMA", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356, escritorio 35, dentro de los treinta días a los efectos de derecho. — Noviembre 30 de 1944. — José Sburlati. — Ricardo Bellati.

$13.60 Dic.5-11248-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que por motivos de salud he resuelto clausurar el día 31 de Diciembre del año en curso, la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tengo establecida en esta ciudad en la calle Florida esquina Treinta y Tres, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de hacerlos efectivos. — Melo Noviembre 29 de 1944. — R. Horacio Rodríguez.

$13.60 Dic 5-11266-v dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a "CARLOS FERRETTI URUGUAY LIMITADA", mi fábrica de cepillos para uñas y dientes y peines, que tengo establecida en esta Capital Plaza Zabala 1358, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Treinta y Tres 1320 (Escribanía Bazerque). — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Nissim Athias.

$6.80 Nov.27-10899-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera Paraguay 1259 Interviene: FLORENTINA PAREDES DE DARRIBA se hace cargo del activo y pasivo social del comercio ubicado en Roberto Kock 4178 establecido en los ramos de almacén de comestibles y que giraba bajo la razón social de Martínez y Paredes, desligándose de la parte que le correspondía en la sociedad el Sr. Manuel Martínez. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Manuel Martínez — Florentina Paredes de Darriba.

$10 20 Nov.27-10929-v.dic 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don PROSPERO [illegible] MUÑOZ el comercio que en los ramos de provisión y anexos, tengo establecido en esta ciudad en la calle 25 de Mayo N.o con frente a la Plaza Independencia emplazándose a todas aquellas personas que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, dentro del plazo de treinta días. A los [illegible] de Setiembre de [illegible] publicación. — [illegible] Noviembre 30 de 1944. — Nicolás Sa[illegible] — Próspero R. Muñoz.

$16.00 Dic.4-11218-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido constituir sociedad para explotar el "CONGRESO HOTEL" ubicado en esta ciudad, calle Rondeau N.o 1446. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Julio V. Frada. — Mateo A. Galagorri, escribano.

$6.80 Dic.5-11250-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: ELADIO LOPEZ, compra el comercio de almacén de comestibles en la calle María Stagnero de Munar 2851. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Abdón Cipriani. — Eladio López.

$6.80 Nov.27-10930-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VALENTIN GARCIA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Gualberto Méndez 1890. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Fernando López Gutiérrez.

$6.40 Nov.24-10858-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley 26 de Setiembre 1904 y Art. 492 del Código de Comercio se hace saber que se disuelve la sociedad "Delgado y Cabrera" con sede en "La Totora", quedando el socio EUSEBIO CABRERA a cargo del activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores a la Escribanía de Nicolás G. Ortozola, de Migues. — Migues, Noviembre 18 de 1944. — Arturo Delgado — Eusebio Cabrera.

$9.60 Nov.24-10861-v.dic.13.

"EXITO SOCIEDAD ANONIMA"
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10 y 13 de los estatutos el Directorio de "Exito Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del mes de Diciembre de 1944 a la hora 15 en el local de la sociedad, calle Cerrito N.o 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1943|1944. 2.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1944|1945.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 2.o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$8.40 Dic.4-11224-v dic.12.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el bar c. alcohólicas, calle Río Negro N.o 1675 a FAUSTINO GARCIA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Serrano Gil y Cía.

$3.40 Dic.4-11201-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo de las publicaciones aparecidas el 11 de Noviembre próximo pasado por la venta del comercio sito en calle Juan D. Jackson 1002 en los ramos de almacén, frutas y verduras, propiedad del señor Arron B. Drzewko, a favor del señor JOSE PEDRO CASTRO, comunicamos que ha quedado rescindido el compromiso de venta respectivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Arron B Drzewko — José Pedro Castro.

$9.60 Nov.23-10799-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Manuel Lavandeira y Julio Souto Lavandeira, han vendido a los señores JOSE DAVILA CASTRO y FRANCISCO ALVARO GUICHON, la casa de comercio que en el ramo de panadería poseen en esta ciudad, con frente a la calle Piedras N.o 672 denominada panadería "La Ligera". A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados a la Escribanía Bovino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Manuel Lavandeira. — Julio Souto Lavandeira. — José Dávila Castro. — Francisco Alvaro Guichón.

$12.80 Nov 21-10852-v dic.13.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ANGEL GOMEZ, la carnicería calle Vilardebó N.o 1701, cuyos acreedores ocurrirán a la Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández.

$3.20 Nov.24-10332-v.dic.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 2 del corriente mes autorizó el escribano Enrique Alonso Romelli, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 13 con el N.o 99, del F. 234 v. al F. 237 v., del Libro N.o 2 de "Contratos Sociales", se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo extracto es el siguiente: Socios: Dr. Carlos Pérez del Castillo y Cr. Jorge Gabriel Dieo. Objeto: fabricación de jabones y productos afines. Domicilio: en Montevideo, Av. Larrañaga N.o 2680 pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares incluso en el extranjero. Razón social: I.N.A.J.A. Ltda. (Industria Nacional Jabonera Limitada). Capital $ 20 000 aportado por los socios por partes iguales, en efectivo $ 1.131 04 y en especie $ 18.868.96. Administración: a cargo del señor Jorge Gabriel. Uso de la razón social: a cargo de ambos socios indistintamente. Reuniones: El Directorio que lo componen los dos socios deberá reunirse trimestralmente y la asamblea anualmente para considerar el balance, distribución de ganancias y pérdidas y memoria de las operaciones realizadas. Balances: anualmente. Ganancias y pérdidas: por partes iguales, habiendo utilidades se destinará un 10 o|o para fondo de reserva. Plazo: diez años a contar del día 2 del mes en curso. De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Carlos Pérez del Castillo. — Jorge Gabriel.

$20.00 Nov.28-10997-v.dic.9.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
I.L.D.U.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 1944, a las 16 horas, en el edificio de la Bolsa de Comercio y en la cual se tratarán los siguientes asuntos: 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico 4.o Nombramiento de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificado del Banco donde las tengan depositadas, en La Caja Obrera, con cinco días de anticipación: dicho Banco les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1944. — José Martínez Reina Presidente. — Armando G. Mussio, Secretario.

$14 00 Nov 28-10968-v dic 9.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana — Montevideo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 9 de Diciembre del corriente año, a la 10 y 45 horas en su local social calle Uruguay 975, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo Noviembre 23 de 1944. — Miguel Campomar, Presidente.

$10 40 Nov 24-10882-v dic 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene: ARISTOTELMO SOSA, compra el comercio de almacén de comestibles sito en calle Garibaldi 2539 bis Acreedores presentarse referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Miguel Bertalmío. — Aristotelmo Sosa.

$6.80 Nov.20-10700-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura otorgada el día 7 de Noviembre de 1944, se disolvió la sociedad Carlos Ott y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de casa de música, calle 25 de Mayo N.o 509, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ADOLFO OTT, debiéndose presentar los interesados en el expresado domicilio a sus efectos. De acuerdo con la ley 26 Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Adolfo Ott y Sucesores de Carlos Ott.

$10.20 Nov 21-10729-v dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora JOSEFA GIMENEZ DE GULART, el negocio de lechería y sucursal de panadería, instalado en esta ciudad, calle Yacó N.o 1450. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. (Escribanía: Blanca Sosa Fernández, Vázquez N.o 1377). — Montevideo Noviembre 15 de 1944. — Emilio Paolillo.

$10.20 Nov.18-10659-v.dic.7.

MOLINO PEIRANO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales se cita por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 11 de Diciembre próximo a las 17 horas en su local, calle Río Negro N.o 1110, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Reducción del capital social y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas: a) que deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea; y b) que la asamblea de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se reunirá válidamente cualesquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado.

$10.00 Dic.1.o-11124-v.dic.6.

DESISTIMIENTO

Interviene oficina "Pizzanelli" (Uruguay 1802, que he dejado sin efecto la compraventa del electricidad y menaje de 8 de Octubre N.o 4693, haciéndose cargo nuevamente JULIO BOUZAS. (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre de 1944. — Esber Brahim. — Julio Bouzas.

$6.80 Nov.20-10680-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar Pinto da Silva y Nelson Culshaw Pintos, dejaron sin efecto la compraventa de la zapatería sita en la avenida 8 de Octubre N.o 3679, de esta ciudad, y la prometieron vender a la sociedad "KALEMKERIAM y SINANIAN HNOS.". Los acreedores presentarse en el comercio citado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944.

$6.80 Nov.20-10760-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a GREGORIO ESTEBAN VISCAINO, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Progreso, Canelones. Acreedores en escritorio Cervieri. Las Piedras, Yatay 609. — Las Piedras, Noviembre 14 de 1944. — Benigno Peña.

$6.80 Nov.18-10665-v.dic.7.

"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 34 y 38 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 del actual a las 10 horas, en la sede social, calle Cuñapirú N.o 1282, para considerar la siguiente orden del día: Aumento de capital: a) Por emisión de acciones; b) Por capitalización de fondo de reserva; c) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 46.

De conformidad al artículo 42 los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 5 días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Julio Garra, Presidente. — Roberto Iglesias, Secretario.

$6.00 Dic.5-11271-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Bdor. Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al Sr. JUAN BOTTO, mi comercio sito en Luis de la Torre N.o 641. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1944. — Mario Massiotti.

$7.20 Nov.17-10545-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. EDUARDO KALAYJIAN el almacén Combles, sito en Cno. Castro 593, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 8678). — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Amador Méndez.

$6.80 Nov.17-10624-v.dic.6.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

"El Nogal" S. A. (Agrícola Ganadera). Inscripción de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "El Nogal" Sociedad Anónima (Agrícola Ganadera), solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO — Acta de constitución de "El Nogal", Sociedad Onónima (Agrícola Ganadera). En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las 10 horas, se reunieron en el local de calle Miguelete 2110 los señores Ricardo F. Rígoli, Enrique Dorado, Gerónimo D. Piccioli, Bartolomé Mestre, Francisco Cebro, Julio E. Ríos, César A. Piccioli y Enrique B. Dorado, con el objeto de constituir una sociedad anónima agrícola ganadera. Después de un cambio de ideas en el que intervinieron todos los presentes, se resolvió por unanimidad dejar constituída la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera que se denominará "El Nogal" y previa consideración del proyecto presentado, fueron aprobados por unanimidad los estatutos que regirán dicha Sociedad, cuyo texto se transcribe a continuación:

Estatutos de "El Nogal" S. A. (Agrícola Ganadera)

TITULO I

Constitución, objeto, duración

Artículo 1.o Bajo el nombre de "El Nogal", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o simples representaciones en cualquier punto de la República que el Directorio considere conveniente.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto principal, la explotación agropecuaria en sus diversas formas y la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas y ganaderos. Para cumplir con los fines sociales, la Sociedad podrá:

A) Comprar, vender, permutar ceder, hipotecar, prendar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles y negociar en toda la forma con los mismos.

B) Realizar todos los actos y negocios que se relacionen con los fines sociales, teniendo en cuenta que la enunciación que antecede no es limitativa.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en treinta años, a contar del día en que el Poder Ejecutivo apruebe los presentes estatutos, pudiendo prorrogarse dicho término por resolución de una asamblea general extraordinaria, aprobada por dos terceras de votos que respresenten las tres terceras partes de votos que representen las tres cuartas partes de las acciones emitidas, o viceversa, esto es, tres cuartos de votos que representen dos tercios de acciones. Esta resolución deberá ser tomada seis meses antes de vencerse el plazo de treinta años, so pena de no tener después ningún valor legal ni obligatorio.

TITULO II

Capital, acciones

Artículo 4.o El capital social autorizado queda fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.), representado por mil acciones de cien pesos cada una, que se podrán emitir en títulos de una, cinco y diez acciones, el capital inicial se fija en la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos m|n.), y las acciones correspondientes serán emitidas e integradas según lo disponga el Directorio y estarán representadas por títulos en la forma que éste determine. El Directorio queda desde ya facultado para emitir, cuando lo considere conveniente, las acciones correspondientes hasta cubrir el monto total del capital autorizado, fijando el tipo de emisión de las mismas y demás modalidades. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones y en caso necesario se efectuará a prorrata entre los mismos.

Art. 5.o Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante el aporte de bienes en la forma y plazo que indique el Directorio y estarán representadas por títulos al portador, numerados correlativamente, que llevarán las enunciaciones determinadas por el Directorio y serán firmadas por el Presidente y Secretario del mismo. En caso que la integración se efectúe con el aporte de bienes, la resolución del Directorio que acepte la operación deberá contar con el voto favorable de la totalidad de sus miembros. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominales que no podrán ser transferidos sin autorización expresa del Directorio los cedentes quedarán solidariamente obligados con los cesionarios hasta la integración completa. La Sociedad no admitirá ni reconocerá, en caso alguno, transferencias de certificados provisorios, por los cuales se adeudan cuotas.

Art 6.o El suscriptor de acciones que no abonare su importe dentro de los plazos estipulados por el Directorio pagará el interés del 12 o|o (doce por ciento) anual desde el último día señalado para el pago, y si no lo abonara dentro de sesenta días podrán ser declarados caducos por el Directorio sin necesidad de interpelación, intervención de autoridad alguna, pasando lo pagado al fondo de reserva de la Sociedad

Art. 7.o Los certificados o títulos de las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más que un solo propietario por cada certificado o título y por consiguiente los copropietarios están obligados a hacerse representar por una sola persona. En el caso de que el propietario de los títulos fuese una persona jurídica, representarán a ésta, frente a la Sociedad cualquiera de los componentes legalmente facultados acreditando, en forma tal facultad.

Art 8.o La Sociedad llevará un libro de registro en el que se anotarán:

A) El número de acciones suscriptas y emitidas y el nombre de sus poseedores.

B) Las transmisiones de los certificados provisorios, haciéndose constar la fecha en que se verificó el acto, el nombre del cedente, el del cesionario y el de la persona que a nombre del Directorio autorizó la transmisión.

Art. 9.o La suscripción o adquisición de acciones implica el reconocimiento y la aceptación plena de estos estatutos y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, adoptadas de conformidad con los mismos estatutos y con las leyes de la Nación. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones y en caso necesario se efectuará a prorrata entre los mismos.

TITULO III

Artículo 10. La Sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada:

A) Por la asamblea general.
B) Por el Directorio; y
C) Por el Síndico.

CAPITULO I

Asamblea general de accionistas

Artículo 11. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio anual en el local, día y hora que designe el Directorio, con el objeto de considerar la memoria y balance social del ejercicio fenecido, nombrar los miembros del Directorio, cuando así corresponda de acuerdo con los estatutos, sus suplentes y el Síndico titular y suplente, sin perjuicio de los demás asuntos incluídos en la convocatoria.

Art. 12. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue conveniente o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital.

Art. 13. En las asambleas ordinarias y extraordinarias no se podrá discutir ni resolver otros puntos que los que hayan sido materia de la convocatoria. El Directorio deberá mencionar entre esos puntos, aquellos que con quince días de anticipación al de la citación, le fueron sometidos por un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital.

Art. 14. La convocatoria de asamblea general sea ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital durante tres días, debiendo aparecer la primera publicación con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea y especificando los asuntos a tratarse.

Art. 15. Las asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituídas a la primera convocatoria, siempre que se halle presente un número de accionistas que representen las dos terceras partes del capital suscripto. No concurriendo número suficiente al primer llamado, se procederá a la segunda convocatoria y en tal caso para ser válida, se requerirá la presencia de socios que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento), del mismo capital. Para celebrar legalmente las asambleas extraordinarias, se necesita la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto para la primera convocatoria y los dos tercios del mismo capital en el caso de segunda citación Tanto para las asambleas ordinarias como para las extraordinarias que no se consti-

guiera número suficiente en la segunda convocatoria, se convocará a los accionistas por tercera vez y en tal caso se realizarán las asambleas y se considerarán válida y legalmente constituídas con cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

Art. 16. Reunida legalmente la asamblea podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en sesiones sucesivas en los días y horas que, al terminarse cada sesión anuncie en voz alta el Presidente sin necesidad de nuevas convocatorias y publicaciones. En estas sesiones la asamblea tomará las resoluciones con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número.

Art. 17. La asamblea general legalmente constituída represent aa todos sus accionistas, siendo sus decisiones obligatorias para los ausentes y desidentes, mientras no se opongan a las leyes de la República o a los presentes estatutos.

Art. 18. Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. Los accionistas que adeudasen a la Sociedad cuotas de integración vencidas, no podrán concurrir a las asambleas, ni podrán ser electos miembros del Directorio por el derecho proveniente de esas acciones.

Art. 19. La posesión de una acción, esté o no completamente integrada, da derecho a un voto; por cada dos acciones más se tendrá derecho a un voto más y así sucesivamente, con la limitación del Art. 420 del Código de Comercio, que prohibe tener más de seis votos.

Art. 20. Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a las asambleas personalmente o por delegado mediante carta-poder. Los Directores y el Síndico no podrán ser mandatarios.

Art. 21. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio y en ausencia del mismo la persona que designará la asamblea. El que preside la asamblea tendrá voto en las deliberaciones y doble voto en caso de empate. El Presidente nombrará del seno de la asamblea dos escrutadores para verificar el quórum y la proporción del capital y votos presentes y para practicar los escrutinios. Actuará de Secretario el del Directorio y en su ausencia la persona que designe la asamblea. Las actas de la asamblea serán autorizadas por el Presidente y Secretario y firmadas conjuntamente por dos accionistas presentes, designados por la asamblea. Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas a mayoría de votos, salvo los casos en que estos estatutos exigiesen un número mayor.

CAPITULO II

Del Directorio

Artículo 22. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros elegidos por la asamblea general por mayoría de votos, los que se distribuirán entre sí, los cargos de Presidente y Secretario, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea nombrará además tres suplentes respectivos que serán llamados a reemplazar a los Directores titulares correspondientes en caso de renuncia, ausencia, fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causa.

Art. 23. El primer Directorio y suplentes durarán seis años en el ejercicio de sus funciones y su mandato durará hasta que una asamblea legalmente constituída, designe las nuevas autoridades. Los miembros del segundo Directorio serán elegidos del siguiente modo: Dos miembros por tres años y uno por dos años. La duración de los mandatos de los Directorios subsiguientes será de tres años. Igual sistema se seguirá con respecto a los suplentes.

Art. 24. Para ser electo miembro del Directorio se requiere ser accionista.

Art. 25. El Directorio se reunirá una vez por mes y siempre que lo considere necesario el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y sus reuniones serán presididas por el Presidente y en caso de ausencia de éste, por el miembro que designen los Directores presentes. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, incluso el del Presidente y para ser válidas deberán contar en todos los casos con la conformidad de dos votos por lo menos. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes.

Art. 26. El Directorio podrá delegar sus derechos y atribuciones ejecutivas a una o varias personas elegidas dentro o fuera de su seno, otorgándole los poderes y facultades que considere conveniente y fijándoles su remuneración.

Art. 27. El Directorio podrá asignar un tanto por ciento de las utilidades a los delegados, administrador o a otros empleados o personas cuyos servicios juzgue necesarios para los intereses de la Sociedad imputándose estas asignaciones a la cuenta de gastos generales.

Art. 28. La representación de la Sociedad será legalmente ejercida en todos los casos por dos Directores conjuntamente los que serán especialmente designados por el Directorio en la primera sesión que celebre al constituirse, salvo en el caso de poder expreso conferido a persona determinada.

Art. 29. El Directorio como autoridad suprema administrativa tendrá a su cargo la Dirección de los negocios sociales con los más amplios poderes y sin más limitaciones que las impuestas por estos estatutos y por las resoluciones de las asambleas. Podrá en consecuencia:

A) Comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar, ceder, transferir, recibir o dar en pago o garantía prendaria o hipotecaria, prenda agraria, prenda industrial o de otro modo de adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, formas de pago intereses, pactos y demás condiciones que estime conveniente.

B) Tomar dinero prestado de compañías, sociedades particulares o Bancos, conforme a sus estatutos y cartas orgánicas, constituyendo, aceptando, reduciendo y cancelando gravámenes hipotecarios.

C) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y prestar aval a letras y demás documentos comerciales o de créditos, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto y percibir el importe de los giros a la orden de la Sociedad.

F) Reconocer obligaciones anteriores a sus mandatos, hacer novaciones que cancelen obligaciones anteriores o posteriores a su mandato y hacer renuncias gratuitas totales o parciales.

G) Adquirir, explotar y vender patentes de invención, privilegios industriales, concesiones y marcas de fábrica y de comercio.

H) Otorgar poderes especiales y generales para la gestión de sus intereses, asuntos administrativos o judiciales, con las facultades que crea conveniente.

I) Representar judicialmente o extrajudicialmente a la Sociedad en todos los asuntos, sea cual fuere su naturaleza, pudiendo transigir y conciliar con sus deudores, acreedores o contrarios, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelación o a prescripciones adquiridas y realizar sin restricción alguna todos los actos y contratos civiles y comerciales, tanto en esta República como en el extranjero, que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, con las atribuciones de un mandatario general con facultades amplias de administración y disposición de bienes y las especiales enunciadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. La enunciación de facultades en los precedentes incisos es meramente enunciativa y no limita las que corresponden al Directorio, pues éste podrá hacer todo cuanto por estos estatutos o por la ley no esté expresamente encomendado a la asamblea.

CAPITULO III

Del Síndico

Artículo 30. La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente que durarán un año en sus funciones y serán electos por la asamblea general ordinaria, pudiendo ser también reelectos.

Art. 31. Son atribuciones del Síndico:

A) Fiscalizar la administración de la Sociedad examinando la contabilidad y verificando el estado de caja y existencia de títulos y valores siempre que lo juzgue conveniente.

B) Convocar al Directorio y por intermedio de éste a los accionistas a asambleas extraordinarias.

C) Denunciar cualquier irregularidad que notare en la contabilidad de la Sociedad.

D) Dictaminar sobre la memoria y balance anual que debe presentar el Directorio a la asamblea general ordinaria, aconsejando su aprobación o rechazo o modificación.

TITULO IV

Balance, utilidades

Artículo 32. El ejercicio social empieza el 1.o de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año. El primer balance social se hará el 31 de Diciembre de 1945.

Art. 33. De los beneficios líquidos que resulten de cada ejercicio se separará el 5 por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el 25 o|o del capital realizado; el 6 o|o para los miembros del Directorio distribuído en partes iguales y el 2 o|o para el Síndico. El remanente, previa deducción de las sumas que el Directorio juzgue necesarias para amortizaciones y desvalorizaciones será puesta a disposición de la asamblea con la propuesta del Directorio para su distribución.

Art. 34. Después de aprobados por la asamblea el balance y reparto de utilidades, el Directorio fijará la fecha de entrega de dividendos.

Art. 35. Los accionistas que dejen transcurrir cuatro años, desde la fecha en que se efectuó el pago sin cobrarlo, perderán todo derecho a exigirlo, y ese dividendo quedará incorporado al fondo de reserva.

TITULO V

Reforma de estatutos y disolución de la Sociedad

Artículo 36. Para reformar los presentes estatutos, vender la Sociedad o disolverla antes de su término, se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad por lo menos de dicho capital. No lográndose este número, en la primera convocatoria, se llamará por segunda vez a los accionistas con 10 días de anticipación a una nueva asamblea que se celebrará dentro de los 30 días de la primera y si en esta segunda sesión tampoco estuvieran representadas las tres cuartas partes del capital, pasada media hora de la señalada se constituirá la asamblea con los presentes siempre que representen por lo menos el 60 o|o (sesenta por ciento) del capital social y en tal caso, las resoluciones así tomadas serán válidas para todos los accionistas, hayan o no tomado parte en ella.

Disposiciones transitorias

El primer Directorio que durará en sus funciones hasta la asamblea general ordinaria correspondiente al sexto ejercicio que terminará el 31 de Diciembre de 1950 estará compuesto por los siguientes señores: Directores titulares: Ricardo F. Rigoli, Enrique Dorado y Gerónimo P. Piccioli. Directores suplentes: Julio E. Ríos, Enrique B. Dorado y César A. Piccioli. Síndico titular Sr. Bartolomé Maestre. Síndico suplente: Francisco Cebro. Quedan facultados los señores Ricardo F. Rigoli y Gerónimo P. Piccioli para que juntos o separadamente puedan realizar cuantas gestiones sean necesarias para aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, para obtener la personería jurídica, así como para aceptar cualquier modificación, adicción, supresión o reforma que indique el Poder Ejecutivo. Leída la presente acta que debe ser protocolizada para cuyo acto se encomienda a cualquiera de las dos personas citadas anteriormente, se ratifican en su contenido firmándola todos los presentes en prueba de conformidad. — Ricardo F. Rigoli. — Enrique Dorado. — G. P. Piccioli. — Francisco Cebro. — Enrique B. Dorado. — J. Ríos. — César Piccioli. — B. Maestre.

Protocolización No 6. — En Montevideo, a quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, autorizante y testigos, comparece el señor Gerónimo P. Piccioli, mayor de edad, oriental, casado y domiciliado en esta ciudad, a quien conozco y dice que: De acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones transitorias de los estatutos precedentes de la Sociedad Anónima "El Nogal" (Agrícola Ganadera), solicita del subscripto los incorpore a su Registro de Protocolizaciones y le expida testimonio, lo que verifico con el número de orden seis. Y previa lectura y ratificación así la otorga y firma con los testigos hábiles señores Enrique Zás y Enrique Renóm hijo. Esta sigue a la efectuada el nueve de Agosto último, con el número cinco, del protesto efectuado a pedido de "Philips del Uruguay S. A.", contra el señor Pedro Michieli a los folios catorce al quince vuelto. — G. P. Piccioli. — Enrique Zás. — Enrique Renóm hijo. — Roberto M. Arredondo, Escribano.

Lo que precede es copia fiel de estos estatutos y protocolización originales, obrantes de fojas dieciséis a veinticuatro de mi Registro de protocolizaciones. En fe de ello y a pedido de "El Nogal" Sociedad Anónima (Agrícola Ganadera) expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Hay un signo. — Roberto M. Arredondo, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Gerónimo P. Piccioli, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Florida N.o 1424 al Sr. Ministro digo:

1.o) Que según resulta del testimonio que acompaño, autenticado por el escribano Roberto M. Arredondo se ha constituído una Sociedad bajo la denominación de "El Nogal" Sociedad Anónima (Agrícola Ganadera), con domicilio en esta ciudad, cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 605 del Cód. de Comercio, resultando de las disposiciones transitorias de los mismos la representación que invoco.

2.o) En virtud de lo expuesto, solicito: que previos los trámites legales se acuerde a la Sociedad "El Nogal" Sociedad Anónima (Agrícola Ganadera) la personería jurídica para poder operar. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Firmado:) Gerónimo P. Piccioli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección Gral. de Hacienda. — Octubre 19 de 1944. — Pase a la División Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.:) Leopoldo Hughes.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Tomado nota, vuelve. — (Fdo.:) Saúl Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "El Nogal" Sociedad Anónima no contiene a juicio del subscripto cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes. El Art. 26 establece que el Directorio podrá delegar sus derechos y atribuciones a una o varias personas dentro o fuera de su seno, fijándoles su remuneración. Convendría un agregado estableciendo que la responsabilidad del Directorio continuará. Saluda al Sr. Ministro. — (Fdo.:) Leopoldo Hughes, Inspector Gral.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director Gral. de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Entre las facultades del Directorio de la Sociedad peticionaria, enunciadas en el Art. 29 de estos estatutos se establece "La de realizar sin restricción alguna todos los actos y contratos civiles y comerciales que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales. El adverbio "indirectamente" contenido en la cláusula da a la facultad expresada una amplitud tal que permitiría realizar toda clase de actos, lo que configuraría una verdadera indeterminación del objeto social prohibida por el Art. 406 del Código de Comercio, como lo ha sostenido reiteradamente el Fiscal en numerosos dictámenes (ver el N.o 914-43 de 15 de Noviembre de 1943), emitido en los estatutos de la "Inter Americana S. A. Exportación e Importación y Finanzas" y el N.o 542-44 de 22 de Junio de 1944, estatutos de la "Deli S. A." y resolución del Poder Ejecutivo recaída en este último asunto, de 23 de Junio de 1944, publicada en el "Diario Oficial" N.o 11332 de 13 de Julio de 1944. En consecuencia deberá darse vista a los interesados para que eliminen el término "indirectamente" de la cláusula expresada. Por el mismo motivo corresponderá modificar la cláusula final del artículo 29, que determina, refiriéndose al Directorio, que "éste podrá hacer todo cuanto por estos estatutos no esté expresamente encomendado a la asamblea, aclarándose que los actos autorizados son los que tienen relación directa con el objeto social. Se entenderá, además, que la prórroga de duración de la Sociedad, autorizado por el artículo 3.o de los estatutos, deberá ser sometida a aprobación del Poder Ejecutivo (artículos 406 y 407 parte final del Código de Comercio). Aceptadas por los interesados estas observaciones, puede el Poder Ejecutivo aprobar el proyecto de estatutos en vista y reconocer como persona jurídica a "El Nogal, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en el futuro se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a pedir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Vista al interesado. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sección Archivo. — El día once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se notificó el precedente dictamen al señor Gerónimo Piccioli, quien evacuando la vista conferida, manifiesta que acepta las modificaciones y sugerencias del señor Fiscal de Gobierno de primer turno. Y para constancia, firma. — Gerónimo Piccioli. — M. Bertoletti, Jefe de Sección.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada "El Nogal, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le otorgue personería jurídica. Resultando: 1.o El señor Fiscal de Gobierno de primer turno, al dictaminar, observó el artículo 29 y formuló una aclaración al artículo 3.o, todo lo cual fué aceptado por los interesados; 2.o El capital social autorizado es de cien mil pesos ($ 100.000.00), pero la Sociedad iniciará sus actividades con un capital de sesenta mil pesos ($ 60.000.00). Considerando: 1.o Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto es la explotación agropecuaria en sus diversas formas y la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas y ganaderos; 2.o Sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con lo informado por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "El Nogal, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", con las modificaciones especificadas en la parte expositiva de esta resolución y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que ella deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **AMEZAGA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Instancia en lo Civil de sexto turno: Gerónimo P. Piccioli, fijando domicilio en la calle Florida número 1424, ante el señor Juez expone: Que con fecha 17 del corriente mes y año el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "El Nogal, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera" y le otorgó la correspondiente personería jurídica. Que por las disposiciones transitorias de los estatutos estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que haciendo uso de esa autorización y cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio, solicito del Juzgado se sirva disponer la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación, para todo lo cual acompaño los originales, que pido me sean devueltos con el acta respectiva, una vez verificado lo que solicito. En mérito a lo expuesto, sírvase el señor Juez proveer en todo de conformidad por ser justicia. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — G. P. Piccioli.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Doy fe: Pereira.

Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Al despacho. — Pereira.

20.325. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Vistos, con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y, tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Doy fe: J. T. Pereira. E.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 24 al folio 116 y siguientes del tomo 9.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$177.00 — 11202.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir cepillos de paja para ganado, rasquetas, jergas, cojinillos, estopa blanca, cuchillos de trona, cadenas ronzales, daveas enlozadas, driza para banderas, platos llanos y hondos de loza, cuerdas bordonas, faroles bombillos, mantillas, hojas de sierra para carnicero, cucharones chicos de japi, cuchillas de cocina, espumaderas chicas de japi, sierras para carnicero, hachas con cabo para leña, zapapicos con cabo, palas anchas, palas de pocear, extintores de incendio, brochas para peluqueros, jaboneras de metal, asentadores para navajas, tijeras para peluqueros, peines para peluqueros, máquinas de cortar cabello número 000, cepillos para cabello, cepillos para pelusa, vaporizadores completos, pulverizadores con goma, sartenes, serruchos para carpinteros, piedras de afilar cuchillos, pinceles chatos, pinceles redondos, limas triángulo chicas para afilar sierra, soperas de aluminio, chafros, lebrillos de aluminio, azadas con mango, cortafierros, escardillos con mango, hachas grandes con mango para carne, trozadores de leña, faroles a nafta, balanzas de plato, candados grandes, carretillas de hierro, alfabetos de lata, numeraciones de hierro, básculas de 300 y 500 kilos, romanas de pilón, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1944 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.6-12759-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 135
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 135 para adquirir harina de trigo especial, harina de maíz, maíz pisado blanco o amarillo, azúcar molida, arroz común, fariña, papas, porotos comunes Carioca o similares, pasta o extracto de tomates, yerba mate, dulce de membrillo, café crudo en grano, queso duro, queso fresco, cebada glaceada, fideos comunes, tallarines y macarrones, sal fina, orejones, te, aceite comestible, vinagre, duraznos en almíbar, mondadientes, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1944 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.6-12758-v.dic.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|31

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la reparación a máquina de 80.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Diciembre de 1944 a la hora 15 y 30 en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.6-12756-v.dic.12.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 155 aberturas standard de pino brasil o sueco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 19 de Diciembre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.6-12762-v.dic.18.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSOS

Llámase a concurso de méritos y oposición para los cargos de Maestras Ayudantes de Instrucción Primaria, Maestro Taller Carpintero (para la Colonia Educacional Suárez) y dos cargos de Nurses para la "Casa del Niño".

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del organismo, calle 25 de Mayo número 520, donde deberán ser presentadas las solicitudes en un plazo que vence el 28 de Febrero de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.6-12765-v.dic.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 2104
Tablero de distribución
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Febrero de 1945 a las 10 horas, para proveerse de un tablero de distribución con 12 paineles con sus aparatos de medida, interruptores, cortacircuitos, etc., para una usina eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.6-12760-v.dic.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 2092
Trapos blancos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Diciembre de 1944 a las 10 horas, para proveerse de 4.000 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.6-12761-v.dic.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

KURT SALOMON, polaco, artista en muebles, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1679, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un mueble artístico, para fumador, de su creación exclusiva, del que ha depositado las copias fotográficas en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.6-11290-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43457. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAPSA", para distinguir artículos de la clase 14 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-11288-v.dic.18.

ACTA N.o 43462. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Dr. Julio Rict, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THIOSAN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-11289-v.dic.18.

ACTA N.o 43461 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Luis Castelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "GATES VULCO", para artículos de la clase 24 a (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.6-11279-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Se llama a licitación para la compra de un camión nuevo o usado de 3.000 kilos, aproximadamente, de carga.

Apertura de propuestas: el 14 de Diciembre de 1944 a la hora 16 en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro número 1790, donde se encuentran los recaudos correspondientes a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.6-12764-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 208

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín Municipal de Estadística durante el año 1945 y del número extraordinario por el mes de Diciembre de 1944, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados siempre que concurran por lo menos tres oferentes, el día 11 de Diciembre del actual.

Apertura: a las 15 horas para las propuestas correspondientes a la impresión del Boletín por el término de un año y a las 15 y 10 para las propuestas para la impresión del Boletín por el mes de Diciembre del corriente año.

Valor de los pliegos de condiciones: $ 0.25 — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.6-12766-v.dic.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905)

Montevideo, Diciembre 6 de 1944

GERARDO JOSE OSCAR ZUBILLAGA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 962, y CELIA ISABEL LUCIA PIROTTO, 36 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 18 de Julio 962.

10.a Sección

GUMERSINDO JUAN MAIZTEGUI, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Costa Rica 2119, y MARIA ALENIK, 25 años, soltera, argentina, domiciliado Beyrouth 1499.

RAMON CAPELAN, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Niza 1854, e ISABEL LOUREIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Niza 1854.

12.a Sección

JUAN ALBERTO ALBANO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libres 1432, y ANGELA JOSEFINA DE VITTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2222.

13.a Sección

MANUEL LLOSA, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado J. Requena 1313, y BLANCA ALCIRA TAPARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2004.

JUAN VITALINO DE LOS SANTOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cornelio Guerra sin número, y MARIA RAMONA GUTIERREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2013.

VELVEL FELDMAN, 32 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Rivera 2090, y MINIJA PALATNIK, 18 años, soltera, rusa, domiciliada Patria 660.

NICOLAS FIERRO VIGNOLLI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1973, y HAYDEE CONCEPCION OTTONELLO, 25 años soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1973.

ALBERTO LEON QUINTEROS, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tala 2308, y DELIA ACUÑA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2048.

17.a Sección

JOSE LINO GOMEZ DIAZ, 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Gral. Flores 4871, y VISITACION PEREIRA, 39 años, divorciada, española, domiciliada General Flores 4871.

22.a Sección

MARIO MARTIN CERECEDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2818, y MARIA MERCEDES FERRANDO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Larrañaga 2818.

JOSE BLANCO, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Nueva Troya 3722, e IRMA DELBUGIO 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3601.

23.a Sección

ALBERTO NICOLAS MENA CABO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1428 (Apto. 12), y ELIDA SIERRA LANES, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Galicia 2226 bis (Apto. 3).

24.a Sección

RINALDO BENJAMIN MARTINEZ, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rivera 3569 (Apto. 17), y OLGA BLANCA MARTINEZ VIERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3569 (Apto. 17).

$2.00 p|p. v.dic.9.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RODOLFO RINDERKNECHT para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Dic.6-11283-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA THIELMAN DE TROUET o JULIA VON THIELMAN DE TROUET o JULIA THIELMANN DE TRUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.6-11294-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES NARVAJA DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 Dic.6-11277-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "KRAMER (MOISES). Calificación", se cita, llama y emplaza a Moisés Kramer, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Dic.6-12763-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.6-11280-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES BOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.6-11284-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO REAL DE AZUA o MARIO F. REAL DE AZUA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — C. Walter Balieta, Actuario.

$6.00 Dic.6-11287-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "STORACE ARROSA NICOLAS. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Nicolás Storace Arrosa, constituyendo domicilio en mi estudio en la calle Ituzaingó número 1461, ante el señor Juez me presento y digo: Que a fin de producir la información para ejercer la profesión de escribano solicito se interrogue a los testigos doctor Ricardo R. Romero y escribano Israel Nemirovsky, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nicolás Storace Arrosa". — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.6-11301-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante

este Juzgado se han presentado los señores GERARDO MARCHESE, LUISA CASTRO DE MARCHESE, BLANCA MARCHESE CASTRO, JUAN ROBERTO MARCHESE CASTRO y ROSA MARIA LUISA MARCHESE CASTRO, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de los dos primeros y de las de nacimiento de los restantes, en la siguiente forma: donde en ellas se indica el apellido Marquese debe decir Marchese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Dic.6-11286-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VILA Y DALMEDO, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-10685-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CRAVERO o LUIS JOSE CRAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$6.00 Dic.6-11293-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 28 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Dic.6-11273-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DASILA MARQUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Diciembre 1.o de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.6-11285-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GAY, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$ 4.00 Dic.6-11276-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TAGLIAFICO, EUGENIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Eugenio, Bernardo y Nicolás Tagliafico, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la forma siguiente: En la de Eugenio Tagliafico, donde se estableció como su apellido y el de su padre y abuelo paterno como Tagafico, debe decir "Tagliafico"; en la de Bernardo Tagliafico, donde se estableció Taggliafico, debe decir "Tagliafico" y en la de Nicolás Carlos Tagliafico, donde se estableció como apellido Taliafico, debe establecerse "Tagliafico". — Colonia, Noviembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$15.00 Dic.6-11274-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS ANTONIO o PEDRO BORRE o BURRE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Dic.6-11275-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR LINO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 1.o de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Dic.6-11297-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan J. Vertiz, dictada en autos "LOPETEGUI PETRONA. Rectificación de partida (L.o 25. F.o 491"; se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno de Lopetega, en vez de Lopetegui y como fecha de nacimiento el cuatro de Junio, debiendo ser el cuatro de Diciembre, que es lo verdadero. —Florida, Noviembre 14 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Dic.6-10805-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "RODRIGUEZ LEGAR EDUARDO. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", se fijó como fecha para la efectiva cesación de pagos el 9 de Diciembre de 1943, lo que se hace saber a los interesados a los efectos del Art. 1642 y sigts. del Cód. de Comercio. — Paysandú, Noviembre 23 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Dic.6-11073-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: RODRIGUEZ JUANA. Rectificación y auxiliatoria", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; de la siguiente manera: donde dice "sexo masculino que es hijo..." debe decir "sexo femenino que es hija...", donde dice: "se le ha puesto el nombre de Juan" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Juana". — Paysandú, Noviembre 14 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Dic.6-10888-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JUAN DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 25 de 1944. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.6-11299-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los herederos de MANUEL JOSE ALBERNAZ, sus sucesores a cualquier título y, en general, a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 484, compuesta de 262 hectáreas 6856 metros y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión Artave y sucesión Mena; al Este, Francisco Ferreira; al Oeste, sucesión Manuel J. Patulé, y al Sur, sucesión Felicio Riet, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Florencio Artave sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado cuerpo de leyes se hace la presente publicación, estando habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Dic.6-11298-v.en.13.

AMADO GALMES

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ADELA LATORRE DE MAYA y ANTONIO MAYA. Sucesión" (Lo. 28. Fo. 456), se hace público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.666.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación realizada en autos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, y lo en él construído, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número dieciocho mil ochenta y cinco (N.o 18.085), señalado con el N.o 18 en el plano trazado por el ingeniero Abel Birabén, en Febrero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Noviembre siguiente, compuesto de una superficie de noventa y cinco metros dos mil trescientos un centímetros, que se deslindan así: seis metros, quince centímetros al Sur, de frente a la calle Tomás Muñiz (antes Domínguez) entre las calles Democracia e Inca, distando el punto medio de su frente, veintisiete metros, ochocientos quince milímetros de esta última calle, quince metros cincuenta y un centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 19, seis metros, trece centímetros al Norte, lindando con el solar 3, y quince metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, confinando con el solar señalado con el N.o 17. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma y a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Dic.6-11272-v.dic.23.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Margarita I. Barreiro Sánchez contra MARIA MACKENZIE DE CLARK. Cobro ejec. de pesos", Lo. 41. Fo. 15, se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación el martillero Juan Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 6.905.44 del siguiente bien: La propiedad empadronada con el N.o 96.909 de esta Capital que está constituída por un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene y con cuantos sobrantes y derechos le correspondan situado en Pocitos, 18.a sección judicial de esta Capital y que según plano de 8 de Noviembre de 1922 del agrimensor Pedro Brascon García consta de una superficie de 292 ms. 90 dms. y 85 cms. y mide 9 ms. de frente al Este a la calle Luis de la Torre 873 entre Coloñ y Sarmiento; 34 ms. 27 cms. al Norte lindando con Nicolás Campanela; 12 ms. 42 cms. al Suroeste, por donde linda con Juan Molinari, y 26 ms. 95 cms. al Sur, lindando con Lila Bazzano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana Serie X ampliada en Serie 31), a favor de cuya institución reconoce un gravamen hipotecario, pudiendo hacerse cargo el comprador del saldo de la deuda que es de $ 4.511.13 debiendo cancelar la deuda por cuotas atrasadas que ascienden a $ 652.22. C) Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$31.20 Dic.6-11281-v.dic.20.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo en autos: "Juana Concepción Olivera de Fernández con DINORAH MANZIONE. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación el martillero don H. Adami Casaravilla, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de tereno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, manzana ochenta y cinco del Cerrito de la Victoria, empadronado con el N.o 125.730, señalado con el N.o 20 en el plano de fraccionamiento del ingeniero Luis Caselli, de Setiembre de 1927, con una superficie de doscientos noventa y siete metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: doce metros noventa y cinco centímetros al Sur, de frente a la calle Humigual medida en su fondo, al Norte, lindan-

do con el solar veintiuno; veintidós metros noventa y cinco centímetros, al Oeste, que por ser esquina, son también frente, a la calle Juan Acosta; e igual medida al Este lindando con el solar diecinueve. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar como garantía al serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Alvaro H. Méndez.

$21.60 Dic.7-11303-dic.22.

ARIEL TOURNE DE CAMPO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez dictada en el expediente caratulado: "Ebalda Barragán contra AMELIA RAMIREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Ariel Tourne de Campo, asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 171 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1691, compuesta de 233 metros 80 decímetros y 98 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, 21 metros 77 centímetros con Carmelo Pérez; al Sur, con Mauro Delgado; al Este, con frente a la calle Eusebio Píriz y al Oeste, 10 metros 84 centímetros con Cármelo Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y de obtención de los certificados de los diversos Registros, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás certificados se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 1.o de 1944. — Felipe Pedro Martínez, J. de Paz.

$27.00 Dic.9-11296-v.dic.23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 846, serie "29" a cargo de ANDRES CARLOS GARBINO, el 27 del corriente mes, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil setecientos setenta y tres pesos ($ 15.773.00) un terreno y mejoras en la manzana 391 de la Nueva Ciudad de esta Capital, séptima sección judicial de este Departamento, padrón seiscientos setenta, compuesto según título de una superficie de cuatrocientos quince metros noventa y seis decímetros diecisiete centímetros y según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Marzo de 1918, consta de seiscientos cuatro metros ochenta y cuatro decímetros noventa y dos centímetros contenidos dentro de un polígono irregular formado por diez líneas rectas, midiendo la del frente al Sur a la calle Colonia — edificio 1479 — 11 metros 70 centímetros y lindando por el Norte con Pedro Hita y Fortunato Quetrolo; por el Sur la citada calle, la sucesión de Margarita del Marco de Méndez y la sucesión Golorons; por el Este, la misma sucesión Del Marco de Méndez y el señor Fusco; y por el Oeste, la sucesión Golorons, Reinoso y Pedro Hita. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 15.472.48, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el valor correspondiente a $ 12.517.63, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) El bien fué vendido a CARLOS GARBINO VALLARO, según resulta de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.6-12757-v.dic.16.

"URRETA" S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 4 del corriente, se procederá al pago del 14 dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944. — Horario: 8 a 11 y 15 a 17.30. — Salto, Diciembre 1.o de 1944. — La Gerencia.

$4.00 Dic.6-11300-v.dic.18.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

A los efectos de la ley comercial, comunico al comercio y al público en general que con fecha 25 de Noviembre del corriente, comprometí en venta mi almacén y lechería ubicada en calle Durazno N.o 1018 a los señores DOMINGO y SABATINO PETRACA. El activo y pasivo queda por cuenta del señor José Pugliese, siendo su domicilio Durazno 1018. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1944. — José Pugliese. — Domingo Petraca. — Sabatino Petraca.

$9.60 Dic.6-11295-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, doy noticia que he prometido vender a los señores EDUARDO y RINALDO DUHART, la fábrica de rodados y anexos que poseo en la calle 20 de Febrero N.o 2614 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Juan Duhart.

$6.40 Dic.6-11292-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que quedó sin efecto la venta del negocio de Luis A. Domínguez a FULVIO GERMAN COUSIN, en el ramo de pensión sito en 18 de Julio 2003 bis. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación.

$4.00 Dic.6-11282-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María C. Rodríguez o María Clotilde Rodríguez Lueiro, prometió vender a ZELMAN BENCION EWENSON, el comercio de tienda establecido en esta Capital, avenida Italia N.o 3635. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Dic.6-11278-v.dic.26.

VENTA DE PENSION

He prometido vender a don EUGENIO DRAFTA mi comercio pensión ubicado en esta plaza, Piedras 494. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días, se presenten en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331 con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Cristana Gutiérrez Flores.

$6.40 Dic.6-11302-v.dic.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Nacional de Cementos S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1944

Activo

Inmuebles y construcciones	$	2.626.180.37
Caja y Bancos	"	113.824.94
Varias Ctas. deudoras	"	694.994.53
	$	3.434.999.84

Pasivo

Capital realizado	$	2.499.650.00
Capital subscripto	"	350.00
	$	2.500.000.00
Reservas	"	6.361.29
Fondo de amortización	"	34.222.73
Varias Ctas. acreedoras	"	894.415.82
	$	3.434.999.84

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10846. — $ 4.80.

Compañía Nacional de Cementos S. A.

Balance al 30 de Junio de 1944

Activo

Inmuebles y construcciones	$	2.624.839.07
Caja y Bancos	"	93.611.63
Varias Ctas. deudoras	"	683.369.86
	$	3.401.820.56

Pasivo

Capital realizado	$	2.499.650.00
Capital subscripto	"	350.00
	$	2.500.000.00
Reservas	"	6.361.29
Fondo de amortización	"	36.719.33
Varias Ctas. acreedoras	"	773.461.10
Pérdidas y ganancias	"	85.278.84
	$	3.401.820.56

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10848. — $ 5.00.

Yerbatera Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1943

Deudores

Caja y Bancos	$	14.918.33
Deudores varios	"	49.673.04
Materias primas, mercaderías, envases, etc.	"	36.899.31
Maquinarias, útiles	"	42.960.23
Cargos diferidos	"	2.890.71
Activo nominal	"	116.20
	$	147.457.82

Acreedores

Varias Ctas. acreedoras	$	47.457.82
Capital realizado	"	100.000.00
	$	147.457.82

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10747. — $ 4.00.

Yerbatera Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1943

Deudores

Caja y Bancos	$	9.651.45
Deudores varios	"	61.012.87
Materias primas, mercaderías, envases, etc.	"	29.772.36
Maquinarias, útiles	"	41.752.03
Cargos diferidos	"	2.459.85
Activo nominal	"	3.00
	$	144.651.56

Acreedores

Varias Ctas. acreedoras	$	44.651.56
Capital realizado	"	100.000.00
	$	144.651.56

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10746. — $ 4.00.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 24 de Noviembre de 1944

Rogelio Bianchi, oriental, 20 años, soltero, Municipio 2561.
Silvia Elena Mendoza Radivoy, oriental, 21 días, Hospital Pedro Visca.
Celia de los Campos de Irisarri, oriental, 48 años, casada, San José 1226.
Inés Estramil de Fierro, oriental, 66 años, casada, José M. Charry 5784.
Luis María Artigaviaga, oriental, 63 años, casado, Pedro F. Berro 1254.
Camilo Crupi, italiano, 84 años, viudo, Marcos Bruto 1470.
Carlos Raúl Rebollo, oriental, 7 días, Casa del Niño.
Catalino Gómez, oriental, 47 años, soltero, Hospital Maciel.
José Jorga Tuet, sirio, 69 años, casado, Hospital Maciel.
Carolina Bruno de Sambra, italiana, 72 años, viuda, A. L. P. del Campo.
Jorge Gabriel Hormiga, oriental, 45 años, casado, Juan Ramón Gómez 2541.
María González de Fernández, española, 86 años, viuda, Carlos Roxlo 1353.
Miguel Trucco, oriental, 60 años, casado, Comercio 2341.
Mauricio Atis, italiano, 85 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Federico Bernhard, alemán, 89 años, viudo, Camoens 1614.
Ronaldo Madison Bayne, argentino, 48 años, casado, Cubo del Norte 3714.
Josefa Clotilde Martino, oriental, 65 años, soltera, Pablo de María 935.
Alfredo Martínez, oriental, 6 1|2 meses, H. P. Visca.
Humberto González, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
María Cirone de Pietrafesa, italiana, 91 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Rinaldo Costa Tomasini, italiano, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Aldaregula, español, 84 años, viudo, Cuñapirú 2005.
Josefina Lorenzotti de Naya, oriental, 81 años, casada, Bulevar Artigas 2785.
Josefina García, oriental, 52 años, soltera, Médanos 1594.

Se comunica al propietario que la lápida del nicho N.o 434 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, necesita reparación.

Día 25 de Noviembre de 1944

Julio De la Fuente, oriental, 66 años, casado, A. Miranda 2509.
Amabilia Araújo, oriental, 26 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Sara Alvarez, oriental, 19 años soltera, F. Contucci 164.
Alba Rosa Farlando, oriental, 8 años, Hospital Pereira Rossell.
Saturnina Camara, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.
Vicente Romanelli, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Martín Guichón, oriental, 64 años, viudo, Hospital Pasteur.
Flor de María Ayestarán Rodríguez, oriental, 9 meses, A. Vespucio 1351.
María Gracia Labruna de Volpe, italiana, 80 años, viuda, Volta 4485.
Concepción Inella de Azzato, italiana, 75 años, viuda, San José 990.
Fabio César Torre, oriental, 30 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Crostaro, argentino, 57 años, casado, Cabrera 3536.
Brisas Amazon de Barrios, oriental, 21 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Josefa Lobora de Gammallo, española, 83 años, viuda, Cuchilla Grande 1013.
Rafael Matera Jacobo, argentino, 54 años, casado, Canelones 1448.
Dolores Pose de Suárez, española, 63 años, casada, Hospital Maciel.
Teresa Buffa de Luzardo, oriental, 67 años, casada, Conciliación 3922.
Josefa Fernández de Anda, española, 68 años, viuda, Regimiento 9 N.o 1556.
Irma Cavaleiro, oriental, 28 años, soltera, J. Revuelta 3619.
Emilia Molfino de Orpina, oriental, 73 años, viuda, Coronel Mora 543.
Adrián Gaite, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
Lía Esther Sosa, oriental, 22 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Juan Alberto Pezzotto, oriental, 29 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Angela Imbellone de De Biase, italiana, 85 años, viuda, Paysandú 1708.
Generoso Suviela, español, 54 años, casado, General Flores 2394.
Alicia Barreto, oriental, 5 meses, H. P. Visca.

Día 26 de Noviembre de 1944

Emilio Noblega Queiroz, oriental, 62 años, soltero, Reconquista 411.
Maximiliano Galli, oriental, 79 años, casado, Peyrouth 1380.
Ricardo Fernández Mas, oriental, 50 años, casado, Colonia 2275.
Isidro Iafur, sirio, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Rosa Tortosa de Andrés, española, 71 años, viuda, 8 de Octubre 2429.
Rosaura Lima Onetti, oriental, 59 años, soltera, Tiburcio Gómez 1520.
Isabel Feria de Veloz, oriental, 94 años, viuda, Departamento de Florida.
León Alberto Castro Pérez, oriental, 40 años, casado, Agraciada 1436.
Manuel Rodríguez, español, 85 años, viudo, Tristán Narvaja 1007.
Selva Cardozo, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Elodia Mancebo de Larrosa, oriental, 75 años, viuda, Hospital Pasteur.
José Domingo Romano Alorzo, oriental, 51 años, casado, Vascongada 1514.
Elvira Videla, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luisa Pastorino de Ciarlo, italiana, 91 años, viuda, Corrales 3526.
Wáshington De León, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Lázaro Amaral, oriental, 1 mes, Hospital Pereira Rossell.
Leonarda Martínez, oriental, 82 años, soltera, Juan B. Viacaba 1771.
Casiano Ayala, oriental, 75 años, casado, Caiguá 3688.
Mecio Longo, oriental, 59 años, casado, Dante 2237.
Eduardo Raúl Hernández Del Bueno, oriental, 2 años, F. Calabia 169.
Hebert Venus, oriental, 22 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Natividad Enciso de Díaz, oriental, 102 años, viuda, Santurio 981.
Dora Osguis Perdomo, oriental, 18 años, soltera, C. de la Vega 3985.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5266 AL 5282

Solicitudes despachadas día 29 de Noviembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|34254, Lescarboura y Capurro, Estados Unidos de Norte América, A, Caños hierro negros reacondicionados para agua, 2.828.
8|34274, Rodríguez, Siccardi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Barras de hierro redondas terminadas en frío, 368.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|34257, Ernesto Schaurichi, Estados Unidos de Norte América, A, Ampollas de Penicilina, 139.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|34226, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Bronce de barra para bujes y Gastos, 182.
8|34255, Roberto Slowak, Estados Unidos de Norte América, A, Hilado de seda artificial, 1.841.
8|34259, Acquarone y Russo, Estados Unidos de Norte América, A, Aguarrás mineral, 665.
8|33898, Negri Quartino y Ferrario Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Piedritas esmeril, 7.

CAMBIO DIRIGIDO

Autorización extraordinaria

8|33900, Negri Quartino y Ferrario Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Punzones de acero (Herramientas), 54.
8|34261, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Lápices mecánicos etc., y Gastos, 121.
8|34263, Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Pasta para rodillos de imprenta, 442.

SIN OPERACION CAMBIARIA

8|34210, Inés M. de Lamotte, Perú, A, Automóvil usado Cadillac s|ruedas, 1.095.
8|34020, G. Kupfer y Co. Ltda., Inglaterra, A, Muestras esp. farmacéuticas, 36.
8|33559, Iser Tailler, Mexico, A, Tela de algodón (seguros), 89.
8|33561, Iser Tailler, México, A, Telas de algodón (seguro), 50.
8|33892, Marques, Rubio y Cía., Paraguay, A, Sacos de arpillera usados vacíos, 28.
8|33125, Francisco Lasala, Argentina, A, Estufa para carbón o leña, 105.
8|33129 Luis Mattiauda, Argentina, G, Potrillo en pie de pedigrée y gtos. 2.581.
8|33802, Apostolado Litúrgico del Uruguay, Argentina, A, Misales, 32.
8|34211, Elías Marón, Argentina, A, Entretelas de lana, etc., (seguro), 8.
8|33596, Frigorífico Artigas S. A., Brasil, A, Duelas, etc. y gastos, 2.182.

8|33595, Frigorífico Artigas, S. A., Brasil, A, Maderas simplemente aserradas, y gastos, 27.737.
8|33594, Frigorífico Artigas S. A., Brasil, A, Maderas cepilladas, etc., 10.161.
8|34265, Casa A. Barreiro y Ramos, S. A, Estados Unidos de Norte América, A, Estuches de cartón, 2.
8|34238, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, Estados Unidos de Norte América, B, Utiles de oficina, 100.
8|34240, Embajada de los Estados Unidos de Norte America, Estados Unidos de Norte América, B, Equipo de sonido e impresos, 100.
8|34242, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, Estados Unidos de Norte América, B, Partes dê auto, 10.
8|34244, Embajada de los Etados Unidos de Norte América, Estados Unidos de Norte América, B, Repuestos de automóvil, 10.
8|34246, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, Estados Unidos de Norte América, B, Efectos personales, 500.
8|34248, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, Estados Unidos de Norte América, B, Mat. para ingenieros y reps. de auto. 1.100.
8|33200, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A, Hierro en barras s|trabajar, 976.
8|33233, D. H. Carson, Estados Unidos de Norte América, A, Efectos uso personales usados, 1.000.
8|34258, Universal Pictures Corp. Of. Uruguay, Estados Unidos de Norte América, C, Noticiarios cinematográficos, 50.
8|34217, Isaac Trapunsky, Estados Unidos de Norte América, A, Dedales de mat. plást., etc. (seguro), 13.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|34167, Benausse Ltda., Flores, Fortunati y Cía., Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Cargadores aéreos, 2.138.
8|34230, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Soldadura y gastos, 205.
8|34224, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Repuestos para autos y gastos, 356.
8|34222, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y gastos, 157.
8|34220, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Herramientas manuales y gastos, 245.
8|34218, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Herramientas manuales y gastos, 928.
8|34273, Rodríguez Siccardi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Chapas de hierro negras laminadas en frío y gastos, 1.172.
8|34216, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte Améri ., A, Lentes protectores uso industrial y gastos, 9.
8|34232, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Conductores eléctricos y gastos, 251.
8|34228, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Metal antifricción y gastos, 430.
8|34277, Colfs Arricar, Estados Unidos de Norte América, A, Material acrílico uso dental, 3.810.
8|34250, Henderson y Cía., Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Gastos de seguro, correspondiente a fichas N.os 8|3391, 8|13963, etc., 234.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|33938, Julio Mailhos Soc. Col. Estados Unidos de Norte América, A, Cigarrillos americanos, 1.677.
8|33870, Ana Piñeyro Chain de Ebboler, Estados Unidos de Norte América, A, Tabaco Granger, 15.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|34213, Theo Frank, Suiza, A, Encendedores, Gastos, 219.
8|34215, Julio Mailhos Soc. Col., Brasil, A, Flete y gastos, Tabaco Bahia, 368.
8|34292, G. Garrido y Cía., Brasil, A, Gastos de fletes, yerba mate, 167.
8|34291, Ferrocarril Midland del Uruguay, Brasil, A, Caños de goma (Repuestos para frenos automáticos de wagones), 66.
8|34293, Ferrocarril Midland del Uruguay, Brasil, A, Goma en planchas, 91.
8|34299, Haim Hnos., Brasil, A, Tejidos de seda artificial y mezcla algodón 27.
8|34301, Haim Hnos., Brasil, A, Tejidos de seda artificial, 4.699.
8|34372, Bakirgian y Cía., Uruguay S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.671.
8|34352, Reximport Ltda., Brasil, A, Muestras de juegos de porcelana para bazar 71.
8|34354, H. W. Roberts y Cía., Brasil, B, Tejidos de algodón, 2.011.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

8|34142, Adolfo y Herman Weisman, Argentina, X, Cerda de cerdo, 11.776.
8|34083, María Dolores Rey Alvarez, Argentina, XX, Lana sucia cruza fina p|lavar, 37.535.

PLANILLAS N.os 5283 AL 5289

Solicitudes despachadas el día 21 de Noviembre de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|34346, Adolfo y Hermann Weissman, Argentina, A, Gastos y fletes, cerda de cerdo, en bruto para industrializar, 47.
8|34336, Puig Hnos., Argentina, A, Gastos y flete, cabritillas blancas, 22.
8|34360, Alegre Sassón, Argentina, A, Tetejidos de algodón y gastos, 470.
8|34311, Ministerio de Salud Pública, Argentina, A, Utensilios para laboratorios, 920.
8|34313, Ministerio de Salud Pública, Argentina, A, Agujas hipodérmicas acero inoxidado 812.
8|34364, Rafael G. Tempesta, Argentina, A, Tejidos de algodón par fabricar zapatos y zapatillas, 621.
8|34350, De la Peña Muñoz y Cía., Argentina, A, Papeles sensibles para fotografía, 401.
8|34202, Liprandi De Boni y Scholberg Argentina, C, Piezas metal uso de mesa, 257.
8|34298, Liprandi De Boni y Scholberg, Argentina, C, Piezas uso de mesa en metal y accesorios vidrio para las mismas, 258.
8|34286, Francisco Deus Prado, Argentina, C, Juguete de plomo, 100.
8|33063, Carlos Dighiero e Hijos, Argentina, C, Cubrecoches de tela, 27.
8|34358, Ruvertoni Hnos., Argentina, A, Bizcochos Canale, 125.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|34154, Christiani y Nielsen, Estados Unidos de Norte América, A, Barras de hierro redondo para construcción, 4.930.
8|34353, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Hierro en barras redondo para construcción, 3.009.
8|34362, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, A, Betún asfáltico para pavimentos, 5.142.
8|34345, Frigorífico Artigas, S. A., Venezuela, A, Fuel Oil, 11.115.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|34343, Frigorífico Artigas, S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Amoníaco anhidro y gastos, 527.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|34363, Trabucati y Cía., Méjico, A, Plomo en lingotes, 5.784.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|32627, J. Bension e Hijos, Brasil, A, Tejidos de algodón, 400.
8|33175, Sus y Sassón, Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.085.
8|31704, Salomón Saban, Brasil, A, Tejidos de algodón, 567.
8|31702, Salomón Saban, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.668.
8|31700, Salomón Saban, Brasil A, Tejidos de algodón, 1.728.
8|32706, Isaac Ouri, Brasil, Tejidos de algodón, 3.735.
8|32797, Isaac C. Macadar, Brasil A, Tejidos de algodón, 1.591.
8|32871, Isaac C. Macadar, Brasil, A, Tejidos de seda artificial, 3.924.
8|33119, Jerusalmi Hnos., Brasil, A, Tejidos de algodón, 7.904.
8|31913, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.971.
8|29952, Cotton Hnos., y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.077.
8|31919, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.053.
8|31886, Cotton Hnos., y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.490.
8|31591, Jacobo Cotton, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.537.
8|31589, Jacobo Cotton, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.348.
8|34385, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, B, Madera Pino Brasil aserrada en bruto, etc., 11.399.
8|34384, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, B, Vigas de madera dura del Brasil aserradas en bruto, 1.079.
8|33107, Seroussi Hnos., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.000.
8|32416, Cotton y Saleg, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.000.
8|31522, J. Bension e Hijos, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.000.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del Contralor de Cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo esto último en los "Anexos".